

البيط
AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES



SEGUNDA EPOCA • AÑO X • NUMERO 14 • MAYO 1984

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
C.S.I.C. CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES**

LA LOGICA MEXICANA del Rodense Antonio Rubio

Por Domingo HENARES

Presentación

Este ensayo ha sido posible gracias al Instituto de Estudios Albacetenses que me concedió, mediante concurso, una ayuda para la investigación sobre temas relacionados con nuestra provincia. Vaya por delante, pues, mi reconocimiento a la tarea que dicha institución se ha impuesto porque, de este modo, no quedarán baldíos —no deben— los propósitos de nuestros estudiosos que podrán así aportarnos documentos y obras acerca de la realidad histórica, cultural o artística, de la tierra que pisamos y con referencia inevitable a otros lugares y a diversas épocas. Espacio y tiempo no presenciados, pero nuestros; por ellos nos reconocemos, al saber de dónde y desde cuándo venimos.

La elección del padre Rubio como objeto de estudio no ha sido azarosa, sino deliberadamente preferida y orientada al esclarecimiento de esta figura del siglo XVI que, a mi juicio, ocupa una situación de privilegio dentro de la Escolástica española.

Hay una renuncia previa que consiste en orillar aspectos de este filósofo que llevarían a un tratamiento más prolijo de su obra y que rebasan mis intenciones. Sean estos apuntes un anticipo, quizás, de futuros trabajos de otros investigadores y, al presente, la cumplida ilusión de haber detectado infinidad de referencias sueltas sobre este pensador albacetense y ofrecerlas aquí todas a una.

Por último, dejo también noticia de agradecimiento a mis amigos José Martínez de la Escalera, Armanda López y José María Melero. Queden otros nombres en la memoria del corazón.

INDICE

	<u>PAGINAS</u>
Presentación	5
Datos para una biografía	7
La Lógica Mexicana:	
1.-Sus marcos histórico-culturales	16
2.-Exposición temática	19
3.-Ediciones y breve antología de textos	24
Valoración crítica	36
Obras de consulta	40

DATOS PARA UNA BIOGRAFIA

Para historiar la vida del P. Antonio Rubio, nada hay tan cierto —en principio— como la fecha de su muerte, ocurrida el 9 de marzo (o el 8) de 1.615 en la ciudad de Alcalá de Henares. En efecto, la abundante bibliografía que puede consultarse tiene un extraño parecido con los vericuetos, en lo concerniente al lugar y al tiempo en que vino a este mundo el jesuita ilustre que redactó la llamada **Lógica Mexicana**.

Y si bien es notorio que, desde el 18 de abril de 1.787, hay un documento suficiente para atestiguar que el P. Rubio nació en La Roda de Albacete (1), también es verdad que, por eso al menos, resulta aconsejable descalificar las otras fuentes que hurtaban a nuestro filósofo una cuna cierta donde mecerse; como tampoco le dejaron algunos autores un calendario fijo para contar sus días verdaderos.

El primero que, precipitadamente, confeccionó una nómina extensa de hijos ilustres albacetenses fue don Andrés Baquero Almansa. En su obra, a la que podemos concederle alguna gloria literaria, pero ninguna histórica, dice que el padre Rubio nació efectivamente en nuestra villa de La Roda; pero, ay, le quita veinte años de existencia, pues le asigna como año de nacimiento el de 1.568 (2).

El más reconocido bibliógrafo sobre los escritores jesuitas, Carlos Sommervogel, debe ser el culpable de los errores que han cometido algunos estudiosos del P. Rubio, pues lo hace natural de Rueda, cerca de Medina del Campo; aunque respeta el año de nacimiento, 1.548, y a él le debemos la posible precisión de marcar el 8 de marzo de 1.615 como día de la muerte de nuestro autor (3). Estos datos fueron también corregidos por otro jesuita, Ernesto Burrus, afirmando que nuestro autor era de Roda, provincia de Cuenca, y que nacería hacia 1.547 (4).

Por la emoción que supone tener en las manos papeles originales e inéditos (muy interesantes en otro aspecto, como veremos), me refiero aquí a las notas que el P. Uriarte fue tomando sobre Antonio Rubio. Empieza repitiendo las sabidas fechas y el lugar de Sommervogel, aunque aporta el dato de que el 8 de marzo era domingo. En estos apuntes, la mano generosa del P. Martínez de la Escalera ha efectuado las correcciones oportunas.

Siguiendo este camino un tanto sinuoso, nos encontramos a Ismael Quiles que realiza un análisis valorativo de la filosofía del P. Rubio y del puesto

(1) LOPEZ, T.: **Diccionario geográfico de España...** Manuscrito, Biblioteca Nacional, Madrid, respuesta N.º 21 (La Roda, sin paginar).

(2) BAQUERO ALMANSA, A.: **Hijos ilustres de la provincia de Albacete**. Madrid, 1.884, págs. 171-2.

(3) SOMMERVOGEL, C.: **Bibliothèque de la Compagnie de Jésus**. Bruxelles-Paris, Vol. VII, 1.896, Col. 280.

(4) BURRUS, E.: en **Archivum Historicum Societatis Iesu**. Romae, XXV, 1.956, págs. 574-97.

que debe ocupar en la historia de la Escolástica. Lástima que, en 1.951, escriba que nuestro pensador nació en Rueda, de Albacete (5). Y como ya empezaba la confusión de fechas y lugares, le concedemos el beneficio de la precaución a Hirschberger cuando se arriesga nada más que a constatar el año de 1.615 como el de la muerte del ilustre rodense, a quien (para no acertar del todo) hace profesor en México y en Valladolid, en vez de Alcalá (6).

La reconocida afición copista que ejercen los diccionarios (alimento del saber popular) queda patente así en este caso: el enciclopédico abreviado de Espasa-Calpe tropieza de nuevo en la fecha de nacimiento, al repetir la de 1.568; igual que hace la Enciclopedia Universal Sopena que, además, pretende ingresar al P. Rubio en la Compañía de Jesús en 1.589, justo veinte años después de que lo hiciera. Ponemos aquí la parquedad de Guillermo Fraile que lo hace nacer en Rueda, 1.548, y morir en 1.615 (7).

El P. Zambrano hace recuento de los datos que poseía sobre el padre Rubio y los distribuye así: "Nació el P. Rubio en la Villa de Roda, Albacete, España" (Navarro, Bernardo); "N. en 1.548 (De Backer); "Natural de la Villa de Rueda, en la Abadía de Medina del Campo" (Berist.); "El P. Antonio Rubio nació en Roda, Cuenca" (Ayuso); "Diócesis de Cuenca" (Sánchez Baquero); "El P. Antonio Rubio, natural de la Roda, Provincia de Albacete, Obispado de Cuenca" (Monumenta Mexicana, III, 633); "Rubio, Antonio... N. en la Villa de Rueda, en la Abadía de Medina del Campo, 1.615" —el subrayado es mío—. (Afortunadamente para el autor de esta tesis, la más descabellada, desconocemos su nombre); "Murió en Alcalá el 8 de marzo de 1.615" (Berist.) (Ayuso); "Murió en Madrid" (Glez. de Cossío) (8).

Por último, recojo la nota de Millares Carlo, en su homenaje a Cayetano de Mergelina, y refiriéndose al P. Rubio, donde se hace eco de la afirmación y de la corrección de Zubillaga (en Monumenta Mexicana, I), según la cual la fecha de nacimiento sería la de 1.551 en la diócesis de Cuenca (9). El dicho padre Zubillaga ha corregido sus datos, por las notas que daré posteriormente tomadas de Zambrano.

No he podido averiguar las razones que tuvo Sommervogel (y todos los que le siguen) para decidir que el P. Rubio había nacido en Rueda, cerca de Medina del Campo. Pudo ser que se dejara llevar, precipitadamente, del "toponímico" con que siempre firma nuestro filósofo sus obras, pues en ellas pone (ser hechas) por el P. Antonio Rubio RODENSE, sin ninguna especificación

(5) QUILES, I.: *Ubicación de la Filosofía del P. Antonio Rubio, S.I., dentro de la Historia de la Escolástica*. Rev. Ciencia y fe, N.º 27, 1.951, pág. 9.

(6) HIRSCHBERGER, J.: *Historia de la Filosofía*. Barcelona, Herder, 1.954, Vol. II, pág. 430.

(7) FRAILE, G.: *Historia de la Filosofía española...* Madrid, B.A.C., 1.971, Vol. I, pág. 359.

(8) ZAMBRANO, F.: *Diccionario Bio-Bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*. México, Tradición, 1.973, Vol. XII, págs. 726, 740.

(9) MILLARES CARLO, A.: en *Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina*. Murcia, 1.961-2, pág. 634.

más*. Sospecho que Sommervogel no ha consultado los fondos del Archivo Histórico Nacional, donde, según comunicación que tengo, con fecha 29 de diciembre de 1.979, sólo aparecen un Antonio Rubio, de Roda, y otro, de igual nombre y apellido, pero de Ateca. En el citado Archivo, sin embargo, hay otros informes que expondré después, referidos a nuestro padre Rubio, y que tampoco han consultado algunos de sus biógrafos.

La primera noticia mejor documentada la tenemos en María Teresa de la Peña, cuando transcribe, para nuestra suerte, los folios relativos a La Roda de Albacete del **Diccionario geográfico de España**, formado con los datos reunidos por don Tomás López, el insigne cartógrafo que vivió entre los años 1.731-1.802 (10). Cabe pensar que si, en las "Relaciones" que mandó hacer Felipe II, no hay constancia del nacimiento del P. Rubio en La Roda, se debe a la falta de notoriedad por aquel entonces de nuestro filósofo. Unos doscientos años después, don Tomás López recibe la siguiente información de La Roda nuestra, fechada el 18 de abril de 1.787:

21. "De esta Villa fue natural... El Padre Antonio Ruvio, de la extinguida Compañía, que despues de haver enseñado en Mexico por muchos años Filosofia y Theologia, escribió commentarios acerca de la Filosofia de Aristoteles y de otros libros, de grande yngenio" (11).

También es de interés la noticia siguiente, del mismo diccionario:

21. "Esta población se compone en la actualidad de 1.400 vecinos y es el ultimo lugar del obispado de Cuenca y esta 16 leguas de la cathedral de dicha ciudad..."

De los informes que digo más arriba y que constan en el Archivo Histórico Nacional, extracto las frases pertinentes (citadas por Millares Carlo) (12) y que se refieren a pruebas de curso en la Universidad de Alcalá:

- 1.- Al margen: "Antonio Rubio/3" Eadem die (29 martii 1.569), Antonius Rubio, de La Roda...
- 2.- Nos doctores et magistri Joannes del Pino... discipulos vestros per nos examinatos et approbatos... quibus conferimus gradum, et sunt qui sequuntur: ...Antonius Rubio, de La Roda...

(10) PEÑA, M.^a Teresa de la: **Noticia de la antigüedad y terreno de la muy noble villa de La Roda...** Madrid, Rev. "La Mancha", N.º 2, 1.961, pág. 98.

(11) Obra en la Biblioteca Nacional. Madrid.

(12) Prefiero citar a Millares Carjo porque él ha manejado antes que yo estos documentos. (Ver su obra ya reseñada, pág. 634).

*Rueda se dice también a La Roda (de Albacete) en un mapa del año 1.606, donde se hace una "Castiliae veteris et novae descriptio"; puede verse en el Instituto Geográfico Nacional (Del. Prov. de Albacete).

Y para disipar cualquier pequeño asomo de duda que pueda quedarnos, sirva la lectura del número 6.132 de la obra del P. Uriarte donde señala (13): "Con ocasión de esta obra (la *Lógica Mexicana*) dice indignado Beristain que la gloria de México protesta ni puede sufrir la equivocación de los autores de las Bibliotecas Barberina y Franciscana en atribuir la *Lógica Mexicana* de nuestro jesuita Rubio a Fr. Antonio Rubion, Rubio o Rubeo, religioso franciscano. Este era natural de León y escribió contra Erasmo antes que el jesuita Rubio viniese a México, a donde jamás aportó Fr. Rubion" (14).

Aparte del testimonio clave que nos dio el geógrafo don Tomás López, completados con los documentos del Archivo Histórico Nacional, concluimos estas notas **históricas** añadiendo una afirmación rotunda, como resumen del sentir general de los jesuitas:

1.585 (Del Catálogo) "Pater Antonius Rubio en el Col.º de México, natural de La Roda, provincia de Albacete, diócesis de Cuenca; de 37 años (con esto se confirma que nació el año de 1.548); de buena salud, ingresó en 1.569; emitió los votos simples en 1.571... Agora es lector de artes y teología". (Mex. 4, ff. 22-37) (M.M., II, 744) (15).

Se discute si murió el día 8 ó 9 de marzo de 1.615; para inclinarse por el día 9, puede verse su carta necrológica en Fidel Fita: **Galería de Jesuitas Ilustres**, Madrid, 1.880.

Los datos y fechas anteriores pueden rellenarse con la intención de perfilar una biografía de nuestro filósofo rodense. De entre las noticias abundantes, diseminadas en diversos tratados, selecciono en resumen las recogidas por el padre Zambrano (16):

- 1.560: A los doce años inició sus estudios en la Universidad de Alcalá (Navarro).
- 1.566: Terminó la filosofía en la misma Universidad a los 21.
- 1.569: Abrazó el Instituto de San Ignacio en el Col.º de Alcalá de Henares el año de 1.569 (Beris.).
- 1.571: Entró en Alcalá de Henares e hizo los votos del bienio el 1.º de mayo de 1.571 (Ayuso; Sánchez Baquero).
- 1.576: A poco tiempo fue trasladado a México, donde enseñó la filosofía, sucediendo en este magisterio al docto padre Pedro de Hor-

(13) URIARTE, J. E.: *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús...* Madrid, Rivadeneyra, 1.914, Vol. IV.

(14) Debe referirse a los *Assertionum catholicarum adversus Erasmo Roterodami pestilentissimos errores libri novem*. Salmanticae, Ioannes a Casanova, 1.568.

(15) ZAMBRANO, F.: Op. Cit., p. 733/ (La abreviatura "Mex" se refiere a los códices del Archivo Romano de la Compañía = ARSI; y las siglas M.M. significan "Monumenta Mexicana").

(16) *Ibidem*, pp. 727-40.

tigosa. Fueron los principales que llegaron en la expedición de septiembre de 1.576: el P. Francisco Vázquez, que vino de superior de todos... Padre Doctor Antonio Rubio... con otros, que todos fueron doce...

El P. Antonio Rubio se ordenó de subdiácono, año de 1.576, en Sanlúcar por el Obispo de anillo, D. Gaspar de Torres, coadjutor de Sevilla, sábado, antes de la dominica in passione (7 de abril); y de diácono el sábado de quatro témporas, día de Santa Lucía (22 de diciembre) del mismo año en México por el Arzobispo D. Pedro Moya y Contreras; y de Missa a 5 de marzo del año de 1.577, por el mismo arzobispo, en las minas de Tasco (Estado de Guerrero).

- 1.577: A fines de este mismo año comenzó a leer su curso de filosofía el P. Doctor Antonio Rubio. Los grandes aplausos que tuvo este docto escritor en América, merecen que se haga de él esta especial memoria. Después de algunos años de cátedra que gastó en pulir aquellas mismas doctrinas, partiendo a Roma de procurador de la provincia, **imprimió** en España el celebrado curso filosófico que ha eternizado su nombre. Su más célebre obra fue su **Logica Mexicana**. La Universidad de Alcalá, por auto muy honorífico a la Compañía y al P. Rubio, mandó que todos los cursantes de aquella famosa academia siguieran aquel mismo plan de filosofía, con grande gloria de la Universidad de México, de cuyo gremio salió tan celebrado maestro.
- 1.583: (De una carta de Aquaviva al P. provincial Mendoza) "También se podrá diferir el P. Antonio Rubio, al cual avise V.R. seriamente a que tenga y muestre mayor amor a la pobreza y desprecio de sí mismo; mayor sencillez y mortificación, y deseo de ayudar a los indios. Dese más a la oración y devoción".
- 1.584: El P. Antonio Rubio, defendiéndose contra la acusación de ser adverso al estudio de las lenguas aborígenes, pondera con razonamiento sereno y objetivo "la importancia que para el campo indígena tienen los colegios de estudios filosóficos y teológicos, que preparan muchos y aptos ministros para ese apostolado". (De una carta del P. Provincial Mendoza al P. General Aquaviva) "El P. Antonio Rubio sigue su lección de teología, que lo hace con satisfacción; y en lo que V.P. me ordenó, le hallo tan otro del que yo entendía, en lo que toca a la pobreza, simplicidad, afición a los indios, etc., que, gracias a Dios no he hallado que reprender; y así me lo ha dicho el P. Juan de la Plaza, que está mejorado en todo. Supuesto esto, V.P. verá lo que será bien hacer cuanto a la profesión".

- 1.586: (De una carta del P. Gen. Aquaviva al P. Prov. Mendoza) "Y el P. Antonio Rubio, pues V.R. siente que se le pueda dar la profesión, es bien que se le dé".
- 1.587: ...Y habiendo leído en nuestro colegio de México el segundo curso de artes y concurrido después muchos años en las lecciones de teología, con universal aplauso y aclamación de este nuevo mundo, se recogió allí a Tepotzotlán a **escribir** el curso que para pública utilidad **imprimió** con acepción de las más célebres universidades de Europa...
- 1.596: En el Colegio de Tepotzotlán el P. Antonio Rubio ha comenzado a deprender (sic) la lengua mexicana, y confiesa ya en ella.
- 1.599: Deseoso de dar a luz sus escritos, y conociendo lo costoso que esto le sería en América, regresó a España, y habiendo pasado el resto de su vida en Alcalá, empleóse en el estudio de las letras y en el ejercicio de las virtudes.
En 1.599 fue procurador de su provincia a Roma, y luego se quedó en Alcalá, preparando para la imprenta lo que enseñó y escribió en México.

Como final de esta biografía resumida, me parece oportuno transcribir el elogio que el P. Decorme (en la citada obra de Zambrano) hace de nuestro padre Rubio: "Era al mismo tiempo un perfecto religioso, de una humildad sencilla y sincera; siempre pronto a aplaudir los felices resultados de los trabajos de los otros; de una obediencia tan perfecta, que ni daba ni recibía una hoja de papel sin permiso, y, según testimonio de sus superiores, tan dócil y fácil de gobernar, como el más fervoroso novicio. Generoso e indulgente con su prójimo, usaba consigo mismo un extremado rigor: se disciplinaba todos los días al menos una vez, aun durante sus largos viajes. Durante veinte años padeció la dura prueba de los escrúpulos, la cual soportó con admirable resignación a la voluntad de Dios".

Claro está que también La Roda de Albacete atestigua que allí nació el padre Rubio. Le tiene dedicada una calle y, alguna vez, los estudiosos locales recuerdan al vecindario su paisanaje con el ilustre filósofo.

21.

De esta dila. que nacuale Dr. Juan de Rojas, Coleg. ma-
yon del de Buenos en la Ciudad de Salamanca, fue regencia por
 cypio Leamy neuro. leon. y Coruña E. Ynguinido de la Ciu
de Valencia, Simodon de la Cal. Yng. de Espanna, Raym de
Exilia, y prouisorio de la Ciudad de Perpetua en dho Reyno;
 mnyo de los traxido de la Ciudad en el año pasado de 1578
añor por el mes de Mayo, y deo escriu. e. f. moncion de 1578
 que nombrian los impulares de praxicas, y deo deo
cha exordia, y prouocato para los Terminar. (1578) Amo
me Ruio de la conspicua Compania que depo se traxo
encima de la ciudad de la ciudad de la ciudad
Exilia Compania de la ciudad de la ciudad
Y Wotav lib. Exordia de la ciudad de la ciudad
 a hant hida de la ciudad de la ciudad de la ciudad

(Ver pág. 9, párrafo tercero)

LA PATRIA CHICA

SEMENARIO REGIONAL INDEPENDIENTE

SUBDIRECTOR: E. DE LA HOZ		DIRECTOR: DIEGO J. MUÑOZ Y LÓPEZ DE HARO		SECRETARIO: RAMÓN LLUSTO
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN La Roda, un mes Pesetas 0.40 Fuera de la población, trimestre 1.50 <i>Número suelto, 10 céntimos.</i>		Redacción y Administración Grande 1.ª, 4, principal.		TARIFA DE ANUNCIOS (Véase quinto plano). <i>La correspondencia, al Director</i>

Hijos ilustres de La Roda

P. ANTONIO RUBIO

El célebre escritor jesuita P. Antonio Rubio, nació en la villa de La Roda el año 1568, e ingresó en la Compañía de Jesús a los veintinueve años de edad cuando era estudiante en la Universidad de las Atenas Complutense. Eminente filósofo y erasmólogo, es conceptuado como una lumbrera de la Compañía de Jesús, y a pesar de que esta distinguida Orden cuenta con notables hombres de ciencia, el padre Rubio se destaca entre todos como figura culminante del saber.

En los veinticinco años que vivió en América fué el alma de la Academia mejicana y el insustituible en la Cátedra, explicando en la Capital de Méjico un trienio de Filosofía y durante doce años la Teología de Santo Tomás. Podemos afirmar que ha sido uno de los hombres de letras que más han contribuido a implantar la civilización española en el Nuevo Continente. Su sólido juicio, agudo ingenio y profunda sabiduría eran unánimemente aplaudidas en toda América, hasta el punto de serle consultado por los Virreyes, por el Consejo Real y por el Consejo de la Inquisición para la ventilación de los más graves negocios, considerando a nuestro sabio paisano como a un oráculo de ciencia.

En la ciudad de Alcalá de Henares continuó su brillante profesorado y allí entregó su alma a Dios el año 1615 con la *doble aureola de sabio y de virtuoso*. (Atengámbe).

Entre las muchas obras que escribió han adquirido fama las siguientes:

«Comentarii in universam Aristotelis Lógican». Publicada esta magna obra en Colonia el año 1605, ha sido reimpresa varias veces en Alcalá, Madrid, Valencia y en otros sitios, alguna de cuya edición tiene el título de *Lógica Mexicana*. Rubio compendió este importante tratado en obsequio de la memorable Academia Complutense, para cuyas enseñanzas fué señalada de texto por público decreto confirmado de Real Orden.

«Poeticarum institutionum liber», publicada en Méjico el año 1605.

«Comentarii in octo libros Aristotelis de Physico auditu». Editados en Madrid en 1605 y compendiados en Valencia y Colonia los años 1610 y 1616.

«Comentarii in libros de Ortu et Interitu seu de generatione et corruptione rerum naturalium». Colonia 1619.

«Comentarii in libros de anima». Colonia 1613 y 1621.

«Comentarii in libros Aristotelis de Calo et Mundo». Colonia 1617.

Algunos de estos tratados de universal renombre se reimprimieron en España y Alemania después de morir Rubio, así como otras preciadas producciones suyas que en vida las mantuvo inéditas.

José Sánchez Sevilla.

En esta parroquia de
La Roda bautizaron a
nuestro filósofo.



Calle de Fray Antonio Rubio
en su villa natal.

LA LOGICA MEXICANA

1. Sus marcos histórico-culturales.

No se trata de dilucidar ahora, in extenso, la relevancia que tuvieron, dentro de la historia del pensamiento europeo, las tesis filosóficas renacentistas, ni siquiera ciñéndonos al ámbito más restringido de los marcos histórico-culturales en España. Cualquier nómina de juicios que se exhiba sobre esta edad pecará seguramente de parcialidad, por cuanto dos centurias (aproximadamente los siglos XV y XVI), por mor de su riqueza, han de contemplarse con obligada visión monocular.

Así, pretender una panorámica de los estudios filosóficos de entonces, de la literatura y de otras artes, de los inventos y cambios políticos, etc., sería un afán de conclusiones ilusorias. Pero quede la idea, en el trasfondo de este apunte, de que las filosofías modernas evidencian una continuidad de los problemas que se investigaron en los tiempos llamados antiguos y, por tanto, en la época renacentista.

Ocurre también que las ciudades acostumbran a medir su grandeza por el número de hijos ilustres que en ellas mecieron su cuna, por las gestas o cantares que allí se hicieron; o por su referencia, al menos, a las connotaciones históricas que pueden resaltarlas en el panorama de la cultura. Como le pasó a Roma con su Eneida, o al mismo Cristo que empezó a cumplir años en los tiempos de Augusto. Así nos entendemos en la historia para dar la talla y la estatura de una ciudad o de un hombre preciso: por lo que pasaba alrededor suyo, a la vez que edificaba su obra íntima.

Para enmarcar, entonces, el pensamiento del rodense Antonio Rubio por una parte y, por otra, para concluir el alto valor de sus aportaciones al acervo cultural europeo, se hacen necesarias unas coordenadas precisas. En primer lugar, su situación propiamente histórica y, en segundo, el desarrollo comparativo de su doctrina que le dio tanto prestigio en la época que le tocó vivir. Dejamos el estudio de este segundo punto para el capítulo siguiente; y venimos ahora al análisis de las tesis filosóficas que se debatían en las centurias llamadas renacentistas.

Partimos del supuesto, claro está, de que la filosofía escolástica y, en concreto, la lógica del Renacimiento han significado en su tiempo una expresión del pensamiento a la que hay que liberar del tópico de pseudocientífica (tan manido por algunos manuales de historia y ya en desuso), como si hubiera consistido nada más que en cursilerías verbales o razonamientos destilados hasta el absurdo. La crítica moderna, más imparcial, ha dado al traste con los viejos argumentos contra una Escolástica estéril o una filosofía obsesivamente teocéntrica.

En verdad, nos encontramos con una época que, desde sus supuestos vi-

tales, necesariamente y para no salirse de su historia, tenía que expresarse a, ante, bajo, cabe, con, de, desde... lo divino; así como los descubrimientos del nuevo mundo y de otros inventos empujaban a los científicos a asomarse más que nunca al barandal de la experiencia, a la vez que se estimulaba el espíritu humano para adentrarse por la intrincada senda de la libertad y a soltarse de la mano ya caduca del magister dixit omnipresente.

A este respecto, y por considerarlo pertinente dado el autor que estamos tratando, veamos lo que dice el P. Alfonso Salmerón al General de la Compañía, P. Aquaviva:

... Es verdad que el P. Ignacio dijo en las Constituciones que leyésemos a Santo Tomás, pero no nos dijo que le siguiésemos en todas sus opiniones... Por último, opino que no conviene formar ningún catálogo de proposiciones que los nuestros no deben defender, porque ya se ha intentado este medio y no ha tenido feliz resultado. Si se imponen algunas opiniones, sean muy pocas, porque hay peligro que violentemos el ingenio de los maestros o que parezcamos arrogarnos la autoridad de condenar doctrinas no reprobadas todavía por la Iglesia (17).

Es decir, nos encontramos con la llamada Segunda Escolástica, la del siglo XVI, que por su nombre arrastra los juicios adversos de la primera en el tiempo, sobre todo cuando se la contempla con miopía histórica, ingenua o interesada. Pero se trata de una Escolástica, en gran parte representada por autores españoles, lo suficientemente evolucionada como para acomodarse a los tiempos nuevos. Claro que permanecía fiel a las enseñanzas de Santo Tomás, pero el magisterio de éste, sobre todo entre los pensadores jesuitas, se aceptaba con la necesaria apertura, según los tiempos que corrían (18). No olvidemos que la misma Iglesia se reformaba entonces, oyendo los ecos de Trento y del protestantismo.

Y la razón de que esta verdadera reforma científica en España aparezca como una continuación del escolasticismo viene dada, según advierte Copleston (19), porque la renovación de los estudios corrió a cargo, principalmente, por teólogos españoles, entre los cuales sobresalieron los dominicos y los jesuitas.

Pero esta circunstancia, lejos de ser un desdoro, propició que el tomismo del siglo XVI (aceptado por jesuitas, agustinos y carmelitas descalzos) diera al traste con otras corrientes: nominalismo y escotismo (20). De ahí que sería in-

(17) FUERTES, J. L.: **La lógica como fundamentación del arte general del saber en Sebastián Izquierdo**. Edición conjunta de la Universidad de Salamanca y del Instituto de Estudios Albacetenses, 1.978, pág. 35.

(18) FABRO, C.: **Historia de la Filosofía**. Madrid, Rialp, 1.965, Vol. I, pp. 557, 571.

(19) COPLESTON, F.: **Historia de la Filosofía**. Barcelona, Ariel, 1.971, Vol. III, pp. 321-22.

traste con otras corrientes: nominalismo y escotismo (20). De ahí que sería inusta esa pretendida dicotomía que quiere escindir al hombre humanista en "medieval" y "del Renacimiento". Por lo que tampoco es legítimo afirmar que los tiempos renacidos eran inmanentes, mientras los medievales seguirían abocados irremediabilmente hacia una trascendencia (21).

La Escolástica nueva, entonces, donde tenemos que enmarcar la figura de Antonio Rubio, no debe continuar apareciendo como el movimiento filosófico que se opone diametralmente a la tradición cristiana y escolástica anterior. Es un modo de hacer filosofía coyuntural, como tantos, con sus objetos propios, claro es, como la doctrina de las distinciones, de los universales, de la analogía del ser, de la esencia y de la existencia, de la materia y forma, etc.; pero también un modo de filosofar que imperaba, floreciente además, y sobre todo cuando fue superado el atractivo de los nominalistas (venido de París), en las principales universidades como Salamanca, Alcalá y Coimbra (22). Aparte, también, de que lo más logrado en el Renacimiento español en cuanto a filosofía no deba llamarse estrictamente escolástico.

Y, si queremos perfilar más todavía el ambiente en que se mueve nuestro filósofo rodense, tenemos que advertir que la filosofía hispanoamericana del momento, a la que él contribuyó sobremanera, resulta, como es de rigor, nada más que una trasposición al nuevo continente de la filosofía europea.

Estas son, pues, las coordenadas históricas para situar al P. Rubio en la línea del pensamiento español, de Europa y renacentista. Y, para mejor entender su filosofía, como vamos a intentar en el apartado siguiente, bueno será recordar que en la Escolástica hay un evidente receptivismo y una cierta repetición, pero también que nunca será un defecto haber reinterpretado a Platón y Aristóteles. Pues interpretar al mundo no es sólo comprender el repertorio de la creación inerte; también es mundo el catálogo de ideas y de creencias en que se instala cada época: la filosofía de cada época tiene que mirar en derredor suyo. Y, para el hombre que filosofa en aquel entonces, nada hay tan urgente como resolver las cuestiones de su fe.

Como prueba de la vigencia que este pensamiento ha tenido, el de antes de entrar a la época racionalista, conviene percatarse de que el Dios de Descartes o de Berkeley no es el de Aristóteles sino el de Santo Tomás. Pues en el Racionalismo es palpable la tradición medieval y renacentista; y, con las debidas correcciones, los problemas son sustancialmente los mismos de la filosofía antigua.

(20) FUERTES, J. L.: Op. Cit., p. 21.

(21) ABBAGNANO, N.: *Historia de Filosofía*. Barcelona, Montaner y Simón, 1.973, Vol. II, p. 10.

(22) HIRSCHBERGER, J.: *Historia de la Filosofía*. Barcelona, Herder, 1.954, pp. 409-20 (Vol. II).

2. Exposición temática.

Para no caer en el riesgo de interpretar unos escritos con esa distorsión que puede provocar la lejanía histórica, quiero que esta exposición vaya avallada por el parecer que de las obras de Rubio tuvieron sus contemporáneos, y precisamente aquellos que por oficio y precaución debían leerlas con rigor y en su cotexto cultural. La objetividad, así, en análisis ulteriores estará asegurada.

Cuando el doctor Tribaldos, en 1.610, tuvo que dar su aprobación para la edición de las obras de Antonio Rubio, en esa fecha, decía lo siguiente entre otras cosas: que no encontraba en estos libros nada que se opusiera a la fe ortodoxa, antes bien, estaban adornados de abundante y rica doctrina que serviría tanto a los filósofos como a los teólogos; igualmente, que serían útiles no sólo a los jóvenes estudiantes, sino también a los hombres más doctos.

Más interesante, si cabe, resulta el testimonio del decreto que hizo la insigne Universidad de Alcalá (confirmado por S.M. el Rey) por el que se mandaba recibir la Lógica de nuestro filósofo para ser leída en las aulas de dicha Universidad; su secretario y notario público, don Luis de la Serna, daba fe del siguiente texto que voy a resumir: ...esta Lógica compuesta por el padre Doctor Antonio Rubio de la Compañía de Jesús, fue examinada por siete catedráticos de Teología, Medicina, y Artes, señalados para ello por el claustro... todos los cuales después de haberla visto, y examinado, hicieron relación en claustro en una conformidad que la dicha Lógica, y toda la doctrina en ella contenida, es muy conforme a la que comunmente se tiene en la escuela, por de Aristóteles y Santo Tomás... y supuesta esta relación todo el dicho claustro (nemine discrepante) decretó y determinó que la dicha Lógica... se recibiese en esta Universidad por Autor propio, y como tal se leyese y explicase por los catedráticos de Artes en las aulas...

En las cuestiones proemiales de los "Commentariorum" (seguimos con la edición de 1.610) la primera que se plantea el P. Rubio es sobre la necesidad de la Lógica. Recuérdese que para la Escolástica el tema de las distinciones es primordial. Así, el filósofo rodense hace una distinción generalísima: la lógica se divide en natural y adquirida (o propiamente dicha), siendo la primera aquella por la que discurren incluso los hombres rudos, guiados por sus luces naturales, y, la segunda, esa lógica que sólo podemos conseguir con estudios y trabajo. Después de otras varias distinciones, se concluye esta cuestión afirmando que la lógica, en cuanto modo de saber, es previa al entendimiento de las ciencias restantes.

En las cuestiones proemiales que vamos diciendo, esto es, de la segunda a la sexta, se plantean los interrogantes siguientes: si la dialéctica es ciencia, si consiste en hábito o en cualidad, si resulta ser práctica o especulativa, o si, en fin, el objeto de la lógica es el ente real o el de razón. Ni que decir tiene que

sus principales fuentes son Aristóteles y Santo Tomás; para terminar con que la lógica es verdadera ciencia, de cuyo objeto (al igual que del de otros estudios) veremos algunos ejemplos más adelante, en el apéndice de la antología de textos.

Como buen escolástico, el P. Rubio no podía mantenerse ajeno al tema siempre redivivo en la Edad Media, principalmente, y en los años inmediatamente posteriores, de los universales. Platón y Aristóteles, claro es, habían discutido el problema; pero otra vez, y con especial vigor, cobra relevancia lógica u ontológica a partir de la traducción que aportaba Boecio de la *Isagoge* de Porfirio; y tanta resonancia tuvo esta obra que, también, Antonio Rubio va a dedicarle uno de sus comentarios.

En efecto, en los "Commentarii in praedicabilia Porphirij", y antes de la breve exposición del texto, nos recuerda aquella frase del autor neoplatónico: "cum necessarium sit Chrysaori, et ad eam, quae est apud Aristotelem praedicamentorum doctrinam, etc." (completando la frase dice así: "Como es necesario, Crisaoro, para comprender la doctrina de las categorías de Aristóteles, saber lo que es el género, la diferencia, la especie, lo propio y el accidente, y como este conocimiento es útil para la definición y, en general, para todo lo que se refiere a la división y la demostración, cuya doctrina es muy provechosa, intentaré en un compendio y a modo de instrucción resumir lo que nuestros antecesores han dicho al respecto..."// versión de Ferrater Mora; ver su Diccionario de Filosofía, voz 'universales').

Parecidas intenciones animan a nuestro autor. Pues estos comentarios sobre los predicables de Porfirio se resuelven en nueve cuestiones acerca de la manera de ser (en las cosas o no) los universales, cuál sea su naturaleza, si se dan antes de la operación del entendimiento, qué facultad u operación intelectual los forma, si se da el universal por comparación de una naturaleza con los individuos, o si son cinco exactamente. También aconseja, desde el principio de la exposición, dejar para la filosofía interrogantes como el de si los universales están en las cosas, o sólo objetivamente en nuestro conocimiento, por ser un tema que se saldría del dominio de los dialécticos.

Esta advertencia anterior recuerda literalmente las preocupaciones de Duns Escoto, cuando tenía el filósofo de Escocia los temores de que, si el universal no tenía fundamento en las cosas, ya no habría distinción posible entre la metafísica que se ocupa del ser y la lógica que trata de los conceptos. Es decir, nuestro autor advierte de problemas escolásticos como la distinción entre las primeras intenciones, como el término "árbol" y las segundas intenciones, como el término "alteridad".

Nos encontramos, así, con el tratado sobre la naturaleza del ente de razón y de las segundas intenciones. Ya en la primera cuestión (le dedica siete) de este tratado se proclama Antonio Rubio seguidor de la sentencia común defendida por toda la Escuela, esto es, que el ente de razón existe. Para estu-

diar, después, la naturaleza de los entes de razón, cuántos son, qué potencia los produce, si se realizan por el entendimiento angélico o divino, qué ciencia debe tratar sobre este tema y de qué manera el ente de razón se puede reducir al orden predicamental.

En la segunda parte de este mismo tratado, analiza las segundas intenciones, esto es, las relaciones de razón que el entendimiento atribuye a las primeras intenciones, o sea, a las naturalezas reales. Y aquí es donde acomete un verdadero estudio de los predicables género, especie, diferencia, propio y accidente.

En el libro siguiente de esta obra, expone la teoría de los predicamentos o categorías aristotélicas, si bien antepone a dicha exposición diversas cuestiones breves sobre el uso unívoco y equívoco de los términos, así como un tratado más amplio acerca de la analogía. A continuación, está el libro que el P. Rubio dedica a los libros de Aristóteles **De la expresión o interpretación, Analítica primera** (teoría del silogismo), **Analítica posterior** (del silogismo demostrativo) y, seguidamente, antes de terminar con el índice de toda la obra, nuestro filósofo hace una recopilación de textos aristotélicos muy curiosa, pues confiesa haberla hecho para que los estudiantes de la Universidad de Alcalá pudieran superar felizmente los exámenes previos a la consecución del grado de bachillerato. Se trata de las obras los **Tópicos** y los **Argumentos Sofísticos**.

Una vez descrita sucintamente la relación de temas tratados por el P. Rubio, conviene alguna exposición mínima de sus doctrinas, ya que en los manuales sobre historia de la filosofía, refiriéndose a España, son escasas las alusiones a nuestro pensador rodense. Por supuesto, dada la amplitud de la *Lógica Mexicana*, centramos nuestra atención nada más que en algunas teorías, seleccionando, entre otras, las siguientes: de los universales, del ente de razón, y de la analogía.

En primer lugar, analizamos su punto de vista sobre cuál sea la esencia y naturaleza de los universales, anteponiendo que Rubio es partidario (23) del llamado realismo moderado. Tan poca importancia le concede a las tesis nominalistas que, ni siquiera, tiene el mínimo interés para dedicarles algunas líneas en particular ("Omitto opinionem Nominalium..."). Sí quiere dejar claro, no obstante, que su maestro en esta cuestión debatida sigue siendo el estagirita; y lo hace con un cierto asomo de deferencia para con Platón, pues, contra éste, dice que no se da el universal realmente separado de los singulares ("Si es que Platón sostuvo esta sentencia, tratando de las ideas, que le atribuye Aristóteles...").

Para decidirse por cuál sea la naturaleza y esencia de los universales, afirma nuestro autor que estos extremos (de cualquier cosa) se explican por su

(23) *Lógica Mexicana*, Ed. Cit. pág. 30.

definición; así, para saber en qué consiste el universal, apelamos a su definición y, una vez explicada ésta, se resuelve la cuestión. Enseguida acude Rubio a la autoridad de Aristóteles, que había entendido por universal aquello que por su naturaleza es apto para estar en muchas cosas; o, lo que es igual, es universal lo que puede ser predicado de varios, a condición también de que no se haga de forma equívoca ni analógica por razón del universal. Ya que importa más que el universal esté en muchas cosas y no el que se diga de ellas.

Desde otro punto de vista, resulta oportuno ahora relatar una de las cuestiones que dilucida el filósofo rodense, por cuanto, según él mismo confiesa, ni siquiera el mismo Porfirio se atrevió a tanto, dada la dificultad del problema. Me estoy refiriendo al interrogante, entre otros, sobre la eternidad o temporalidad de los universales. Y por si alguien sospecha que es nada más que pretendida la relevancia que queremos dar a esta cuestión, piénsese que hasta Hirschberger hubiera colmado uno de sus deseos, el que, literalmente, se formula así: valdría la pena una interpretación a fondo de Santo Tomás desde un ángulo agustiniano (24). Como es obvio, se está refiriendo a la división del universal en *ante rem*, *in re* y *post rem*.

Pues bien, el P. Rubio, y si alguien le pregunta que dónde estarían los universales si no existiese ningún singular (ya que, si son perpetuos, en alguna parte han de estar) responde que no estarían en ningún sitio *en acto*, sino sólo objetivamente en el entendimiento divino y, virtualmente, en la divina omnipotencia, por la cual pueden darse en sus singulares, y esta es la manera según la cual (los universales) esencialmente tomados son eternos. Y no es esta la ocasión de ampliar nuestros comentarios para demostrar lo sugerente de esa doctrina que mantiene Antonio Rubio si la relacionamos, sobre todo, con el ejemplarismo agustiniano o con las sustancias segundas de Aristóteles.

Y, cuando nuestro filósofo trata del ente de razón, sorprende ya desde el principio del capítulo una alusión contra el pensamiento de Vallés (25), contemporáneo suyo, por cuanto que éste, con algunos autores más y "sin fundamento", niega la existencia del ente de razón. Pudo servir la cita como homenaje o, tal vez, para desacreditar al médico ilustre de Felipe II, ya que, a renglón seguido, recuerda Rubio que la existencia del ente de razón es la tesis que comunmente sostiene la Escuela.

Para hacer comprensible esta teoría, Antonio Rubio advierte que el ente de razón ha de ser entendido de dos maneras: primero, el que se forma directamente por la razón o entendimiento y reside en éste como en un sujeto, siendo por esto operación del entendimiento mismo, y como tal es un ente real, a la vez que se llama ente de razón porque de la razón procede. En segundo lugar, también debe entenderse por ente de razón el que no se produce di-

(24) HIRSCHBERGER, J.: *Historia de la Filosofía*. Barcelona, Herder, 1.954, pág. 307.

(25) Ver su *Controversiarum naturalium ad tyrones*.

rectamente por el entendimiento, sino que ocurre como por accidente y se sigue después de un acto del entendimiento, como la denominación de predicado y de sujeto cuando hemos enunciado una proposición cualquiera. Y es precisamente a este segundo ente de razón, el que está objetivamente en nuestro intelecto, al que debemos referirnos, pues sólo existe cuando es conocido por el entendimiento.

En cuanto a la discusión sobre qué potencia produce el ente de razón, admite Rubio la opinión de otros autores cuando dicen que también la fantasía puede formarlo, tal el caso de una montaña de oro; pero advierte que ese proceder es sólo posible tratándose de entes de razón que no tengan fundamento en la realidad, pues con esta condición los entes de razón tienen su origen nada más que en el entendimiento. Y surge aquí otro interrogante: ¿Puede formarse el ente de razón por el entendimiento divino?

Para decidir sobre esta cuestión, Antonio Rubio nos cuenta cómo algunos contemporáneos, siguiendo a Santo Tomás, defienden la posibilidad de que Dios forme también entes de razón; y admite que, en principio, esta postura se presenta como coherente, pues no teniendo el ente de razón otra consistencia que el ser conocido, parece lógico que también los entes de razón, al ser conocidos por Dios, son producidos por éste. Pero hay otra segunda opinión, que parece más probable y que ha de ser defendida según el P. Rubio, la que sostiene que el entendimiento divino no produce entes de razón.

Y lo prueba, aparte de otros razonamientos, con el siguiente: para formar entes de razón hay que suponer, como requisitos necesarios, dos imperfecciones que no se dan en Dios; una es que las cosas que no son distintas en la realidad sean tomadas así por un entendimiento; y, la segunda, que el objeto se presente al entendimiento y sea conocida por él no como es en sí, sino de otra manera. De donde, como es obvio, este modo imperfecto de conocer no le conviene al entendimiento divino.

Por último, y en cuanto a la analogía se refiere, coincide nuestro autor con la tradición aristotélica y escolástica, si nos fijamos en las nociones generales que definen a la propia analogía. Pero importa resaltar, precisamente, cómo se distancia (al estudiar la analogía del ente) de las tesis de Cayetano que, a su vez, se apoyaba en la autoridad de Santo Tomás, para ponerse del lado de Suárez en este aspecto. Pues, efectivamente, Rubio es partidario de la analogía de atribución, "como enseñó expresamente el mismo Santo Tomás".

Esta contradicción aparente, seguir y no seguir al aquinate, por ese lugar intermedio entre la univocidad y equivocidad, puede resolverla el lector, cómodamente, consultando el artículo **la analogía del ente** del profesor González Álvarez (26).

(26) GONZALEZ ALVAREZ, A.: *Tratado de metafísica / ontología*. Madrid, Gredos, 1.967, pp. 176-86.

3. Ediciones y breve antología de textos.

Antes de catalogar la **Lógica Mexicana**, conviene recordar que el P. Rubio escribió y enseñó en México lo que podemos llamar un curso filosófico sobre distintas obras de Aristóteles. De esos escritos, y precisamente comentando la lógica o dialéctica del estagirita, publicó un volumen (1.603) para la universidad de Alcalá; es a partir de entonces cuando, teniendo en cuenta el origen donde se escribió y explicó primero, a esta obra se le llama en algunas ediciones, **Lógica Mexicana**.

Con esta salvedad última pueden entenderse las pocas diferencias que se observan en los índices que proponen el P. Uriarte, Ismael Quiles y Millares Carlo. A este último autor remitimos a cualquier estudioso de las otras obras escritas por el P. Rubio. Y las ediciones del antedicho curso de filosofía, **en cuanto a sus apartados de lógica o dialéctica** son los siguientes (con el título de "Commentarii...", de "Commentariorum...", o de "Logica Mexicana sive Commentarii...").

A) **Commentarii —o commentariorum— in universam Aristotelis dialecticam**

- En Alcalá
- a) **Commentarii in universam Aristotelis dialecticam una cum dubiis et quaestionibus hac tempestate agitari solitis in duas partes distributi. Quarum prior proemiales quaestiones, necnon universales, Praedicabilia Porfirii, et Praedicamenta Aristotelis complectitur...** (En esta edición, sólo se publica la primera parte de las dos que se anuncian; la segunda va en otro volumen). Alcalá, 1.603, por Justo Sánchez Crespo. En Fol., 1.336 Cls., más siete hojas sin numerar.
 - b) **Commentariorum in universam Aristotelis Dialecticam... posterior pars...** En Alcalá, 1.603 (es la segunda parte que se dice inmediatamente más arriba) en la imprenta de Juan Gracián. Fol. 762 Cls., más 229 para los **Quinque tractatus**, con seis hojas sin numerar para los índices.
 - c) **Commentariorum...** edición de Andrés Sánchez Ezpeleta, 1.610, en 4.º, 8 hojas sin numerar, 568 págs. más 21 de índices.
 - d) Edición de 1.613, en los talleres de Juan Gracián.

- En Colonia**
- 1- Publicada por Juan Critio, 1.609. (Precisamente, la primera edición en Alemania).
 - 2- Edición de 1.615, de Juan Critio, Colonia.
 - 3- Por el mismo autor en 1.621.
 - 4- En 1.634. (Es Cristóbal Pérez Pastor quien hace referencia a esta edición; ver su libro **Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid**, Madrid, 1.891-1.907, Vol. III, pág. 175).
- En Madrid** - Edición del tipógrafo real Ludovico Sancio, 1.623.
- En Londres** - En la obra citada de Sommervogel, Vol. VII, Col. 281, se habla de esta edición de 1.641.

B) *Logica Mexicana sive Commentarii...**

- En Colonia**
- 1- **Logica Mexicana sive Commentarii in universam Aristotelis Logicam...** Pars prior...; por Arnaldo M. Birmano, 1.605. En 4.º, 3 hojas iniciales, más 1.256 Cols. y seis hojas sin numerar para los índices.
 - 2- **En la misma fecha y lugar se edita la segunda parte de esta obra.**
 - 3- Edición de 1.607, reseñada por Valverde (ver su obra **Bibliografía filosófica mexicana**, México, 1.913).
 - 5- Edición de 1.615.
- En París** - Edición de 1.615. Da cuenta de ella Ismael Quiles en su obra citada. Millares Carlo afirma que es la primera edición en Francia, por Juan Petit-Pas; en 8.º, diez hojas iniciales sin número, más 738 páginas y seis sin numerar.
- En Lyon**
- 1- Edición de 1.611, por Juan Fileote. Esta sería la primera en Francia, y no la anterior; (esta contradicción aparente se resuelve con la advertencia que hicimos al empezar este epígrafe 3).
 - 2- Por el mismo autor, edición de 1.617; 16.º, 16 hojas al principio y 683 páginas, más nueve hojas.

*Según el historiador Medina, la edición príncipe saldría de la imprenta de Alcalá en 1.603.

- 3- Por el mismo autor y con el repetido "por primera vez impreso en Francia", edición de 1.625; en 8.º, con ocho hojas iniciales sin numeración, más 683 páginas y cuatro sin numerar.

En Brujas - Edición de 1.626, por Ludovico Británico; en 4.º, con cuatro hojas iniciales y 424 páginas, más 3 hojas.

Y, dada la dificultad para consultar cómodamente estas ediciones antiguas, ofrecemos a continuación algunos textos, traduciéndolos de la edición en Alcalá de 1.610:

TRATADO SOBRE EL ENTE DE RAZON Y LAS SEGUNDAS INTENCIONES

¿Existe el ente de razón?

Muy pocos autores, y sin ningún fundamento por otra parte, niegan la existencia del ente de razón; entre ellos, Vallés en su controversia 9 "ad Tyrones". Mas la tesis comunmente aceptada por toda la Escuela mantiene que el ente de razón existe. Y, para comprender esta doctrina, debe señalarse que el ente de razón puede decirse de dos maneras; en primer lugar, lo que directamente y por sí procede de la razón, o del entendimiento, y se adhiere a él como en un sujeto, consistiendo en una operación del propio entendimiento, y es por esto un ente real, como el acto de la visión, y simplemente se llama ente de razón porque de ésta procede.

En segundo lugar, puede decirse ente de razón de otra manera, cuando no se deriva directamente ni por sí del entendimiento, sino que se sigue de la operación de éste igual que un accidente, como si la inteligencia formula este juicio: el hombre es animal; y de esa misma formulación, que es obra real del entendimiento, se siguen los nombres de proposición, de predicado y de sujeto, no siendo estos nombres otra cosa que ciertas relaciones de razón, refiriéndose toda la proposición compuesta por igual al predicado y al sujeto, como partes suyas, y del predicado y del sujeto entre sí, pues porque uno se atribuye al otro, por eso, aquel se llama predicado y éste sujeto. Y el primer ente de razón no se llama propiamente tal porque sea ente real (de ahí que no tratemos de él) sino solamente el segundo, que no está como en algún sujeto, y al que nada más le corresponde el ser en cuanto que es conocido por el entendimiento, y, por lo tanto, se afirma que está en éste sólo objetivamente.

Esa es, pues, nuestra conclusión acerca del ente de razón, la que está de acuerdo con (varios textos de) Aristóteles que enseña cómo el ser universalísimo se divide en aquel que está en las cosas y en otro que no está en ellas, sino tan sólo en la mente, lo que significa estar única y objetivamente en el entendimiento. Y esta es la conclusión seguida por toda la Escuela...

¿Qué es el ente de razón?.

Entre las opiniones que se dan acerca del ente de razón, la primera es aquella que defiende que toda denominación extrínseca es ente de razón; como cuando decimos que la pared está a la derecha, porque está a la mano diestra del hombre, o si se dice que la piedra es vista porque la vemos nosotros. Y se prueba (esta sentencia), primeramente, porque la denominación es obra de la razón, luego no se produce antes de que actúe el entendimiento; y las denominaciones extrínsecas nada añaden a las cosas, como no sea la propia denominación, que hace el entendimiento, y, por lo tanto, son entes de razón. Tampoco la piedra adquiere nada por el hecho de que esté a mi derecha, sino la denominación de (a la) diestra, y así en las demás ocasiones.

Y, en segundo lugar, las relaciones extrínsecas son relativas, y, no haciéndose por relaciones reales, tienen que hacerse por relaciones de razón, y es en eso precisamente en lo que consisten los entes de razón. La prueba es que por las denominaciones extrínsecas se refieren las cosas denominadas con relación a otras, como la pared a la derecha del hombre porque está a su diestra. Y también se prueba porque por tales denominaciones las cosas denominadas no adquieren ninguna relación real, como la pared, por el hecho de ser vista, no adquiere ninguna relación real respecto del hombre que la ve.

Pero esta doctrina es falsa y, para demostrarlo, se debe hacer notar que la denominación puede tomarse de dos maneras: por razón de la voz, o del nombre, y por la forma según la cual es llamada la cosa o nombrada tal; y ciertamente si, por razón de la voz, se formula una expresión, queda de manifiesto que es un ente de razón, ya provenga de una forma real extrínseca, o intrínseca, ya de una forma de razón; y sobre esta cuestión no puede discutirse, pues las denominaciones reales no se distinguen de las de razón, como tampoco las intrínsecas de las extrínsecas, ya que unas y otras son producto de la razón y, antes de que ésta opere, no existen: por la forma, pues, según la cual la denominación viene del entendimiento, dicha denominación se llama real, o de razón, y por ella se distinguen las denominaciones; de lo contrario, habría que decir que la denominación de blanco, o de cálido, no son seres reales, sino entes de razón, como la denominación de género, o especie, lo cual es abiertamente absurdo.

La forma, pues, por la que se impone un nombre puede tomarse de dos maneras, ya que es forma de razón la que no tiene ningún ser por parte de la cosa, y se da entonces la imposición de la voz; y la cosa significada por ésta también es de razón, como la denominación de género y de especie; pero si la forma en razón de la cual se impone el nombre es real, sólo esa imposición de la voz será obra de la razón, y por lo tanto la denominación es real **simpliciter** porque es tal por parte de la forma que denomina, y de razón nada más que **secundum quid**, esto es, por parte de la condición, es decir, del entendimiento, por el cual se da la denominación, pues, como se hace por la forma, de parte de ella toma su principal razón, y no de parte del entendimiento, que es sólo su condición.

De nuevo, esta forma real reseñada puede tomarse de dos maneras, en cuanto está en la cosa que se denomina, o está en otra que no es la misma cosa. En el primer caso, se llama denominación intrínseca; en el segundo, extrínseca, pues en el primer caso la forma está dentro del sujeto denominado y, en el segundo, está fuera de él ciertamente.

Desde estos supuestos, pruebo que se dan verdaderas denominaciones extrínsecas reales y distintas a las denominaciones de razón; así, cuando de la pared se dice que es vista y Dios es llamado Creador, estos nombres les son dados por formas reales, esto es, la de visión del animal y la de creación de lo existente en la criatura. Y cuando algo, por ejemplo, se dice género, hombre o especie, entonces las formas significadas, en razón de las cuales se llaman así, son formas absolutamente de la razón, luego aquellas denominaciones son reales **simpliciter**, porque se toman de formas reales y, éstas, son denominaciones de razón porque no sólo se atribuyen a las cosas por el entendimiento, sino que son tomadas de las formas hechas por el propio entendimiento; así, es falso que todas puedan confundirse y que se llamen antes de razón, pues la distinción es manifiesta...

Sobre las segundas intenciones.

Las segundas intenciones son ciertas relaciones de razón que el entendimiento atribuye a las primeras intenciones, es decir, a las naturalezas reales que son nombradas por aquellas; como la segunda intención especie es relación de razón de una naturaleza específica que le aplica el entendimiento cuando la compara a los individuos; y todos los predicables son ciertas relaciones diversas que se atribuyen a naturalezas distintas y en orden a los inferiores diversos, o porque no se dicen de ellas de la misma manera. Como el predicable género es segunda intención, o relación de razón en orden a varias especies de las que se predica como un todo potencial...

TRATADO DE LA ANALOGIA DE LOS NOMBRES

Explicación de la analogía.

Si queremos definir la analogía etimológicamente, tenemos que decir que no consiste en otra cosa que en la proporción o conveniencia de muchos seres que se nombran del mismo modo. El nombre viene del griego y fue pasado al latín por Quintiliano, que lo tradujo como proporción; y Tulio lo llamó en un texto conveniencia y en otro proporción. Estos significados pueden convenir a diversos analogados, incluso a los mismos desde un aspecto distinto; como se hace patente al enumerar las diversas clases que hay de analogía.

Pues si consideramos la cosa significada por la analogía antes que la etimología del mismo nombre, podemos colegir la definición de los analogados por las nociones de equívoco y unívoco que dijo Aristóteles. Ya que los análogos, según la sentencia común de la Escuela, significan algo intermedio entre los términos equívocos y unívocos. En efecto, así define Aristóteles (los términos) equívocos: su nombre es común, pero la razón sustancia que se le asigna al nombre es totalmente diversa, como "perro" respecto a los que ladran, a los peces y a las constelaciones celestes. Y son unívocos aquellos que tienen un nombre común, además de que la razón de sustancia atribuida al nombre es exactamente la misma. De donde los análogos serán aquellos cuyo nombre es el mismo o común, pero la sustancia significada ni exactamente la misma, ni completamente diferente. Según lo cual, los análogos participan de uno y otro extremo, pues convienen con los unívocos y equívocos en el nombre, que debe ser común en todos, pero en la realidad, o en el concepto significado por el nombre, en parte coinciden y en parte se diferencian. En efecto, convienen con los equívocos en aquello por lo que (el concepto o término) debe ser **simpliciter** diverso, y se diferencian de los unívocos en los que (el concepto) debe ser el mismo **simpliciter**; y se diferencian de los mismos equívocos por aquello que (el término) no es absolutamente diverso, sino uno en cierto modo, o el mismo, y en esto se asimilan a los unívocos. De donde se sigue que tienen mayor semejanza con los equívocos. Y esta es la razón por la que, cuando se acostumbra a enumerarlos con los equívocos, también se les llama equívocos, pues se distinguen muy poco de ellos.

Así, el concepto de análogo en cuanto a las cosas significadas no es uno, sino plural, porque los analogados son diversos, por razón de la proporcionalidad y de la atribución, o tienen cierta semejanza de proporcionalidad, y por razón de lo cual cierta unidad, lo que significa que la razón de sustancia atribuida al nombre no es completamente diversa, ni exactamente la misma, sino proporcional o semejante.

TRATADO SOBRE LA OPINION Y FE HUMANAS

¿Qué son la opinión y fe humana?.

Acerca de este tema, son tres las cuestiones que se deben explicar. La primera, en qué consisten la opinión y la fe que decimos; la segunda, cuál es el modo en que hay que distinguirlas; y, por último, si ambas se pueden dar juntamente con la ciencia.

La opinión puede definirse de la siguiente manera: el asentimiento a cualquier proposición no necesaria, por motivos de probabilidad o sin ellos. En el asentimiento se conviene con la ciencia y otras noticias intelectuales y por esta mínima parte se considera (la opinión) excluída de la razón de cualquier opinión distinta, pensamiento o estimación, sospecha o duda, por lo que el entendimiento no se determina hacia ninguna parte de la contradicción, ni asiente, sino que reflexiona ligeramente, como si se quedara o pendiese entre las dos partes.

El asentimiento, pues, por su determinación, se decide por una u otra alternativa, la que juzga verdadera o al menos probable. Y se dice probable para que se distinga de la ciencia y del entendimiento que son asentimientos evidentes; se distingue de la fe humana por aquellos indicios, motivo probable o sin él, porque la fe humana se tiene por el testimonio de lo fidedigno.

Y, cuando decimos por motivo probable o sin él, es para que entendamos que la opinión es de dos maneras; una, que no se tiene por algún motivo, sino por simple intuición de la verdad probable, la cual define así Aristóteles: Opinión es la aceptación inmediata de una proposición que no es necesaria. Otra manera de entender la opinión es la que se obtiene por motivo probable, pues o se colige de la inmediata opinión por deducción evidente, o probable, o de la proposición evidente por una consecuencia nada más que probable, y de cualquier modo se afirma que se tiene por motivo probable...

La fe humana puede definirse como el asentimiento probable por razón del testimonio del hábito de lo fidedigno...

DIOS Y LOS ANGELES (cuestión II, sobre la sustancia)

¿Puede ponerse a Dios bajo el predicamento sustancia?.

Aunque, por lo que hemos dicho en el capítulo anterior, esto es, que la sustancia completa y finita es el género supremo del predicamento sustancia, puede colegirse que Dios, siendo sustancia infinita, no pertenece a este predicamento, son varios los autores, sin embargo, los que afirman que (Dios) está bajo ese predicamento; lo que merece una reflexión especial.

...Esta opinión se prueba por el testimonio de Aristóteles, cuando afirma que Dios cae bajo el género de animal y que se distingue del hombre por su diferencia propia de inmortal (27). Y se prueba también esta tesis con otros razonamientos; en primer lugar, porque si algo impidiera el que Dios estuviera bajo este predicamento sería el ser sustancia infinita, pero como esto no es obstáculo se sigue, pues, que no hay ninguno; y se prueba porque el ser algo infinito no es óbice para que esté en otros predicamentos, como si se diera una línea infinita caería bajo el predicamento sustancia... luego, igualmente también, aunque Dios sea sustancia infinita podrá estar dentro del predicamento sustancia. En segundo lugar, (se prueba) por el misterio de la encarnación de Dios hecho hombre unívocamente con nosotros; pues así pertenece propiamente a la especie humana como individuo de esta naturaleza, y también cae bajo el género de animal: y lo que está bajo el género y la especie también lo está bajo un predicamento, puesto que se hace por los géneros y las especies; luego, verdadera y propiamente, Dios está bajo el predicamento sustancia por la naturaleza humana que asumió.

Hay otra segunda opinión que niega que Dios, precisamente como Dios, pueda colocarse en tal predicamento; y esta es la sentencia comunmente aceptada y verdadera, defendida por multitud de filósofos, si exceptuamos a los nominalistas (28). La demostración de esta tesis puede hacerse de dos maneras; primeramente, porque Dios es un acto puro, de tal manera que le es tan esencial su propio ser actual como su esencia; luego no hay ninguna potencialidad en Dios que pueda concebirse a manera de contracción (29), por lo que repugna que en Dios se dé el predicable género...; en segundo lugar, porque si Dios estuviese bajo algún predicamento, tendría que darse algún género común a Dios y a las criaturas, y como no puede darse ese género común, Dios no cae, pues, bajo ningún predicamento; y esto se prueba porque el género debe ser unívoco, y nada es unívoco respecto a Dios y a las criaturas, por la intrínseca dependencia y atribución de las criaturas respecto a Dios, sin las que éstas no pueden entenderse; lo que demuestra que no hay un género común...

En cuanto al argumento de Aristóteles, se responde que por el nombre de

(27) Esta interpretación debe ser la que pone Rubio en sus adversarios, pues la traducción de los textos aristotélicos pertinentes que da F. de P. Samaranch (Tópicos, IV, 2, en *Obras*, Aguilar, 1.967) es la siguiente: También hay que ver si se ha propuesto como género la diferencia; por ejemplo, "inmortal", como género de dios. "Inmortal", en efecto, es una diferencia de "ser vivo", dado que entre los seres vivos unos son mortales y otros son inmortales...; y también hay que mirar si se ha puesto la diferencia dentro de la especie, suponiendo, por ejemplo, que "inmortal" es un dios...

(28) Dicha opinión es defendida, entre otros, por Averroes, San Agustín, Algacel, San Anselmo, Boecio, Santo Tomás, etc.

(29) Entiéndase la "contracción" como una determinación que disminuye la extensión del concepto.

dioses no se deben entender verdaderos dioses, pues sólo hay uno, sino ciertas sustancias superiores con cuerpos muy sutiles y a las que muchos filósofos hicieron racionales y más perfectas que el hombre porque eran inmortales, conviniendo con él, sin embargo, bajo el género de animal racional y distinguiéndose por las diferencias de mortal e inmortal...

En cuanto al segundo argumento, respondo que Cristo pertenece a un género y a una especie verdadera y propiamente, incluso está bajo tal predicamento por razón de la naturaleza humana y, por consiguiente, también el Verbo Divino al que está unida la naturaleza humana por la persona se pone en el predicamento sustancia. Pero de ahí no se sigue que el Verbo Divino por razón de la divina naturaleza, o de la divina persona, se ponga en tal predicamento. Debemos decir, pues, en esta materia, primeramente, que Cristo está en el predicamento sustancia porque es absolutamente hombre y este hombre concreto. En segundo lugar (hay que decir), que incluso Dios está absolutamente en el predicado sustancia porque es absolutamente cierto que Dios es hombre; pero que esto es así por razón de la naturaleza humana, y no de la divina naturaleza, o de la divina persona. Se debe negar que Dios, en cuanto Dios, o persona divina, esté en el predicamento sustancia. Y así es como se entiende la común y verdadera opinión que seguimos, tan verdadera como lo fue antes de que Dios se hiciese hombre, pues aquellas cosas que convienen a Dios después de la encarnación y que pertenecen a la naturaleza humana no le convienen de suyo, sino por razón de la naturaleza humana, y por lo tanto nada nuevo añaden a Dios, en cuanto es Dios, que no haya tenido siempre...

COMMENTARII
IN VNIVERSAM ARISTO-
TELIS DIALECTICAM VNA CVM DVBIIS,
ET QVAESTIONIBVS HAC TEMPESTATE
agitari solitis in duas partes distributi.

*PRÆFATIUM PRIOR PROEMLIALES QVAESTIONES;
necnon vniuersales, Prædicabilia Porphyry, & Prædicamenta Aristotelis com-
plectitur. Posterior duos Libros Perichremenis seu de interpretatione, ac duos alios
de posteriori analysi, seu resolutione cum quinque Tractatibus de Habitibus Intelle-
ctualibus.*

AUCTORE P. ANTONIO RVBIO RODENSI DOCTO-
re Theologo Societatis IESV, Theologiaeque professore.

PARS PRIOR
CVM DVPLICI INDICE, QVORVM VNVS QVAESTIONES
in ea discutit; alter verò res omnes consideratione dignas refert.

Anno



1603.

CVM PRIVILEGIO.

Complut. Ex Officina Iusti Sanchez, Crespo.

Collegij Societatis Iesu Mexicanae. No. 1000. 1705.
 LOGICA MEXICANA

siue

COMMENTARII
 IN VNIVERSAM ARI-
 STOTELIS LOGICAM.

Autore R. P.

ANTONIO RVBIO RODENSI,

*Societatis Iesu Theologo, & Professore in Regia Mexicana-
 norum Academia.*

Cum duplici indice, quorum vnus quaestiones in hac parte discussas, al-
 ter res consideratione dignas refert.

P A R S P R I O R.

Qua quid contineat vide versa pagina.

Cum priuilegio S. Cae. Maiest. & Superiorum permissu.



COLONIAE AGRIPPINAE,
 Sumptibus ARNOLDI MYLII Birckmanni.

ANNO M. DC. V.

COMMENTARIO RVM IN VNIVERSAM

ARISTOTELIS DIALECTICAM

Magnam, & Paruam, vna cum dubijs, & quaestionibus hac
tempestate circa vtramque agitari solitis.

PRIMA PARS.

CONTINENS QVAESTIONES PROOEMIA-
les, Vniuersales, tractatus de natura entis rationis, & exercitio
prædicationum, prædicabilia Porphyrij, & præ-
dicamenta Aristotelis.

A PATRE ANTONIO RYBIO RODENSI,
Doctore Theologo Societatis Iesu, Theologiae, professore composita.

AD FLORENTISSIMAM COMPLEVTENSEM
Academiam.

Anno

1610.



CVM PRIVILEGIO.

Compluti. Ex officina Andreæ Sanchez de Eapeletæ.

VALORACION CRITICA

Cuando hacíamos referencia, en los marcos histórico-culturales de la **Lógica Mexicana**, al ambiente preciso en que ésta se escribió, quedó constancia, aunque somera, de las tesis que reivindican para la filosofía española del Renacimiento un lugar destacado en el panorama europeo. Y desde esta perspectiva, afortunadamente ya indiscutible, sólo nos resta cumplir un objetivo más particular, esto es, el relato de las razones que atestiguan el prestigio de nuestro filósofo rodense.

En efecto, el P. Rubio se había formado culturalmente en el más puro aristotelismo, es decir, con posibilidad de crítica y precisamente en Alcalá cuando ya se daba al traste con las corrientes nominalistas, al tiempo que el tomismo que aceptaron los jesuitas no debía ser admitido servilmente en todos sus enunciados. Era la época, claro está, de la renovación de la Escolástica en España, cuando el latín, como lengua común científica había dejado sus barbarismos medievales y se destacaba, junto a los dominicos, la orden de los jesuitas.

Recordemos ahora aquel trasplante del apogeo escolástico español que se hizo a Hispanoamérica; pues uno de los jesuitas enviados a México, en la expedición de septiembre de 1.576, fue precisamente el P. Rubio, quien empezó seguidamente a dar sus clases de filosofía y a preparar la redacción de su **Lógica** para, veintitrés años después, venir a Europa a imprimirla. Y por ahí debemos resaltar la significación histórica de este autor albacetense; pues, además de sus escritos lógicos, redactó también otros temas aristotélicos, llegando a la sorprendente cantidad de 59 ediciones, y la mayoría de ellas en el extranjero, esto es, 41, repartidas por ciudades como Colonia, Lyon, París, Brujas, Londres y Cracovia.

Piénsese, desde esta perspectiva y si lo que "renace" en aquellas centurias es la antigüedad clásica, si no nuestro P. Rubio no merece un lugar destacado en la historia del pensamiento español y europeo, precisamente con sus comentarios a diversas obras de Aristóteles. Hasta es bueno recordar, en esta línea, que por sus comentarios a los escritos del estagirita se hicieron célebres, entre otros, P. Martínez de Osma, el mismo Simón Abril, Domingo Báñez, Fonseca, etc.

En el terreno de la didáctica, sobresale también nuestro filósofo rodense. Pues, aparte de ser muy aplaudidos sus cursos que dio en México, el rey de España (1.605) amonestaba gravemente a los catedráticos de Alcalá que no leyesen el libro de Rubio en las aulas, so pena de privarles incluso de sus cátedras si olvidaban esta advertencia. Y es que, en verdad, sabía nuestro autor disponer sus tesis con tanto rigor que se hizo acreedor de esta prerrogativa. Así, en cada tema, antepone unas nociones para mejor entender el estado de la cuestión, no rehuye la exposición de opiniones contrarias, declara su pensamien-

to y argumenta con tal cúmulo de pruebas que la conclusión se hace necesaria. Demostrando, por la cantidad de citas precisas, que conoce en profundidad los textos de Aristóteles o de Santo Tomás y de sus adversarios, incluso contemporáneos. Hasta tuvo el detalle, como he apuntado antes, de escribir un prontuario para que los alumnos candidatos a bachilleres pudieran repasar en poco tiempo las cuestiones fundamentales del programa.

Y como su vigencia posterior ha quedado esclarecida, entre algunos datos, por el número de ediciones en tan diversas ciudades españolas y europeas, nos queda exponer ahora el problema de los supuestos filosóficos y **teológicos** para valorar su originalidad. Advirtiendo, claro está, que ser originales en filosofía se estima menos que la profundidad en el asunto estudiado, o que la capacidad de síntesis y la claridad en la exposición de otras teorías vale tanto como la mera aportación de un nuevo punto de vista, si es que fuera posible encontrar el punto cero (de influencias) en el afloramiento de cualquier idea.

Queda explícita, entonces, la ascendencia aristotélica en todos los estudios que hace nuestro autor, teniendo en cuenta también que, por su formación religiosa, trata los temas desde un ámbito teológico, lo que supone, al menos, una fidelidad al momento histórico que, todavía, era teocéntrico. Y dígase lo mismo acerca de sus preferencias, pues, epocalmente, no podían ser otras que la analogía del ente, el problema de los universales, la esencia y la existencia, el concurso divino, etc.

La originalidad, así, puede detectarse en su capacidad de sistematización de otras teorías (aristotélicas y tomistas, sobre todo) y en el poder de síntesis explicativa de las mismas, siguiendo en su proceder los métodos usuales de la Escolástica, pero, recordémoslo, de la llamada segunda o "renacida", aquella que no se limitaba a discusiones sin término y vacías, de argumentos alambicados o retorcidos hasta dar en conclusiones gratuitas o sorprendentes.

No se crea, sin embargo, que Antonio Rubio es un mero expositor de las doctrinas que inspiran sus libros; por el contrario, hemos tenido ocasión de ver cómo, si es preciso, critica a Aristóteles, apartándose de él, y también hace lo propio, alguna vez, con Santo Tomás. Por eso no es exactamente cierto encuadrarlo entre los tomistas rigurosos, bien porque no sigue literalmente ciertas tesis de sus maestros, bien porque también se distingue de algunas versiones del tomismo. Aunque, como es obvio, la **Lógica Mexicana**, por ejemplo, termina con el deseo de haber dado gloria a Dios, a su Santísima Madre y a Santo Tomás de Aquino.

Los rasgos de originalidad o de independencia doctrinal, en la obra del padre Rubio, las ha señalado certeramente su buen conocedor el P. Ismael Quiles, quien tampoco está de acuerdo con ese escolasticismo inflexible que negábamos más arriba, por advertir en nuestro filósofo un indiscutible afecto hacia Santo Tomás, pero, también, la posibilidad de mantener opciones per-

sonales que no le hicieran salirse del marco escolástico; lo que supone, en verdad, un tomismo mejor aceptado por cuanto su recepción no es meramente pasiva, sino ponderada. Para entender esta distinción, en ocasiones de matiz, valga la división metódica entre tomismo de los dominicos, o "puro", y tomismo de los jesuitas que, en algunos puntos, no es del todo coincidente.

Siguiendo a Quiles, éstas son algunas de las señas de la originalidad o independencia de nuestro filósofo. En primer lugar, y aun admitiendo que en esto se aparta de la autoridad de Aristóteles y de Santo Tomás, defiende Rubio que, si bien la materia es pura potencia en cuanto no tiene el acto en su esencia, no es tal la materia si la relacionamos con la cantidad, pues no es ésta (la cantidad) la que da sus partes entitativas a la materia; por donde se aparta de la corriente escolástica que ponía el principio de individuación en la "materia signata quantitate". Lo mismo que mantiene, con independencia, nuestro conocimiento de los singulares materiales.

También, y "contra su costumbre" se opone a Santo Tomás en cuanto a la posibilidad de una creación sucesiva ab aeterno, tesis que mantuvo el aquinate hasta, posiblemente, momentos antes de morir. Así podríamos continuar aportando citas y pruebas de una relativa originalidad y cierta independencia de nuestro filósofo rodense en sus escritos. Pero creemos que la significación histórica de Rubio ha quedado manifiesta por su vigencia posterior que hemos aducido.

Digamos, finalmente, que le cabe a Albacete la gloria de que uno de sus pueblos haya mecido la cuna de aquel gran filósofo rodense que, con su vida y sus escritos, se sumó a la pléyade de pensadores hispanos que desmienten cada uno y todos a la vez aquella sentencia de Delbos: para conocer la totalidad de la filosofía, se hace preciso conocer todas las lenguas menos la española.

Para argumentar contra esa bufonada, he querido seguir (entre otras) la tesis de Alain Guy, el gran hispanista francés, que no sólo ha historiado nuestra filosofía sino que, además, la defiende aportando la prueba de los hechos, desde los orígenes del pensamiento español hasta nuestros días. Mi trabajo ha sido más breve, pero igual de sincero.



La provincia de Albacete celebró en Madrid, del 11 al 30 de octubre de 1.983, una gran exposición sobre su cultura a través de su historia. Allí estaban las obras de nuestros pensadores de los tiempos modernos: en la vitrina, de izquierda a derecha, libros de Antonio Rubio, Miguel Sabuco, P. Simón Abril y Sebastián Izquierdo. (Fotografía, Vico).

OBRAS DE CONSULTA

- ABELLAN, J. L.: **Historia crítica del pensamiento español, 2.** Madrid, Espasa-Calpe, 1.979.
- ALCAZAR, B.: **Chrono-Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia de Toledo.** Madrid, 1.710.
- ALEGAMBE, F.: **Bibliotheca Scriptorum Soc. Iesu.** Antuerpias (hoy Amberes), 1.643.
- ALEGRE, F. J.: **Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España (1.566-1.596)**, edición de Burrus y Zubillaga, Roma, Institutum Historicum, 1.956.
- BAQUERO ALMANSA, A.: **Hijos ilustres de la provincia de Albacete.** Madrid, 1.884.
- BERISTAIN DE SOUZA, J. M.: **Biblioteca hispanoamericana septentrional.** México, Alejandro Valdés, 1.816-21.
- BURRUS, E.: **Pionner jesuit apostles among the indians of New Spain.** En Archivum Historicum Societatis Iesu. Roma.
- CASCON, M.: **Los jesuitas en Menéndez Pelayo.** Valladolid, Santarén, 1.940.
- CATALINA GARCIA, J.: **Ensayo de una tipografía complutense.** Madrid, 1.889.
- CUEVAS, M.: **Historia de la Iglesia en México.** El Paso, Revista Católica, 1.928.
- FALCON DE GIVES, C.: **El Padre Antonio Rubio, S. J. Sus comentarios a los libros "De anima" de Aristóteles.** México, Abside, IX, 1.945.
- FRAILE, G.: **Historia de la Filosofía española.** / Desde la época romana hasta fines del siglo XVII/, Madrid, B.A.C., 1.971.
- FUERTES, J. L.: **La lógica como fundamentación del arte general del saber en Sebastián Izquierdo.** Edición conjunta de la Universidad de Salamanca y del Instituto de Estudios Albacetenses, 1.981.
- GALLEGOS ROCAFULL, J. M.: **El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII.** México, Universidad, 1.951.
- GARCIA ICAZBALCETA, J.: **Bibliografía mexicana del siglo XVI.** México, Ed. de Millares Carlo, 1.954.
- GONZALEZ ALVAREZ, A.: **Tratado de Metafísica / Ontología.** Madrid, Gredos, 1.967.

- GUY, Alain: **Les philosophes esgnols d'hier et d'aujourd'hui**. Toulouse, Privat, 1.956.
- HENARES, D.: **El bachiller Sabuco en la filosofía médica del Renacimiento español**. Albacete, Gráficas Panadero, 1.976.
- HIRSCHBERGER, J.: **Historia de la Filosofía**. Barcelona, Herder, 1.954.
- IZQUIERDO, S.: **Pharus Scientiarum**. 1.569 (Cita al P. Rubio 69 veces y lo nombra 13; ejemplar en la biblioteca de la Universidad de Salamanca /ver José Luis Fuertes, obra citada/).
- LOPEZ, T.: **Diccionario geográfico de España...** (Manuscrito en la Biblioteca Nacional, Madrid).
- MAYAGOITIA, D.: **Ambiente filosófico de la Nueva España**. México, Jus, 1.945.
- MEDINA, J. T.: **Biblioteca Hispano-Americana**. Santiago de Chile, 1.898-1.907.
- MEDINA, J. T.: **Historia de la Imprenta en México**. Santiago de Chile, 1.907-12.
- MENENDEZ Y PELAYO, M.: **La verdadera ciencia española**. Madrid, 1.888, Ed. 3.^a.
- MILLARES CARLO, A.: **Homenaje al profesor Cayetano de Mergelina**. Murcia, 1.961-2.
- PEÑA, M.^a T.: **Noticia de la antigüedad y terreno de la muy noble villa de La Roda...** Madrid, Rev. "La Mancha", N.º 2, 1.961.
- PEREZ PASTOR, C.: **Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid**. Madrid, 1.891-1.907.
- QUILES, I.: **Ubicación de la Filosofía del P. Antonio Rubio, S.I., dentro de la Historia de la Escolástica**. Rev. "Ciencia y fe", N.º 27, 1.951.
- ROBLES, O.: **Filósofos Mexicanos del siglo XVI**. México, Porrúa, 1.950.
- SOMMERVOGEL, C.: **Bibliothèque de la Compagnie de Jesús**. Bruselas, 1.896.
- URIARTE, J. E.: **Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús...** Madrid, Rivadeneyra, 1.914.
- VAGANAY, H.: **Bibliographie hispanique extra-péninsulaire (XVI-XVII)**, en "Revue Hispanique", XLII, París, 1.918.
- VALVERDE TELLEZ, E.: **Bibliografía filosófica mexicana**. México, Díaz de León, 1.913, Ed. 2.^a.

VALVERDE TELLEZ, E.: Crítica filosófica... de las obras de filosofía... hasta nuestros días... México, Díaz de León, 1.904.

VALTON, E.: Impresos mexicanos del siglo XVI. México, 1.935.

ZAMBRANO, F.: Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México. México, Tradición, 1.973.

ZUBILLAGA, F.: Monumenta Mexicana. (6 volúmenes), en "Monumenta Historica Societatis Jesu. En el Archivo de la Compañía de Roma.

D. H.

EL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA DE LA TRANSFIGURACION DE LA RODA DE ALBACETE

Por José TALAVERA SOTOCA

Es sin duda este retablo, uno de los mejores y mayores de la provincia, aunque también uno de los más mutilados y desgraciadamente sin indicios de intenciones restauradoras.

Nos habla de él, A. E. Pérez Sánchez (actual director del Museo del Prado): "En la comarca albacetense, la inspiración y carácter en las primeras décadas del S. XVIII es enteramente Castellana, pudiendo citarse los mutilados retablos de La Roda, Villarrobledo y El Bonillo de enormes columnas salomónicas y el destruído de S. Juan de Albacete" (1).

Hay pues que incluirlo en la Escuela Castellana, donde las figuras de los Churriguera son la cumbre, —principalmente José— del retablo barroco, marcando el último, el tránsito entre los siglos XVII y XVIII.

Su fecha de ejecución, sin duda alguna anterior a 1.721 (fecha que aparece grabada en la parte inferior izquierda y que corresponde a la conclusión del dorado) puede oscilar entre 1.700 y 1.718, fechas que coinciden plenamente con la explosión y expansión de la columna salomónica. Efectivamente, "a medida que avanza el siglo, se va produciendo un cambio trascendental en el retablo barroco español, el cual, lenta y progresivamente abandona la columna salomónica, buscando nuevos efectos escenográficos" (2).

Vemos pues, que si existe algún elemento definidor de este retablo, que nos hable claramente de la época, formas y estructuras a las que pertenece, es sin duda la columna salomónica.

La planta del retablo es bastante plana, porque debía ocupar enteramente el frontal del enorme arco de la cabecera; aún así, podemos señalar varios niveles de profundidad: el primero, más saliente y movido para los elementos constructivos (columnas, basamentos y plintos) y un segundo nivel para todo el fondo. Sin embargo esta aparente serenidad, se quiebra con una articulación mucho más movida por medio de las dos calles laterales, que se salen del arco de la cabecera, para encajarse en los pilares y muros; podemos articularlo pues, en una parte central (con la forma del ábside y arco, que integraría tres calles) y dos partes laterales o calles verticales (ocupando los pilares que sujetan la bóveda).

(1) PEREZ SANCHEZ, A. E.: **Murcia**. Madrid, Publicaciones de la Fundación Juan March; Ed. Noguer, S. A. 1.976. (Col. Tierras de España) pp. 265 y ss.

(2) OTERO TUÑEZ, R.: **El Barroco y Rococó**. Madrid, Ed. Alhambra, 1.978. Col. Historia del Arte Hispánico, II.ª parte: Escultura. pág. 203.



FIGURA N.º 1: DETALLE DEL LIENZO DE LA TRANSFIGURACION.

Consta de tres cuerpos en división horizontal, pudiendo desgajarse el primero en dos: uno muy bajo de base y el primero propiamente dicho que se articula en cinco calles (como señalamos antes, tres de la parte central y las dos laterales) separadas por columnas salomónicas.

El segundo cuerpo, también estructurado como el anterior, en cinco calles (aunque en este caso, están separadas además de por columnas, por unos soportes que pueden considerarse como "PROTOESTIPITES") sublima en su centro todo el conjunto iconográfico con un lienzo de la antigua advocación del Templo (3): La Transfiguración del Señor, que traspassa el segundo cuerpo.

El tercer cuerpo o remate, sólo de tres calles (aunque con dos especies de pináculos semi-cónicos correspondientes a las dos calles que faltan hasta completar las cinco dichas) carece de figuras, a excepción de un relieve del Padre Eterno.

La separación entre los cuerpos, se forma con una estrecha franja que incluye los plintos de basamento de las columnas y una saliente cornisa que se rompe según el movimiento de la planta.

El fondo viene marcado por abundante decoración vegetal de hojarasca, y una decoración muy plana y menuda de carácter geométrico para enmarcar las figuras de los Santos, sobre los cuales aparece una cartela muy barroca con el nombre correspondiente de cada uno de ellos (4).

Las columnas salomónicas van adornadas con el típico elemento decorativo de las uvas y los angelotes (bien de cuerpo entero o sólo de cabeza). La columna salomónica no es el único elemento de sustentación, también hay

(3) No se sabe muy bien el motivo ni la fecha del cambio de advocación del Templo llamado antiguamente de la Transfiguración del Señor y ya en el S. XIX de El Salvador; lo cierto es, que en el retablo el lienzo de La Transfiguración permanece como tema central hasta que desaparece en la guerra, y que sólo después de esta, con la malograda mutilación del Tabernáculo y la Purísima (entre otras figuras) se pone en lugar de éstos una imagen del Salvador de muy dudosa calidad.

(4) Hoy sólo pueden leerse claramente las cartelas de S. JUAN, S. PEDRO y S. PABLO, estando pues su identidad solucionada; para las demás figuras todo el mundo consultado se ha puesto de acuerdo para S. AGUSTIN, S. ISIDORO, S. JULIAN y FERNANDO III EL SANTO.

La única duda estriba pues alrededor de la figura de Santiago vestido de peregrino o S. Antonio de Padua, y en cuyo debate las opiniones se encuentran divididas; nosotros no podemos inclinarnos ni de un lado ni de otro, sólo tratar de poner de manifiesto las razones que hacen peso de un lado y de otro: En la fig. N.º 3 foto anterior a la guerra, puede observarse que la figura en cuestión parece llevar un niño en los brazos, identificándose de esta manera con S. Antonio de Padua. Pero el sombrero es idéntico al de Santiago Apóstol; iconográficamente no hemos encontrado motivos para que el representado fuese S. Antonio y muchos para que fuese Santiago.

Casi terminado este artículo, hemos recibido críticas de quien nos asegura una y otra vez que no se trata de Santiago, sino de S. Antonio; fuese como fuese queremos dejar constancia de ellas.

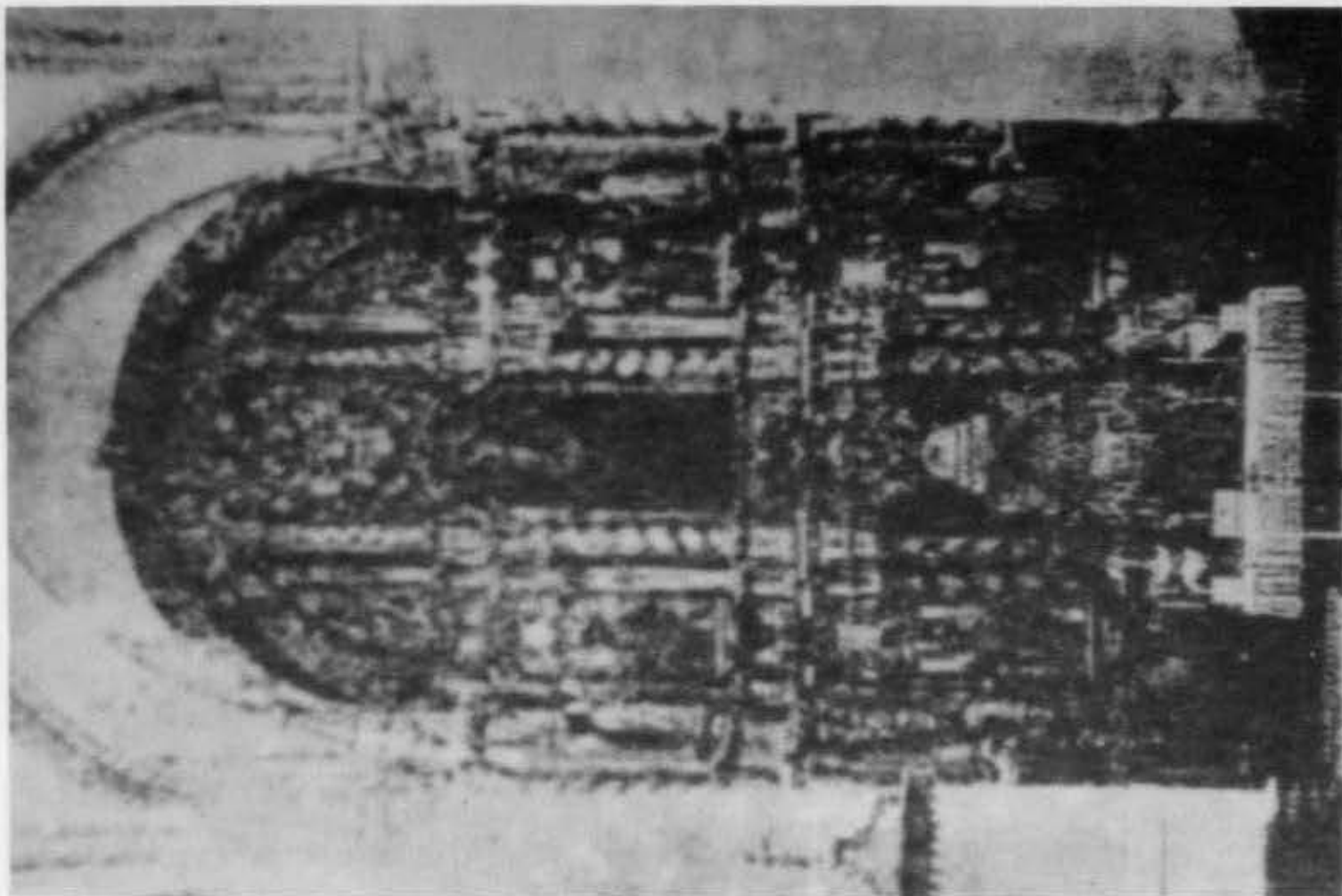


FIGURA N.º 3: AMPLIACION DE LA FIGURA ANTERIOR.

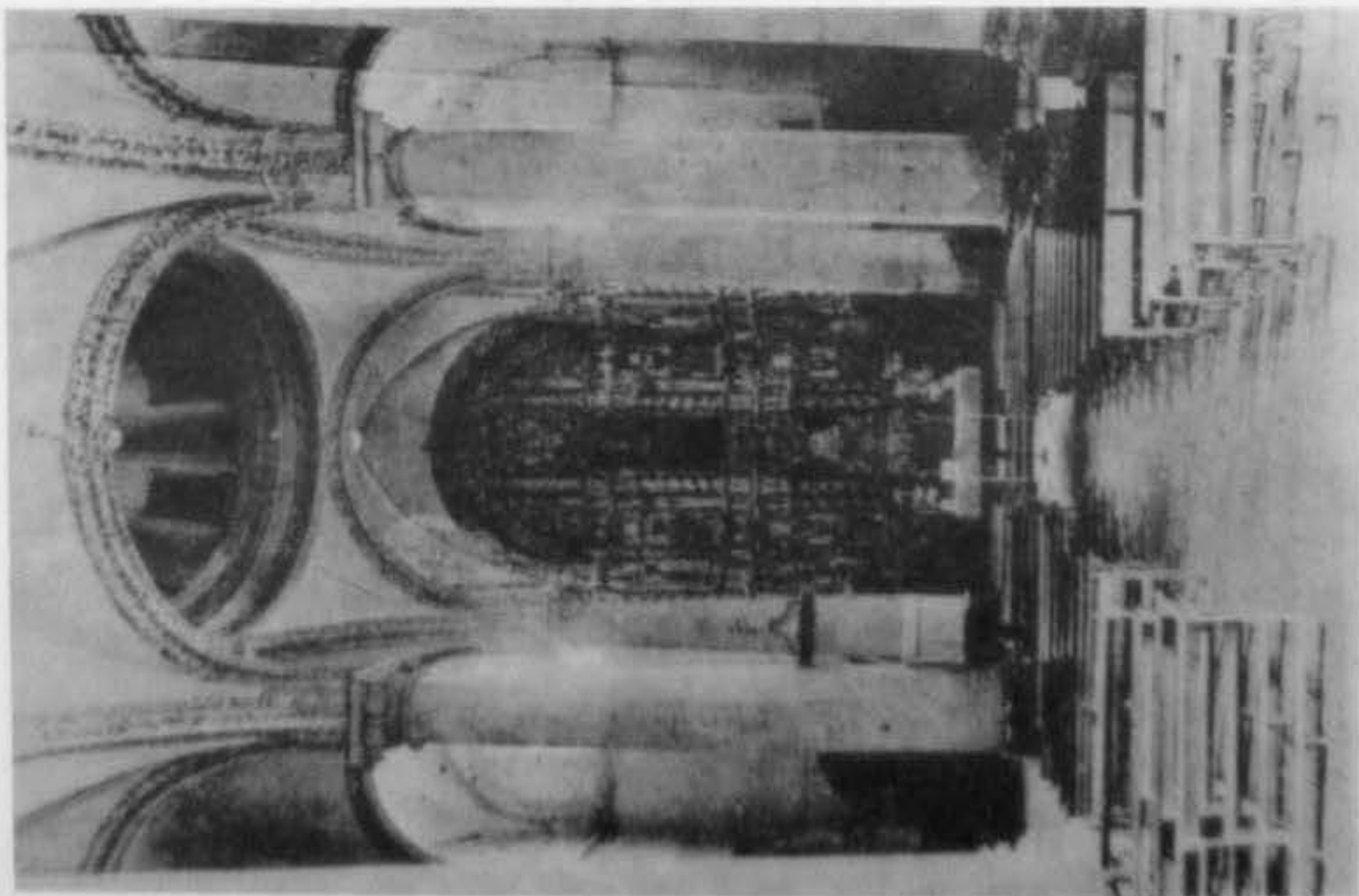


FIGURA N.º 2: IGLESIA Y RETABLO DE LA TRANSFIGURACION ANTES DE SU MUTILACION EN 1936.

los anteriormente citados "PROTOESTIPITES" (5) y pilastrillas que se corresponden con las columnas al fondo o a los lados de estas y que pasan desapercibidas en una visión rápida.

Los capiteles son de orden compuesto.

Por último, antes del estudio de las imágenes, hay que señalar en esta descripción, tanto detalles utilitarios como las peanas sobre las que se alzan los Santos, como otros decorativos, tales como la ancha franja al pie del retablo labrada toda ella con finas incisiones completamente planas y de carácter naturalista.

ANÁLISIS DE LAS FIGURAS

Iconográficamente no cabe duda que se estructura simbólicamente alrededor del tema central del retablo: La Transfiguración del Señor, en base al siguiente nivel iconológico:

A) PARTE SUPERIOR.

- Centro: Figura del Padre Eterno.

Altorelieve coronado todo el conjunto y marcando el punto sublime de toda la composición. En la foto anterior a la mutilación (Fig. N.º 3) podemos ver que ostenta el símbolo de la Trinidad: triángulo detrás de la cabeza.

Relieves de angelillos y dos serafines exentos con trompetas nos remarcen la noción de gloria (ya señalada antes por la apoteosis del Padre) hacia la que asciende el Hijo.

- Laterales: Angeles y Serafines.

Al menos seis ángeles en los laterales, varios de ellos con trompetas, anunciando la gloria.

No son ángeles purificadores ni turiferarios, son más bien anunciadores (trompetas) de la gloria celestial o bien se enmarcan en ella.

No sólo aparecen en el nivel celestial (tercer cuerpo) sino por todo el retablo, sobre todo decorando las columnas salomónicas.

B) PARTE CENTRAL.

- Centro: Lienzo de la Transfiguración.

Tema central del Retablo y también advocación del Templo compartida con la del Salvador; la calidad de la pintura es bastante dudosa y representa a Jesús con

(5) Ver el interesante artículo de Luis G. García Sauco: **Dos Retablos Barrocos en Albacete**. Al-Basit, N.º 5, pp. 43-53.

En la parte descriptiva del Retablo de las Justinianas, nos dice textualmente: "En ambos extremos del retablo encontramos unos elementos que serán muy característicos en todos los retablos del segundo tercio del XVIII, los estípites. Aunque todavía no presentan la fórmula característica de estos elementos, quizá podrán considerarse de los primeros que aparecen en toda la región". Pág. 45, Al-Basit, N.º 5.

dos apóstoles en el momento de la Transfiguración en un nivel celestial y en un nivel terrenal, un grupo de apóstoles viendo el hecho.

- Laterales:

Izquierdo: S. Isidoro y S. Juan Baustista.

Derecho: S. Antonio de Padua o Santiago y S. Agustín.

Si la identidad para todos los Santos de la parte inferior (que veremos después) está bien clara, tanto por las cartelas que llevan encima, como por el testimonio de las personas que vieron el retablo antes de su mutilación (6), las dudas en esta parte central son muy numerosas para el primer lateral derecho, cuya identidad hemos de desdoblarse en dos o bien pudiera ser S. Antonio de Padua, o bien Santiago vestido de Peregrino (7).

Para la identidad de S. Isidoro y S. Agustín no hay ninguna duda; sin embargo para S. Juan (cuyo nombre aparece en la cartela: JVAN) surgen pequeños inconvenientes al aparecer un perro a los pies, que a pesar de ser uno de los símbolos de la fidelidad, cuyo significado iría bien en el contexto de lectura, no lo hemos encontrado en la iconografía de S. Juan Bautista.

C) PARTE INFERIOR.

- Centro: Tabernáculo y Santísimo Sacramento.

El Tabernáculo se abre y se cierra con lienzos plegables que subían y bajaban para la exposición del Santísimo. Tanto el Tabernáculo como el Santísimo ocupan un lugar principal en la línea iconológica central.

Inmaculada Concepción.

Situada arriba del Tabernáculo y rodeada con una pequeña gloria de nubes y angelotes, es sin duda la Concepción otra de las figuras que marca simbólicamente un escalón muy importante en la línea central de la composición; como el Padre e Hijo, también asciende en postura escenográfica de gloria.

No hay duda alguna sobre su identidad, pues es nombrada en el contrato del dorado: "Es condizion que nra. sra. de la Concepcion seaya de dorar y sobre el oro de la capa se a de acer un espolin azul y la tunica sobre dicho oro, a de ser blanca con una primavera de flores colorida".

- Laterales:

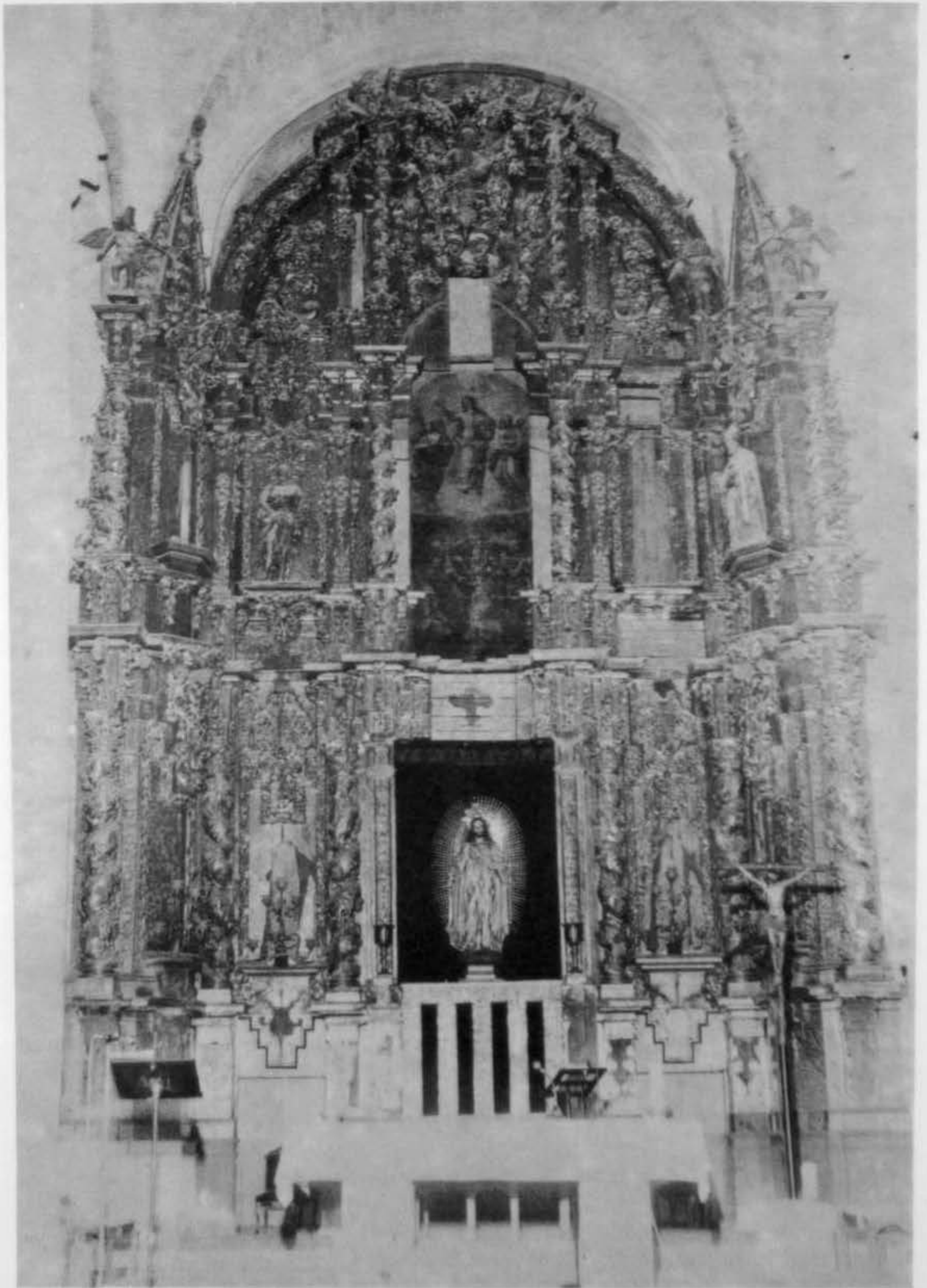
Izquierdo: Fernando III, el Santo y S. Pedro.

Derecho: S. Pablo y S. Julián.

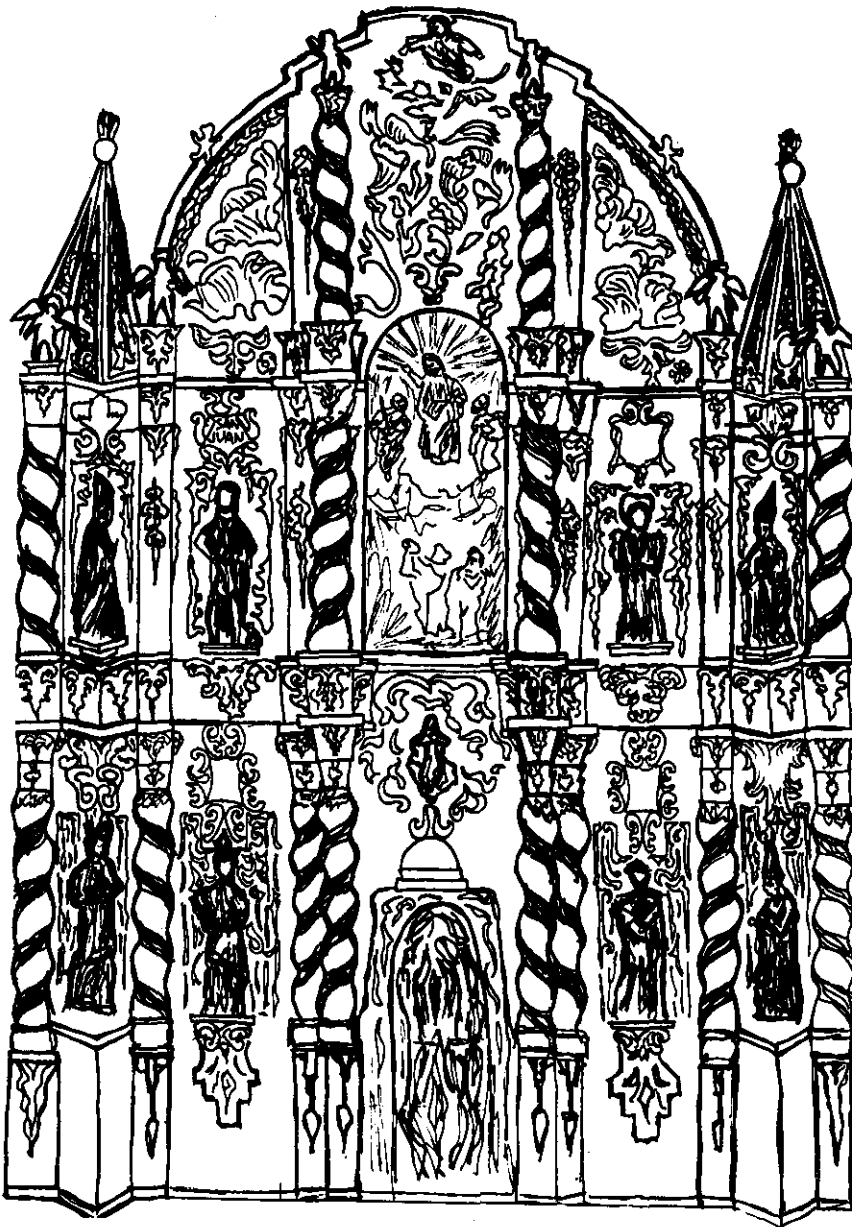
Para los casos de S. Pedro y S. Pablo, aún pueden leerse sus nombres aunque con dificultad en las cartelas, no pudiendo verse símbolos algunos en la foto anterior a la guerra; para el caso de Fernando III, el Santo el símbolo es inequívoco: una corona. En cuanto a S. Julián, al igual que en el caso de los otros Obispos, hemos aceptado los nombres que nos venían de la tradición y para cuya identidad el

(6) No queremos olvidar ni por un momento la importantísima colaboración de D. Antonio de la Hoz, en aclarar e identificar las imágenes de los Santos; sin su inestimable ayuda, este artículo hubiese sido imposible.

(7) Ver el artículo de Francisco Gómez Canales: **Apología del retablo Mayor**. Fallero Rodense 1.969. Única reseña existente publicada del retablo, aunque carece de toda base documental; en ella podemos ver claramente como nos habla de que se trata de Santiago vestido de peregrino.



**FIGURA N.º 4: RETABLO MAYOR.
ESTADO ACTUAL.**



DIBUJO: JOSE TALAVERA.

GRAFICO N.º 1: RECONSTRUCCION LIBRE SOBRE LA FOTOGRAFIA ANTERIOR A 1936, DEL RETABLO MAYOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE EL SALVADOR DE LA RODA.

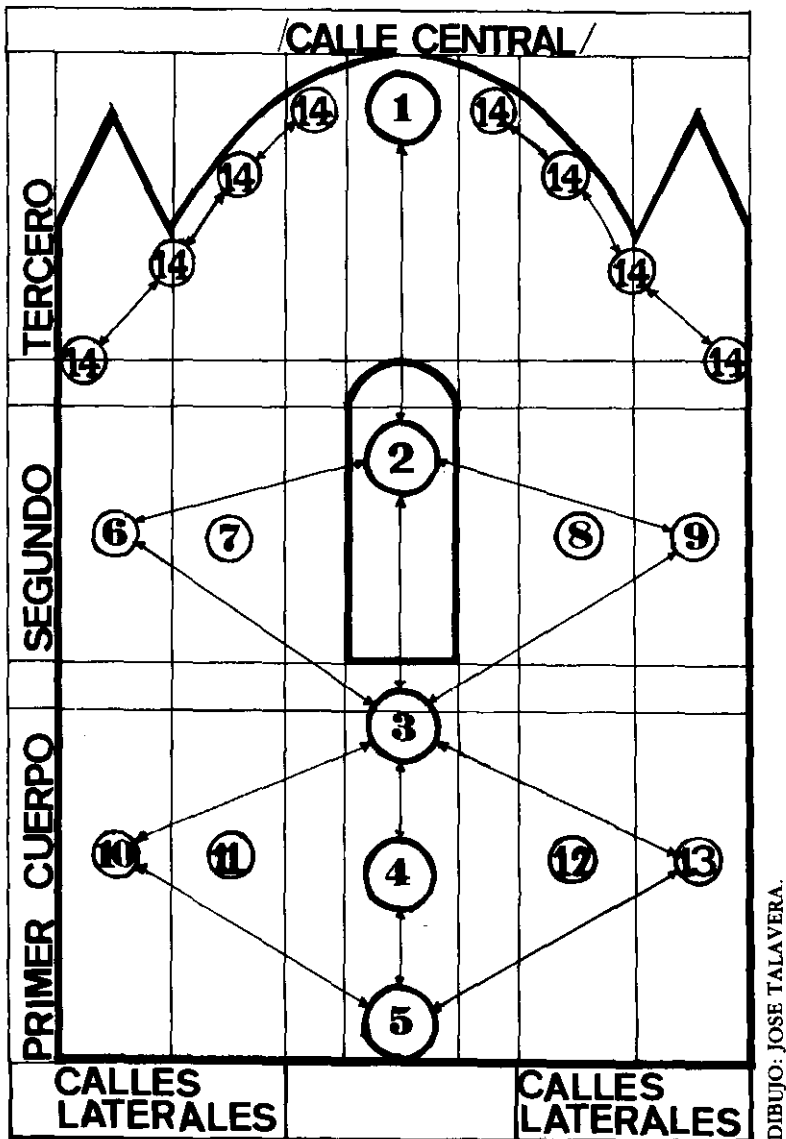


GRAFICO N.º 2: ESQUEMA ICONOGRAFICO.

N.º 1.-PADRE ETERNO.

N.º 2.-LIENZO TRANSFIGURACION.

N.º 3.-INMACULADA CONCEPCION.

N.º 4.-TABERNACULO.

N.º 5.-S. SACRAMENTO.

N.º 6.-S. ISIDRO.

N.º 7.-S. JUAN BAUTISTA.

N.º 8.-SANTIAGO o S. ANTONIO de PADUA.

N.º 9.-S. AGUSTIN.

N.º 10.-FERNANDO III EL SANTO.

N.º 11.-S. PEDRO.

N.º 12.-S. PABLO.

N.º 13.-S. JULIAN.

N.º 14.-ANGELES.

consenso es unánime (8).

ESTRUCTURA ICONOGRAFICA. (Fig. N.º 5).

Todo el retablo está en función de la calle central, cuyo tema está siempre dentro de la esfera celeste o divina (Padre en la gloria, Transfiguración en el mismo nivel divino y Tabernáculo coronado por la Virgen, también en la gloria). No puede decirse que exista algún elemento terrenal, a no ser que los Santos se consideren como tal; sólo puede señalarse en plano terrenal explícito, aunque secundario, siendo este el perteneciente a los Apóstoles que observan como Jesús se eleva (dentro del lienzo).

En cuanto a la estructuración iconológica del retablo, pueden observarse cuatro esquemas compositivos:

- 1) Formado por un eje central, en el que aparecen los principales elementos iconográficos enlazados, y cuya significación sería: El Padre, Espíritu Santo y la Virgen enlazan con el tema central de la Transfiguración, presenciándola y defendiéndola; el Santísimo y tabernáculo no estarían como elementos secundarios, sino que dada su importancia forman parte del eje central.
 - 2) Un esquema superior formado por el último cuerpo o remate; se resuelve en un total nivel celestial que corona todo el conjunto. La gloria viene remarcada por los ángeles anunciándola con trompetas que se enlazan por todo el contorno circular.
 - 3) Composición romboidal cuyo centro se forma por el tema central de la Transfiguración y la Virgen, y los picos del rombo vendrían formados en horizontal por dos defensores de la Iglesia: S. Isidoro y S. Agustín y dos apóstoles muy cercanos a Jesús: S. Juan Bautista y Santiago el Mayor (no como Matamoros, sino como peregrino (9)).
 - 4) Un segundo esquema romboidal formado por la Inmaculada en el extremo superior, el Santísimo en el inferior y el Tabernáculo con la Custodia en el centro defendido por los dos apóstoles más venerados de la Iglesia: S. Pedro como base de ella, y S. Pablo como difusor del mensaje evangélico; a los lados dos Santos de clara advocación regional: Fernando III, el Santo y S. Julián (10).
-
- (8) Claro está que el consenso es total para las dos figuras que se salvaron: S. Juan y S. Agustín, ambas al coincidir con los lugares más altos del retablo, y al no acertar a ser enganchadas con las cuerdas, pese a que otras figuras igual de altas, como el Padre, desaparecieron.
 - (9) Las versiones de Santiago Matamoros son más corrientes para los lugares donde la encomienda del Santo tuvo importancia, y la versión de peregrino más usada a lo largo del camino y para veneración de la Iglesia.
 - (10) Es importante observar que la aparición de S. Julián y Fernando III, el Santo, no es casual, sino que viene determinada por la importancia y aceptación que ambos tienen en la región; no podemos olvidar que es en el reinado de Fernando III, cuando se reconquista parte de la región. En cuanto a S. Julián, que éste es el patrono de Cuenca y que La Roda pertenece a su diócesis; por lo tanto entra dentro de la zona de culto.

También tenemos que incluir como Santo con importancia regional a S. Juan Bautista, patrono de Albacete.

Ver las interesantes obras:

Manuel Rodríguez de Miguel: **Memorias para la vida del Rey D. Fernando III el Santo**. Ed. El Albir, Barcelona 1.974.

Sara T. Nalle: **Desde el olvido a la Fama: El culto a S. Julián en los siglos XVI y XVII**. Revista Almud, N.º 3.

No hay ningún elemento que no forme parte del conjunto incográfico del retablo.

Antes de pasar al estudio del contrato del dorado, consideramos importante dar unas noticias sobre su ejecución y algunos datos históricos:

Nada sabemos sobre su ejecución, aunque se puede deducir un lógico proceso constructivo, empezando por el diseño (que no tiene por que hacerlo, el que ejecuta la obra (11)), para seguir con la construcción que empezaría por el corte de las maderas y su ensamblaje, generalmente a cargo de un carpintero; lo acabaría la labor del tallista, que no sólo se encarga de las figuras de los Santos, sino también de los elementos decorativos, como uvas, relieves, serafines, etc...; la última etapa de esta laborioso proceso estaba en manos del dorador, encargado de cubrir y estofar casi toda la superficie de la madera con pan de oro, para luego encima, pintar las partes oportunas de color, aunque estas no suelen ser muchas: rostros, túnicas, etc...

De todo este proceso que sin duda debía estar escrito, sólo hemos encontrado el contrato para dorar el retablo, cuya significación e importancia hace que lo transcribamos entero (12) dejando este artículo abierto por si apareciera el contrato de la obra de madera.

No puede olvidarse que aunque el proceso de construcción, parece poder resolverse en breve espacio de tiempo, en la práctica esto no es así (bastenos matizar que para la sólo labor de dorado, se tardan tres años) pues la estructuración de la decisiones, jerarquía eclesiástica y el proceso económico no son nada sencillas: las decisiones de la Parroquia se llevan a la Diócesis; luego se saca a concurso público el contrato de la obra, que a veces se para indefinida-

(11) Generalmente la propia parroquia da las pautas a seguir, detallándolas en el contrato y posturas, sobre todo en el N.º de figuras e identidad de éstas.

(12) Dos documentos importantes hay pertenecientes al dorado del retablo:

1.º) FIANZAS DE D. COSME REDONDO, VECINO DE ALMANSA, A THOMAS BELANDO PARA QUE DORE EL RETABLO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA VILLA DE LA RODA.

Protocolos Notariales de La Roda (Archivo H.º Provincial de AB) Legajo 1098/ Notario: Pedro de Xavaga Berruga/ pp. 31-32. Sello primero/Quinientos y quarenta y quatro maravedís. Año de Mil setecientos y diez y ocho.

Por la poca relación directa con el retablo no se incluye en este artículo, aunque no por esa deja de tener su importancia.

2.º) OBLIGACION Y FIANZAS PARA DORAR EL RETABLO DE LA PARROQUIAL DE ESTA VILLA.

Protocolos Notariales de La Roda (Archivo H.º Provincial de AB) Legajo 1098/ Notario: Pedro de Xavaga Berruga/ pp. 33-38. Sello cuarto, veinte maravedís, año de mil setecientos y diez y ocho.

Dada su importancia se transcribe entero. Es hasta ahora la única documentación relativa al retablo, que se ha encontrado.



FIGURA N.º 5: DETALLE DE UNA COLUMNA SALOMONICA. (OBSERVESE LA DECORACION A BASE DE LAS TIPICAS UVAS Y ANGELOTES).

mente por falta de medios; así pues, no podemos afirmar con seguridad cuanto duró la construcción de nuestro retablo, pero podemos hipotetizar que entre diez y quince años (seguramente incluso menos) desde que se inicia hasta que se acaba en 1.721.

Con motivo de la Guerra Civil se hace uso de la Iglesia del Salvador para garaje y cochera por las Tropas Republicanas que abusan del patrimonio artístico: las columnas del primer cuerpo se atan con cadenas que se enganchan a un camión, poniéndose este en marcha; los resultados que pudieron ser desastrosos (si llega a ser sacado el retablo entero de cuajo) se minimizaron gracias a que sólo se desgajaron las columnas, manteniéndose el cuerpo del retablo en su sitio al estar muy bien engarzado; por otra parte el conjunto escultórico quedó reducido a sólo dos imágenes: S. Juan y S. Agustín.

Finalizada la guerra civil, se pretendieron hacer dos restauraciones sin llevarse nunca a la práctica: la primera en la década de los cuarenta por un escultor conquense que pidió 25.000 ptas. por hacer cada escultura; se desechó esta posibilidad por carecer de fondos y parecer una cifra muy elevada. La segunda vez, se proyecta una restauración a base de serrín prensado, pero solamente para los elementos decorativos, dejando sin hacer las figuras; no pareció en aquel momento que el serrín fuera un noble elemento para nuestro retablo, contribuyendo también el hecho de que no se hicieran las figuras, por lo que se desestimó de nuevo la restauración.

APENDICE DOCUMENTAL

OBLIGACION Y FIANZAS PARA DORAR EL RETABLO DE LA PARROCHIAL DE ESTA VILLA.

"En la villa de la Roda a siete de Marzo, año de mill setezientos y diez y ocho, ante mi el escribano y testigos ynfrascriptos parecio Thomas Belando maestro dorador, natural de la ziuudad de S. Phelipe (13), Reino de Balenzia y vezino de la villa de Almansa y dixo: Que por Joseph de Zamora vecino y rexidor perpetuo de esta dicha villa, como mayordomo que es de la fabrica de la Parroquial de ella se puso en notizia del Sr. Provisor de la ziuudad de Cuenca de este obispado

(13) S. Phelipe, reino de Balenzia, corresponde a Játiva.

Hay que señalar que al principio de la postura dice: "Parecio Thomas Belando, natural de la villa de Onteniente, reino de Balenzia, residente en la villa de Almansa...".

Sea de una manera u otra, de S. Phelipe o de Onteniente, lo cierto es que está perfectamente documentado como dorador de los retablos de La Roda y el Mayor de S. Juan de Albacete. Ver el artículo de Luis G. García Saucó: **Dos retablos Barrocos en Albacete, El Retablo Mayor de S. Juan de Albacete**. Al-Basit, N.º 5, pp. 49-53. En él aparece claramente como dorador el mismo Thomas Belando (en este caso Velando, con V) que dora el retablo de S. Juan a partir de 1.724 fecha nada disparatada, pues no podemos olvidar, que el de La Roda, se dora en tres años de 1.718-1.721, lo cual quiere decir, que inmediatamente después de dorar el del Salvador, pasa a Albacete a dorar el de S. Juan; esta coincidencia nos remite a grandes similitudes entre ambos retablos, dorados por el mismo dorador y uno inmediatamente después del otro.

como en dicha Parrochial y altar mayor de ella, auia un retablo y sagrario de lo mejor que podia haver en este obispado, el qual se estaua por dorar y por no ser cuantiosas para ello las rentas de dicha fabrica, muchos deuotos auian ofrecido para dicho fin, cantidades considerables obligandose a pagarlas en el espacio de quatro años que se discurre ser el tiempo bastante para dicha obra (14) y que dicha fabrica de dicha parrochial, podria contribuir con otros dos mill reales en cada uno de dichos quatro años sin acerle falta alimentos y mas aria de su cuenta los andamios y daria a los maestros sin ynteres unas casas que dicha parrochial tiene en dicha villa, para que pudiese viuir dicho tiempo, por cuyos motiuos pidio comision para que diferentes personas que a lo referido se auia dedicado pudieren acer la cobranza de dichas mandas y siendo en frutos la uenta de ellos y al moneda de dicha obra aciendo presentacion de un quaderno donde constaua las referidas mandas juntamente con la planta que se auia ejecutado para dorar dicho retablo y consienta de todo hello por dicho Sr. Prouisor, se dio a dicho mayordomo y facultad para que contribuyese con lo espresado para el susodicho, al fin de que se dorase dicho sagrario yrretablo y comision para el al moneda de la referida obra remate y auone de las fianzas de ella, a los señores Dn. Antonio Dionisio de la Torre Alarcon, Cura propio de dicha Parrochial; Dn. Ambrosio de Arce y Carrasco, Benefiziado de ella; Dn. Fernando Yzquierdo, theniente de Venefiziado; Dn. Juan Lopez Manuel; Dn. Joseph Martinez Zeballos, Presuiteros y Dn. Gabriel Julian, vecino de esta dicha villa. Y para que constase en todo tiempo las condiciones de la referida planta pidio a mi el escribano, la pusiera en esta escriptura cuyo tenor a la leta (sic) es el siguiente -----

PLANTA

Planta y condiciones para dorar el rretablo y sagrario de la Parrochial de esta villa de la Roda, las quales son en la forma siguiente -----

Primeramente es condizion que el maestro a de picar los nudos y enzienzarlos (sic) y tamuien las juntas con cola fuerte y a todo se le a de dar una mano de agua cola y quatro de yeso grueso y se an de lijar para la bondad de dicho aparejo y luego se le an de dar otras quatro manos de alabastro y despues otras quatro de bol (sic) -----

Es condizion que toda la talla moldura y architectura aya de ser, de oro limpio y en todo quanto se uea a de estar resanado y en los campos que aya cauimiento a de auer unos estofados picados y en lo que toca a frutas colgantes y algunos golpes de talla que se rrebueluen de las tarjetas, ayan de ser para la oposizion (sic) abronceadas sobre oro mate. -----

Es condizion que las columnas an de ser de oro limpio y las ubas abronceado y en los campos estofados picados (15).

Es condizion que todo lo que toca a niños, angeles y serafines an de ser encarnados al natural y los Santos an de estar dorados y sobre el oro coloridos y estofados ziñendose el maestro a darles el color, segun pidiere el uestido del Santo o su advocacion y las bandas de los angeles de las trompetas coloridas y dichas trompetas de oro. -----

Es condizion que Nra. Sra. de la Zezpcion se aya de dorar y sobre el oro de la capa sea de azer un espolin azul y la tunica sobre dicho oro, a de ser blanca con una primauera de flores colorida. -----

Es condizion que el trono de la custodia y la custodia (16) an de ser de oro limpio y esta con algunas piedras encarnadas y verdes. -----

-
- (14) Efectivamente cuatro años resulto ser el tiempo para la obra, como se fija en el contrato: de 1.718 hasta 1.721 en que se acaba; la fecha de la terminación del dorado está grabada en el margen inferior izquierdo y puede verse actualmente: 1.721.
- (15) Muy pocas superficies están completamente lisas. La mayor parte de los estofados picados están en la parte baja del primer cuerpo, formando un relieve de carácter vegetal. Fig. N.º 8.
- (16) Sabemos que existieron dos Custodias: Una de madera con el buril de oro, que desapareció en la guerra y que probablemente es a la que se refiere este párrafo del contrato y otra de oro que se cree la que se utiliza hoy.



FIGURA N.º 6: DETALLE DEL RETABLO. (OBSERVESE LA FIGURA DE S. JUAN BAUTISTA —YA SIN EL PERRO QUE ANTERIORMENTE TENIA A LOS PIES— Y MAS ABAJO LA CARTELA DE S. PEDRO, QUE AUN PUEDE LEERSE).



FIGURA N.º 7: DETALLE DEL REMATE Y PARTE CENTRAL. FIGURA DEL PADRE ETERNO (MUTILADA) EN APOTEOSIS DE GLORIA, RODEADO DE ANGELILLOS Y SERAFINES.

EN EL LIENZO (HOY DESPLAZADO MAS ABAJO DE SU ANTIGUO LUGAR) PODEMOS OBSERVAR LOS DOBLECES QUE SUFRIO AL SER ESCONDIDO DURANTE LA GUERRA.

Es condizion que en el tablero de las espaldas de el tabernaculo se a de pintar una gloria correspondiente a la obra.-----

Es condizion que el arco de piedra que arrima al retablo aya de ser ymitado a piedra azul (17) y la vasa y zocalos de piedra sobre que esta dicho retablo se an de colorir de jaspe avanicados.-----

Es condizion que al azer y desazer los andamios siempre y cuando conuenga y la madera y demas necesario para ellos, a de ser por cuenta de la fabrica de dicha Parrochial.-----

Es condizion que respecto, de tener casa la dicha fabrica a de darla para que uiua el maestro de balde por el tiempo de tres años, que son los que se discurren dure la obra.-----

Es condizion que no se a de azer ninguna andamiada, sin que prezeda, el que rexistre y reconozca Maestro de yntelixencias lo que desde ella se ubiere dorado, para si ua arreglado a las referidas condiciones y siempre y cuando ãya de uenir dicho maestro, ha de ser elexido, por los señores comisarios y la paga de los salarios, que deua perzeuir a de ser de por mitad, de quenta del maestro; que ejecute la obra y de la cantidad que ai destinada para ella.-----

Es condizion, que a de tener obligacion el maestro a principiar dicha obra asta pasados dos meses de como se le entregue la quarta parte de la cantidad en que rrematare, otra quarta parte se le a de entregar el dia en que cumpla el año, de como se diere prinzipio a la dicha obra, otra quarta parte, otro tal dia del año siguiente. Y la otra quarta parte y ultima paga en auiendo concluido en el todo, la dicha obra que a de ser dentro de tres años, que son los que corresponden a las dichas quatro pagas, y haviendo declarado dicho maestro de yntelixencias estar con toda perfeccion y auer cumplido el maestro que la aya ejecutado con las referidas condiciones y arreglados a ellas.-----

Es condizion que el maestro a de tomar a cuenta de las referidas cantidades y plazos espresados de cuartas partes, los frutos que nezesitare para el gasto de su familia y oficiales, de los que ubiere, de las mandas hechas para este fin y a los prezios puestos por esta villa.-----

Y es condizion que antes de entregar la dicha cantidad de primera quarta parte al maestro este a de otorgar escritura de obligacion en toda forma y confianzas, legas llanas y auonadas a satisfaccion de dichos señores Comisarios y de no hacerlo se entienda ser ynvalido el remate.-----

En la forma referida se yzo esta planta y dichos señores Jueces Comisarios que lo firmaron en La Roda a Diez y ocho de nouiembre año de Mill Setecientos y Diez y siete = Dn. Antonio Dionisio de la Thorre.- Dn. Ambrosio de Arce y Carrasco.- Dn. Fernando Antonio yzquierdo y Gavaldon.-Dn. Juan Lopez Manuel Rubio.- Joseph Martinez de Zevallos.- Dn. Joseph de Arce y Carrasco.-Dn. Juan Bictoriano y Arce y Carrasco.- Dn. Gabriel Julian de la Enzina.- Ante mi: Pedro de Xavaga Berruga.-----

La cual dicha comision fue azeptada por dichos señores Comisarios y en su cumplimiento mandaron, sacar al pregon dicha obra a los doze de septiembre del año pasado de mill Setezientos y diez y siete y se continuo asta los Diez y seis de nouiembre de dicho año que se rrecluió otra comision de dicho Sr. Prouisor con phecha catorce del referido mes refrendada de Julian de Solera y Morales, notario Mayor de dicha ziedad de Cuenca por la qual se mando que la antecedente zitada se entendiese asimismo con los señores Dn. Juan Bictoriano de Arce y Dn. Joseph de Arce y Carrasco para que concurriesen con las personas nombradas, en la rreferida antecedente a las dilixencias conducentes, asta el rremate de dicho retablo, en el dorador o doradores que les pareciese arreglandose al antecedente despacho y comision, la que fue azeptada por los susodichos a los diez y siete de dicho mes de nouiembre al poner del sol que aperciuieron su rremate elixiendo para ello la yglesia parrochial de esta villa tomando para ello a su cuidado, la conuocacion de maestros, que concurriesen, y en el rreferido dia y en el otorgante se yzo la postura del tenor siguiente.

-
- (17) Naturalmente no se guarda ninguna foto en color anterior a la guerra, ni de las restauraciones de los años sesenta, pero sabemos de una manera cierta, por fotos en blanco y negro, que toda la Iglesia estaba remozada en un enyesado barroco por encima del cual se representaban líneas azules queriendo simular la piedra, lo cual conecta exactamente con este párrafo del contrato.

POSTURA

En la villa de La Roda, a treinta de nouiembre año de mill Setezientos y diez y siete, ante los señores Jueces por comisiones del Sr. Prouisor, de la ziedad de Cuenca, pra el almoneda, de dorar el retablo de la parrochial de esta dicha villa parecio Thomas Belardo, natural de la villa de Onteniente, Reino de Balenzia, residente en la villa de Almansa y al presente en este, maestro de dorar y dixo = Hace postura para dorar dicho retablo, segun la planta, que se le a mostrado y esta en estos autos y con las condiciones, en ella espresadas que aqui por ynsertas, en quarenta y zinco mill Reales de uellon y asi mismo con las condiciones que en caso, aiga mejor postor y se le remate, a de ser preferido por el tanto como primer postor y con la de que se le a de azer orro de rrepartimientos de aueres reales durante el tiempo de dicha obra, pidio se le admita, con justicia y juro, etc... Thomas Belando. La qual fue admitida por dichos señores jueces comisarios estando aciendo audiencia publica en la yglesia Parrochial de esta villa para el remate de la obra de dorar dicho retablo y se mando continuar dicha al moneda esta la ora señalada para el en cuyo yntermino. Se yzieron por diferntes maestros que ocurrieron barias baxas y por ultimo remato en Menchor (sic) Polo, natural de la ziedad de Balenzia y vecino de Villarrobledo, en treinta y dos mill reales (18) como en mejor postor y por ser pasada la ora asignada para el por quien se accepto y por petizion que se presento por dicho Thomas Belando se pretendio el tanteo de dicho remate, como tal primero postor, mediante la condizion referida de su postura que se le admitio en quanto ubiese lugar y hecho sauer a dicho Menchor (sic) Polo lo contradixo, en cuyo estado, vistos los autos por dichos señores comisarios y jueces, mandaron se deuolviesen a dicho Sr. Prouisor con cuya vista y lo alegado por las partes por auto, de Diez y seis de diziembre de dicho año, de setecientos y diez y siete, se mando por dicho Sr. Prouisor que la comision dada a dichos señores ocho comisarios fuese y se entendiese para que tomando y regulando los votos, de las personas que contribuyen con sus limosnas, para ejecutar dicha obra declarasen, por ultimo remate en el maestro que helixiese la mayor parte en la cantidad de dichos treynta y dos mill reales para cuya execucion se libro nueva comision que fue azeptada por dichos señores jueces comisarios por quienes se mando hacer dicha regulazion de uotos y concordando todos excepto los ausentes, eszediendo los presentes en mas de las dos partes por auto de diez y seis de henero de este año, declararon, deuia de fincar dicho remate en el otorgante en la cantidad referida de dichos treinta y dos mill reales y mandaron lo azeptase y afianzase dicha obra a satisfazion de dichos señores jueces comisarios y auiendo se le notificado yzo el otorgante dicha aceptazion y se allano a azer la obligacion y auono de fianzas que se le mandaua, como mas largamente consta de los autos fechos en esta rrazon de que el presente escribano da y aze fee por parar por aora en su poder y auer pasado ente el como notario por autoridad publica y ordinariao. Y para poner en ejecuzion la escriptura de obligazion y fianza que para el cumplimiento de dicha obra segun la planta de ella y condiziones de su postura se le manda exiuio ante mi una escriptura de fianza otorgada en su fauor para el fin rreferido, por Cosme Redondo de Viedma, vecino de la villa de Almansa por ante Lucas Martínez Piña, escribano de dicha villa, en ella a dos de este presente mes y año aprouada por los señores (19)= Dn. Luis y Dn. Marcos Enriquez de Navarra, Cavalleros de la Orden de Montesa y vecinos de dicha villa para que la ynsiera en los traslados que se dieren de esta escriptura la qual, a la letra es del tenor siguiente:

-
- (18) Siendo Thomas Belando el primer postor, no fue el más barato; pero después de nombrar una nueva asamblea entre "los que contribuyen con sus limosnas para la ejecución de dicha obra" se le adjudica a El, por la cantidad de 32.000 Reales, cifra nada despreciable si se tiene en cuenta, que el retablo de S. Juan dorado tres años después costó 22.450 reales, siendo de un tamaño aproximado al primero.
- (19) Es una alusión que se hace en el contrato de las fianzas dadas al dorador en Almansa; dichas fianzas se hacían para evitar el timo o el robo y con objeto de que alguien se responsabilizara del fiado en caso de cualquier tipo de problemas.

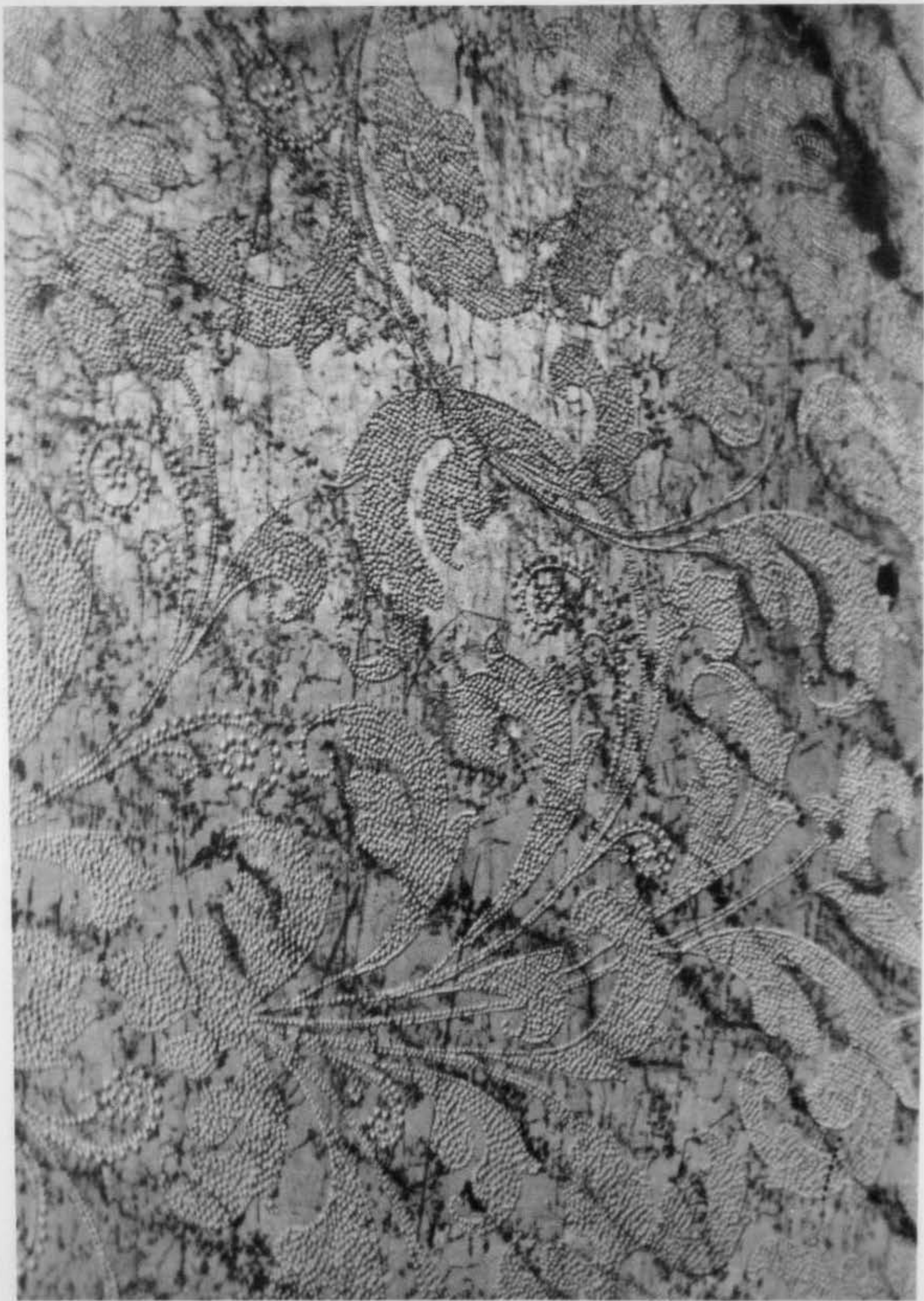


FIGURA N.º 8: DETALLE DE LOS ESTOFADOS PICADOS DEL BASAMENTO. (ESTOS SE REPARTEN EN TODOS LOS SITIOS LIBRES "y en los campos que aya cavimiento a de aver unos estofados picados").

Aquí la escritura de fianzas.

Prosigue.

Y azeptado, como de nuevo azeptá, el rreferido remate, por sí y con las fianzas contenidas en dicha escritura susoynserta se obliga a que dorara dicho retablo y sagrario, en el tiempo y con las calidades que contiene la planta referida dada para el por los treynta y dos mill reales en que fue rematado como queda hecho menzion, dando satisfaccion de ellos, en la forma plazos y espeziez que tamuien se espresa en la rreferida planta a que se rremite, de que se da por contento, pagado y entregado a su boluntad, realmente y con hefecto sobre que renunzia la escepcion de la cosa no uista dolo y engaño, non numerata pecunia y demas del caso; y por su defecto quiere que así ya dichos sus fiadores y auonadores, se les apremien por todo rigor de derechos a que lo ejecuten a los tiempos referidos y con las condiziones expresadas en dicha planta y pagara y lo mesmo aran dicho su fiador y auonadores a la persona que entendiere en las dilixencias de execucion y apremio en cada un dia de los que se ocupare de yda, estada y buelta, desde esta villa a la referida de Almausa y otras partes donde se nezesite, quinientos maravedis de salario por los quales y costas procesales, se le a de poder executar como por el prinzipal, con mas por los daños, perjuizios y menoscauos que se siguieran y rrecreziesen. Y allandose presentes dichos señores: Dn. Ambrosio de Arce Carrasco; Dn. Juan Lopez Manuel; Dn. Joseph Martinez Zeballos, presuiteros. Dn. Joseph de Arce y Carrasco, alcalde ordinario de esta villa, por su magestad y estado noble; Dn. Juan Victoriano de Arce y Carrasco y Dn. Gabriel Julian de la Enzina, comisarios nombrados para este fin y por ausenzia de los señores: Dn. Antonio Dionisio de la Thorre, cura de la parrochial de esta villa y el Licenciado Dn. Fernando Yzquierdo, Theniente de Benefiziado de ella, sus compañeros; y estando asimismo presente dicho Joseph Garcia Zamora, Mayordomo de dicha Parrochial admitieron esta escritura y fianzas en ella expresadas y se obligaron por sí y en nombre de las personas que tienen ofrecido por dorar dicho retablo por quienes prestaron la cauzion en forma a lapaqa de los dichos treinta y dos mill reales a los plazos y segun las condiziones espresadas en esta escritura y planta en ella mencionada. A cuio cumplimiento cada una de las partes por lo que les toca se obligaron con sus personas y bienes muebles e raizes auidos y por auer dieron poder para su ejecuzion a las Justicias y Jueces cada unos a las competentes y Jurisdiccion; y dicho Thomas Belando a la Justizia ordinaria de esta villa a cuio fuero y jurisdiccion confesando no ser labrador se remitio y renuncio el suyo propio, domicilio y bezindad y la ley sit convenerit de jurisdizione obnium (sic) yudicum y dichos presuiteros el capitulo obdu ardu disoluzionibus suantepende (sic) y general en forma, para que a ello les compelan y apremien como por sentenzia pasada en cossa juzgada y renunziaron las leyes fueros y derechos de su fauor con la general en forma y dicho Thomas Belando las que proibien los salarios. Y la otorgaron siendo testigos: Gonzalo perez y Perez, lizenziado; Manuel escribano Marquez y Diego Moragon, vecinos de esta villa y los otorgantes a quien yo, el escribano doi fe conozco, lo firmaron: Juan Lopez Manuel Rubio, Joseph Martinez Zeballos, Dn. Ambrosio de Arce, Dn. Joseph de Arce y Carrasco, Dn. Juan Vitoriano de Arce y Carrasco, Dn. Gabriel Julian de la Enzina; Thomas Belando; Joseph Garcia Zamora. Ante mi = Pedro de Xavaga Berruga. Sin derechos".

Hasta aquí el contrato de Dorado; poco nos queda que añadir a no ser, algunas especulaciones sobre la fecha de su ejecución, lo cual ya hicimos anteriormente; por otra parte este pequeño artículo queda abierto para cuando se encontrara el contrato de la ejecución en madera de la obra del Retablo. Mucho nos parece pedir, esto último, pues hemos revisado toda la documentación de estas fechas, pero nunca se sabe...

Señalar no obstante, que son demasiadas las coincidencias que lo unen al retablo de S. Juan de Albacete, y que pudiera ser probable que un mismo ta-

llista hubiese hecho al menos, ciertas partes decorativas o se hubiese inspirado al menos en una misma forma de hacer, eso es claro: la Castellana; lo demás es mucho hipotetizar (20); lo que es seguro es que se ejecutan ambos en la misma fecha, y que nuestro dorador —Thomas Belando— doró uno después de otro, ambos retablos.

J. T. S.

(20) Estando este artículo en imprenta se ha encontrado en el libro 3.^o de Testamentos de la Iglesia de El Salvador de La Roda, Folio 195, Licenciado D. Baltasar Dámaso Gabaldón, que se enterró el 2-XII-1707 una nota que dice textualmente: "...y de que se dore el retablo de esta Parroquia, se saque el coste de dorar a N.^a Sra. de la Concepción...".

El párrafo nos aclara pues bastante su fecha de ejecución que tenemos que adelantar a 1.707 en que debió de estar si no del todo, casi terminado.

NOTA: Quiero agradecer la inestimable colaboración de D. Antonio de La Hoz y de D. Francisco Fuster, así como la labor fotográfica a Enrique Rosell.

DIPLOMATICA MUNICIPAL ALBACETENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI. UNA APORTACION AL ESTUDIO DEL DOCUMENTO PRIVADO CASTELLANO EN LOS COMIENZOS DE LA MONARQUIA AUTORITARIA

Por Ramón CARRILERO MARTINEZ

INTRODUCCION

El estudio previo de cualquier documento, que ha de utilizar el historiador, es fundamental para su validez objetiva y para una labor seria de carácter científico en tan importante saber. Cuando el documento obliga a remontarse más y más en el pasado, a épocas en que la proliferación de escritos no era tan abundante como en la actualidad, la tarea de la Diplomática, como ciencia auxiliar de la Historia, cobra un papel básico y absolutamente necesario. Dentro de ella el estudio del documento privado merece hoy más nuestra atención, por aquello de que hemos sobrevalorado casi con exclusividad los públicos a la hora de fijar la historia de los pueblos, sin darnos cuenta que, si bien los reyes y las instituciones públicas han jugado un papel decisivo en el devenir de los hechos, ha sido el pueblo a veces, en su sentido más anónimo y universal, el que ha protagonizado el apasionante mundo de los acontecimientos históricos. Sin pueblo no habría instituciones, pero sin estas sólo habría masa informe y quizás poco creativa.

Cuando se trata de hacer la historia de un mundo más reducido, como es lo local, la diplomática particular y municipal tiene todavía un protagonismo más exclusivo, pues nos permite bucear en el alma y sentir de una localidad o una región, en sus avatares, aparentemente vulgares, pero que nos sugieren "lo que de verdad pasó", y así podremos llegar al "por qué pasó", que implica un paso superior en la tarea de historiar.

La Historia de España empieza a ser reestudiada desde las regiones, creemos que con un fruto muy esperanzador, por lo que nos hemos decidido a ofrecer un sencillo estudio de Diplomática, tomando como material documentos municipales, es decir elaborados por los oficiales del municipio de Albacete, precisamente en una época poco estudiada en esta ciudad: la Edad Moderna, en especial lo que podríamos llamar sus cincuenta o sesenta primeros años. Con ello pensamos que ofrecemos al investigador de ella una aportación que puede ser de interés.

Hemos centrado el estudio en siete clases de diplomas: unos, de carácter

económico-hacendístico, como son las Cuentas de Propios o el Reparto de Alcabalas o contribuciones; otros, de carácter administrativo, como las Ordenanzas o Acuerdos Municipales; otros más específicamente notariales, como las Cartas de Poder y Procuración o documentos de compraventa y, finalmente, alguno de carácter judicial, como son las Sentencias Arbitrarias. Todos los documentos, al menos parcialmente, van transcritos y regestados en un Apéndice Documental.

Vamos a prescindir de referirnos a los escribanos y su función, como artífices de los diplomas que estudiamos, remitiendo a los estudios que sobre ellos se han hecho, porque alargaría nuestro empeño con repeticiones innecesarias (1).

DOCUMENTOS ECONOMICO-HACENDISTICOS

1.- Cuentas de Propios.

Entre las varias fuentes de renta de los concejos castellanos, tal como se fueron configurando desde la Baja Edad Media, una de las más genuinas es la explotación de los bienes raíces del municipio, cuya raíz jurídica más antigua se remonta ya a las Partidas del rey Sabio (Partida III, tit. XXVIII, ley X).

Los patrimonios generadores de rentas, con algunos derechos y rentas "apropiados" constituyen los "propios" del concejo, y así, ya desde el siglo XIV, son llamados como tales los beneficios de la propiedad concejil y la propiedad misma. Los propios vendrán a ser la parte más importante de las haciendas locales en la Edad Moderna. Su finalidad era doble: cubrir las necesidades financieras municipales y aliviar las cargas de los pecheros.

Con la llegada de los Reyes Católicos y tras sendas pragmáticas, fechadas en Jaén el 30-VI-1489, y Burgos el 28-X-1496, recogidas posteriormente en la Nueva Recopilación (Ley IX, tit. VII, lib. VII y Ley VII, tit. VII, lib. VII), los propios concejiles se verán incrementados con los censos que gravan los predios realengos en los que se realizara alguna plantación o edificación con licencia concejil, y además se manda restituir el patrimonio del concejo que hubiese sido enajenado, añadiéndose que "las viñas i huertas, i plantas, i edi-

(1) Para el estudio de los escribanos pueden consultarse entre otros los siguientes estudios: ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV*. Centenario de la Ley del Notariado. Estudios históricos I, Madrid 1964, pág. 169-260; MARTINEZ GIJON, José, *Estudios sobre el oficio de Escribano en Castilla durante la Edad Moderna*, idem, pág. 261-340; PASCUAL MARTINEZ, Lope, *Estudios de Diplomática Castellana: El Documento privado y público en la Baja Edad Media*, Miscelanea Medieval Murciana, vol. VII, 1981, pág. 103-115 y vol. VIII, 1981, pág. 121-164; CARRILERO MARTINEZ, Ramón, *El Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533)*. Estudio Paleográfico y Diplomático, Albacete 1983, pág. 59-61.

ficios, que se puedan arrendar para los propios del concejo". Con todo, con la llegada de la presión fiscal de la Real Hacienda en la Edad Moderna el arrendamiento del terrazgo concejil y de todo el patrimonio rústico será la partida más importante de los propios, capítulo que en el siglo XVI no vemos consignado en los de muchas pequeñas poblaciones, por carecer todavía de dicho patrimonio (2).

Los documentos de **Cuentas de Propios** del municipio albacetense presentan una doble estructura: una, que podríamos llamar amplia o extensa, y otra sencilla o abreviada, dentro de un esquema general que concretamos así:

- a) Data tópica y crónica.
- b) Formalidad de entrega de los oficiales salientes a los entrantes nombrados el día de San Miguel.
- c) Especificación de conceptos y cantidades a recibir por ellos.

El que el documento tenga extensión mayor o menor en su estructura diplomática no depende tanto de los conceptos y cantidades en él especificados, cuanto a la introducción o encabezamiento de los mismos, debida sin duda a la meticulosidad del escribano municipal, siempre dentro del esquema general, al que hemos hecho mención. Los documentos 1 y 2 del Apéndice Documental nos van a permitir hacer un análisis pormenorizado de dos tipos distintos, desde el punto de vista diplomatístico.

En la introducción del primero, el escribano consigna no sólo que el documento se extiende en Albacete, sino que la reunión de entrega de cuentas tiene lugar **"en las casas de Gonçalo de Burgos"**. Se enumeran nominalmente, tanto los de los que entran como aquellos que salen, excepción hecha del mayordomo. Se hace mención de una doble reunión los días ocho y doce de octubre. Cada uno de los conceptos se introduce con la frase **"se les fase cargo"**, término técnico, más o menos estereotipado en esta clase de diplomas. Las cantidades se consignan en letra y con números romanos (3). Es-

(2) Para un estudio más detenido del tema, remitimos a MANGAS NAVAS, José M., **El régimen comunal agrario en los concejos de Castilla**, Madrid 1981, pág. 168-191.

(3) Durante los siglos XVI y XVII se emplean dos clases de numeración: la romana y la arábiga, aunque esta última se usó en España desde el siglo X, la primera predominó hasta finales del siglo XVII y comienzos del XVIII. Se designa como "quenta castellana", la que lo está con arábigos.

Por lo que respecta a los documentos privados, que es lo que a nosotros nos interesa, y especialmente en las cuentas y tasaciones, los numerales fueron adquiriendo formas cursivas. Interesan las observaciones que al respecto formula Muñoz Rivero: "La I se usó con la forma minúscula en los documentos castellanos. Cuando se escribían en ellos dos, tres o cuatro "fes", la última solía prolongarse en figura de jota. La V también en forma de minúscula, solía tener el brazo izquierdo de mayor tamaño que el derecho. Las XX estaban trazadas sin levantar la pluma y con su perfil final muy prolongado y encorvado, lo cual les daba forma de "ce". La L adoptó las dos formas mayúsculas y minúscula para indicar el número 50. La mi-

tas últimas colocadas a la derecha del folio, lo que podía permitir sumarlas cómodamente. En el margen izquierdo se indican otros conceptos, como los pagos es especie. Así en el documento n.º 2 del Apéndice tenemos indicadas las “45 fanegas de trigo” del molinero. En la forma abreviada, representada por este documento, el escribano ha puesto la data crónica con sólo indicación del año, quizás porque se daba por sabido que la reunión de traspaso de poderes se celebraba en día fijo, y sin aludir a la tónica, pues tampoco era totalmente necesario ya que se trataba de un libro del concejo de Albacete. Todos los capítulos quedan introducidos por la frase “queda a cargo” o “an de cobrar”, que confirma su carácter técnico. La relación más extensa termina en el último folio con la firma de los oficiales, en cambio la abreviada no. Esto nos indica el uso correcto de una u otra fórmula, y que la importancia o valor del documento radicaba en que estuviera consignado en el libro municipal, que era cuando adquiría carácter oficial, y que es lo que debe tenerse en cuenta a la hora de una valoración crítica del mismo. No se nos oculta el valor que esta fuente tiene para un estudio de la historia económica de los municipios en cualquier trabajo de historia local.

2.- Padrón o Repartimiento de Alcabalas.

La alcabala o alcabalas es el nombre generalizado con el que se designa el impuesto más importante de la Hacienda regia castellana entre los siglos XIV y XIX. Desde su inicio, muy probablemente en 1342, con motivo del sitio de Algeciras, hasta su sistema de encabezamientos (4), tal como lo tenemos en los documentos municipales que manejamos, pasó por una evolución que afectó a su forma de cobrarlo, pero no a su esencia, que siempre fue un impuesto

núscula fue la más usual. La C era muy angulosa. Cuando se enlazaban dos o más, las últimas solían presentar figuras de “ies”, hallándose sobrepuesto a ellas el trazado de la “C” que se prolongaba desmesuradamente. La D se presentaba con las dos figuras, mayúsculas y minúsculas. Ambas se usaban indistintamente. La M apenas estuvo en uso en estos documentos, especialmente desde el siglo XVI, en que se generalizó el uso del calderón, signo que colocado a continuación de una cantidad servía para multiplicarla por mil” (citado por MILLARES CARLO, A. y MANTECON, J. Ignacio, *Album de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, Barcelona 1975, pág. 72). Para el tema de los numerales puede consultarse también MARIN MARTINEZ, Tomás y OTROS, *Paleografía y Diplomática. Unidades Didácticas de la UNED*, Madrid 1977, pág. 393-395.

- (4) “El término se puede emplear para un censo demográfico. Designaba un censo de cabezas de familia (vecinos) con finalidad fiscal. Por extensión constituía una lista de contribuyentes para un impuesto y finalmente el pago distribuido de este impuesto (pago general de la alcabala de las ciudades y sus términos a partir de 1537)” (BENNASAR, Bartolomé, PEREZ, Joseph y OTROS, *Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea*, Madrid 1982, pág. 83-84).

que engrosara las arcas reales (5). Según Ramón Carande:

“El sistema de los encabezamientos lo introducen los Reyes Católicos (1495), con carácter circunscrito; se encabezan aislados unos de otros, algunos concejos que se obligan a pagar una cantidad convencional de cuya cobranza responden. Esta suma la aportan, solidariamente, la generalidad de los vecinos, mediante la iguala concertada para un cierto número de años. El sistema, desde entonces, cifra la recaudación presupuesta en un tanto alzado, que toma, como punto de referencia la renta estipulada en los arriendos antecedentes, previa la detracción de ciertas bonificaciones. Estas tuvieron el valor de mercedes concedidas como recompensa de la solidaridad de pago, a los que mediante el encabezamiento respondían durante su vigencia, de la suma encabezada en ellos” (6).

Al parecer en Cortes sucesivas de 1523, 1525 y 1534, celebradas en Valladolid, Toledo y Madrid respectivamente, se hace mención de los agravios y vejaciones, así como manejos de los arrendatarios de alcabalas, se encabezan con ellas otras rentas, como las tercias. Parece ser que el importe de aquellas estaba relacionado con la densidad poblacional y otros factores menos conocidos que el volumen de la población (7).

Por lo que a nuestro objetivo respecta, hemos elegido dos encabezamientos del municipio de Albacete, separados por veinticinco años de distancia (doc. 3 y 4 del Apéndice Documental). En ambos se observan unos elementos básicos, como son: la indicación del lugar y la fecha, al menos del año; la enumeración de los vecinos se hace por orden alfabético del nombre, y las cantidades se escriben en letra y numeración romana (en el margen derecho de la hoja o folio), según la “quenta castellana” de la época, a la que hicimos mención anteriormente. Normalmente se expresa en maravedís, pero también en reales o ducados, que el escribano convierte en maravedís para facilitar la suma general de los totales. Importa reseñar, por lo que al documento n.º 3 se refiere, que las cantidades repartidas parece que podían entregarse fraccionadas en dos, tres o cuatro veces, y así está especificado en el padrón.

Desde el punto de vista diplomático, el documento n.º 4 está administrativamente mucho más elaborado, pues, aparte de los elementos generales, arriba mencionados, se cierra el encabezamiento con el V.º B.º de goberna-

(5) Para un estudio pormenorizado de este impuesto cabe remitirnos a los estudios ya clásicos de MOXO, Salvador de, *La Alcabala. Concepto y naturaleza*, Madrid 1963; IDEM, *Los Cuadernos de Alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria castellana*, Anuario de Historia del Derecho Español 1969, pág. 317-450. También puede consultarse con fruto: LADE-RO QUESADA, Miguel Angel, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna 1973, pág. 61-89; CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros II. La Hacienda Real de Castilla*, Madrid 1949, pág. 221-229; y GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis, *Curso de las Instituciones españolas*, Madrid 1977, pág. 608.

(6) CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros II. La Hacienda Real de Castilla*, Madrid 1949, pág. 231-232.

(7) cf. CARANDE, R., o.c., pág. 237-238.

dor, la enumeración de los "revededores" y "repartidores" del mismo y formalidades como el juramento y las firmas. Sin duda, nos encontramos ante un control más estricto del impuesto, que tiene ya un carácter generalizado para ciudades y villas desde 1537, y la observancia de unas formalidades impuestas por la misma Hacienda real.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Actas de Acuerdos y Ordenanzas Municipales

Como documentos administrativos del concejo hemos elegido dos tipos: Actas de Acuerdos y Ordenanzas. Ambos elaborados por los escribanos de mismo y con ciertos matices diferenciales por lo que a su estructura se refiere desde el punto de vista diplomático. Las **Actas** responden al tipo de reunión semanal que los oficiales del municipio habían de celebrar los sábados, con el fin de atender a los asuntos ordinarios de la buena marcha del ayuntamiento. Precisamente en la hoja del libro de Actas que reproduce el documento n.º 5 del Apéndice, aparece con fecha del 17 de marzo de 1520 un auto, con motivo de una visita del gobernador del marquesado a la villa, en el que se reafirma el deber de reunión semanal de los oficiales del concejo, reafirmación quizás debida a un relajamiento por parte de los componentes de los ayuntamientos en el cumplimiento de esa obligación administrativa.

La estructura de este diploma es muy simple:

- 1.-Lleva un encabezamiento, en el que aparece: día, mes y año, y a veces indicación del día de la semana (siempre sábado). La numeración es romana:
 "En 10 de março de 1520 annos. Sabado".
- 2.-Se introduce el acta con fórmulas similares, como:
 "Este día fisieron conçejo los honrrados... (u honrraods sennores).
 "Este día se juntaron en ayuntamiento los magníficos...".
- 3.-A continuación se citan con nombres y apellidos cada uno de los oficiales presentes, en el siguiente orden: alcaldes, alguacil, regidores, jurados y escribano (éste último no siempre se cita ya que se presupone que es el que levanta el acta) (8).
- 4.-El acuerdo es introducido con el término "proueyeron" o "dixeron" y cada uno de los asuntos con "otrosi".
- 5.-Termina con la firma de los presentes, que lo ratifica.

(8) Para lo indicado cf. documentos n.º 5 y 6 del Apéndice Documental.

A veces el escribano, con el fin de localizar rápidamente el acuerdo, coloca en el margen izquierdo del folio u hoja una palabra o pequeño regesto del contenido de la reunión, v.g.: en el acta del 10 de marzo de 1520, que aparece en el Apéndice, en la que se nombra veedor de los bataneros, se dice "veedor" (9).

La **Ordenanza municipal**, que aquí tiene un carácter administrativo local, ya que puede haber ordenanzas de gremios, es un tipo documental que recoge prescripciones de carácter más permanente y menos transitorio que el acuerdo.

Ofrecemos como modelo en el Apéndice dos (doc. 7 y 8), que, aunque separadas por espacio de dos años, versan sobre el mismo tema, ya que la segunda (doc. n.º 8) es una matización de una cláusula de la primera.

La estructura documental y diplomática es la siguiente:

1.-Se introduce con la indicación de la data tónica y crónica, v.g.:

"En la villa de Alcaçete, en primero día del mes de agosto, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Xristo de myll..."

2.-La enumeración nominal (con nombres y apellidos) de los asistentes, se introduce a su vez con las frases:

"Este día, estando en la comarca del conçejo los honrrados sennores..."

"Este día, estando ayuntados en el dicho ayuntamiento los sennores..."

3.-Los oficiales se colocan en el siguiente orden: alcaldes, regidores y jurados.

4.-El núcleo principal de la ordenanza se introduce con **"dixeron que"**, especificando que se trata de una ordenanza, v.g.:

"Dixeron que por quanto avia vna hordenança..."

5.-Aparecen las firmas de cada uno de los asistentes.

6.-Se promulga la ordenanza con el pregón público, para conocimiento de todos:

"Mandarono pregonar publicamente porque venga a notiçia de todos, e nynguno non pueda pretender ynorançia... Pregonose en la plaça publicamente por Juan de Valdemoro"

7.-En ocasiones se cita a algunos de los presentes al pregón, con sus nombres, como testigos.

Parece que el carácter imperativo, el pregón y la voluntad de permanencia de la norma, peculiarizan a la ordenanza municipal con relación al acuerdo.

(9) Cf. Apéndice Documental n.º 5.

DOCUMENTOS CON INTERVENCION DE NOTARIO

Carta de poder y Procuración y Documento de Compraventa.

Una **Carta de Poder y Procuración** era cualquier atribución concedida por un municipio a alguien que lo iba a representar en un negocio del carácter que fuera. Era un delegado del concejo, con mayores o menores atribuciones según sea el tenor del poder. Hemos recogido en el Apéndice Documental (n.º 9) un ejemplo del poder concedido a Pedro Saz Leardo el 13-IX-1533, para presentar el manuscrito de copias de los Privilegios de Albacete al corregidor con el fin de que los autentique (10).

Las grandes líneas de su estructura documental son las siguientes:

1.-Se inicia con la fórmula consagrada:

"Sepan quantos esta carta de poder vieren...".

A continuación se especifican nombres y cargos concejiles presentes en la reunión, formalmente constituída al efecto:

"estando conmo estamos juntos en la camara del ayuntamiento de la dicha villa".

2.-Se indica la persona a quien se otorga el poder:

"damos e otorgamos todo poder conplido, libre e llenero e bastante, segun que lo nos avemos e tenemos e de derecho mas deve valer a vos, Pedro Saz Leardo el Viejo...".

3.-Después se especifica el objeto de la misión que se le encomienda realizar en nombre del concejo.

La aparición de ciertas fórmulas nos lleva a la existencia de formularios notariales en uso para tal tipo de documentos, v.g.:

"e sy neçesario es, rrelevacion de presente vos rrelevamos de todo aquello que de derecho deveys ser rrelevados, so la clavsula de iudicium systi iudicatum solvi...".

4.-Se consigna el escribano o notario ante el cual se otorga y los testigos:

"lo otorgamos ante Benyto Rruyz, nuestro escryuano e testigos de yuso escritos...".

5.-Termina con la data tópica y crónica.

6.-El último requisito es la fe notarial rubricada:

"E yo, Benyto Rruyz, escryuano de sus magestades e su notario publico escryuano del secreto e ayuntamiento del conçejo de la dicha villa, que a todo lo suso dicho en vno con los dichos testigos presente fui, e de otorgamiento"

(10) CARRILERO MARTINEZ, Ramón, *Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533)*, Albacete 1983, págs. 128 y 389.

de los dichos señores oficiales esta carta de poder cogi e de su pedimiyento escrevi e saque en esta publica forma, segun que ante my paso. E por ende, en testimonyo de verdad fizc aquy este myo sygno. Benyto Rruyz, escryuano”.

Un documento de **Compraventa** es motivado por la adquisición de bienes muebles o inmuebles por parte de una corporación o particular a otras corporaciones o particulares. El que vamos a tomar como modelo es la venta de las tierras de Fuenquemadilla por Mateo Sánchez al concejo albacetense, tierras que en su momento (3-XI-1346) don Juan Manuel donó, y cuyo diploma de donación se incorpora (11). Estas son las partes del documento:

1.-Indicación en primera persona de los propietarios (marido y mujer).

2.-Manifestación de la voluntad de venta:

“fago traspasacion e vencion...”

3.-Ubicación de las tierras vendidas:

“tierras de pan llevar, que son en la Fuenquemadilla, termyno de la noble cibdad de Chinchilla...”

4.-Títulos de propiedad:

“que estan dentro en el eredamyento de vna eredad, que yo crede del dicho Mateo Sanchez, my padre...”

5.-Destinatarios de la venta:

“A vos, el conçejo e vnyversidad de la dicha villa de Albaçete”.

Pueden indicarse, como en este caso, algunos de los motivos de la venta.

6.-Precio de la venta:

“tres myll setecientos maravedis...”

7.-Privilegio de donación primera.

8.-Indicación de los distintos poseedores de la misma hasta su actual propietario.

9.-Fórmula de traspaso de la propiedad absoluta:

“E vos los doy con todas sus entradas e salidas e derechos e pertenencias, e desde agora me desapodero de las dichas tierras, e pongo a vos, el dicho conçejo en la tenençia e posesyon de las dichas tierras pa agora e pa syenpre jamas...”.

10.-Testigos firmantes.

11.-Data tónica y crónica.

12.-Firmas autógrafas.

En este diploma de la primera mitad del s. XVI vemos ya perfectamente

(11) CARRILERO MARTINEZ, Ramón, o.c. págs. 123-124 y 188-189.

consignados los elementos esenciales de este tipo documental: partes contratantes, títulos de propiedad, cuantía de la venta, datación y firmas.

DOCUMENTOS DE CARACTER JUDICIAL

Sentencia Arbitral

Una **Sentencia Arbitral** es aquella emitida por jueces, elegidos por las partes litigantes para solventar cuestiones surgidas entre ellos. A pesar de que dichas sentencias tengan una formalidad menos rígida que las emitidas por los órganos cualificados de la administración central de justicia, mantienen una estructura documental básica, que vamos a tratar de delinear en la que hemos elegido, y que refleja asuntos pendientes entre Albacete y el lugar de La Gineta (21-III-1489). Aunque de finales del s. XV, tiene ya los elementos que se van a mantener en los comienzos de la centuria siguiente (12).

1.-Introducción formal: lugar, día, mes y año de la sentencia, jueces-árbitros y nombre del escribano público.

2.-Sentencia introducida por la cláusula:

“el traslado a tenor de la qual es este que se sygue e dize asy...”.

De nuevo se especifican los nombres del tribunal colegiado, y se tiene buen cuidado en indicar que el pleito se lleva bajo la autoridad de los reyes, pasando a continuación a enumerar razones o títulos de las partes, según de la cuestión de que se trate. En una fórmula, probablemente estereotipada, se resume lo que debió ser la discusión de las partes:

“E visto todo lo que amas las dichas partes quysieron dezir e alegar, cada vno en favor de su derecho, e vistos todos los abtos e meritos deste dicho pleito e cabsa, que nos fue de ver e esaminar, e por quytar e apartar a las dichas partes de pleitos e gastos e contiendas, que se les podrian seguyr de aquy adelante, e por bien de paz e concordia e por los reduzir a ella, e viendo el conpromiso e poder, a nosotros dado por amas las dichas partes, e viendo a Dios ante nuestros ojos...”

3.-El fallo se inicia con la fórmula:

“Fallamos que debemos mandar e mandamos...”.

Cada uno de los puntos sobre los que se falla, se introduce con “otrosy” o “ytem”.

4.-La sentencia termina dividiendo por igual las costas y expresando la

(12) CARRILERO MARTINEZ, Ramón, o.c., págs. 125-126 y 150-157; cf. Apéndice Documental n.º 11.

voluntad de urgir su cumplimiento con una fórmula estereotipada para tal efecto:

“...e mandamos a las dichas parte e a cada vna dellas que tengan e guarden e cumplan e paguen todo lo en este nuestra sentençia o lavdo o transaçion o yqualamyento o mandamyento, so las penas en el dicho compromiso contenydas, e ponemos syllencio perpetuo e callamyento perdurable pa agora e pa syenpre jamas a las dichas partes e a cada vna dellas por esta nuestra sentençia definytiva...”.

5.-A continuación van las firmas de los jueces-árbitros.

6.-Finalmente aparecen una serie de cláusulas formales, importantes para la validez del documento, como la presencia del escribano público que da fe, la indicación de los testigos presentes y la aceptación de los representantes de ambas partes de la decisión de la sentencia arbitraria.

Para dejar claro el traslado debidamente autorizado de la sentencia se dice:

“Este traslado de la dicha sentençya original escrevi e saque en esta publica forma, segun que ante my paso. E por ende, fize aquy este myo sygno en testimonio. Francisco de Buenache escryuano”.

Aparte del interés diplomático de la sentencia, ésta en concreto nos da la oportunidad de ver como arreglaban sus conflictos los concejos y sus lugares sufraganeos.

BIBLIOGRAFIA

- ARRIBAS ARRANZ, Filemón, **Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV**: Centenario de la Ley del Notariado. Estudios históricos I, Madrid 1964, págs. 169-260.
- IDEM, **Estudios de Diplomática Castellana de los siglos XV y XVI**, Valladolid 1959.
- BENNASAR, Bertolomé, PEREZ, Joseph y OTROS, **Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea**, Madrid 1982.
- CANELLAS, A., **La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual**: Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las ciencias históricas. V Paleografía y Archivística, Santiago de Compostela 1975, págs. 201-222.
- CARRILERO MARTINEZ, Ramón, **El Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio paleográfico y diplomático**, Albacete 1983.
- CUMBREÑO, Floriano, **Curso General de Paleografía y Diplomática**, Oviedo 1946.
- GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis, **Curso de Historia de las Instituciones Españolas**, Madrid 1973.
- IGLESIA, F. de la, **Organización de la Hacienda en la primera mitad del siglo XVI**: Estudios Históricos, Madrid 1918, II, pág. 9-49.

LADERO QUESADA, M. Angel, **La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV**, La Laguna 1973.

MARIN MARTINEZ, T., y OTROS, **Paleografía y Diplomática. Unidades Didácticas de la UNED**, Madrid 1977.

MILLARES CARLO, A. y MANTECON, I., **Album de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII**, Madrid 1975.

MARTINEZ GIJON, José, **Estudios sobre el oficio de Escribano en Castilla durante la Edad Moderna: Centenario de la Ley del Notariado**. Estudios históricos I, Madrid 1964, págs. 261-340.

MOXO, Salvador de, **Exenciones tributarias en Castilla a fines de la Edad Media**, Hispania XXI (1961) 163 ss.

IDEM, **La Alcabala. Concepto y naturaleza**, Madrid 1963.

IDEM, **Los cuadernos de alcabalas. Orígenes de la legislación tributaria castellana**, Anuario de Historia del Derecho Español 1969, págs. 317-450.

MUÑOZ RIVERO, Jesús, **Nociones de Diplomática Española. Caracteres de los documentos anteriores al siglo XVIII**, Madrid 1881.

PASCUAL MARTINEZ, Lope, **Estudios de Diplomática Castellana: El Documento privado y público en la Baja Edad Media**: Miscelanea Medieval Murciana, VII (1981) 103-105 y VIII (1981) 120-190.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1504, octubre 8, Albacete.

Primer folio de las Cuentas de Propios del concejo albacetense, correspondiente al ejercicio de 1503-1504. Se indica el traspaso y entrega de cuentas de unos oficiales a los otros que habían sido elegidos.

A.H.P. Albacete, **Municipios 220, Libro de Cuentas de Propios de Albacete (1503-1510)**, fol. 41.

En la villa de Albacete, martes, a ocho dias del mes de octubre/2, anno del nacimiento del nuestro Sennor e Saluador Ihesu Xristo de myll e quy/3 nientos e quatro annos. Este dicho dia, dentro de las casas de Gonzalo de Burgos, vezino/4 de la dicha villa, se juntaron los honrrados ofiçiales del conçojo de la dicha villa/5 del anno proximo pasado e deste presente anno, conviene a saber del anno/6 proximo pasado: los honrrados Pedro Rruyz Marco e Juan de Seuylla e Diago Gomes/7 de Pedro Gomes e Garçia (?) de Galues, rregidores, e Alonso de Munera e Gonzalo de las Mesas, jurados/8, e deste anno presente: los honrrados Mateo Cano e Françisco Alonso e Françisco Nunnez e Juan/9 Cortes e Myguel Sanchez Melero, rregidores, e Juan Gomez de Piqueras e Juan Gomes de/10 Molina, jurados, los quales començaron a faser las dichas cuentas, en las quales el dicho día/11 no se fizo cargo ny alcance/12.

E despues de lo suso dicho, doze dias del mes de octubre, anno suso dicho, este dia en las dichas/13 casas, se juntaron a conseguir las dichas cuentas los honrrados Pedro Rruyz Marco e Juan de Seuylla/14 e Diago Gomes de Pero Gomes, rregidores, Alonso de Munera, ofiçiales del anno pasado e deste presente/15 anno los honrrados Françisco Nunnez e Juan Cortes, rregidores, e Juan Gomes de Piqueras, jurado, las quales dichas/16 cuentas se enprenciaron ha faser en

la manera syguiente/17.

E luego, los dichos sennores ofiçiales, que agora rresyden en el dicho ofiçio/18 rrequyrieron a los dichos ofiçiales que les diesen cuenta de todos los maravedis/19 e otros rrepartimientos que avian fecho sobre los vezinos de la dicha villa e/20 asy mismo de los maravedis e otras cosas que los ofiçiales, que rresydieron/21 en el dicho ofiçio antes dellos, les dexaron/22.

E luego, los dichos sennores ofiçiales, ya pasados, de suso declarados/23, dixeron que eran prestos de dar la dicha cuenta/24, de lo que rreçibieron e han pagado, la qual dieron ellos e su mayor/25 domo, en la manera syguiente/26:

Primeramente, se les fase cargo a los dichos sennores/27 ofiçiales e mayordomo de todos los maravedis e otras cosas/28, segund que esta aclarado por este libro e cargado/29 al dicho mayordomo, que son dozientos e quatro myll e/30 seyçientos e quinze maravedis e medio/31 204.615,05

Fasele a mas cargo de otros quynyentos e çinco/32 maravedis de syete vezinos que se creçieron en el padron prin/33 çipal, segund que estan en el cargo que le esta fecho/34 al dicho mayordomo en el postrimero capitulo/35 505

2

1505, Albacete

Primer folio de las Cuentas de Propios del concejo de Albacete, correspondiente al año 1504-1505, y que los oficiales, elegidos el día de San Miguel, entregaron a los siguientes.

A. H. P. Albacete, **Municipios 220, Libro de Cuentas de Propios de Albacete (1503-1510)**, fol. 53.

Queda a cargo de los sennores rregidores e ofiçiales deste anno del/2 Sennor de myll e quynyentos e çinco annos que prinçiparon sus ofiços/3 por el día del sennor San Myguel del dicho anno, los maravedis e cosas syguientes/4:

Queda a su cargo que an de cobrar de Mateo Cano/5 seys myll maravedis de çierta fiança que fiso por /6 Pero Munnoz, cauallero que fue de la sierra/7 6000

(Al margen: 45 fanegas de trigo) Queda que an de cobrar de Myguel Ximenez/8, molinero, de la rrenta de los molinos de la/9 rrenta que ganaron fasta el terçio que se cunplio/10 el mes de junyo proximo pasado, quarenta/11 y çinco fanegas de trigo/12.

An de cobrar del dicho molinero lo que despues/13 an ganado los dichos molinos e lo/14 que ganaren en el anno de sus ofiços/15.

An de cobrar mas de Juan de Estarques (?) ocho myll/16 maravedis que ovo de quiebra en vna postura/17 que fiso en el escrivanya en la postura que fiso/18, en la qual gano quatro castellanos e los/19 rreçibyó/20 8000
(Al margen: 1940)

An de cobrar mas de Juan Gomez de Molina/21 del suso de las puterias, dos myll e se/22 yçientos e veynte e seys maravedis, que deve/23 del rresto de los quatro myll e dosyentos e veynte/24 e dos maravedis que da al concejo porque le fue asunsala/25 da (?) la puteria, y entra en ellos el suso co/26 rrido fasta el día de San Myguel de se/27 tienbre proximo pasado/28 . . . 2626

An de cobrar del dicho día en adelante/29 lo que ganaren (tachado: la dicha pute) el suso de la/30 dicha puteria del dicho Juan Gomez/31.

An de cobrar de Françisco Rromero, trsyentos/32 e çinquenta maravedis que deve, segund questa/33 declarado a seys fojas antes desta/34 350

1523, Albacete.

Primera hoja del Padrón o repartimiento de alcabalas en el municipio de Albacete, correspondiente al año reseñado, con indicación de los vecinos, las cantidades y a la izquierda de la hoja el pago fraccionado de las mismas.

A. H. P. Albacete, **Municipios Leg. 316, Padrón de Alcabalas de 1523 de Albacete**, hoja 1.

Padron del rrepartimiyento de las alcavalas de los atajos de los vezinos desta/2 villa de Albaçete desde presente anno de myll e quinyentos e veynte/3 e tres annos. E lo que cada vezino a de pagar es lo syguyente/4:

Primeramente/5

Pagado: 375,375,375	Alonso Lazaro, myll e çiento e veynte e çinco maravedis	1125 /6
Pagado: 238,238,238	Alonso Aguado, seteçientos maravedis	700 /7
Pagado: 400,400,400	Alonso Ramirez, myll e dozientos maravedis	1200 /8
Pagado: 136,136,128	Alonso de Molina, quatroçientos maravedis	400 /9
Pagado: 150,238,62	Alonso Lopez Tello, quatroçientos e çinquenta maravedis	450 10
Pagado: 361,1420,10	Alonso Seuylla de La Gineta, myll e ochoçientos maravedis	1800 /11
Pagado: 15	Alonso Merino, quyze maravedis	15 /12
Pagado: 120,118,102,10	Alonso de Molina, de la de Gil de Albaçete, trezientos çinquenta maravedis	350 /13
Pagado: 333,333,333,127	Alonso Fernandez de Ves, myll e çiento e veynte e çinco maravedis	1125 /14
Pagado: 65,68,67,50	Alonso Carrion, dozientos e çinquenta maravedis	250 /15
Pagado: 34,34,32	Alonso Martínez Ferrero, çiento maravedis	100 /16
Pagado: 50	Alonso Ortega, çinquenta maravedis	50 /17
Pagado: 102,148	Alonso de Andujar, yerno de Huete, dozientos y çinquenta maravedis	250 /18
Pagado: 34,34,34	Alonso Martinez de maestre Lope, çiento e dos maravedis	102 /19
Pagado: 32,58	Alonso Rruyz, agujerero, noventa maravedis	90 /20
Pagado: 82,68,68,32	Alonso Franco, dozientos e çinquenta maravedis	250 /21
Pagado: 358, 392	Alonso Furtado, seteçientos e çinquenta maravedis	750 /22
Pagado: 67,40,43	Alonso Pacheco, çiento e çinquenta maravedis	150 /23
Pagado: 479,374,442	Alonso de la Pinilla, myll e quynientos maravedis	1500 /24
Pagado: 84.05,85,80.05	Alonso Cortes, dozientos e çinquenta maravedis	250 /25
Pagado: 102,198	Alonso Rroldan, trezientos maravedis	300 /26
Pagado: 136,114,125	Alonso de Cannavate, trezientos e setenta e çinco maravedis	375 /27
(ilegible) 18 (?)	Alonso de Alcaraz, çiento e dos maravedis	102 /28
		<hr/> 10.684

1548, mayo 25, Albacete

Primera y última hoja del Padrón o repartimiento de Alcabalas del municipio de Albacete, del año correspondiente, especificando los vecinos y las cantidades a abonar, con el V.º B.º del gobernador del marquesado.

A.H.P. Albacete, **Municipio 159, Libro del Padrón de Alcabalas del Albacete de 1548**, hoja 1.ª y final.

Alcavala año de 48/2

Anton Lopez de Çifuentes, tre/2 zientos e setenta e çinco/4 maravedis/5	375
Alonso de Villanueva, hijo de Lu/6 cas de Villanueva, mill e/7 trezientos e çinquenta maravedis/8	1350
Anton Gascon, en quinientos maravedis/9	500
Alonso de Cuenca, quarenta maravedis/10	40
Alonso de Molina, yerno de Ximenez (?)/11 tres rreales/12	102
Andres Garcia, herrero, en/13 seycientos e çinquenta/14 maravedis/15	650
Alonso Carrion Soriano en sie/16 teçientos e çinquenta maravedis/17	750
Alonso Hernandez de Ves, quatroçientos/18 e çinquenta maravedis/19	450
Alonso Díaz Carvoneras, tres rreales/20	102
Alonso Nunnez, hijo de maestre/21 Lope, en çiento e veynte/22 maravedis/23	120
Alonso Rroldan el moço, seys/24 rreales/25	204
Alonso de Alcannavate, doçien/26 tos çinquenta maravedis/27	250
Alonso Garcia de Corcoles, seys/28 ducados/29	2250
(Tachado: Alonso Rramos el viejo, vn rreal 34)	—
	7143

Padron de Alcavala de 1548/2

En la villa de Albaçete a veynte e çinco dias del/3 mes de mayo, anno del Sennor de myll e quynientos/4 e quarenta e ocho annos. Este dia, en la posada del magnifico/5 sennor, el doctor Juarez de Caravajal, governador/6 en todo este marquesado de Villena, por su magestad/7. Se juntaron a rreveer el padron de al/8 cavala, que presenta de su merçed los sennores Myguel Benitez e Françisco/9 de Vicen Perez e Gines Marco e Alonso Garcia e Pedro/10 Rodrigo e Luys Mendez e Gil de Mannas. Los dichos/11 Viçen Perez e Luys Mendez, reveedores, e los/12 demas rrepartidores (tachado: e dixeron), los quales juraron/13 en forma de derecho que aclararan los dichos partidores/14 e rreveedores al que fuere cargado, segund/15 su leal entender e conçiençia, e lo desagra/16 viaran. E a la conclusion del juramento, dixen/17 ron: si juro, e amen; e ansi lo prmetieron de/18 tener secreto/19.

Este dicho dia, en presençia del dicho sennor/29 governador todos los dichos rrepartidores e rre/21 veedores, vieron y esaminaron el padron/22 del alcavala deste presente anno e/23 a los que les paresçio estar cargados, des/24 cargaron, e a los que estavan descargados/25 los cargaron. Todo lo qual hizieron lo me/26 jor que pudieron y entendieron confor/27 me a sus conçiençias, so cargo del juramento/28 que fecho tienen, e lo firmaron todos, esebto el/29 dicho Viçen Perez y Alonso Garcia, que no supieron/30 escrevir. Y su merçed lo ovo por rrevisto/. Lo qual se hizo como paresçe por el memo/32 rial. E dello se hizo el pedimento (?) del dicho Luys Men/33 dez/34.

Gil de Mannas	Luis Mendez	Gines Marco	Myguel Benytez	Paso ante my Mateo de Al borea, es- criuano.
------------------	----------------	----------------	-------------------	---

5

1520, marzo 10, 11 y 17, Albacete

Actas de Acuerdos Municipales del concejo albacetense, correspondientes a los días 10, 11 y 17 de marzo, en las que se toman las decisiones siguientes: nombrar veedor de los bataneros, hacer las medidas fanegas según el modelo de la de Avila, y comprar carneros a Juan de Sevilla, autorizándole a pastar en la dehesa municipal.

A.H.P. Albacete, **Municipios Leg. 243, Actas del Municipio de Albacete (18-II al 13-VII de 1520).**

En 10 de marzo de 1520 annos. Sabado/2

(Al margen izquierdo: Veedor) Este dia fizieron conçejo los honrrados Anton Martinez, alcalde, e Juan Gomez de/3 Piqueras, alguasil, e Gonzalo de Burgos e Pedro Rruyz Marco e Pedro de Cantos, rregidores, e/4 Francisco Alonso, jurado. Proveyeron por veedor, juntamente con Xristoual de Yniesta/5, a Myguel de Valera, el qual juro por los bataneros/6.

Domyngo, 11 de março de 1520 annos/7

Este dia fisieron conçejo los honrrados sennores: Gonzalo de Burgos e Pedro de Cantos e Juan Felipe/8 e Francisco de Munera (?) e Pedro Rruyz Marco, rregidores, e el bachiller Cantos e Francisco Alonso, jurados/9. Proueyeron que para faser las medias fanegas de los vesinos de la dicha villa con vna/10 media fanega que ha traydo el dicho sennor bachiller Cantos, que faga maestre/11 Myguel, carpintero, vna tolva para las faser e justar las dichas medias fanegas (?) de las de/12 Avila, segund que dello mostro testimonyo ect.../13

Iten (tachado: mandaron pregonar) proveyeron que se pregone que non mydan con media fanega fasta ser rrequerida/14 so la dicha media fanega, so pena de seysçientos maravedis; la meytad para las obras/15 publicadas e la otra meytad para el almotaçen/16

Pedro Rruyz	Francisco de Munera	Juan Felipe	Pedro de Cantos, re- gidor	Francisco Alonso jurado
----------------	------------------------	-------------	----------------------------------	----------------------------

Gonzalo de Burgos,
rregidor

El bachiller Cantos,
jurado

En 17 de março de 1520 annos

Este dia fisieron conçejo los honrrados sennores: Anton Nunnez (?) de La Gineta, Alcalde/17, e Gonzalo de Burgos e Juan Felipe, rregidores, e Francisco Alonso, jurado. Proueyeron que se tomen/18 los carneros de Juan de Seuylla para las carneçerias, de pascua adelante/19 para en prençipio del anno, e que entre luego en la dehesa, a dosientos/20 e treynta maravedis cada vno, con que le an de pagar çient ducados luego/21, e la meytad de la festa a Sant Juan e la otra meytad a Santa/22 Maria de agosto/23.

Anton Nunnez
alcalde

Francisco Alonso

Juan Felipe

Gonzalo de Burgos
rregidor

En 17 de março de myll e quinientos e veynte annos, por ante mi, Francisco de Villena/24, escriuano de sus magestades y escriuano publico desta villa, el noble sennor bachiller Tomas/25 de Carleor (?), alcalde mayor en este marquesado de Villena por sus magestades, dixo/26 que por

rrason que en dias pasados el dicho sennor alcalde mayor, juntamente con los/27 alcaldes e rregidores e jurados desta villa, dixo que avia fecho ciertas ordenanças para/28 dar orden e forma conmo se oviesen de ayuntar los ofiçiales del conçejo desta/29 villa, e asy mismo se avia fecho ciertos mandamientos tocantes a la/30 orden que deuián tener en el arca del dicho conçejo e llaves e escrituras/31 y otras cosas tocantes al dicho conçejo, y porque los alcaldes/32 e rregidores e jurados e ofiçiales del dicho conçejo, que a son, son o de/33 aqui adelante seran, esten bien ynformados de lo suso dicho/34, para que lo guarden e dello no puedan pretender ynorañcia/35, que mandaua e mando, el dicho sennor alcalde mayor a Andres/36 Benitez, escriuano del ayuntamiento, que presente esta, que fasta mananna/37 en todo el dia lo faga pregonar, primeramente en la plaça desta villa/38, palabra por palabra, conmo esta asentado en el libro del dicho/39 ayuntamiento, so pena de dos myll maravedis para la camara e fisco de/40 sus magestades. E asy mismo mando a los alcaldes e rregidores e jurados/41, que agora son o seran de aqui adelante, que guarden e/42 cunplan la ordenança suso dicha, que habla en que cada sabado de/43 qualquier semana se ayunte en su conçejo, aliende de la pena/44 contenida en ella, so pena de cada çinco myll maravedis para la/45 camara e fisco de sus magestades a cada vno por quien fin/46 care dello. Conplia esto porque asy cumple al seruiçio de sus/47 magestades e a la buena orden e prouecho desta villa e comunidad/48 della. E mando asy mismo que este dicho avto fuese pre/49 gonado, juntamente con la dicha ordenança e avtos que aquel/50 dia pasaron/51.

El bachiller Carleor (?)

6

1548, abril 14, Albacete

Acta de Acuerdos Municipales del concejo albacetense, en la que se concede un poder solicitado por La Roda para Francisco de Alcalá. Además se comisiona a Francisco de Vicens Pérez y Luis Méndez para revisar el repartimiento de alcabalas.

A.H.P. Albacete, **Municipios 63, Libro de Actas de Acuerdos Municipales de Albacete (1545-1552)**, fol. 179 v.

Sábado, 14 de abril de 1548 annos/2

Este día se juntaron en ayuntamiento los magníficos: el bachiller Munera/3 e Francisco de Piquerías, alcaldes hordinarios, e Antonio Sánchez, Jorge de Cannavate/4 e Andrés de Cantos, Benito de Molina e Francisco de Cantos, rregidores/5. E por ante my, dicho Diego López de Beçares, escriuano del dicho ayuntamiento/6 dixeron que por parte de la villa de La Roda se a pedido/7 que se le diese poder a Francisco de Alcalá, vezino de la dicha villa/8 pa ganar ciertas provisiones en defensa de la juri/9 diçion rreal. E así lo dieron el dicho poder con Francisco/10 Verdejo, alguazil, pa que gane provisiones en favor de la/11 juridiçion desta villa/12.

Otrosí, dixeron que muchas personas se quexan del rrepar/13 timiento de la alcabala, e pa que lo rrebean sennalan/14 a Francisco de Vicens Pérez e Luys Méndez, a los quales man/15 dan bean las dichas petiçiones e probean como convenga/16, e vengán a haser la solenidad del juramento/17. Francisco de Piquerías, El bachiller Munera, Antonio Sánchez, Jorge de Cannavate, Andrés de Cantos, Benito Molina

7

1518, agosto 1, Albacete

Ordenanza del concejo de Albacete, por la que, en aplicación de otra anterior, se manda castigar a los que roben frutos en huertos o viñas de la villa, con penas pecuniarias en lugar de las corporales prescritas, con determinación del reparto de las multas.

A.H.P. Albacete, **Municipios Leg. 542, Ordenanzas antiguas de esta villa de Albacete**, hoja 10.

En la villa de Alcaçete en primero dia del mes de agosto anno del nascimiento/2 del nuestro Saluador Ihesu Xristo de myll e quynientos e diez e ocho annos. Este dia/3, estando en la camara del conçejo los honrrados sennores: Juan de Suylla el viejo/4 e Anton Nunnez (?) de Alcala, alcaldes, e Pero Sanchez, Felipe e Juan Çebrian e Myguel Diaz e/5 Juan Alonso, rregidores, e Gonzalo Rruiz, jurado. Todos ofiçiales del dicho conçejo. Dixeron/6 que por quanto avia vna hordenança, fecha por el conçejo de la dicha villa/7, juntamente con el sennor liçençiado Gonzalo Ferrandez Gallego, governador del/8 marquesado, que a la sazón hera fecha a veynte e nueve dias del mes/9 de henero de myll e quynientos e nueve annos, por la qual vedaron que nynguno/10 fuese osado de entrar en los huertos e huertas ny en las vinnas nyn ma/11 juejos de la dicha villa syn liçençia de su duenno a hurtar huvas nyn agraz/12 en tronchos, nyn arrancar nyn cortar çepas nyn frutas nyn rrosas de qual/13 quier condiçion que sean las dichas frutas. Agora fuesen tomados o fuese/14 sabido por pesquisa, o en otra qualquier manera, que le fuesen dados çinquenta/15 açotes publicamente por la calle de la dicha villa, segund que mas/16 largamente se contiene en la dicha hordenança. Dixeron que a/17 prouavan e aprouaron la dicha hordenança con este aditamento: que el que quisiere/18 escusar, lo pueda faser dando un ducado de oro, que/19 vale tresçientos e setenta e çinco maravedis, los quales sean rrepartidos en este manera/20: que lieue la guarda, que guardare las dichas vinnas, la que primera notificare dos/21 rreales, e la meytad de los otros maravedis sean aplicados e aplicamos a las/22 obras publicas de la dicha villa, e la otra meytad parte al acusador que lo acusare/23. En la qual dicha pena caygan e yncurran todas las personas que fueren de/24 syete annos arriba, e los que fueren de menos edad, que cayga en pena/25 de vn rreal, la meytad para los guardas e la otra meytad para las obras/26 publicas. E en quanto e vinnas e majuelos, quel sennor de la tal heredad e heredades/28 pueda leuar la pena dos rreales, los quales sean de los que son/29 aplicados a las obras publicas, e acusador de por medio, esto sy se/30 quisiere tener a la pena, en pero sy se quisiere tener al danno/31, que sea a su mano de se tener a lo que quisiere. Mandaronlo pregonar/32 publicamente, porque venga a notiçia de todos, e nynguno non pueda pretender/33 ynorançia/34.

Juan de Seuylla
alcalde

Anton Nunnez (?)
alcalde

Myguel Dyaz

Juan Alonso

Gonzalo Rruyz
jurado

Pero Sanchez
rregidor

Juan Cebrian

Pregonose en la plaça publicamente en la plaça por Juan de Valdemoro/35

8

1520, agosto 6, Albacete

Ordenanza del concejo albacetense, precisando la forma de entender la pena pecuniaria a los de siete a diez años y medio o más, por los delitos sancionados en la ordenanza de 1-VIII-1518.

A.H.P. Albacete, **Municipios, Leg. 542, Ordenanzas antiguas de esta villa de Albacete**, hoja 11

En la villa de Alcaçete, en la camara del ayuntamiento/2 en seys dias del mes de agosto, anno del nas/3 çimiyento del nuestro sennor e Saluador Ihesu Xristo de myll e quynientos/4 e veynte annos. Este dia, estando ayuntados en el dicho/5 ayuntamiento los sennores: Anton Nunnez (?) de la Gineta, alcalde/6 e Gonçalo de Burgos e Juan Felipe, rregidores, e el bachiller Françisco/7 de Cantos, jurado. Dixeron que moderando el rrigor/8 de esta hordenança, desta otra parte contenyda, mandaron/9 que se entienda que quando el muchacho fuere de/10 syete annos fasta diez annos e medio, que pague/11 dos rreales, la meytad pa el guardian e la otra my/12 tad pa las obras publicas, e sy fuere de diez/13 annos e medio arriba, que se guarde el tenor de las dichas/14 hordenanças, que es vn ducado, rrepartido conforme/15 a la dicha hordenança. Otrosy, que sy el

mochacho/16 fuere de menos de syete annos, que pague de pena/17 vn rreal, la mytad pa el guardián e la otra/18 mytad para las obras publicas, segund que en la/19 dicha hordenança se contiene. E asy lo mandron/20 guardar. Testigos: Françisco de Villena, escryuano, e Diago Martyn de/21 Yniesta e Pedro de Viçen Perez, vesinos de la dicha villa/22.

Anton Nunnez (?)
alcalde

Juan Felipe
rregidor

Gonçalo de Burgos

El bachiller
Cantos, jurado

9

1533, septiembre 13, Albacete

Carta de poder, otorgada a Pedro Saz Leardo por el concejo de Albacete, como procurador de la misma villa ante el corregidor de Albacete, San Clemente y Villanueva de la Jara, el licenciado Gudiel de Cervatos, para presentar sus privilegios, franquezas, libertades, cartas y sobrecartas, y que autorice al escribano de la villa, Benito Ruiz, para sacar traslados de ellos.

A. H. P. Albacete, **Municipios 217, Libro de los Privilegios de la villa de Albacete de 1533**, fols. 1 s/f-1r.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTINEZ, **Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533)**. Albacete 1983, pág. 388-390.

Sean quantos esta carta de poder vieren conmo nos, Benyto de Alcannavate, alcalde hordinario/2 en esta villa de Albaçete e su juridiçion, e el bachiller Françisco de Cantos/3, alguazil, e Gonçalo Rruyz e Diego Gomez e Myguel Soriano, rre/4 gidores, e Juan Alonso e Myguel Diaz, jurados. Todos oficiales del con/5 çejo desta villa de Albaçete, estando conmo estamos juntos en la camara del/6 ayuntamiento de la dicha villa, donde lo avemos de vso e costunbre de nos ayuntar/7 otorgamos e connoçemos por nos y en nonbre del dicho conçejo e vezinos e mo/8 radores e vnyversidad de la dicha villa de Albaçete, que damos e otorgamos/9 todo poder conplido, libre e llenero e bastante, segun que lo nos avemos e te/10 nemos e de derecho mas deve valer e vos, Pedro Saz Leardo el viejo, vezino de la/11 dicha villa, para que por nos y en nonbre del dicho conçejo e vnyversidad de la/12 dicha villa podades parecer ante el muy noble sennor, el sennor liçenciado Gudiel/13 de Çervatos, corregidor e justiçia mayor en las tres villas de su magestad, que son/14 en lo rreduçydo del marquesado de Villena, etc... E parecido, podades presen/15 tar qualesquier previllejos e franquezas e libertades e cartas e merçedes e/16 provisyonnes e sentençyas e sobrecartas e otras qualesquier escrituras, quel dicho con/17 çejo tiene en el ayuntamiento desta dicha villa, asy de sus magestades conmo de/18 los rreys de gloriosa memoria antepasados, que al dicho conçejo conven/19 gan de ser presentar, e les puedan aprovechar. E aquellas presentadas/20, podades pedir al dicho sennor corregidor que aquellas vea, e vistas mande/21 poner e ynterponer su abtoridad e dicreto en Benyto Rruyz, escryuano del/22 dicho conçejo de la dicha villa para que las saque en linpio e les mande dar vn trala/23 do o dos o mas, tantos quantos el dicho conçejo e vezinos e moradores/24 de la dicha villa oviesen menester, sygnados con su sygno, en manera que/25 fagan fee. Las quales escrituras, asy sacadas, pongan abtoridad para que valan/26 asy conmo los mismos originales, e para que sobre lo que dicho es podades/27 fazer a fagades todos los abtos, pedimyentos, que necesarios sean de se fa/28 zer, que nos, el dicho conçejo, en nonbre de los vezinos e moradores e vnyver/29 sydad desta dicha villa fariamos e podriamos fazer presentes seyendo/30, avnque las cosas que por nos, el dicho conçejo e vezinos e moradores e vnyver/31 sydad de la dicha villa, ovyeredes de fazer e fizieredes sean tales, y de a/32 quellas que segun derecho rrequyera aver nuestro especial mandado e quan con/33 plido e bastante poder conmo nos, el dicho conçejo, avemos e tenemos para to/34 do lo suso dicho e lo que dellos dependiere, aquel mysmo poder os damos/35 a vos, el dicho Pedro Saz Lear-

do, nuestro procurador, con todas sus ynçidencias/36 e dependencias, anexidades e conexidades, quantas a e aver debe de/37 fuero e de derecho e con franca e libre e general admynstracion e/38 todo quanto por vos, el dicho Pedro Saz Leardo, fuere fecho, dicho, pedido, abtua/39 do, enjuziado nos, en nonbre del dicho conçejo, vezinos que lo avemos e avre/40 mos por bueno e firme e rrato e grato, estable e valedero para agora e para/41 en todo tienpo e, sy neçesario es, rrelevacion de presente, vos rreleva/42 mos de todo aquello que de derecho deveys ser rrelevados, so la clavsu/43 la de judiçium systi judicatum solvi, con todas sus clvsulas, so o/44 bligacion que fazemos de los bienes e propios e rrentas del dicho/45 conçejo, asy muebles conmo rrayzes, avidos e por aver en todo logar que/46 para ello obligamos e para mayor firmeza asy lo otorgamos/47 ante Benyto Rruyz, nuestro escryuano, e testigos de yuso escritos, que fue/48 fecha e otorgada esta dicha carta de poder en la dicha villa de Alcaçete/49, en la camara del ayuntamiento della, a treze dias del mes de setien/50 bre, anno del nascimyento del nuestro Sennor e Salvador Ihesu Xristo de mill/51 e quynientos e treynta e tres annos. Testigos que fueron presentes, que/52 vieron otorgar esta dicha carta de poder a los dichos sennores ofi/53 çiales Gonçalo de Alfaro e Juan de la Vacas e Damyan/54 Diaz, vezinos de la dicha villa. E firmaronlo de sus nonbres/55 en el rregistro desta carta los que sabian escrevir. E porque el dicho sennor/56 Juan Alonso, jurado, dixo que no sabia escrevir, firmo a su rruego/57 el dicho Gonçalo de Alfaro, testigo suso dicho, Bartolome de Alcanna/58 vate, Myguel Soriano, Gonçalo Rruyz, rregidor, Diego Gomez/59, el bachiller Cantos, Myguel Diaz. E yo, Benyto Rruyz, escryuano de/60 sus magestades e su notario publico e escryuano del secreto e ayun/61 tamiento del conçejo de la dicha villa, que a todo lo suso dicho en/62 vno con los dichos testigos presente fui, e de otorgamyento/63 de los dichos sennores ofiçiales esta carta de poder cogi e de su pe/64 dimyento escrevi e saque en esta publica forma, segun que ante/65 my paso. E por ende, en testimonyo de verdad fize aquy este myo/66 sygno. Benyto Rruyz, escryuano/67.

10

1501, marzo 29, Albacete

Compra del municipio de Albacete de las tierras de la Fuenquemadilla a Mateo Sánchez.

A.H.P. Albacete, **Municipios 217, Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533)**, fols. 45r-46r.

PUBL. Y REG.: R. CARRILERO MARTINEZ, **Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio Paleográfico y Diplomático**, Albacete 1983, págs. 188-189.

Yo, Mateo Sanchez, vezino de la villa de Alcaçete, hijo de Mateo/2 Sanchez de Alcalá, defunto, que dios aya, vezino otrosy que fue/3 de la dicha villa, e de Mari Lopez, su muger, otorgo o conozco que/4 fago traspasacion e vençion de çiertas tierras de pan/5 llevar, que son en la Fuenquemadilla, termino de la no/6 ble çibdad de Chinchilla, que estan dentro en el eredamyento de/7 vna eredad, que yo erede del dicho Mateo Sanchez, my padre, que le/8 dizen de Meledriz, la qual el ovo por compra de otros sub/9 çesores e de las tierras de aquella comarca, que afienca, de/10 vna parte e otra, con vnos berçeales e con el lodoso quel dicho/11 my padre labrava. A vos, el conçejo e vnyversydad de la/12 dicha villa de Alcaçete, por quanto fazian muchos dannos en los/13 panes, que alli se senbravan, los bestiales de la dicha villa/14, e eran fatigados e prendados por preçio e contra de tres/15 mill e setecientos maravedis, forros de alcavala. De los quales dichos maravedis me/16 tengo por contento a toda my voluntad, syn condiçion/17 alguna, por quanto pasaron de vuestro poder al mio llana e rre/18 almente. Las quales dichas tierras vos fago traspasacion e ven/19 çion por virtud de vn previllejo, que fue dado de la dicha/20 eredad por los partidores, que dio de tienpo ynmemorial aca/21 el muy alto e poderoso, el ynfante don Juan Manuel, syendo/22 sennor de la dicha çibdad. El qual dicho previllejo es este que se/23 sygure e dize asy:

Sean quantos esta carta vieren conmo nos/24, Benyto Sanchez de Valdeganga e don Gil de Villar de /25 Cantos, partidores e veedores del nuestro sennor don Juan de las tierras e eredamientos de labor de Chinchilla e su termino/27, por el poder a nos dado del dicho sennor, otorgamos e connos/28 çemos que damos en donaçion pa no rrevo-cables pa syen/29 pre jamas a vos, Pero Saz e a vos Pero, hijo de don Tello, tierra/30 de labor de pan, es a saber en el campo destes mojonos, dentro/31 el primer mojon del Atalayuela de Pozancos, que parte/32 con los del Alveydar e con los de Albaçete e con los/33 del Canpillo de Matillas, fasta el termyno que va de la villa/34 de Albaçete fasta la senda de Santana, que torna al mojon prime/35 ro. E esta tierra vos damos en esta manera: que fasta vn anno/36 ayades comenzado a labrar en ellas, sy no que finque/37 para dar a otros que labren. La qual tierra vos damos con/38 entradas e salidas, las que vos pertenezcan, libre e quytas/39 para vender e cambiar e enpennar e para fazer dellas/40 en ellas toda vuestra voluntad, conmo de cosa vuestra propia/41. E porque ello sea firma e non venga en dubda diemos esta/42 nuestra carta sellada con nuestros sellos de çera colorada. Fecha/43 a quatro dias de novienbre, era de mill e trezientos e o/44 chenta e quatro annos.

Las quales dichas tierras, contenydas en el/45 dicho previllejo, en vno con la dicha heredad Meledriz, el/46 dicho my padre conpro de Andres Martynez, de La Gineta, que la ovo/47, el dicho Andres Martines, de Andres Garcia, e las a poseydo por/48 suyas el e sus antecesores, que parten con las tierras del Al/49 veydar, pa que vos, el dicho conçejo, las tengays, y mas que/50 non fagan danno nyn lleven penas a los bestiales desta villa, o que fa/51 gays de las dichas tierras a toda vuestra voluntad, syn condiçion/52 alguna. E vos la doy con todas sus entradas e salidad/53 e derechos e pertenencias, e desde agora me desapodero/54 de las dichas tierras e pongo a vos, el dicho conçejo en la/55 tenencia e posesyon de las dichas tierras, pa agora e pa/56 syempre jamas, e prometo de non vos tirar las tierras/57 agora ny en nyngun tiempo, ny pedir rrestituyçion ny otra cosa/58 alguna, so pena del doblo. En fyrmeza de lo qual rroque/59 a Martyn Sanchez de Cantos e Andres Martynes de La Gineta e An/60 ton Sanchez de Munera e a Juan Gomez de Viçen Perez e a Mateo Ca/61 no, vezinos de la dicha villa, que firmasen aquy sus nonbres. Que fue/62 fecha esta escritura en la dicha villa de Albaçete, en veynte e/63 nueve dias del mes de março, anno del nascimiento del nuestro/64 Sennor e Salvador Ihesu Xristo de myll quynientos e vn annos. Andres /65 Martynes, alcalde; Mateo Cano; Juan Gomez; Martyn Sanchez de Cantos/66; Anton Sanchez de Munera/67.

11

1489, marzo 21, Albacete

Traslado parcial de una sentencia arbitral, dado por Francisco de Buenache, escribano público de Albacete, de un pleito entre la villa de Albacete y el lugar de La Gineta, sobre distintos asuntos que afectan a ambas partes.

A.H.P. Albacete, **Municipios 217, Libro de los privilegios de la villa de Albacete de 1533**, fol. 146r-152v.

PUBL. y REG.: R. CARRILERO MARTINEZ, **Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio paleográfico y diplomático**, Albacete 1983, págs. 150-157.

En la villa de Albaçete veynte e vn dias del mes de março/2 anno del nascimiento de nuestro Sennor e Salvador Ihesu Xristo de/3 myll e quatroçientos e ochenta e nueve annos. Este dia en pre/4 sençia de my, Françisco de Buenache, escryuano publico en la dicha/5 villa de Albaçete, e de los testigos de yuso escritos pare/6 çieron y presentes los honrrados Alfonso Gomez el viejo, e

/7 Mateo Sanchez de Alcalá e Myguel de Molina e Pedro Pinar/8, vezinos de la dicha villa de Albaláete, e diéron e pronunçiaron/9 vna sentençya arbitraria, por escrito, el traslado e tenor/10 de la qual es este que se sygue, e dize asy/11:

Por nos, Alfonso Gomez el viejo e Mateo Sanchez de Al/12 cala e Myguel Molina e Pedro Pinar, juezes arbitros/13, arbitradores por parte del conçejo, justiçia, rregidores, ca/14 valleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la villa/15 de Albaláete, e Anton de Moguer, en nonbre de los omes/16 buenos, vezinos del logar de La Gineta. Por vitud de los/17 poderes e conpromiso, en este caso a ellos dados e otorga/18 dos, dixeron que visto el proçeso de pleito pendiente entre/19 dicho conçejo desta dicha villa de Albaláete e los omes buenos/20 del dicho logar de La Gineta, el qual se a tratado ante los/21 muy altos e muy poderosos prinçipes, el rrey don Fernando e la/22 rreyna donna Ysabel, nuestros sennores. E visto el previllejo del/23 dicho logar de La Gineta, que le fue dado e otorgado por el sennor/24 don Juan, hijo del ynfante don Manuel, de gloriosa memoria/25, e confyrmado del sennor don Fernando, su hijo, e asy mismo/26 visto vn asyento de escritura e capitulaçion, fecha entre el/27 conçejo desta dicha villa e los buenos omes del dicho logar/28 de La Gineta, que fue su fecha en quyçe dias de dizienbre, anno/29 del Sennor de myll e quatroçientos e sesenta e tres annos/30. E visto todo lo al que a mas las dichas partes quyseron dezir e/31 alegar cada vno en favor de su derecho, e vistos todos los/32 abtos e meritos deste dicho pleito e cabsa, que nos fue de/33 ver y esamynar, e por quytar e apartar a las dichas partes/34 de pleitos e gastos e contiendas que se les podrian se/35 guyr de aquy adelante, e por bien de paz e concordia e/36 por los rreduzir a ella, e viendo el conpromyso e poder a/37 nosotros dado por amas las dichas partes, e viendo a Dios ante/38 nuestros ojos/39.

Fallamos que devemos mandar e mandamos que el dicho con/40 çejo e omes buenos desta dicha villa de Albaláete, que ago/41 ra son o seran de aquy adelante pa syenpre jamas, sean/42 tenydos e obligados por el dia de San Myguel de setien/43 bre de cada vn anno de poner e sacar e elegir de los vezinos/44 del dicho logar de La Gineta vn alcalde e vn alguazil e vn/45 escryuano, quales e aquellos que los buenos onbres del dicho logar de/46 La Gineta o los mas dellos nonbren e sennalen de cada/47 vn anno, e quel tal alcalde e alcaldes en el dicho logar de La Gine/48 ta puedan judgar e librar e sentençiar en los pleitos çe/49 viles, fasta en contra de sesenta maravedis, e no en mas. E asy mismo/50 puedan judgar e sentençiar en rrazon de qualesquier dannos/51 que se hizieron en los panes e vinnas e arboles, que son e fueren en el/52 dicho logar de La Gineta. Este entre los vezinos del dicho logar/53 de La Gineta que se hizieren vnos a otros, asy con ganados ma/54 yores conmo con menores e bestias e puercos e de otras quales/55 quyer natura e calidad que sean. E quel tal alcalde e alguazil/56, que asy fueren sacados, elegidos en vno con otros buenos/57 omes, vezinos e moradores del dicho logar de La Gineta, que/58 en cada vn anno puedan poner e sacar e elegir e nonbrar dos/59 onbres buenos de los vezinos del dicho logar de La Gineta, jura/60 mentados, pa que aquestos e tales, so cargo del juramento que ellos hi/61 zieren, puedan apreçiar e apreçien todos los dannos/62 que asy fueren fechos en cada vn anno por los tales ganados/63 en los dichos panes e vinnas e arboles del dicho logar de La Gine/64 ta, e quel tal alcalde o alcaldes lo puedan judgar e senten/65 çiar e determynar, segun que fallaren por derecho segun /66 las hordenanças desta dicha villa de Albaláete, e manden/67 pagar los tales dannos de las personas culpantes a la/68 persona o personas que los tales dannos rreçibieren fasta en/69 contra de los dichos sesenta maravedis, e avnque sean de mayor/70 contra en quanto toca a estas dichas penas e dannos/71.

Otrosy, declaramos e mandamos que

E dada e pronunçiada la dicha sentençya en presençia de my, el/378 dicho escryuano e testigos de yuso escritos, estando presentes los hon/379 rrados Anton Sanchez de Munera, alcalde hordinario en la dicha villa/380 e Gil Sanchez de Munera e Diego Gomez de Inyesta, rregidores/381 e Juan Gomez del Covo, jurado. Todos ofiçiales del conçejo de la/382 diccha villa

de Albalcete. En nonbre del dicho conçejo e vezinos e mo/383 radores de la dicha villa dixerón que consentian y consyntieron/384 en la dicha sentençya e la davan e ideo por buena. E en presençya/385 de Anton de Moguer, vezino desta dicha villa, en nonbre de los vezinos/386 e honbres buenos del dicho lugar de La Gineta dixo que/387 consentia e consyntio en la dicha sentençya e la dava e dio por/388 buena. E los dichos alcaldes e rregidor e jurado e el dicho An/389 ton de Moguer dixerón que pedian a my, el dicho escryuano que lo diese to/390 do por testimonyo sygnado a cada vna de las dichas partes, la/391 suya en publica forma para guardar e conservacion de su derecho/392. Testigos que fueron presentes a la pronunçiaçion de la dicha sentençya/393, llamados e rrogados espeçialmente pa esto: Mateo Cano e Rrodrri/394 go Marco e Juan Gomez de Piqueras e Martyn Garcia de Alcoroches/395 vezino de la dicha villa de Albalcete. Fecha, dia e mes e anno e testi/396 gos suso dichos. Va escrito soberrraydo o diz otros. Entrerenglones/397 o diz que asy e o diz otros. Emendado o diz es. Soberrraydo/398 o diz forma e o diz otros, o diz el rreparo. Testado o dezia/399 se. Non le enpezca. E yo, Françisco de Buena-che, escryuano publico suso/400 dicho, que a la data e pronunçiaçion de la dicha sentençya en vno/401 con los dichos Mateo Sanchez e Alfonso Gomez el viejo e/402 Pero Pinar e Myguel de Molina e Anton de Moguer, alcaldes/403 arbitros suso dichos, e en vno con los dichos testigos presente/404 fuy, estando presentes los dichos Anton Sanchez de Munera, alcalde/405, e Gil Sanchez de Munera e Diego Gomez de Yniesta, rregidores/406, e Juan Gomez de Covo, jurado. Todos ofiçiales del dicho con/407 çejo. E el dicho Anton de Moguer, en el dicho nonbre e a pedimyento/408 del conçejo, justiçia, rregidores de la dicha villa de Albalcete. Este/409 traslado de la dicha sentençya original escrevi e saque en esta/410 publica forma, segun que ante my paso. E por ende fize aquy/411 este myo sygno en testimonio. Françisco de Buenache, escryuano/412.

R. C. M.

ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO SOBRE BRUCELOSIS HUMANA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

Por Dra. Rosa María López Gigos
Dr. Jesús Dativo López-Torres Hidalgo

Con nuestro agradecimiento:

Al Instituto de Estudios Albacetenses de la Excma.
Diputación Provincial de Albacete por la ayuda prestada.

A la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad
Social, así como al I.N.E. que han facilitado nuestro tra-
bajo.

Y, en especial, a Dña. Elvira Ramos García, epide-
mióloga, sin cuya orientación no hubiera sido posible es-
te estudio.

INDICE

1. Introducción
2. Material y método
3. Concepto de Brucelosis
4. Etiología de la Brucelosis
5. Recuerdo histórico de la Brucelosis
6. Epidemiología General de la Brucelosis
7. Epidemiología de la Brucelosis en la Provincia de Albacete. Período 1971-1981.
 - A) Morbilidad provincial y nacional
 - B) Morbilidad municipal
 - C) Morbilidad comarcal
 - D) Morbilidad según sexo y edad
 - E) Morbilidad estacional
 - F) Morbilidad profesional
 - G) Análisis de factores alimentarios
 - H) Contacto con el ganado
 - I) Higiene de la vivienda
 - J) Diagnóstico serológico de la Brucelosis
 - K) Medidas higiénicas sobre deyecciones, orina y ropa de los pacientes.
8. Resumen y conclusiones
9. Bibliografía

INTRODUCCION

Presentamos en el siguiente estudio la situación epidemiológica de la Fiebre de Malta en la provincia de Albacete a lo largo de once años, los comprendidos desde 1971 hasta 1981.

La Brucelosis humana y animal tiene en nuestro medio carácter endémico y forma parte del grupo de enfermedades denominadas zoonosis (enfermedades transmisibles de los animales al hombre), lo que plantea un grave problema sanitario extensible a gran parte del territorio nacional. Por otro lado, lejos de remitir, está experimentando en los últimos años un considerable aumento, al igual que en otros países de Europa como Grecia, Hungría, Polonia, etc., hecho éste que nos ha inducido a la realización del presente trabajo.

La Fiebre de Malta es el resultado de la confluencia de una serie de factores de índole biológica, económica, social, política y cultural, de forma que todos ellos imbricados entre sí, contribuyen a la perpetuación de la enfermedad en nuestro medio. Según ésto, las posibles soluciones implican a numerosos organismos: Sanidad, Agricultura, Ayuntamientos, etc., de los que se requiere una acción coordinada y mantenida. Así mismo, debe destacarse como medida prioritaria en la enfermedad que nos ocupa, la Educación Sanitaria.

MATERIAL Y METODO

Para la realización de nuestro estudio hemos utilizado las Fichas Epidemiológicas que nos ha proporcionado la Sección de Epidemiología de la Delegación Provincial de Sanidad. De ellas recogemos los datos referentes a: edad, sexo, profesión, fecha de declaración de la enfermedad, título de aglutinaciones, condiciones de la vivienda (número de miembros, de habitaciones, y existencia o no de agua y retrete), contacto con estiércol, con cabras, vacas u otros animales, ingestión de leche de diversos tipos, así como el consumo de queso fresco de cabra u otra procedencia; por último se mencionan datos referentes al tratamiento dado a deyecciones, orina y ropas del enfermo. En ocasiones no se han cumplimentado todos los epígrafes de la ficha de forma fehaciente, hecho éste que hacemos constar en los respectivos apartados.

Así mismo, hemos consultado los censos de población humana de nuestra provincia a lo largo de los años estudiados, y de población ganadera correspondientes a 1981. Estos han sido facilitados por el Instituto Nacional de Estadística y la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

Tras la recogida de datos en las fuentes antes mencionadas, hemos seguido el método clásico de la Epidemiología Descriptiva, mediante la tabulación y representación gráfica de los mismos.

De igual forma, comparamos los índices obtenidos en el estudio de nuestra provincia con los de otras que cuentan con trabajos semejantes en el período de tiempo a que nos referimos.

Aclaremos que los mapas utilizados presentan una distribución municipal y comarcal que obedece a criterios geográficos, ya que, por ser un estudio de tipo epidemiológico, hemos preferido que así fuera, sin acudir a mapas sanitarios.

Finalmente, tras el estudio y análisis de los datos obtenidos presentamos las conclusiones que de ello se desprenden y apuntamos las medidas que consideramos adecuadas para la solución del problema que se plantea.

CONCEPTO DE BRUCELOSIS

La Brucelosis es una septicemia aguda o subaguda común a numerosas especies animales y transmisible al hombre. Los dos tipos más importantes de Brucelosis son la Fiebre de Malta y la Enfermedad de Bang, pero, dada la infrecuencia de ésta última en nuestro medio, nos referiremos a la Fiebre de Malta como sinónimo de Brucelosis.

La Melitococia o Fiebre Melitense, como también es llamada, está relacionada etiológicamente con la *Brucela Melitensis* y afecta sobre todo a las profesiones más relacionadas con el ganado ovino-caprino y a quienes beben leche cruda de estos animales o comen quesos no fermentados de los mismos.

La sintomatología de este proceso oscila entre infecciones subclínicas de los contaminados no enfermos, y la forma muy molesta, febril ondulante, sudoral-álgica, esplenomegálica y con posibles complicaciones como espondilitis y orquitis entre otras. La mortalidad que produce es escasa, pero tiene gran tendencia a la recidiva.

El tratamiento es fundamentalmente antibiótico (tetraciclina y estreptomina) y ofrece por lo general muy buenos resultados, pero lo realmente decisivo en la evolución de la enfermedad en el medio, es su profilaxis, íntimamente relacionada con la higiene veterinaria. En este sentido, la vacunación y el sacrificio de los animales enfermos pueden erradicar la enfermedad del medio.

ETIOLOGIA DE LA BRUCELOSIS

Las brucelas, responsables de la Fiebre de Malta, son parvobacterias Gram

negativas y aerobias estrictas. Morfológicamente son bacilos delgados con gran pleomorfismo y sin flagelos, por lo cual carecen de movilidad. Miden 0.4-0.8 micras de diámetro y su longitud es de 0.4 a 3 micras. No forman esporas, pero a veces están encapsuladas, siendo esto de difícil observación.

Dentro del género hay cuatro tipos principales de brucelas: *b. Melitensis* (responsable de la Fiebre de Malta), *b. Abortus* (Enfermedad de Bang), *b. Suis* (agente de la Brucelosis en los cerdos) y *b. Ovis* (germen causal de la Brucelosis ovina).

Son poco resistentes a la luz, al calor y a la acidez, pero en la naturaleza pueden mantener su virulencia durante varios meses, especialmente en estiércol, orina, cadáveres, aguas contaminadas, etc.

Su cultivo es lento y requieren una temperatura óptima de 37° C y un pH de 6.8.

Los cuatro tipos de brucelas se diferencian entre sí gracias a su actividad bioquímica y a su comportamiento frente a los colorantes de anilina. Todas ellas tienen los mismos antígenos somáticos y forman una endotoxina que se libera tras la lisis de la célula invadida, desempeñando un papel en la patogenia de la enfermedad, pues actúa como determinante en la virulencia del germen. Estos bacilos tienen un amplio espectro de infección, ya que afectan a casi todos los animales, tanto domésticos como salvajes.

Recientemente han sido aislados nuevos tipos y subtipos de brucelas como: *b. intermedia*, *b. neotoma* (afecta a múridos), *b. tarandi* (renos), *b. rangiferi*, etc.

RECUERDO HISTÓRICO DE LA BRUCELOSIS

Fue Jeffrey Allen Marstou en 1863 el primero en descubrir, en la isla de Malta, una enfermedad hasta entonces desconocida, a la que llamó "Mediterranean gastric remittent fever", conocida hoy como Fiebre de Malta. Se separó por entonces de la tifoidea, el tifus, y el paludismo, hasta aquel momento indiferenciados.

En 1887 David Bruce aisló el germen causal en cadáveres de animales contaminados, y posteriormente en el bazo de cuatro enfermos fallecidos por la fiebre sudoral-álgica, ya catalogada como Fiebre de Malta. Al germen se le llamó "Micrococcus Melitensis", y más tarde, en honor de su descubridor "Brucela Melitensis".

Aunque los autores antes mencionados describieron la enfermedad desde el punto de vista clínico, fue Matthew Louis Hughes quien en 1896 publicó en Londres su "Mediterranean Malta or Undulat Fever", tras ser destinado a Malta como médico militar.

Posteriormente, con la introducción del serodiagnóstico, debida a

Wright en 1897, se estableció un diagnóstico de laboratorio de elevada fiabilidad. En el mismo año, Bang describió un germen semejante en Dinamarca, responsable del aborto epizoótico en bóvidos que fue llamado "Bacilo de Bang".

En 1905 Zammit y Horrocks demostraron que el germen responsable estaba presente en la leche de las cabras infectadas y que su ingestión era una forma de contagio.

De nuevo, en 1914, Traum describió en Estados Unidos el aborto epizoótico en cerdos, encontrando un germen semejante a los dos anteriores al que se denominó "Bacilo de Traum". En la misma época se observó que la Fiebre de Malta no se limitaba geográficamente a la Región Mediterránea, sino que se hallaba mucho más extendida, de forma prácticamente universal.

En 1919, Miss Evans analizó y sintetizó todos los conocimientos hasta entonces acumulados sobre la Fiebre de Malta y agrupó a los diferentes gérmenes en una misma familia, a la que llamó "Brucela", en homenaje a Bruce. Posteriormente se han aportado precisiones sobre la identificación del germen, su metabolismo, composición antigénica, y procedimientos diagnósticos, de tratamiento y profilácticos.

Han sido publicados amplios y profundos estudios sobre Brucelosis, algunos de cuyos autores mencionamos a continuación:

- Michel-Bechet y Huddleson, en 1939.
- Ruiz de Castañeda, en 1942.
- Pedro Pons y Farreras-Valenti, en 1944.

Y en los últimos años el Comité Mixto FAO/OMS, que facilita informes sobre Brucelosis, de índole mundial.

En España, la Fiebre de Malta ha sido estudiada por numerosos investigadores, algunos de ellos ya mencionados. Durante los últimos años se han celebrado Reuniones Nacionales de Brucelosis en distintos puntos del territorio nacional, la primera de ellas en Valladolid, en abril de 1977, dirigida por Rodríguez-Torres.

Diremos también que comenzó a considerarse como enfermedad de declaración obligatoria (EDO) en 1943 y que desde 1966 asistimos a un nuevo brote, de marcada importancia, en el que se producen más de 5.000 casos anuales.

Por último, respecto a la provincia de Albacete, donde la Brucelosis constituye un importante problema sanitario y económico, no tenemos noticia de ningún estudio epidemiológico detenido sobre la citada enfermedad.

EPIDEMIOLOGIA GENERAL DE LA BRUCELOSIS

La fuente de infección en la Brucelosis la constituyen una serie de anima-

les, fundamentalmente el ganado caprino, ovino, bovino y de cerda. Entre éstos, el más importante es la cabra, ya que mantiene una prolongada eliminación de brucelas, sobre todo por vía vaginal. Estos animales se transmiten la enfermedad mediante pastos contaminados, aunque cabe la posibilidad de que sea a través del coito, e incluso por efecto de los ordeñadores, que contaminan las ubres de un animal sano a partir de otro enfermo.

Igual mecanismo de contagio sucede en el ganado ovino, aunque en éste la receptividad varíe mucho según las diferentes especies. Cabras y ovejas presentan, a consecuencia de la enfermedad, abortos y mastitis en las hembras, y orquitis en los machos. A veces se convierten en eliminadores sanos o bien solo se detecta en ellos una disminución de la secreción láctea.

También el ganado bovino se contagia, preferentemente por vía digestiva, y presenta de igual forma, abortos y mastitis brucelósica como clínica más florida.

Otro animal en el que es frecuente el padecimiento de la enfermedad es el cerdo, que no rara vez se convierte en eliminador crónico de brucelas. Los perros, aves de corral, liebres, gatos, etc., pueden sufrir la enfermedad, lo cual ha servido para explicar ciertos brotes epidémicos en Europa, a pesar de que el contagio del hombre a partir de ellos es poco frecuente.

La contaminación es posible por la gran resistencia del germen, de hasta dos meses en el medio ambiente: agua, polvo, orina, estiércol, leche cruda y queso fresco, en particular de cabra.

Existe una gran selectividad entre el tipo de brucela y la especie de ganado afectado. La cabra y la oveja se infectan por *Brucella Melitensis*, mientras que la vaca y el cerdo lo hacen por *Brucella Abortus* y *Brucella Suis* respectivamente. Así, según el tipo de ganado predominante en cada zona geográfica, será una u otra *Brucella* la responsable de la enfermedad en el hombre.

Practicamente todos los animales son sensibles a esta enfermedad. Es muy posible que en los animales salvajes se encuentre el reservorio del germen primario.

La OMS señala cuatro mecanismos importantes en la transmisión de la enfermedad. El más importante por su frecuencia es el contacto directo con productos contaminados (estiércol, orina, etc.). Según la mayoría de los autores constituye del 60 al 70 por ciento de todos los casos. Este mecanismo explica que la enfermedad sea generalmente profesional, afectando selectivamente a veterinarios, criadores de ganado y matarifes. El riesgo de contraer la enfermedad de esta forma es elevado, ya que las brucelas son capaces de atravesar la piel sana. Es la forma más frecuente de contagio en el medio rural. Se ha demostrado, además, que para que la enfermedad se produzca por contagio directo son necesarios menos gérmenes que para la contaminación por vía gástrica, y que en éste último caso la enfermedad reviste menor gravedad.

El segundo mecanismo de transmisión del animal enfermo al hombre se

produce a través del aparato digestivo, mediante la ingestión de leche cruda y quesos frescos fundamentalmente. En este sentido, está comprobado que la pasteurización de la leche y la fermentación de los quesos destruyen las brucelas. Es posible que la enfermedad se transmita también al ingerir carne cruda de animales enfermos, o bien, alimentos contaminados con orina o heces de los mismos. Por último, las manos sucias por manejo de estiércol, o el agua de pozos contaminados sirven para transmitir la enfermedad por esta misma vía.

La inhalación, es otro mecanismo capaz de transmitir la Fiebre de Malta mediante el polvo proveniente de las cuadras con estiércol e incluso de los caminos que utilizan los rebaños.

El cuarto mecanismo consiste en la inoculación y es frecuente en los trabajadores de laboratorio que manejan brucelas.

Existen otros mecanismos secundarios, muy poco frecuentes, por ejemplo la vía conjuntival por frotación de los ojos con las manos contaminadas. Recientemente se ha evocado el posible papel transmisor de las garrapatas, pues al parecer las brucelas se multiplican en ellas durante mucho tiempo, a la vez que conservan todo su poder patógeno. Algunos insectos como las moscas, al posarse en el estiércol, podrían contaminar posteriormente los alimentos.

En cuanto al contagio interhumano, en la práctica, rara vez constituye un problema. Se ha señalado la posibilidad, no demostrada, de contagio por vía sexual. Lo que sí parece probado, es la transmisión a través de sangre transfundida de un sujeto enfermo a otro sano. También se apunta el posible contagio a partir de la lactancia materna, especialmente si concurren circunstancias como la falta de higiene. De todas formas, el papel de la transmisión humana parece que ha sido exagerado, así lo afirma el Comité de Expertos de FAO/OMS.

En relación con la receptividad de las distintas personas, puede decirse que se trata de una enfermedad profesional, ligada al medio rural de forma importante y con edades de máxima incidencia comprendidas entre los 20 y los 40 años, siendo escasa la presentación en niños y afectando preferentemente a varones.

El bajo nivel higiénico favorece decisivamente la aparición de la enfermedad, así como intervienen factores alérgicos en la receptividad por parte del sujeto.

Es en primavera y verano cuando más enfermos de Brucelosis aparecen. A esta época del año corresponde una intensificación de los trabajos ganaderos que favorecen el contacto con los animales, además de ser la temporada en que más abortos se producen y más quesos se consumen.

Se trata de una enfermedad endemo-epidémica que aumenta su frecuencia en el mundo entero en nuestros días. Su intensidad, en cuanto a localiza-

ción geográfica, es máxima en la Región Mediterránea, Asia Central y algunas regiones de América como Argentina, Méjico y Estados Unidos. Dentro de Europa es más frecuente en España, seguido de Malta, Chipre, Italia, Grecia, Francia...

Según Mezquita, hay cuatro importantes focos de Brucelosis en nuestro país:

- Aragonés: Huesca, Zaragoza y Teruel.
- Castellano-Navarro: Burgos, Logroño, Navarra, Palencia, Soria y Valladolid.
- Andaluz: Granada, Málaga y Córdoba.
- Manchego-Alcarreño: Albacete, Cuenca y Guadalajara.

Podemos decir que la Brucelosis constituye un importante problema socio-económico, pues produce evidentes perjuicios, entre los que cabe citar la pérdida de gran número de crías de ganado y la disminución en la producción de leche. Es importante también la gran pérdida de mano de obra, ya que se trata de una enfermedad que puede llegar a ocasionar incapacidad física temporal o permanente. La frecuente evolución crónica y las secuelas que a veces deja, ocasionan cuantiosos gastos en tratamiento y rehabilitación.

EPIDEMIOLOGIA DE LA BRUCELOSIS EN ALBACETE PERIODO 1971-1981

A) MORBILIDAD PROVINCIAL Y NACIONAL

En este apartado exponemos la evolución de la morbilidad brucelósica en Albacete, desde 1971 a 1981 (gráfico núm. 1). Esta evolución se hace más significativa al comparar las tasas de incidencia provinciales con las tasas nacionales (1), que mostramos en el cuadro núm. 1 y gráfico núm. 2.

El primer ascenso brusco de la curva corresponde al año 1974, en el cual se pasa de una tasa anterior de 1.62 por 10.000 hab. a una de 3.54, iniciándose después una tendencia decreciente que finaliza en 1977.

Es a partir de 1978 cuando se inicia un muy importante aumento de la morbilidad brucelósica. Posiblemente el mayor número de casos aparecidos en 1981 se debe a la mejora de la declaración que se produjo a partir de mayo, con la incorporación al sistema EDO (Enfermedades de declaración obligatoria) de los médicos de zona de la Seguridad Social (2). De cualquier forma, el

(1) Bol. Epid. Sem., Dirección General de Salud Pública, 1317 (1981).

(2) Navarro Sánchez, C., Bol. Salud Reg. Murciana, II (1982).

ascenso de la curva ya se observa en el gráfico antes de 1981 y por tanto, debemos pensar en un aumento real de la morbilidad, así como en una mayor fiabilidad de las tasas del último año estudiado, al que corresponde una incidencia de 6.89 por 10.000 habitantes.

Como se observa en el gráfico núm. 2, las tasas de nuestra provincia son muy superiores a las nacionales, a excepción de los años 1972 y 1973. Ambas curvas, a partir de 1975, siguen un trayecto casi paralelo, y es en los últimos años cuando divergen considerablemente. Podemos afirmar que, dentro de la endemia brucelósica española, Albacete presenta una morbilidad progresivamente más elevada respecto a las tasas nacionales.

Años	Albacete		España	
	Casos	Tasas	Casos	Tasas
1971	72	2'09	6.147	1'81
1972	62	1'80	6.410	1'87
1973	56	1'62	7.056	2'03
1974	122	3'54	7.630	2'17
1975	108	3'23	6.364	1'79
1976	76	2'24	4.388	1'22
1977	71	2'08	3.888	1'07
1978	87	2'53	4.564	1'24
1979	111	3'19	4.914	1'30
1980	131	3'86	5.423	1'44
1981	234	6'89	7.423	1'97

CUADRO NUM. 1

Casos de Brucelosis y tasas por 10.000 habitantes correspondientes al total nacional y a la provincia de Albacete. Período 1971-1981.

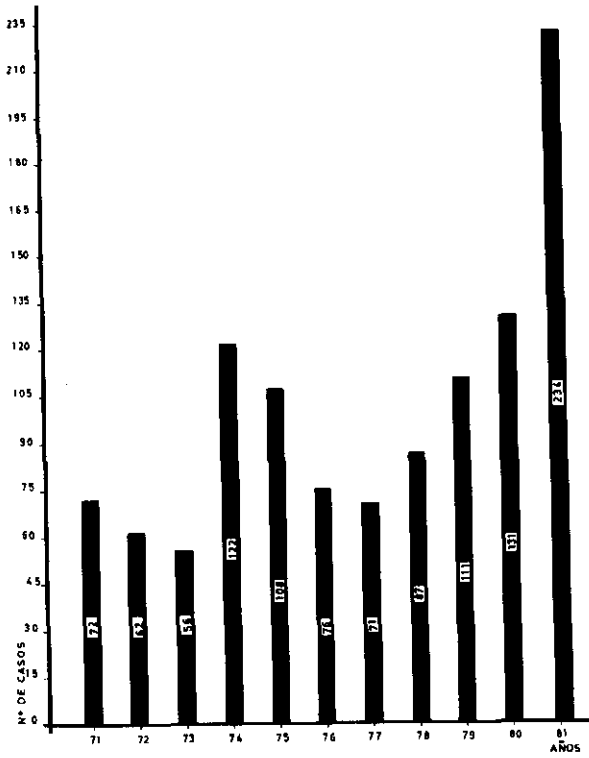


GRAFICO NUM. 1

Representación evolutiva del número de casos anuales de Brucelosis. Período 1971-1981. Albacete.

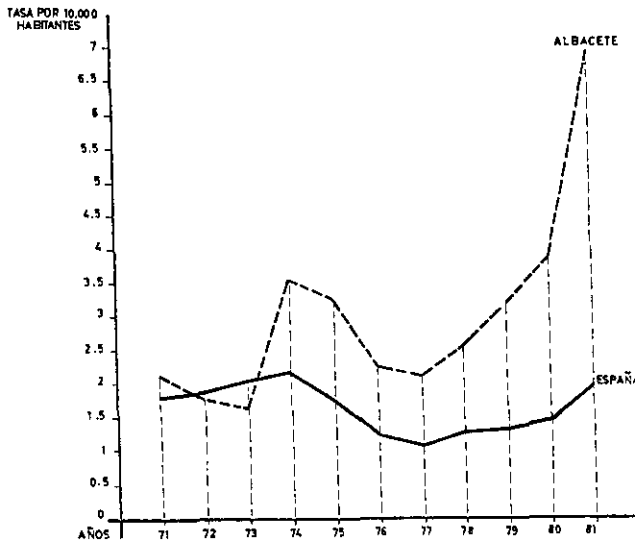


GRAFICO NUM. 2

Representación de las tasas de morbilidad por 10.000 habitantes en Albacete junto con la tasa nacional. Período 1971-1981.

B) MORBILIDAD MUNICIPAL

Ofrecemos a continuación un análisis de la situación brucelósica, según la distribución espacial en los 86 municipios que constituyen la provincia de Albacete.

En el cuadro núm. 2, se muestra la relación de dichos municipios con la numeración correspondiente a la de los gráficos núms. 3 al 13, en los cuales puede observarse la distribución municipal, anualmente, en función de la tasa de incidencia.

Los municipios más afectados en cada año por la enfermedad, se agrupan en el cuadro núm. 3. La mayor tasa de incidencia alcanzada en los 11 años re-

1- Villarrobledo	31- Jorquera	61- Ontur
2- Minaya	32- La Recueja	62- Albatana
3- La Roda	33- Casas de Juan Núñez	63- Povedilla
4- Fuensanta	34- Pozo Lorente	64- Alcaraz
5- Villalgordo	35- Villaviente	65- Peñascosa
6- Tarazona	36- Alatoz	66- Masegoso
7- Madrigueras	37- Carcelén	67- Alcadozo
8- Navas de Jorquera	38- Villa de Ves	68- Bienservida
9- Cenizate	39- Viveros	69- Villapalacios
10- Villamalea	40- El Ballestero	70- Salobre
11- Casas Ibáñez	41- El Robledo	71- Vianos
12- Alborea	42- Casas de Lázaro	72- Paterna de Madera
13- Villatoya	43- San Pedro	73- Bogarra
14- Casas de Ves	44- Balazote	74- Ayna
15- Balsa de Ves	45- La Herrera	75- Liétor
16- Ossa de Montiel	46- El Pozuelo	76- Hellín
17- El Bonillo	47- Peñas de San Pedro	77- Villaverde
18- Munera	48- Pozohondo	78- Riópar
19- Lezuza	49- Tobarra	79- Molinicos
20- Barrax	50- Chinchilla	80- Elche de la Sierra
21- La Gineta	51- Hoya Gonzalo	81- Cotillas
22- Montalvos	52- Higuera	82- Yeste
23- ALBACETE	53- Alpera	83- Letur
24- Motilleja	54- Pétrola	84- Férez
25- Mahora	55- Corralrubio	85- Socovos
26- Golosalvo	56- Bonete	86- Nerpío
27- Fuentealbilla	57- Almansa	
28- Abengibre	58- Fuenteálamo	
29- Alcalá del Júcar	59- Montealegre	
30- Valdeganga	60- Caudete	

CUADRO N.º 2

Relación ordenada de los pueblos de la provincia de Albacete y numeración seguida en los gráficos siguientes.

visados, la ofrece Motilleja en 1974, con una tasa por 10.000 habitantes de 132.35.

Hay municipios en los que no se declaró ningún caso desde 1971 a 1981, fueron: -Cotillas, de la comarca de Alcaraz. -Fuensanta, perteneciente a la comarca de La Mancha. -Mahora, Villa de Ves y Villatoya, los tres incluidos en la comarca de La Manchuela.

Año	Municipio	N.º de casos	Tasa por 10.000 hab.
1971	Barrax	11	46'31
	Povedilla	4	41'88
	Vianos	4	40'00
	Balsa de Ves	2	36'76
	Pozo Lorente	3	36'54
1972	Pozuelo	5	45'87
	Vianos	5	49'06
	La Gineta	9	36'21
	Montalvos	1	35'84
1973	Pozuelo	6	56'12
	Alcadozo	4	27'51
1974	Motilleja	9	132'35
	Barrax	13	56'69
	Alatoz	5	48'35
	Villavaliante	2	40'56
	Bonete	5	38'72
1975	Peñascosa	5	71'42
	Alatoz	6	62'89
	Albatana	6	56'71
	Barrax	12	53'83
	Lezuza	9	34'69
	Pozuelo	3	34'09

CUADRO NUM. 3 (Continúa)

Pueblos con mayor morbilidad brucelósica (Tasa por 10.000 hab.). Período 1971-1981

Año	Municipio	N.º de casos	Tasa por 10.000 hab.
1976	Golosalvo	2	112'99
	Hoya Gonzalo	6	71'34
	Carcelén	6	54'69
	San Pedro	7	42'24
	Pétrola	5	33'73
	Alcalá del Júcar	7	32'25
1977	La Gineta	8	32'25
	Nerpio	17	49'63
	Albatana	5	46'64
	Villapalacios	4	28'51
1978	Barrax	6	26'43
	Lezuza	10	38'18
	Hoya Gonzalo	3	35'04
	Nerpio	11	32'22
1979	La Gineta	8	31'63
	Lezuza	14	54'07
	San Pedro	6	37'85
	Masegoso	1	33'22
	Pozo Lorente	2	32'84
1980	Barrax	7	31'13
	Fuenteálamo	28	108'35
	Alcadozo	5	45'04
	Masegoso	3	87'20
	Salobre	4	49'87
Villaverde	3	37'08	

CUADRO NUM. 3 (Continuación)

Año	Municipio	N.º de casos	Tasa por 10.000 hab.
1981	Bogarra	21	108'19
	Vianos	6	104'89
	Bonete	12	93'75
	Motilleja	4	74'21
	Golosalvo	1	71'94
	El Bonillo	23	64'67
	El Ballesteros	5	63'29

CUADRO NUM. 3 (Conclusión)

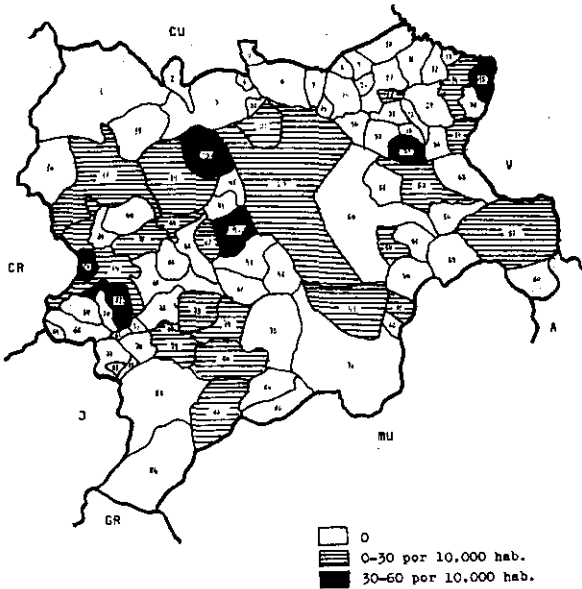


GRAFICO NUM. 3

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1971.

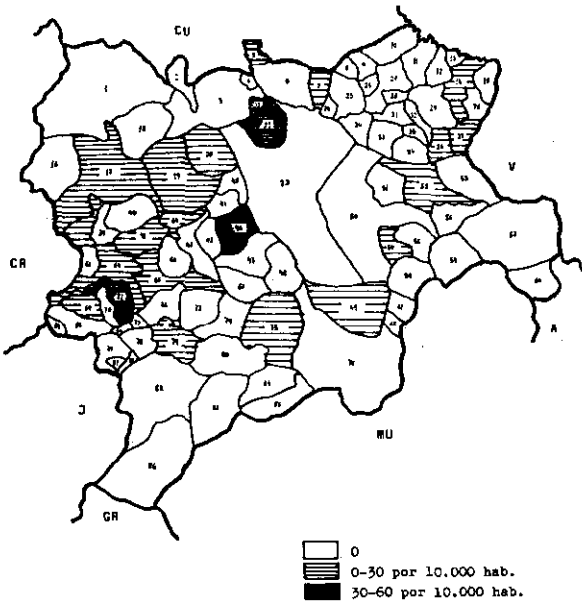


GRAFICO NUM. 4

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1972.

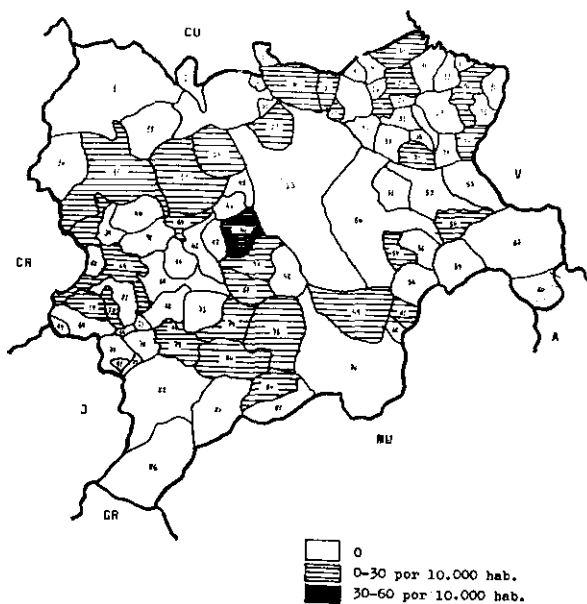


GRAFICO NUM. 5

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1973.

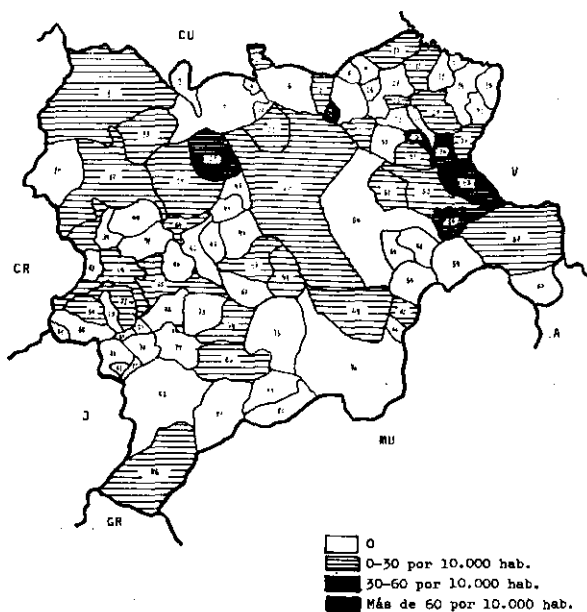


GRAFICO NUM. 6

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1974.

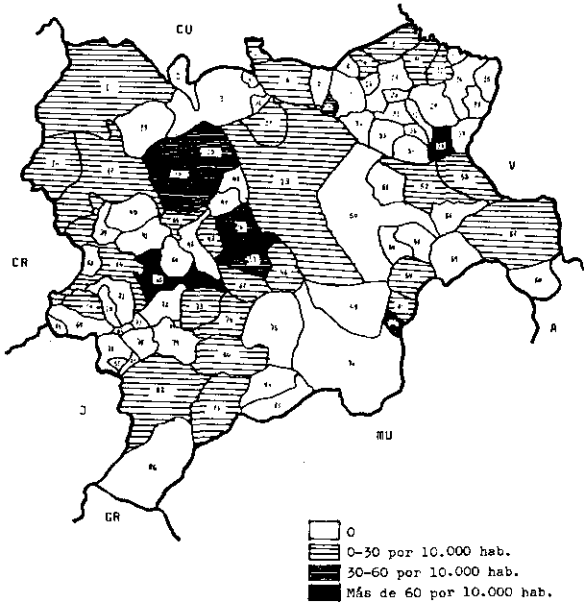


GRAFICO NUM. 7

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1975.

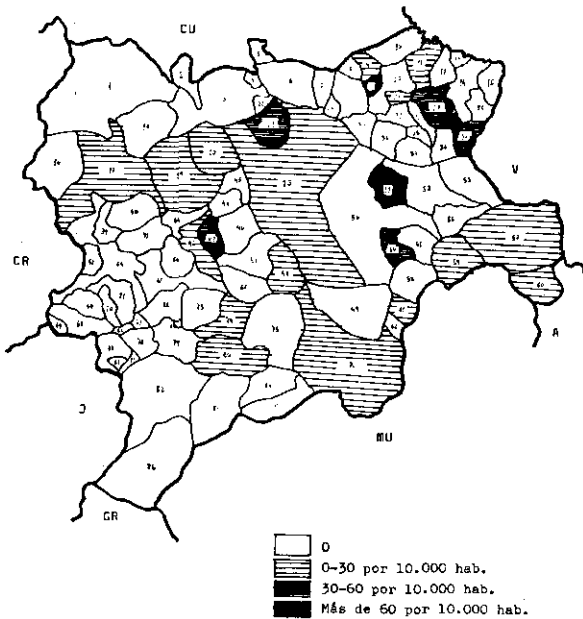


GRAFICO NUM. 8

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1976.

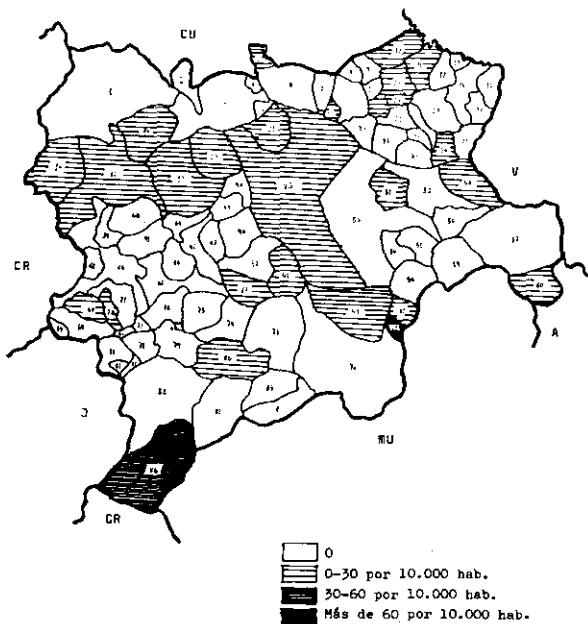


GRAFICO NUM. 9

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1977.

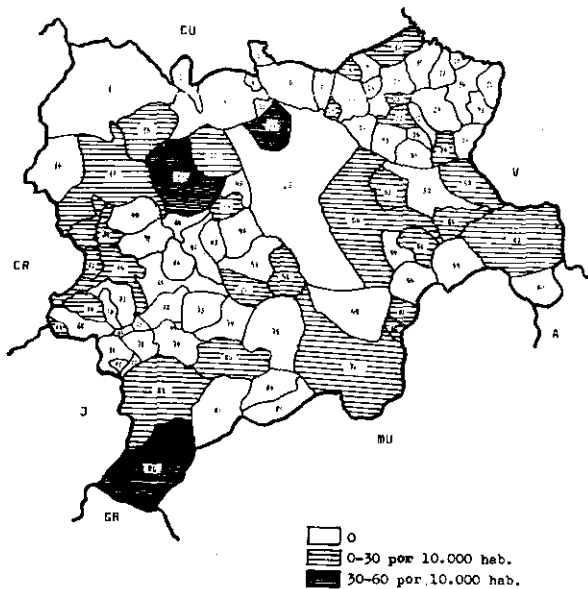


GRAFICO NUM. 10

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1978.

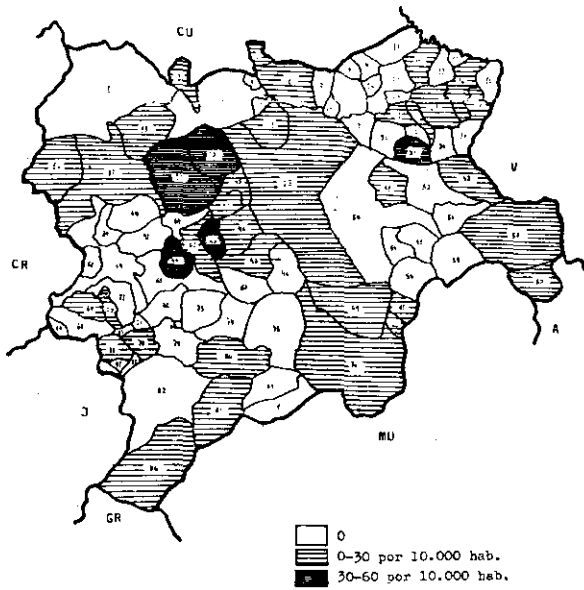


GRAFICO NUM. 11

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1979.

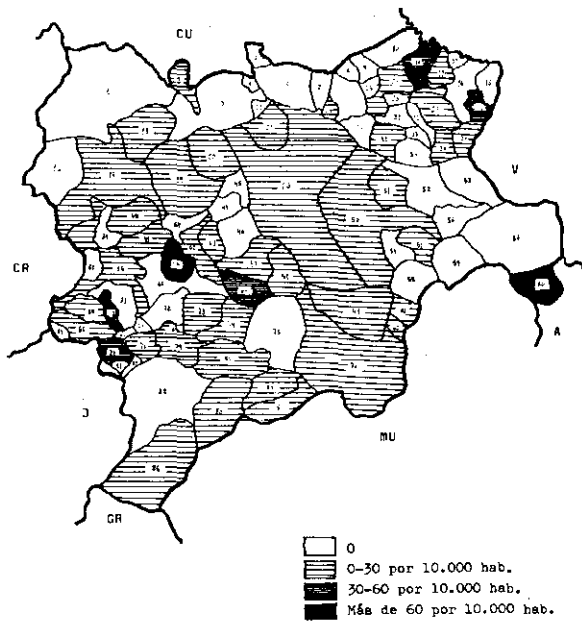


GRAFICO NUM. 12

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1980.

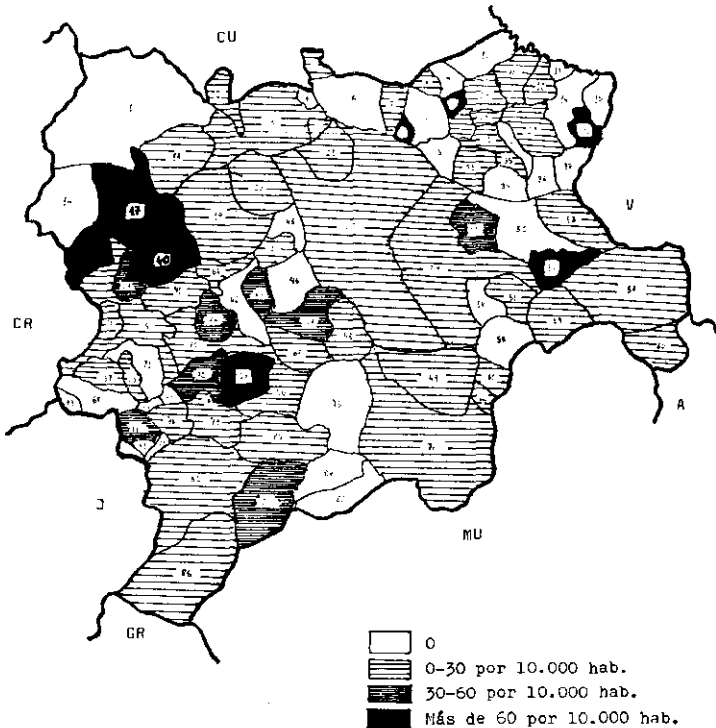


GRAFICO NUM. 13

Distribución municipal de la Brucelosis en la provincia de Albacete durante el año 1981.

C) MORBILIDAD COMARCAL

La distribución comarcial de la Brucelosis en Albacete puede observarse en los cuadros núms. 4 a 7 y en los gráficos núms. 14 a 24. Hacemos uso de la distribución de la enfermedad según las comarcas naturales de la provincia, a lo largo de los años estudiados.

Las tasas de la provincia (sin capital) son muy superiores, en todos los años, a las correspondientes a Albacete capital, tal como es de esperar por el gran índice de ruralización de aquella.

	1971		1972		1973	
	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas
Albacete (cap. y prov.)	72	2'09	62	1'80	56	1'62
Albacete (cap. sin prov.)	2	0'21	—	—	—	—
Albacete (prov. sin cap.)	70	2'81	62	2'48	56	2'27
Alcaraz	13	6'15	10	5'14	7	3'42
Almansa	2	0'58	—	—	1	0'28
Centro	30	2'43	24	1'92	17	1'34
Hellín	7	1'80	4	1'03	7	1'81
Mancha	4	0'67	11	1'84	8	1'35
Manchuela	9	2'59	9	2'44	10	2'94
Sierra Segura	7	2'20	4	1'31	6	1'92

CUADRO NUM. 4

Distribución comarcal y tasas de incidencia por 10.000 habitantes. Período 1971-1973.

	1974		1975		1976	
	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas
Albacete (cap. y prov.)	122	3'54	108	3'23	76	2'24
Albacete (cap. sin prov.)	9	0'89	9	0'88	2	0'19
Albacete (prov. sin cap.)	113	4'05	99	3'18	74	2'97
Alcaraz	12	5'98	8	4'47	8	4'49
Almansa	20	5'75	3	0'87	9	2'55
Centro	37	2'89	40	3'13	26	2'03
Hellín	4	1'04	13	3'46	2	0'51
Mancha	15	2'54	20	3'54	6	1'04
Manchuela	25	7'40	12	3'74	19	5'90
Sierra Segura	9	2'90	12	4'33	6	2'15

CUADRO NUM. 5

Distribución comarcal y tasas de incidencia por 10.000 habitantes. Período 1974-1976.

	1977		1978		1979	
	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas
Albacete (cap. y prov.)	71	2'08	87	2'53	111	3'19
Albacete (cap. sin prov.)	1	0'09	—	—	2	0'18
Albacete (prov. sin cap.)	70	2'97	87	3'68	109	4'60
Alcaraz	5	2'89	5	2'85	16	9'18
Almansa	3	0'83	8	2'21	9	2'45
Centro	13	0'98	23	1'71	19	1'39
Hellín	7	1'80	9	2'29	16	4'06
Mancha	10	1'73	21	3'61	37	6'49
Manchuela	8	2'48	8	2'52	7	2'12
Sierra Segura	25	9'04	13	4'74	7	2'58

CUADRO NUM. 6

Distribución comarcal y tasas de incidencia por 10.000 habitantes. Período 1977-1979.

	1980		1981	
	N.º de casos	Tasas	N.º de casos	Tasas
Albacete (cap. y prov.)	131	3'86	234	6'89
Albacete (cap. sin prov.)	1	0'08	17	1'45
Albacete (prov. sin cap.)	130	5'83	217	9'73
Alcaraz	27	17'61	42	27'39
Almansa	28	7'63	24	6'54
Centro	19	1'36	46	3'29
Hellín	14	3'75	13	3'49
Mancha	17	3'03	45	8'04
Manchuela	10	3'30	21	6'94
Sierra Segura	16	6'59	43	17'73

CUADRO NUM. 7

Distribución comarcal y tasas de incidencia por 10.000 habitantes. Período 1980-1981.

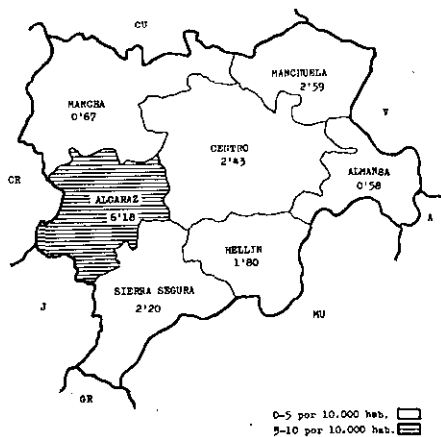


GRAFICO NUM. 14

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1971.

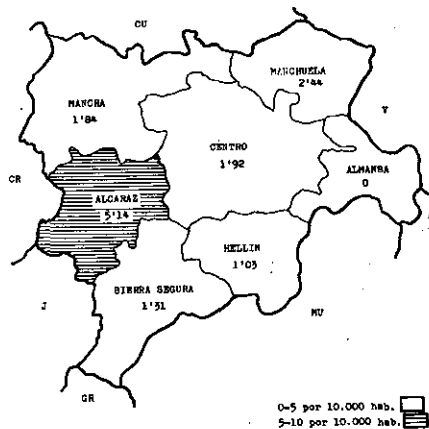


GRAFICO NUM. 15

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1972.

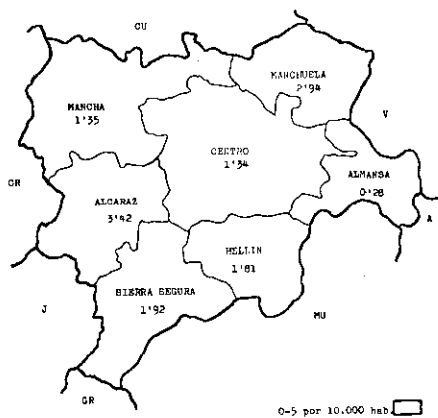


GRAFICO NUM. 16

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1973.

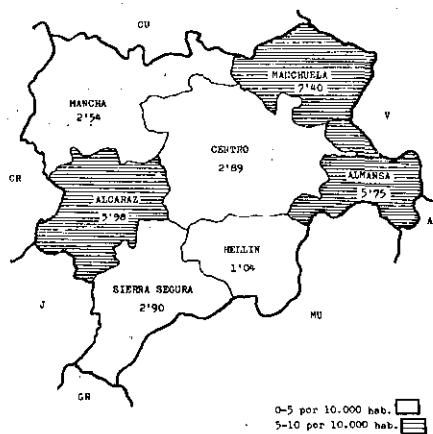


GRAFICO NUM. 17

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1974.

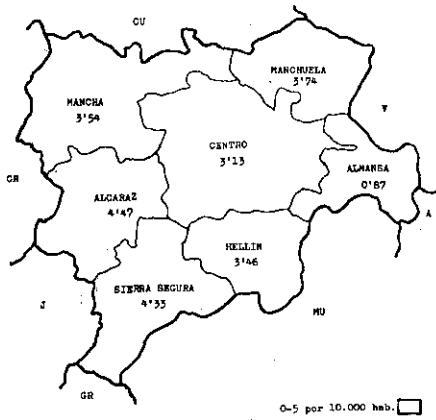


GRAFICO NUM. 18

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1975.

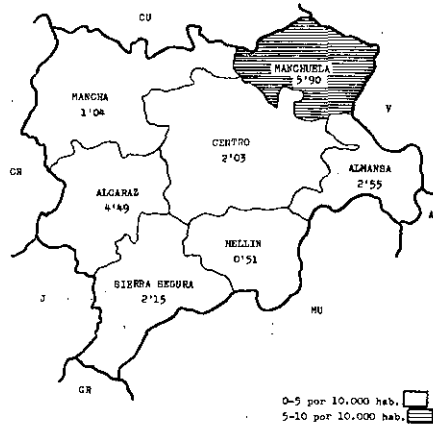


GRAFICO NUM. 19

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1976.

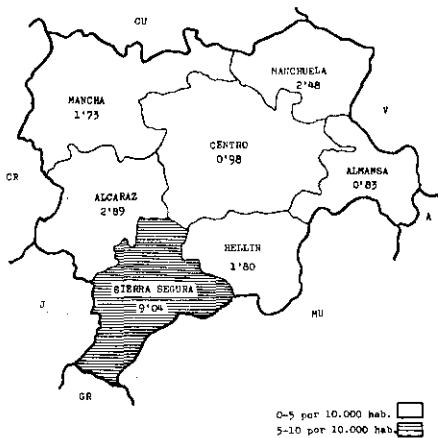


GRAFICO NUM. 20

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1977.

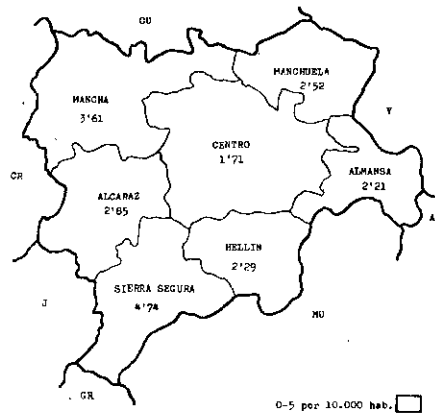


GRAFICO NUM. 21

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1978.

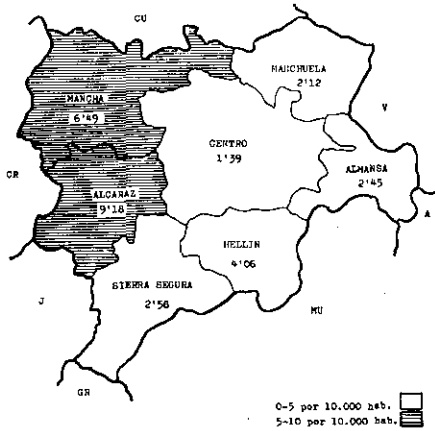


GRAFICO NUM. 22

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1979.

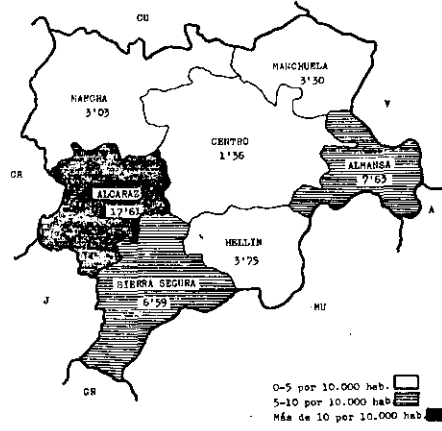


GRAFICO NUM. 23

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1980.

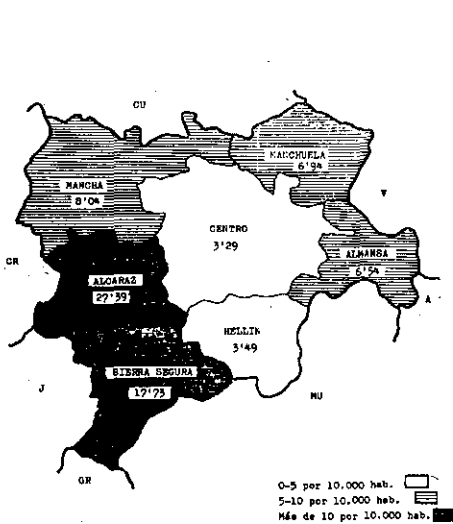


GRAFICO NUM. 24

Tasas de morbilidad por Brucelosis, cada 10.000 hab. en las diferentes comarcas naturales de la provincia de Albacete durante el año 1981.

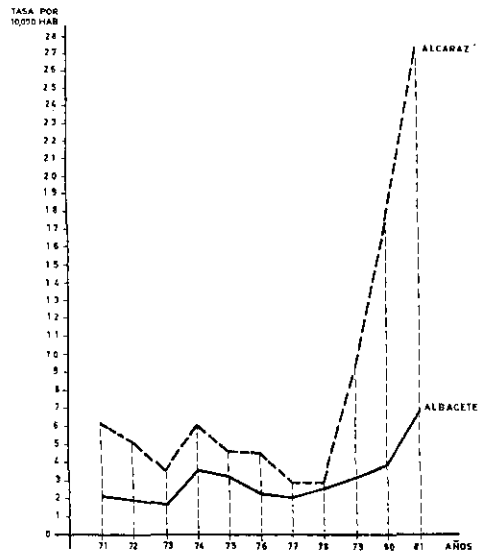


GRAFICO NUM. 25

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de Alcaraz. Periodo 1971-1981.

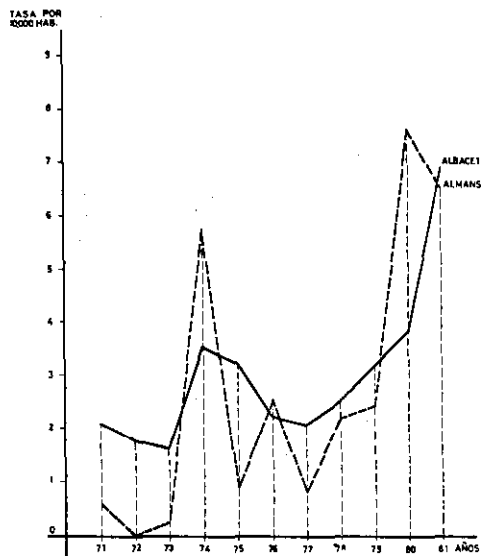


GRAFICO NUM. 26

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de Almansa. Período 1971-1981.

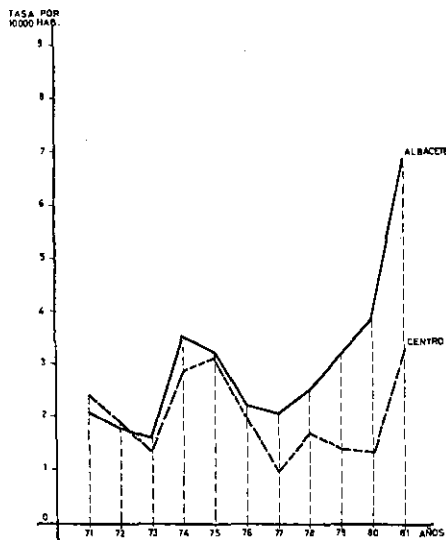


GRAFICO NUM. 27

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de Centro. Período 1971-1981.

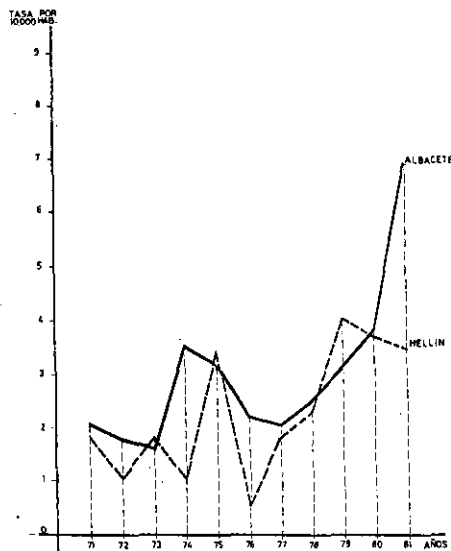


GRAFICO NUM. 28

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de Hellín. Período 1971-1981.

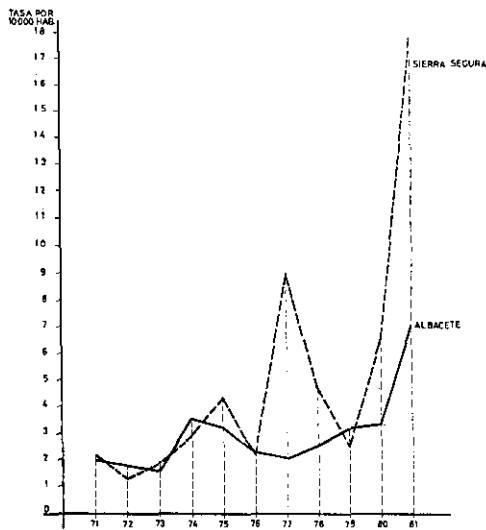


GRAFICO NUM. 29

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de Sierra Segura. Período 1971-1981.

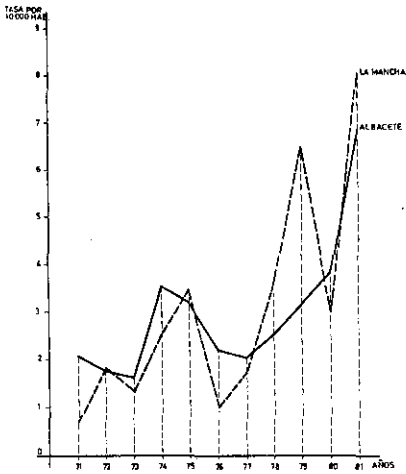


GRAFICO NUM. 30

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de La Mancha. Período 1971-1981.



GRAFICO NUM. 31

Evolución de las tasas de morbilidad provinciales y de la comarca de La Manchuela. Período 1971-1981.

La comarca de Alcaraz, ocupa el primer lugar en cuanto a incidencia brucelósica, en los años 1971 a 1973, 1975 y 1979 a 1981, siendo la segunda o tercera comarca en los años restantes. Esto sitúa a Alcaraz como la comarca más afectada de la provincia, siendo sus tasas más elevadas que las provinciales en todos los años estudiados, especialmente a partir de 1978 (gráfico núm. 25).

Las comarcas de Almansa y Centro presentan los menores índices de morbilidad dentro de la provincia. En 1971, 1972, 1973, 1975 y 1977 es la comarca de Almansa la menos afectada y sólo supera la tasa provincial en 1974, 1976 y 1980 (gráfico núm. 26). Asimismo, son dos los años, concretamente los dos primeros, en que la comarca de Centro supera la tasa provincial como puede verse en el gráfico núm. 27. Es precisamente en esta última comarca donde menos ascendente es la curva en los últimos años, ya que a partir de 1978 presenta las tasas más bajas de incidencia.

Hellín y Sierra Segura se sitúan en torno a la tasa provincial (gráficos núm. 28 y 29), con la particularidad de que así como en la comarca de Hellín (menor tasa de la provincia en 1974 y 1976) se observa una tendencia decreciente en los dos últimos años, en la de Sierra Segura hay un incremento. Esta comarca fue la más afectada en 1977 y 1978, siendo la segunda, tras la comarca de Alcaraz, en 1981.

Por último, las comarcas de La Mancha y La Manchuela presentan altibajos en cuanto a la distribución de sus tasas de morbilidad, desde 1971 a 1981 (gráficos núms. 30 y 31). La Manchuela presentó en 1974 y 1976 el mayor índice brucelósico de la provincia, pero a pesar de ello sus tasas, al igual que las de La Mancha, se aproximan, en general, a las provinciales. Ambas comarcas superan la tasa provincial en el último año estudiado, habiendo permanecido por debajo en el año anterior.

D) MORBILIDAD SEGUN SEXO Y EDAD

Al igual que en toda la literatura nacional consultada, encontramos un claro predominio de la enfermedad en varones. Esta diferencia está determinada, sin lugar a dudas, por factores profesionales de exposición al contagio.

Disponiendo de 1.130 casos, hemos contabilizado 856 de ellos como varones y los 274 restantes de sexo femenino (cuadro núm. 8) lo que supone el 75.92% y 24.08% respectivamente. Esta proporción, tres veces superior en el sexo masculino, es semejante a la que encontramos en Murcia en los años 1968 a 1979, superior a lo hallado en Valencia por Cortina Greus (3) e inferior a la proporción de Guadalajara (81.3%) y Soria (81.27%) por citar algunas.

En 1980 y 1981 estas diferencias son menos marcadas (cuadro núm. 9).

SEXO	N.º DE CASOS	%
Varones	856	75.92
Mujeres	274	24.08
Total	1130	100

CUADRO N.º 8

Morbilidad por sexos en el total de los años estudiados (1971-1981)

AÑO	VARONES	%	MUJERES	%
71	60	83.33	12	16.66
72	52	83.87	10	16.12
73	44	78.57	12	21.42
74	99	81.14	23	18.85
75	87	80.55	21	19.44
76	56	73.68	20	26.31
77	51	71.83	20	28.16
78	64	73.56	23	26.43
79	90	81.08	21	18.91
80	89	67.93	42	32.06
81	164	70.08	70	29.91

CUADRO N.º 9

Distribución por años y sexos de los censos habidos de 1971 a 1981

(3) Cortina Greus, P.: Rev. San. Hig. Pub. 47, 685, (1973).

Otros trabajos, como el de Gidel (4), realizado en Africa Occidental, demuestran un predominio de la Brucelosis en el sexo femenino, presumiblemente debido a la mayor exposición de éstas al contagio.

En cuanto a la edad, observamos una amplia distribución desde los 5 a los 60 años. La mayor incidencia, en ambos sexos, se produce en nuestra casuística entre los 15 y 19 años (gráficos núm. 32 y 33) con porcentajes de 14.13 en varones y 11.67 en mujeres. Seguidamente presenta elevada incidencia el grupo comprendido entre 45 y 49 años, lo que significa un 10.08 por ciento de los datos globales (cuadro núm. 10).

No hemos hallado ningún caso en menores de un año y encontramos una escasa incidencia en menores de 10 años y mayores de 54.

La escasa morbilidad en los niños es atribuída por algunos autores como Garrod (5), a la gran susceptibilidad de la brucela al medio ácido del estómago y a la hiperclorhidria fisiológica de los niños respecto a los adultos, ya que este grupo de edad se relaciona con el contagio indirecto y es infrecuente en ellos la penetración del germen por vía cutánea o conjuntival, que requieren un mayor contacto.

Podemos comprobar en el cuadro núm. 11 que los grupos de edad mayormente afectados, son más jóvenes en la actualidad que al principio de la década, así en 1971 corresponde al grupo de 35-39 años y a partir de 1976 se estabiliza en los 15-19 años, aunque en 1979 la incidencia de éstos es semejante a la del grupo de 40-44 años.

Siendo la Fiebre de Malta una enfermedad típicamente profesional y social podría sorprender el hecho de que la edad de mayor incidencia corresponda a un grupo tan joven de población, sin embargo debe tenerse en cuenta que gran parte de ellos son ya trabajadores y que pertenecen a un medio rural donde el contagio es fácil. Son formas de contaminación frecuentes en este medio la inhalación del polvo de estiércol y el consumo de productos contaminados.

Otros trabajos sobre provincias con Brucelosis endémica señalan edades con índices máximos de morbilidad más elevadas, así en Murcia se sitúa entre 35-64 años, en Avila entre 45-54 años, en Soria también por encima de 40 años, etc., sin embargo estos datos han sido recogidos en diversas épocas, por lo que facilitan una visión poco homogénea.

En los cuadros núms. 12 a 22, mostramos la distribución por edades y sexos en Albacete en cada uno de los años estudiados (gráficos 34 a 44).

(4) Gidel R., Albert, G.: Aspets epidemiologiques de la Brucellose humaine en Afrique Occidentale. *Ann. Soc. Belge Med. Trop.* 55: 65-75 (1975).

(5) Garrod L. P.: A study of the bactericidal power of hydrochloric acid and of gastric juice. *St. Barth. Hosp. Rep.* 72: 145, 1939.

EDAD	VARONES		MUJERES		TOTAL	
		%		%		%
Menor de 1	—		—		—	
1-4	10	1.16	3	1.09	13	1.15
5-9	27	3.15	19	6.93	46	4.07
10-14	67	7.89	26	9.48	93	8.23
15-19	121	14.13	32	11.67	153	13.53
20-24	65	7.59	15	5.47	80	7.07
25-29	56	6.54	22	8.02	78	6.90
30-34	67	7.82	17	6.20	84	7.43
35-39	75	8.76	22	8.02	97	8.58
40-44	74	8.64	24	8.75	98	8.67
45-49	88	10.28	26	9.48	114	10.08
50-54	66	7.71	23	8.39	89	7.87
55-59	40	4.67	14	5.10	54	4.77
60-64	31	3.62	13	4.74	44	3.89
65-69	11	1.28	8	2.91	19	1.68
70-74	11	1.28	2	0.72	13	1.15
Mayor de 75	10	1.16	3	1.09	13	1.15
No consta	37	4.32	5	1.82	42	3.71
Total	856		274		1130	

CUADRO N.º 10

Relación de edades y sexos en el total de los años estudiados (1971-1981)

AÑO	Edad de máxima incidencia
71	35-39
72	20-24
73	15-19
74	15-19 y 40-44
75	40-44
76	15-19
77	15-19
78	15-19
79	15-19 y 40-44
80	15-19
81	15-19

CUADRO N.º 11

Relación de las edades de máximas incidencias brucelósicas a lo largo de los años 71 a 81

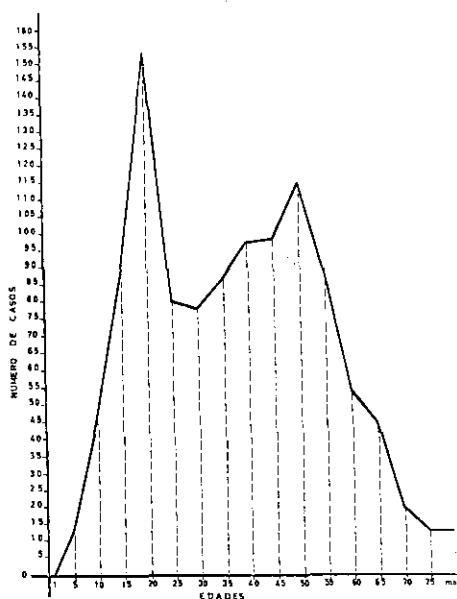


GRAFICO NUM. 32

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) desde 1971 a 1981.

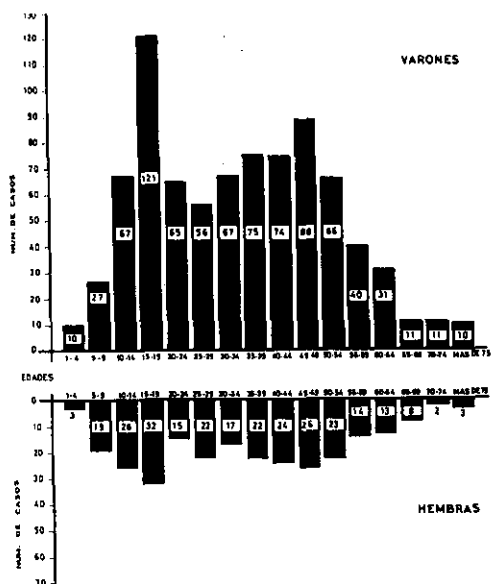


GRAFICO NUM. 33

Distribución comparativa por sexos y edades de la totalidad de casos estudiados.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	1	—	1
5-9	—	3	3
10-14	9	—	9
15-19	6	—	6
20-24	6	—	6
25-29	1	—	1
30-34	2	1	3
35-39	7	4	11
40-44	8	—	8
45-49	7	2	9
50-54	3	—	3
55-59	1	1	2
60-64	4	—	4
65-69	—	1	1
70-74	—	—	—
Mayor de 75	1	—	1
No consta	4	—	4
TOTAL	60	12	72

CUADRO N.º 12

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrada en Albacete (capital y provincia) durante 1971

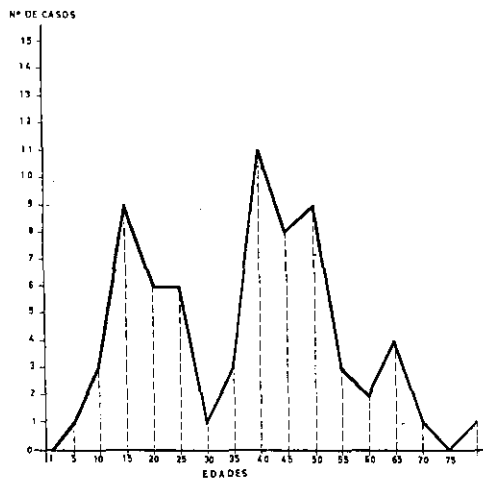


GRAFICO NUM. 34

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1971.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	—	—	—
5-9	2	1	3
10-14	1	1	2
15-19	7	1	8
20-24	8	2	10
25-29	6	1	7
30-34	4	1	5
35-39	5	—	5
40-44	7	1	8
45-49	5	1	6
50-54	2	—	2
55-59	1	1	2
60-64	2	—	2
65-69	—	—	—
70-74	—	—	—
Mayor de 75	1	—	1
No consta	1	—	1
TOTAL	52	10	62

CUADRO N.º 13

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrada en Albacete (capital y provincia) durante 1972

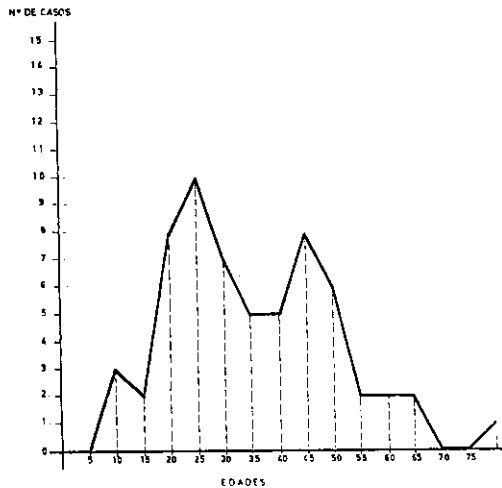


GRAFICO NUM. 35

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1972.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	—	—	—
5-9	2	—	2
10-14	3	2	5
15-19	8	2	10
20-24	4	—	4
25-29	1	1	2
30-34	3	1	4
35-39	4	1	5
40-44	2	—	2
45-49	7	1	8
50-54	2	—	2
55-59	4	2	6
60-64	2	—	2
65-69	1	1	2
70-74	—	—	—
Mayor de 75	—	—	—
No consta	1	1	2
TOTAL	44	12	56

CUADRO N.º 14

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1973

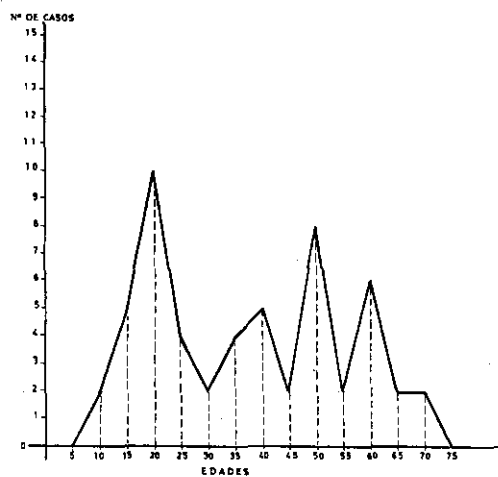


GRAFICO NUM. 36

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1973.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	—	—	—
5-9	3	—	3
10-14	4	3	7
15-19	12	4	16
20-24	5	1	6
25-29	8	2	10
30-34	15	—	15
35-39	6	3	9
40-44	14	2	16
45-49	9	4	13
50-54	7	1	8
55-59	5	1	6
60-64	4	1	5
65-69	—	—	—
70-74	1	—	1
Mayor de 75	2	1	3
No consta	4	—	4
TOTAL	99	23	122

CUADRO N.º 15

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1974

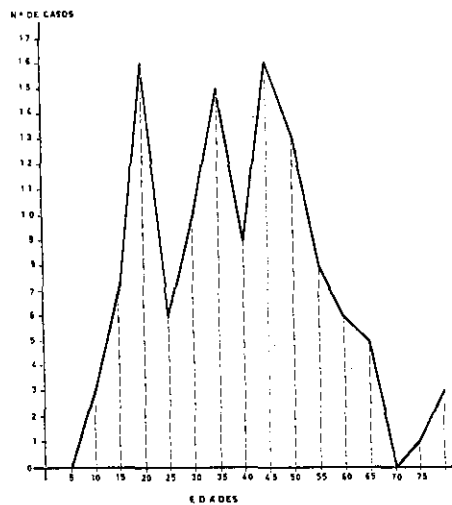


GRÁFICO NUM. 37

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1974.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	1	—	1
5-9	3	1	4
10-14	6	1	7
15-19	4	2	6
20-24	3	—	3
25-29	4	3	7
30-34	6	2	8
35-39	10	—	10
40-44	13	1	14
45-49	11	2	13
50-54	8	2	10
55-59	5	3	8
60-64	3	—	3
65-69	—	2	2
70-74	2	—	2
Mayor de 75	—	1	1
No consta	8	1	9
TOTAL	87	21	108

CUADRO N.º 16

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1975

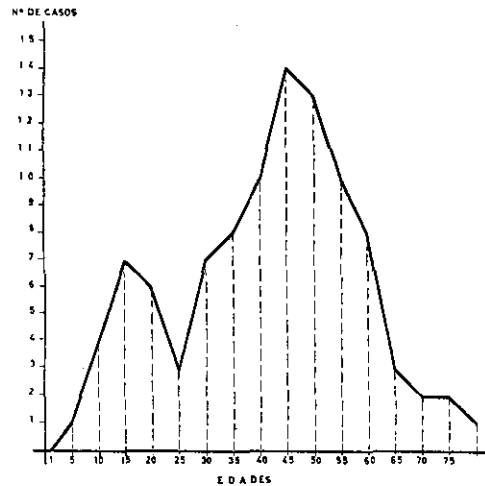


GRAFICO NUM. 38

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1975.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	1	—	1
5-9	2	4	6
10-14	1	4	5
15-19	12	2	14
20-24	3	—	3
25-29	4	1	5
30-34	4	—	4
35-39	8	2	10
40-44	3	2	5
45-49	8	1	9
50-54	3	2	5
55-59	1	1	2
60-64	2	—	2
65-69	2	—	2
70-74	1	—	1
Mayor de 75	—	—	—
No consta	1	1	2
TOTAL	56	20	76

CUADRO N.º 17

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1976

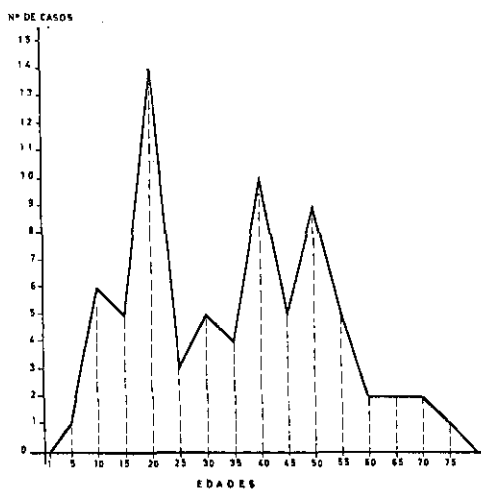


GRAFICO NUM. 39

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1976.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	1	2	3
5-9	2	—	2
10-14	8	2	10
15-19	8	3	11
20-24	3	—	3
25-29	1	2	3
30-34	3	1	4
35-39	4	2	6
40-44	2	1	3
45-49	8	1	9
50-54	5	4	9
55-59	1	1	2
60-64	1	1	2
65-69	1	—	1
70-74	—	—	—
Mayor de 75	—	—	—
No consta	3	—	3
TOTAL	51	20	71

CUADRO N.º 18

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1977

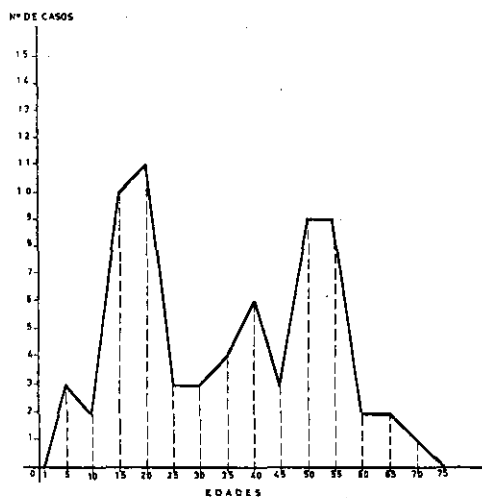


GRAFICO NUM. 40

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1977.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	3	1	4
5-9	1	5	6
10-14	6	5	11
15-19	12	2	14
20-24	3	1	4
25-29	5	1	6
30-34	7	2	9
35-39	8	1	9
40-44	3	—	3
45-49	7	2	9
50-54	3	1	4
55-59	2	2	4
60-64	2	—	2
65-69	—	—	—
70-74	—	—	—
Mayor de 75	1	—	1
No consta	1	—	1
TOTAL	64	23	87

CUADRO N.º 19

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1978

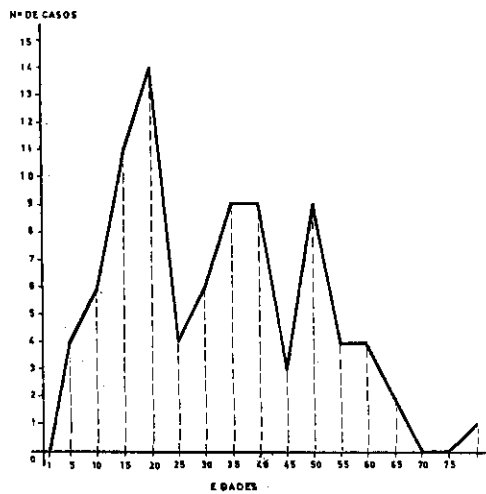


GRAFICO NUM. 41

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1978.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	—	—	—
5-9	4	3	7
10-14	8	—	8
15-19	9	4	13
20-24	8	2	10
25-29	11	1	12
30-34	12	2	14
35-39	5	—	5
40-44	11	3	14
45-49	6	—	6
50-54	6	2	8
55-59	4	—	4
60-64	2	2	4
65-69	1	—	1
70-74	1	—	1
Mayor de 75	—	1	1
No consta	2	1	3
TOTAL	90	21	111

CUADRO N.º 20

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1979

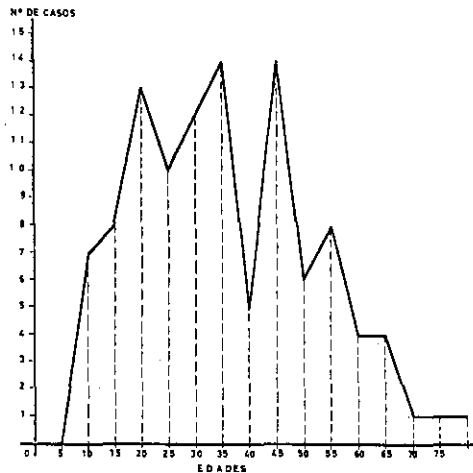


GRAFICO NUM. 42

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1979.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	2	—	2
5-9	3	2	5
10-14	3	1	4
15-19	18	6	24
20-24	7	6	13
25-29	2	2	4
30-34	4	3	7
35-39	3	4	7
40-44	5	7	12
45-49	11	2	13
50-54	11	4	15
55-59	5	1	6
60-64	3	2	5
65-69	1	1	2
70-74	3	—	3
Mayor de 75	2	—	2
No consta	6	1	7
TOTAL	89	42	131

CUADRO N.º 21

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1980

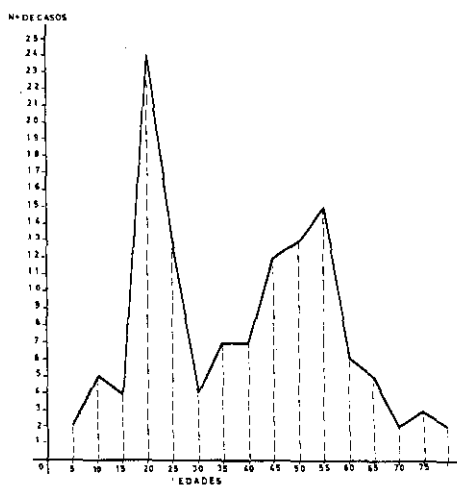


GRAFICO NUM. 43

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1980.

EDAD (años)	SEXO		TOTAL
	Varones	Mujeres	
Menor de 1	—	—	—
1-4	1	—	1
5-9	5	1	6
10-14	18	7	24
15-19	25	6	31
20-24	15	3	18
25-29	13	8	21
30-34	7	4	11
35-39	15	5	20
40-44	6	7	13
45-49	9	10	19
50-54	16	7	23
55-59	11	1	12
60-64	6	5	11
65-69	5	3	8
70-74	3	2	5
Mayor de 75	3	—	3
No consta	6	1	7
TOTAL	164	70	234

CUADRO N.º 22

Distribución por sexos y edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante 1981

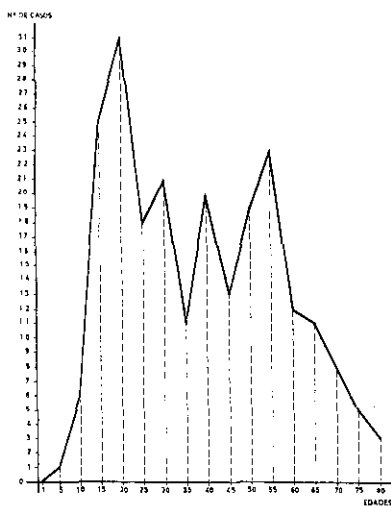


GRAFICO NUM. 44

Distribución por edades de los casos de Brucelosis registrados en Albacete (capital y provincia) durante el año 1981.

E) MORBILIDAD ESTACIONAL

Se corrobora en nuestro estudio la incidencia estacional habitual, es decir, encontramos la morbilidad más elevada en el segundo trimestre, cuadro núm. 23 y gráfico núm. 45, y dentro de éste, es el mes de junio con 174 casos el que presenta mayor proporción (15.34%). Seguidamente y en orden decreciente son mayo, julio y abril los meses más destacados. La media nacional señala en 1975 los meses de mayo y junio como los de máxima morbilidad.

De nuestro total de 1.130 casos, 429 pertenecen al segundo trimestre, cuadro núm. 24, y sólo 193 al cuarto trimestre.

Los índices mensuales más bajos corresponden a enero con 39 casos y a noviembre con 54 (cuadro núm. 25).

Observando el gráfico núm. 46, referente al balance estacional global, concluimos que a partir de abril se dispara la curva de distribución, llegando a su punto culminante en el mes de junio, y descendiendo posteriormente para alcanzar en agosto la misma incidencia que en abril. Después de agosto, el número de casos registrados es mucho más bajo, manteniéndose por debajo de 100 casos al mes, referidos al total de los años estudiados.

En la zona baja de la curva, de septiembre a marzo, cabe destacar una pequeña elevación de la incidencia en diciembre, dato que coincide con los resultados obtenidos en estudios semajantes de Avila y Guadalajara. Esta pequeña elevación es especialmente marcada en 1974. No conocemos la causa epidemiológica a que obedece esta ligera elevación de la morbilidad.

	TRIMESTRE			
	1.º	2.º	3.º	4.º
1.971	23	25	16	8
1.972	19	21	19	3
1.973	11	23	10	12
1.974	4	47	38	33
1.975	19	45	31	13
1.976	19	24	29	4
1.977	15	25	19	12
1.978	9	42	14	22
1.979	24	32	39	16
1.980	20	54	24	33
1.981	44	91	62	37
	207	429	301	193

CUADRO N.º 23

Distribución trimestral de los casos registrados de 1.971 a 1.981

TRIMESTRE	N.º DE CASOS	%
1.º	207	18.31
2.º	429	37.96
3.º	301	26.63
4.º	193	17.07

CUADRO N.º 24

Distribución trimestral de los casos registrados de 1971 a 1981

En el gráfico núm. 45, presentamos la evolución trimestral en el período de tiempo estudiado, en la que se confirma lo anteriormente expuesto. Mostramos también la distribución mensual de cada año (gráficos núms. 47 a 57), así como la distribución por meses y municipios desde 1971 a 1981 (cuadros núms. 26 a 36).

El predominio primaveral tiene lógica explicación, ya que en el medio eminentemente rural donde se desarrolla la enfermedad, se produce una mayor exposición al contagio en esta época.

MES	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	Total	%
ENERO	2	—	3	2	5	7	2	2	7	3	7	39	3.45
FEBRERO	9	8	5	2	9	7	3	1	8	10	10	72	6.37
MARZO	12	11	3	—	6	5	10	6	9	7	27	96	8.49
ABRIL	7	5	6	12	15	4	4	15	11	9	20	108	9.55
MAYO	11	11	12	19	10	5	9	13	9	18	30	147	13.00
JUNIO	7	5	5	16	20	15	12	14	12	27	41	174	15.39
JULIO	4	2	3	23	18	12	8	5	6	10	30	121	10.70
AGOSTO	5	11	5	11	10	13	8	3	21	8	12	107	9.46
SEPTIEMBRE	7	6	2	4	3	4	3	6	12	6	20	73	6.46
OCTUBRE	1	2	8	3	4	—	3	10	3	13	13	60	5.30
NOVIEMBRE	2	1	3	12	6	4	2	6	5	6	7	54	4.77
DICIEMBRE	5	—	1	18	3	—	7	6	8	14	17	79	6.99
	72	62	56	112	108	76	71	87	111	131	234	1130	

CUADRO N.º 25

Distribución por meses y años de la totalidad de los casos que presentamos

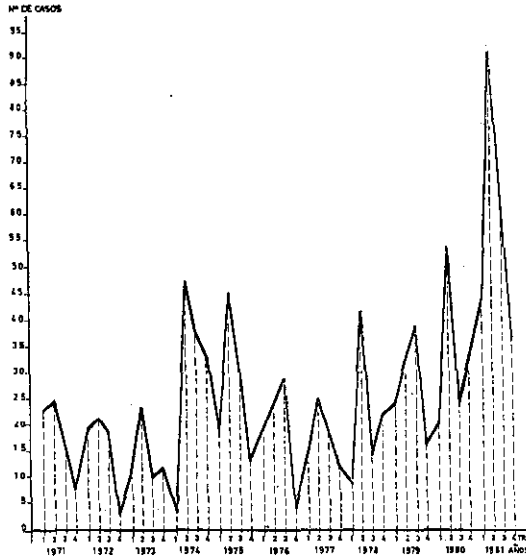


GRAFICO NUM. 45

Evolución trimestral de los casos registrados desde 1971 hasta 1981.

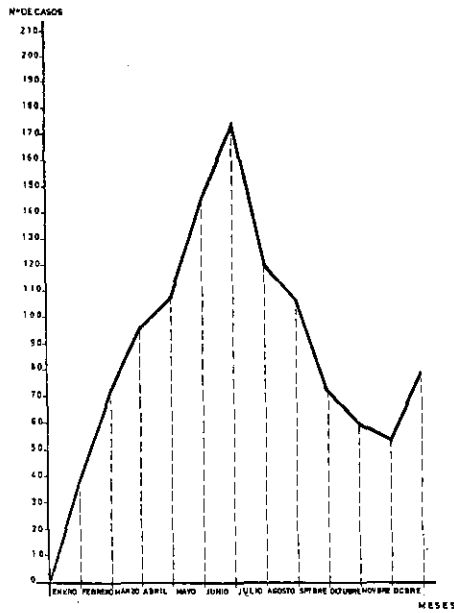


GRAFICO NUM. 46

Balance global de la evolución mensual de la endemia brucelósica durante los años 1971 a 1981.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre						1							1
Albacete				1				1					2
Alcaraz		1		1		1							3
Almansa					2								2
Ayna												1	1
Balsa de Ves		2											2
Barrax	1	1	4	2	2							1	11
Bogarra							1						1
Bonillo							2						2
Carcelén										1			1
Casas de Juan N.		1						1	1				3
Casas de Ves					2								2
Elche de la Sierra			1				1						2
Gineta (La)			1		1	1			2		1		6
Higuera				1	1	1					1		4
Higuera								1					1
Letur													1
Lezuza												2	2
Molinicos		2											2
Ontur			2										2
Pétrola			1										1
Povedilla		1	2			1							4
Pozo Lorente		1						1	1				3
Pozuelo	1				1			1					3
Robledo												1	1
San Pedro			1										1
Tobarra						2			3				5
Vianos				2	2								4
TOTAL	2	9	12	7	11	7	4	5	7	1	2	5	72

CUADRO N.º 26

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1971

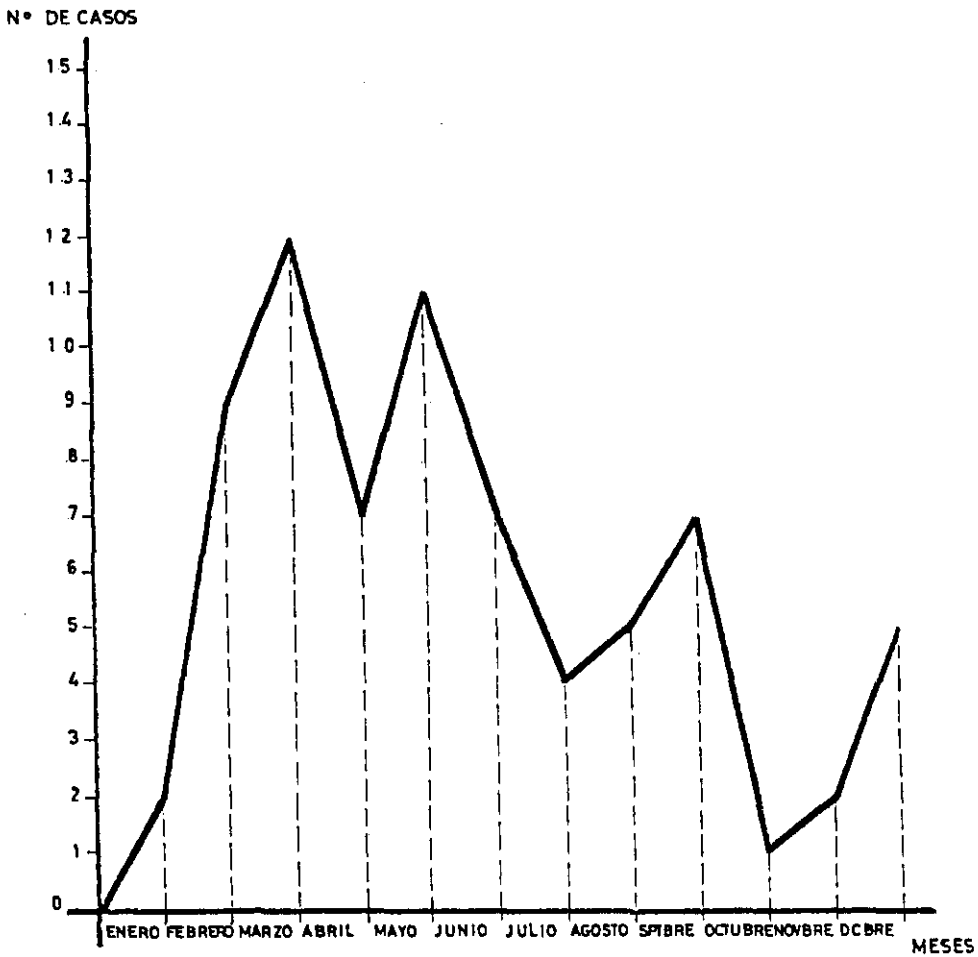


GRAFICO NUM. 47

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1971.

MUNICIPIOS	M E S E S											Total	
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.		D.
Alatoz										1			1
Alcaraz						1							1
Barrax		2											2
Bonillo				1		1		1					3
Carcelén		1											1
Casas de Ves					2								2
Gineta (La)								5	3		1		9
Higuera				1									1
Lezuza			5		1								6
Liétor		1						1					2
Madrigueras			2	1		1			1				5
Molinicos					4								4
Montalvos		1											1
Peñas de S. Pedro		2			3								5
Pétrola						1							1
Pozuelo			1	2		1		1					5
Robledo									1				1
Tobarra							2						2
Vianos		1						2	1	1			5
Villalgordo					1			1					2
Villapalacios			3										3
TOTAL	0	8	11	5	11	5	2	11	6	2	1	0	62

CUADRO N.º 27

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1972

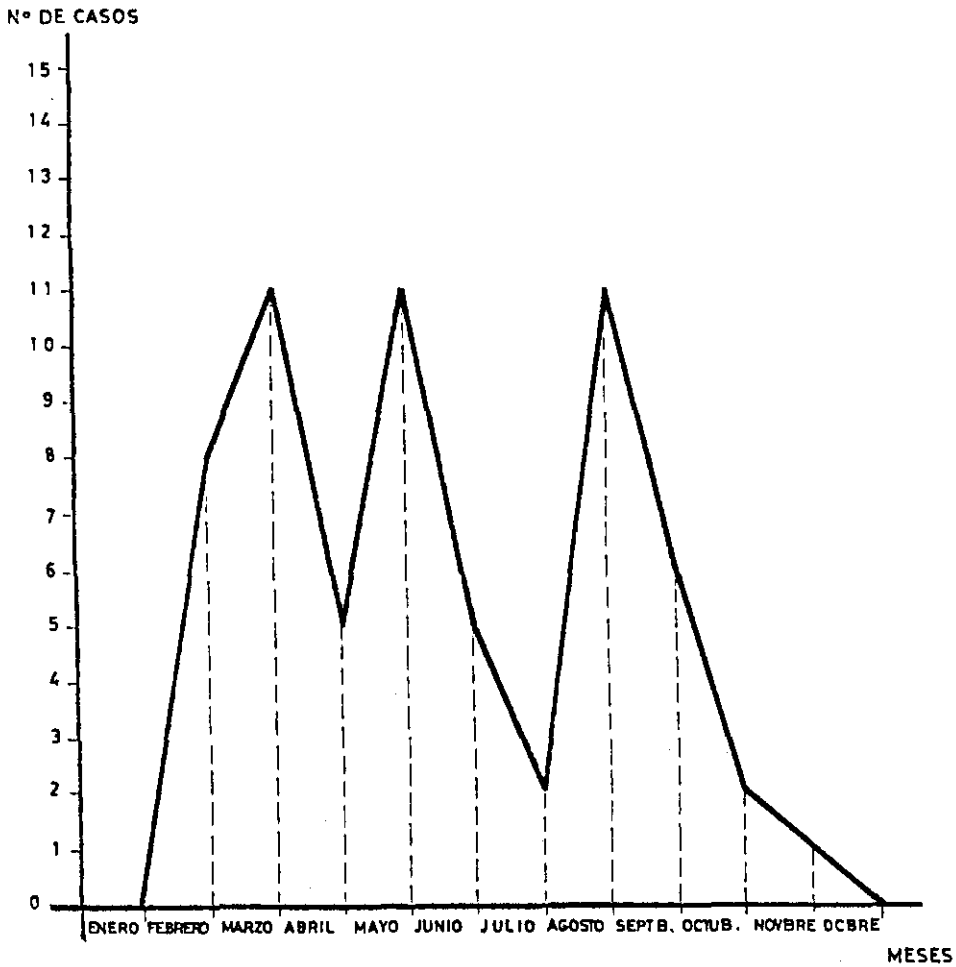


GRAFICO NUM. 48

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1972.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Alcaozo			1				3						4
Alcaraz		1		1									2
Ayna		1		1									2
Barrax						1							1
Bonete									1				1
Bonillo					5								5
Carcelén								1					1
Casas de Ves					1								1
Elche de la Sierra					1								1
Férez						2							2
Fuentealbilla				2									2
Gineta (La)	2							1		2			5
Lezuza		1											1
Liétor					1			1					2
Madrigueras				1	1						1		3
Molinicos												1	1
Motilleja										1			1
Ontur											1		1
Peñascosa				1									1
Pétrola										1			1
Pozo Lorente		1											1
Pozuelo			1		1					4			6
Salobre						1							1
Tarazona	1								1				2
Tobarra			1		2			1					4
Villamalea								1					1
Villapalacios		1				1					1		3
TOTAL	3	5	3	6	12	5	3	5	2	8	3	1	56

CUADRO N.º 28

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1973

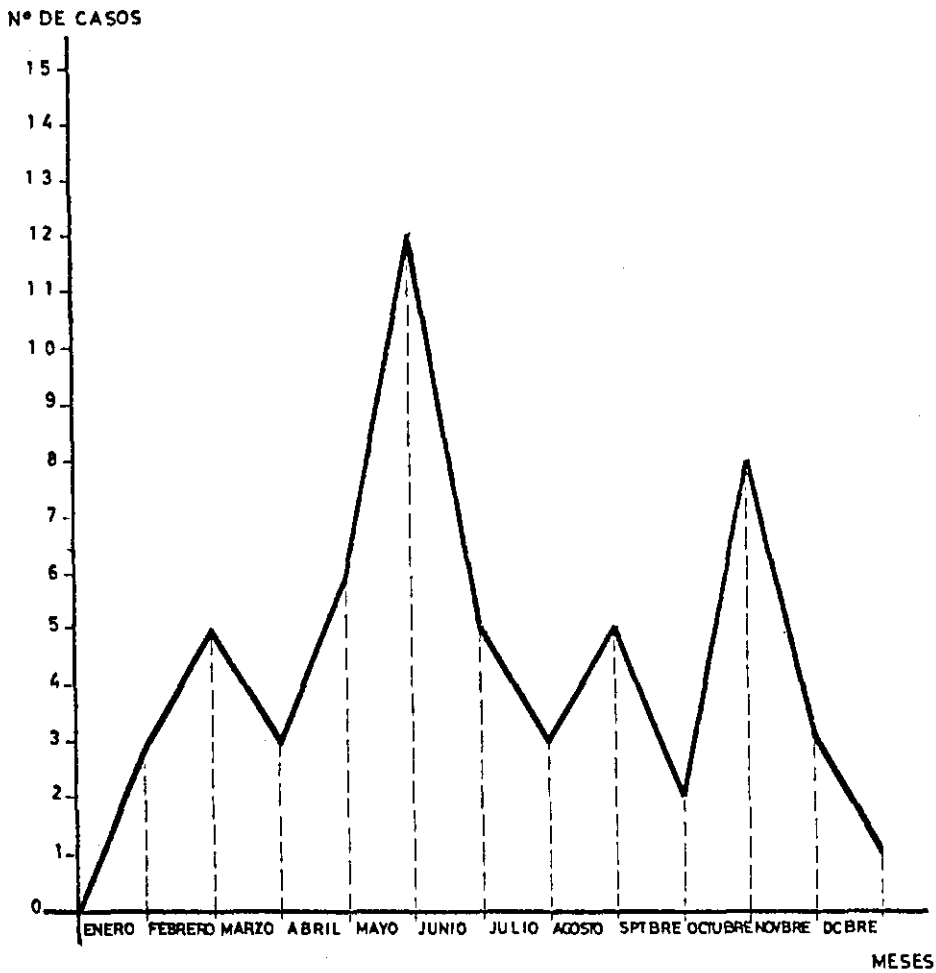


GRAFICO NUM. 49

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1973.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre						1							1
Alatoz							4					1	5
Albacete					6		1				1	1	9
Alcalá del Júcar						1	1						2
Alcaraz		2		2		1	1					1	7
Almansa					2			2				2	6
Alpera	1				1	1			2	1	1	2	9
Ayna					1		1	1	1		1		5
Barrax				3	2	4	2		1			1	13
Bonete							3	1		1			5
Bonillo (El)												1	1
Carcelén							1						1
Casas Ibáñez	1												1
Elche de la Sierra				2		1							3
Gineta (La)							2	3					5
Higueruela					2		1	1					4
Hoya Gonzalo											2		2
Lezuza				2	2	1							5
Madrigueras											1		1
Motilleja				1	2			3			1	2	9
Munera										1			1
Nerpio							1						1
Ontur											1		1
Peñas de S. Pedro						1	1						2
Peñascosa						2							2
Pozohondo					1						1		2
Pozo Lorente				1									1
Tobarra											3		3
Valdeganga												1	1
Vianos				1									1
Villalgordo						1							1
Villamalea						1							1
Villapalacios							2						2
Villarrobledo						1						6	7
Villavaliante							2						2
TOTAL	2	2	0	12	19	16	23	11	4	3	12	18	122

CUADRO N.º 29

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante 1974

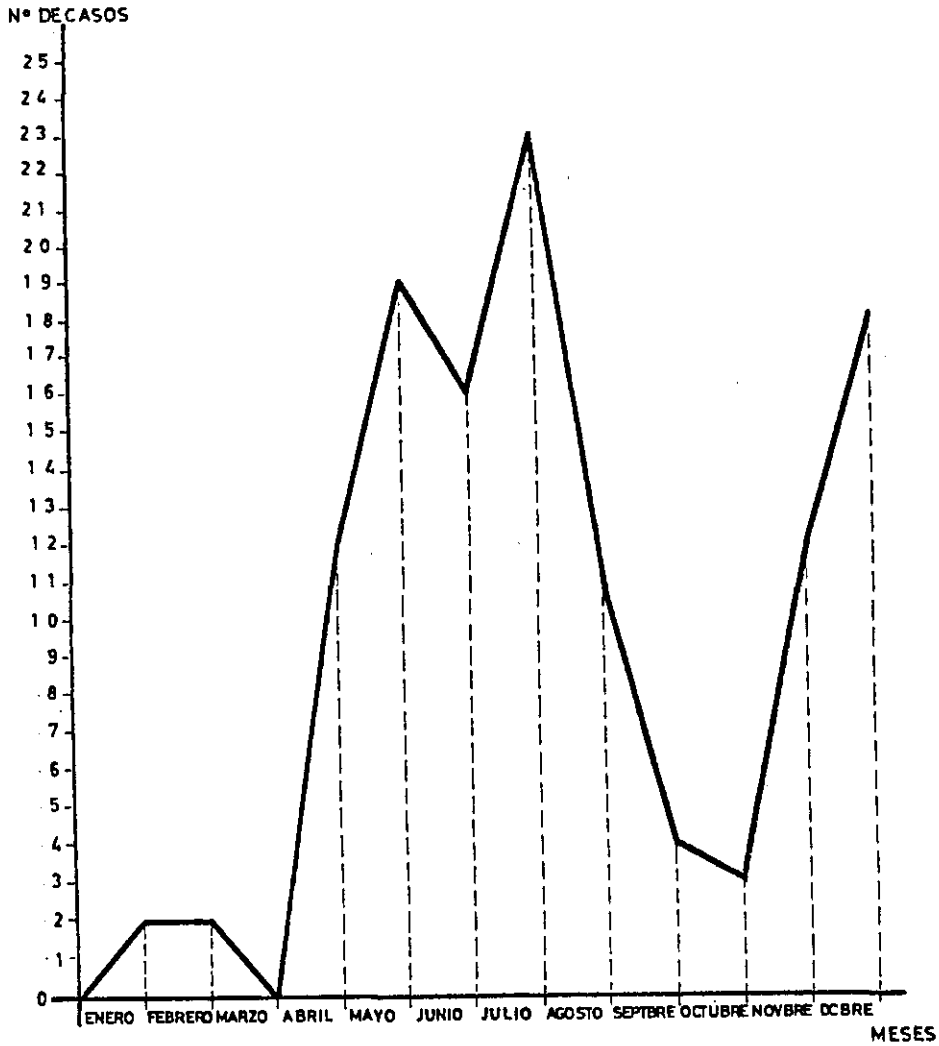


GRAFICO NUM. 50

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1974.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Alatoz		2	1	1	1		1						6
Albacete						7	1					1	9
Albatana	1	1	1		1		1					1	6
Alborea										1			1
Alcadozo								1					1
Alcaraz		1											1
Almansa		1											1
Alpera											1		1
Ayna	1						2				1		4
Barrax	1	1		3	1	2	2	2					12
Bogarra							1						1
Bonillo (El)					1		1		1				3
Casas Ibáñez						1							1
Cenizate				1									1
Elche de la Sierra				2							2		4
Fuenteálamo								1					1
Gineta (La)							4		1	1	1		7
Higuera			1			2	1	1					5
Letur		1											1
Lezuza		2	1		1		2			1	1	1	9
Motilleja					1			1					2
Ontur			2	2	1	1		1					7
Ossa de Montiel							1	1					2
Peñas de S. Pedro								1					1
Peñascosa						5							5
Pozohondo				2									2
Pozuelo				1		2							3
San Pedro					1								1
Tarazona					2								2
Villalgordo									1				1
Villamalea				1									1
Villapalacios										1			1
Villarrobledo	1			2									3
Yeste							1	1					2
TOTAL	4	9	6	15	10	20	18	10	3	4	6	3	108

CUADRO N.º 30

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante 1975

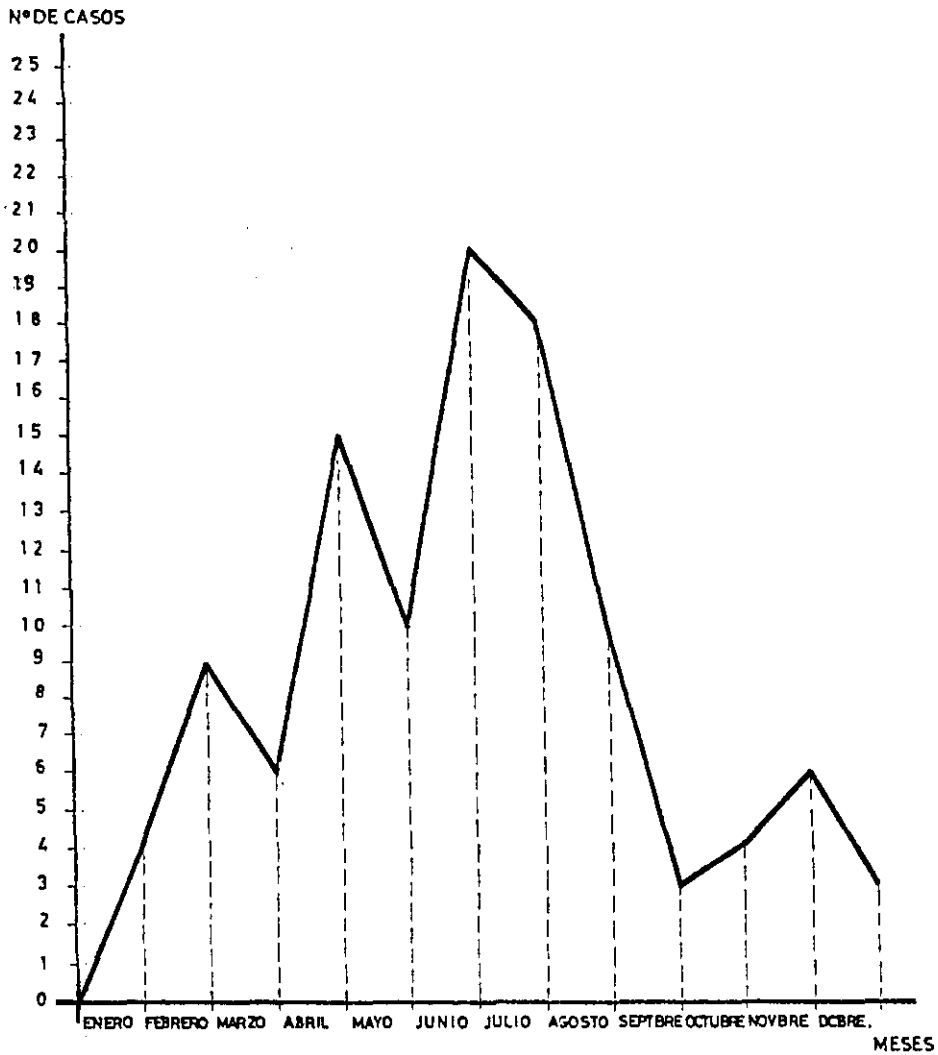


GRAFICO NUM. 51

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1975.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre					1								1
Albacete						1	1						2
Alcalá del Júcar	1						2	4					7
Almansa	2	2				1	1						6
Ayna	1												1
Barrax						2	2						4
Bonillo					1								1
Carcelén		1	1	1	1	1		1					6
Casas Ibáñez					1								1
Casas de Lázaro											1		1
Caudete				1					1				2
Cenizate						2							2
Elche de la Sierra			2			2	1						5
Fuenteálamo				1									1
Gineta (La)		3	1					3	1				8
Golosalvo			1						1				2
Hellín		1											1
Hoya Gonzalo						2		3	1				6
Lezuza	1			1			1				2		5
Ontur	1												1
Pétrola						2	3						5
Pozohondo	1												1
San Pedro					1	2	1	2				1	7
TOTAL	7	7	5	4	5	15	12	13	4	0	4	0	76

CUADRO N.º 31

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1976

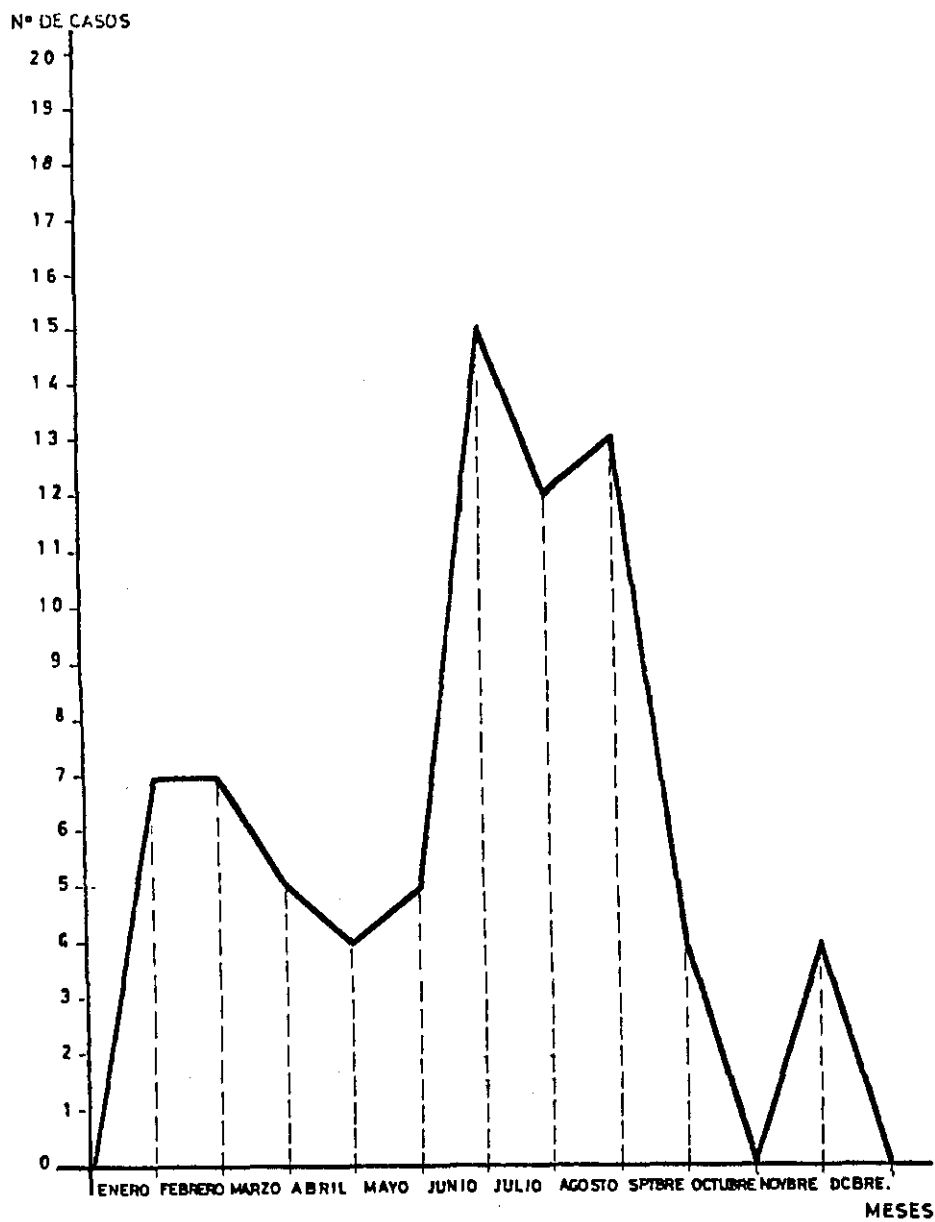


GRAFICO NUM. 52

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1976.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre	1												1
Alatoz			1										1
Albacete							1						1
Albatana	1		2			1		1					5
Alcadozo					2								2
Alpera									1	1			2
Barrax		1	1		1			1				2	6
Bonillo												1	1
Casas Ibáñez						3							3
Caudete					1								1
Elche de la Sierra			3		2	2						1	8
Fuenteálamo					1								1
Gineta (La)		1											1
Hoya Gonzalo					1							1	2
Lezuza						1	2	2					5
Motilleja					1								1
Munera				2									2
Nerpio			1	1		3	4	3	1	2	2		17
Ontur								1					1
Ossa de Montiel												1	1
Pozohondo									1				1
Salobre						1							1
Tobarra		1											1
Villalgordo						1							1
Villamalea			1										1
Villapalacios			1	1			1					1	4
TOTAL	2	3	10	4	9	12	8	8	3	3	2	7	71

CUADRO N.º 32

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1977

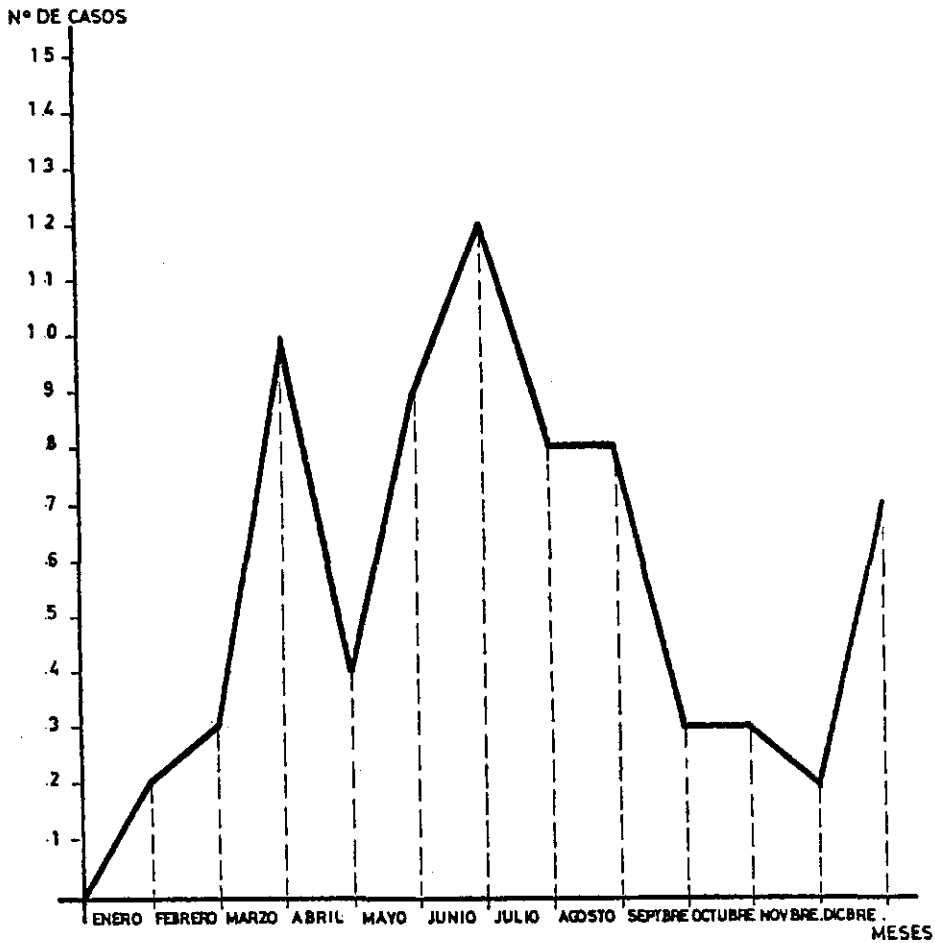


GRAFICO NUM. 53

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1977.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre							1						1
Alatoz					1	1							2
Albatana					3								3
Alcadozo	1												1
Alcaraz										2			2
Almansa				1	1							1	3
Alpera		1		1	1								3
Balazote			1	1		1							3
Barrax					2	1	1	1					5
Bonete						1							1
Bonillo (El)				2	1	2	2		1	1			9
Caudete											1		1
Corralrubio						1							1
Chinchilla											1		1
Elche de la Sierra			1										1
Gineta (La)			2	3	1		1	1					8
Hellín										1			1
Hoya Gonzalo			1		1						1		3
Jorquera			1										1
Lezuza				6						1	1	2	10
Motilleja								1					1
Munera						2							2
Navas de Jorquera					1								1
Nerpio									4	5	2		11
Ontur						5							5
Povedilla												1	1
Pozohondo									1				1
Villamalea				1	1								2
Villapalacios												1	1
Viveros												1	1
Yeste	1												1
TOTAL	2	1	6	15	13	14	5	3	6	10	6	6	87

CUADRO N.º 33

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1978

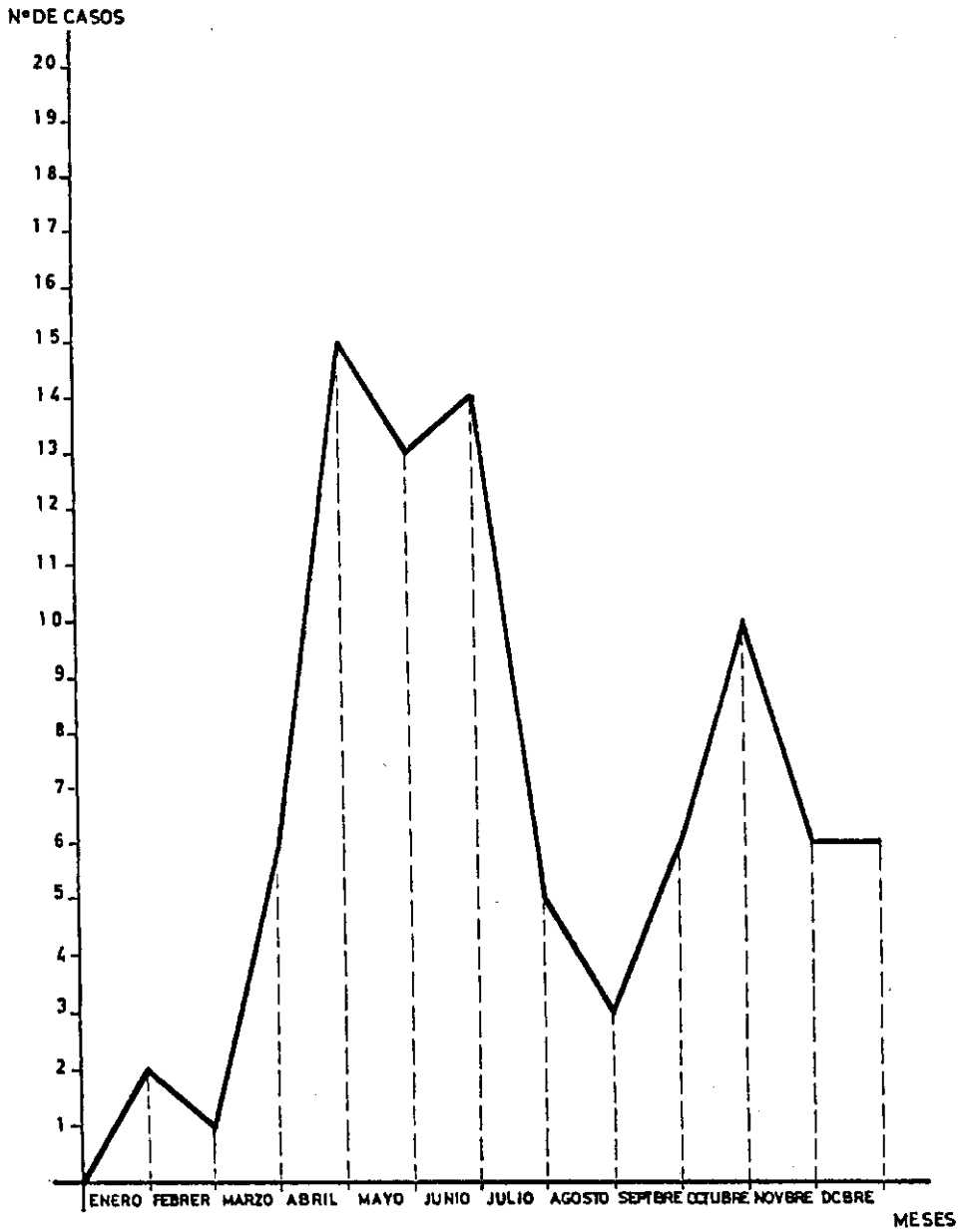


GRAFICO NUM. 54

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1978.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Albacete	1								1				2
Albatana			1						1			1	3
Alcadozo									1				1
Alcalá del Júcar				1	1								2
Almansa	1								1			1	3
Alpera		2	1										3
Balazote							1						1
Barrax			1		2	3						1	7
Bonillo		1	1	1	1			2					6
Casas Ibáñez				1									1
Casas de Juan N.				1							1		2
Casas de Lázaro									1			1	2
Elche de la Sierra	1	1											2
Fuenteálamo			1	1								1	3
Gineta (La)						1			1	1			3
Hellín							2	1					3
Herrera (La)					1								1
Hoya Gonzalo						1							1
Jorquera										1			1
Letur				1									1
Lezuza	1	1		2	3	2	2	3					14
Masegoso			1										1
Minaya									1				1
Munera	2							1					3
Nerpio	1		1						1			1	4
Ontur			2			1		2					5
Ossa de Montiel								1					1
Peñascosa		1											1
Pozo Lorente		1									1		2
Pozuelo						1							1
Recueja									1				1
Riopar						1							1
Salobre											1		1
San Pedro				1		1	1	1			2		6
Tarazona								11					11
Tobarra				2					2			1	5
Vianos						1							1
Villalgordo												1	1
Villapalacios		1			1								2
Viveros										1			1
TOTAL	7	8	9	11	9	12	6	22	11	3	5	8	111

CUADRO N.º 34

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1979

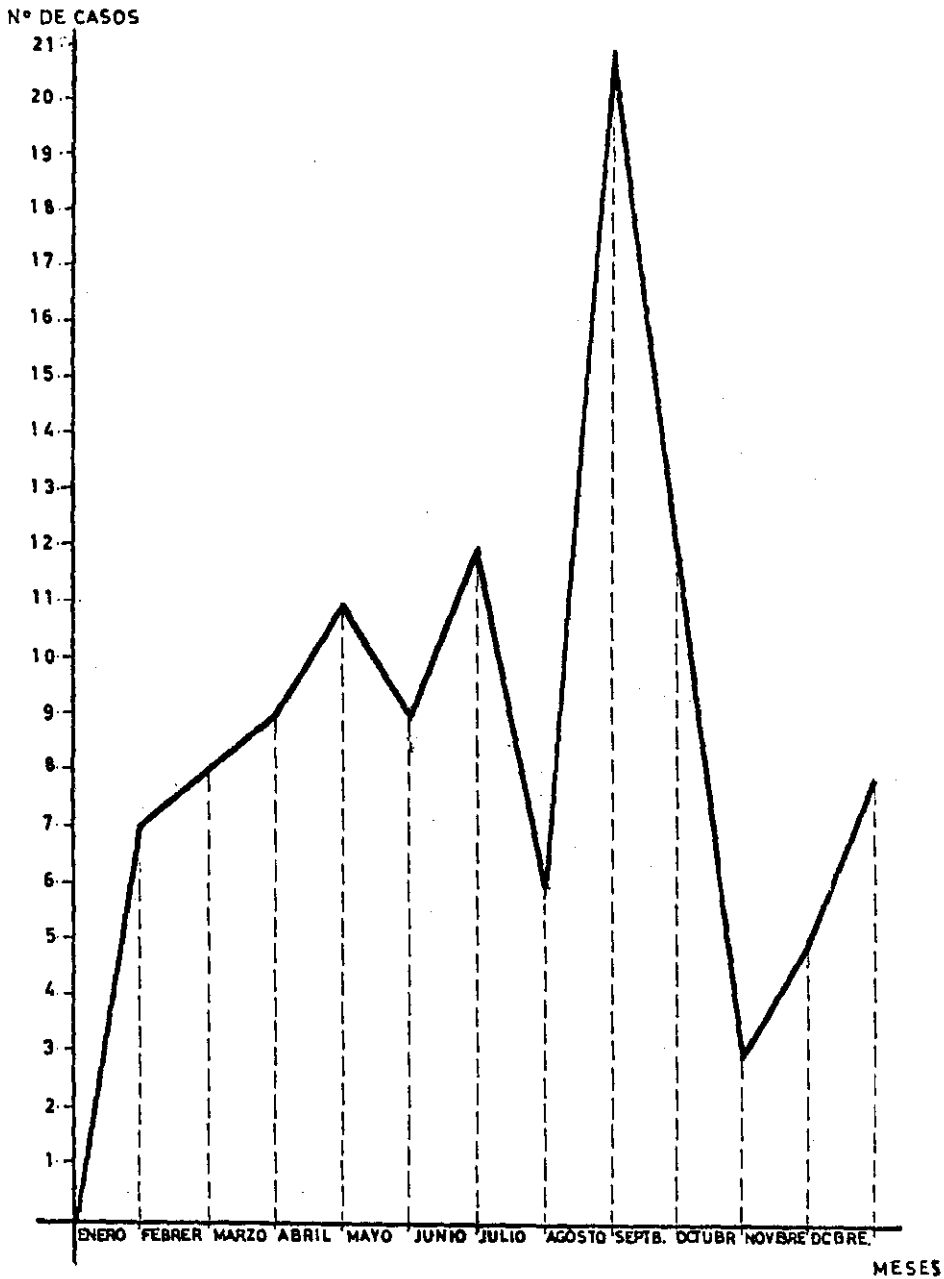


GRAFICO NUM. 55

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1979.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Alatoz							1						1
Albacete								1					1
Albatana			2										2
Alborea											1		1
Alcadozo		1	1									2	5
Alcalá del Júcar		1											1
Alcaraz												1	1
Ayna		1											1
Ballester (El)		1							1				2
Barrax		2										1	3
Bienservida												1	1
Bogarra											1		1
Bonillo (El)					3	4							7
Carcelén						1							1
Casas Ibáñez			1	1		1							3
Casas de Lázaro			1			1							2
Casas de Ves						1							1
Corralrubio				1									1
Chinchilla										1	1	1	3
Elche de la Sierra			1	2						1			4
Férez												1	1
Fuenteálamo					7	8	4		2	6	1		28
Fuentealbilla							1						1
Gineta (La)								1					1
Hellín		1		1	4		1	1					8
Hoya Gonzalo		1										1	2
Letur									1	1			2
Lezuza		1			1								2
Masegoso						3							3
Minaya				1				1					2
Molinicos							2						2
Motilleja				1									1
Munera		1		1		2		1				1	6
Nerpio	1					2							3
Ontur								1					1
Peñascosa									1				1
Pozohondo						1	1			1			3
Riópar				1	1			1			1		4
Robledo								1					1
Salobre	1								1	2			4
San Pedro					1	1							2
Socovos										1		1	2
Tobarra					1							2	3
Vianos	1											1	2
Villapalacios			1										1
Villaverde						2						1	3
TOTAL	3	10	7	9	18	27	10	8	6	13	6	14	131

CUADRO N.º 35

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios durante el año 1980

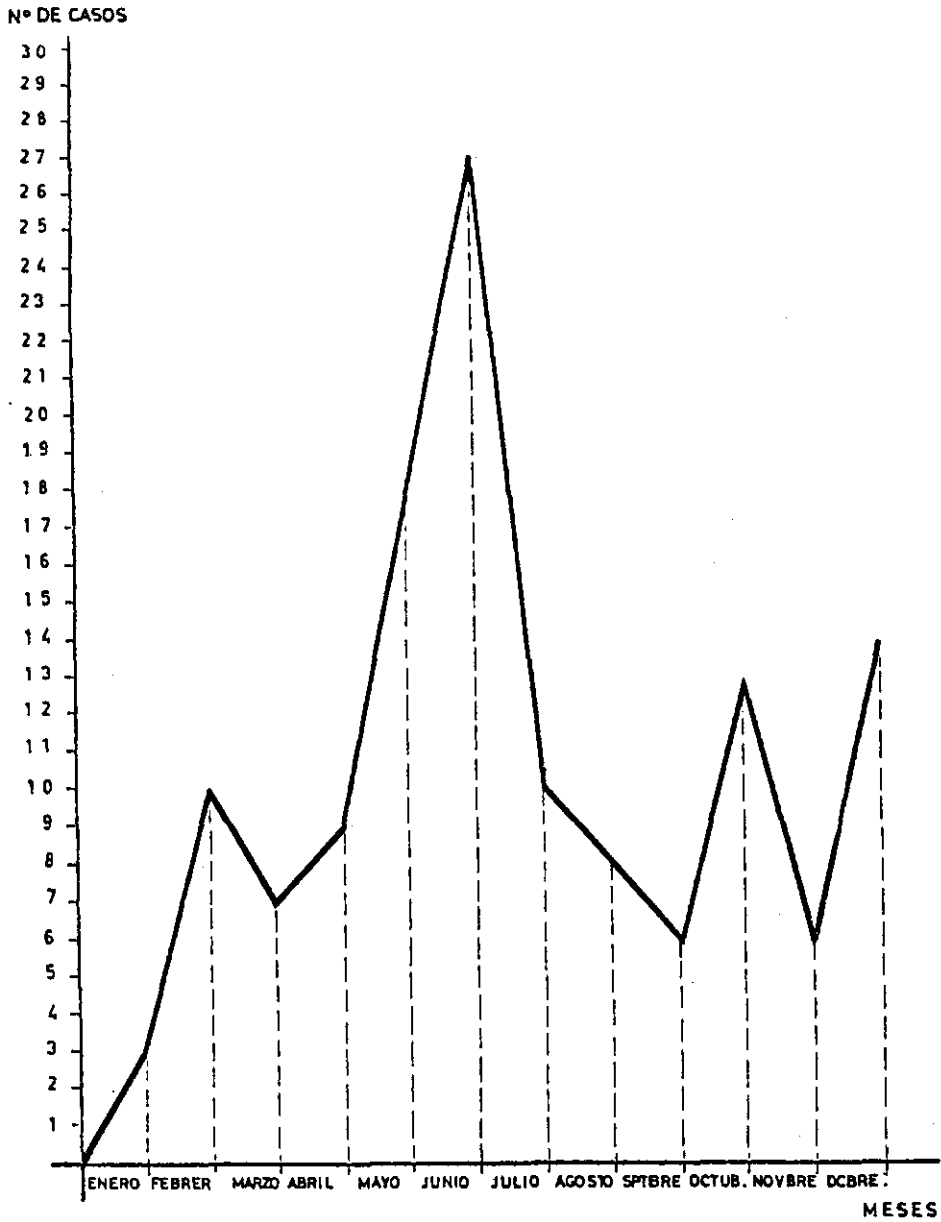


GRAFICO NUM. 56

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1980.

MUNICIPIOS	M E S E S												Total
	E.	F.	M.	A.	M.	J.	J.	A.	S.	O.	N.	D.	
Abengibre								1					1
Albacete			11			1	5						17
Albatana			1		1								2
Alborea						1							1
Alcadozo			1	1									2
Alcalá del Júcar						1							1
Alcaraz					1					1	1		4
Almansa	1												1
Alpera							1	1					2
Ayna					1						1		2
Balazote				1		1							2
Balletero (El)			1		1	1		1		1			5
Barrax		1	2				1		1			1	6
Bogarra	1	1		3	1	2	6	1	1	1		4	21
Bonete				2			2	3	3		1	1	12
Bonillo (El)	1	1	5	3	1	5	2	1	2	2			23
Casas Ibáñez		1			1	1							3
Casas de Lázaro												1	1
Casas de Ves					1								1
Caudete						1						1	2
Corralrubio							1					1	2
Chinchilla			2		3	2				1			8
Elche de la Sierra					1	1							2
Fuenteálamo				1									1
Fuentealbilla							1						1
Gineta (La)												1	1
Golosalvo												1	1
Hellín						3	2						5
Hoya Gonzalo	1	1		2									4
Jorquera						1							1
Letur		1		1	4	2	1	1				2	12
Lezuza					3	4							7
Madrigueras						3	1		1				5
Masegoso	1			1									2
Minaya		2	1										3
Molinos										1	4		1
Montealegre						1	1						6
Motilleja									3		1		4
Munera				2		1					1		4
Navas de Jorquera		1											1
Nerpio				1	1			1					3
Ontur									1				1
Paterna	1			1			1			1			3
Peñas de S. Pedro			1			1							2
Peñascosa	1				1								2
Pozohondo						1	1						2
Riódpar									1				1
Robledo (El)								1					1
Roda (La)					1				3	2			6
Salobre						1							1
San Pedro			1		2	5							8
Tobarra					3	1						1	5
Vianos							1		2		1	2	6
Villalgordo									1			1	2
Villapalacios				1									1
Villaviente						1							1
Villaverde		1			1	2							4
Viveros							2				1		3
Yeste					2								2
TOTAL	7	10	27	20	30	41	30	12	20	13	7	17	234

CUADRO N.º 36

Casos de Brucelosis registrados en Albacete por meses y municipios. 1981



GRÁFICO NUM. 57

Evolución mensual de la endemia brucelósica en la provincia de Albacete en el año 1981.

F) MORBILIDAD PROFESIONAL

En el cuadro núm. 42 se hallan distribuidos, según su profesión, los 1.130 enfermos de Brucelosis declarados en la provincia de Albacete desde 1971 hasta 1981.

Aproximadamente el 50% de los casos, corresponde a profesiones expuestas al contagio: agricultores, pastores, ganaderos, carniceros, etc. Esto confirma el carácter profesional de la enfermedad, tal como se considera en nuestro país. Sin embargo, siendo una provincia eminentemente agrícola y ganadera, nuestra proporción de enfermos con trabajos expuestos al contagio directo es ligeramente inferior a la de otras provincias con similar índice de ruralización.

En nuestro estudio destacan por su frecuencia las amas de casa y los estudiantes, cuyos porcentajes son respectivamente 15.84 y 9.02. Debido al origen rural de la mayoría de los integrantes de ambos grupos de población, suponemos frecuente su exposición al contagio en el ambiente brucelósico en que se desenvuelven.

Un 12.03% de los enfermos realizan trabajos en los que no existe un contacto directo con el ganado o sus residuos, por lo que los consideramos como no expuestos al contagio directo y les atribuimos otras formas de contaminación, especialmente la ingestión de productos lácteos.

Profesiones	N.º de casos	%
Agricultores	314	27'78
Pastores	235	20'79
Amas de casa	179	15'84
Estudiantes	102	9'02
Jubilados	17	1'50
Ganaderos	9	0'79
Carniceros	7	0'61
Matarifes	6	0'53
Veterinarios	2	0'17
Otras profesiones	136	12'03
No consta	123	10'88
TOTAL	1.130	100

CUADRO N.º 42

Morbilidad por profesiones. Período 1971-1981

G) ANALISIS DE FACTORES ALIMENTARIOS

El consumo de productos lácteos es considerado como el mecanismo indirecto de contagio más importante en la enfermedad que nos ocupa.

En nuestra casuística, el 34.15% consumió leche de cabra y el 37.16% queso fresco de cabra, por lo que deducimos que el contagio es fundamentalmente directo o en todo caso mixto. Estos datos se recogen en los cuadros núms. 37 y 38, y suponen valores medios con respecto a los obtenidos en estudios de otras provincias: Ciudad Real (queso fresco 45% y leche cruda 7.5%), Guadalajara (queso fresco 21.31% y leche sin control sanitario 57.95%), etc.

A pesar de no ser el mecanismo de transmisión fundamental, hacemos constar su importancia, por la proporción que supone, y sobre todo, porque traduce circunstancias sanitarias insuficientes.

La leche consumida por los enfermos que estudiamos está, por lo general, fuera de cualquier control sanitario y el queso procede generalmente de elaboración casera, datos éstos que no hemos tabulado por recogerse de forma muy incompleta en las fichas epidemiológicas, en las que se basa nuestro estudio.

Otros factores alimentarios, como el consumo de carnes poco cocidas, no constan en nuestro análisis de factores alimentarios por no haber datos al respecto, además de ser factores menos importantes dentro del contagio indirecto.

Leche consumida	N.º de casos	%
Cabra	386	34.15
Vaca	320	28.31
Cabra y vaca	86	7.61
No consumen	349	30.88
No consta	128	11.32

CUADRO N.º 37

Relación del número de casos en función del consumo de leche

Tipo de queso	N.º de casos	%
Queso fresco de cabra	420	37.16
Otros tipos de queso	315	27.87
Ambos	132	11.68
Ninguno	295	26.10
No consta	149	13.18

CUADRO N.º 38

Relación del número de casos en función del consumo de queso

H) CONTACTO CON EL GANADO

En nuestra provincia, según Mezquita, la fuente de infección principal en la Brucelosis es el ganado caprino, al igual que en el resto del foco manchego-alcarreño, al cual pertenece (6).

Con el fin de obtener un cálculo aproximado de la proporción de enfermos contagiados directamente a través del ganado, especialmente caprino, recogemos en los cuadros núms. 39 y 40 el número de casos en los que hay constancia de un contacto con animales, así como el porcentaje de enfermos que por su profesión o por las condiciones de su vivienda han manipulado estiércol, principal producto contaminante de los animales de una forma directa.

Se trata de hacer una aproximación, ya que sujetos que manipulan estiércol o que mantienen contacto con animales pueden contaminarse por otras vías, especialmente mediante la ingestión de productos lácteos, aunque no sea lo más frecuente.

Observamos que el 61.94% del total de enfermos estudiados han mantenido contacto con cabras y aproximadamente el mismo número de enfermos (61.85%) manipularon estiércol, lo que pone de manifiesto el carácter profesional de la enfermedad y la importancia del contagio directo.

En el cuadro núm. 41 se muestra el número de cabezas de ganado por habitante en 1981, en cada una de las comarcas naturales de Albacete, así como las correspondientes tasas de morbilidad en ese mismo año, con el fin de establecer un paralelismo entre ambos parámetros. Efectivamente, en las comarcas donde mayor es el número de cabezas de ganado ovino y caprino por habitante (Alcaraz y Sierra Segura) es también donde más incide la Brucelosis.

Contacto con ganado	N.º de casos	%
Cabras	700	61'94
Vacas	89	7'87
Otros animales	476	42'12

CUADRO NUM. 39

Casos de Brucelosis en los que existió contacto con animales. Período 1971-1981

(6) Mezquita, M: Situación de la Brucelosis en España. Direc. General de Sanidad, 1968.

Contacto con estiércol	N.º de casos	%
Si	699	61'85
No	285	25'22
No consta	146	12'92
TOTAL	1.130	100

CUADRO NUM. 40

Casos de Brucelosis en los que existió manipulación de estiércol. Período 1971-1981

Comarcas	N.º cabezas gan. bovino por hab.	N.º cabezas gan. ovino por hab.	N.º cabezas gan. caprino por hab.	Morbilidad (tasa por 10.000 hab.)
Alcaraz	0'162	6'282	0'620	27'39
Almansa	0'028	1'318	0'175	6'54
Centro	0'025	1'312	0'090	3'29
Hellín	0'035	1'258	0'210	3'49
La Mancha	0'025	2'494	0'263	8'04
La Manchuela	0'009	1'915	0'068	6'94
Sierra Segura	0'031	2'976	0'522	17'73

CUADRO NUM. 41

Tasas de cabezas de ganado por habitante en las diferentes comarcas de la provincia de Albacete y de morbilidad por Brucelosis en 1981

I) HIGIENE DE LA VIVIENDA

Con objeto de conocer las condiciones higiénicas en que viven los enfermos de nuestra casuística, recogemos en los cuadros núms. 43 y 44 el grado de limpieza de sus viviendas, así como la calidad de las mismas.

El 72.83% de las viviendas aparecen con un buen grado de limpieza, sin embargo son menos de la mitad (44.69%) las calificadas de buena calidad.

Un 22.92% de los enfermos encuestados no poseen agua dentro de la vivienda, y un porcentaje superior (32.47%) carecen de retrete (cuadro núm. 45).

Este análisis informa acerca de las dificultades higiénicas con que cuentan muchos de los enfermos estudiados, pertenecientes al medio rural.

Para observar el grado de hacinamiento de los enfermos, mostramos en el cuadro núm. 46 un análisis del número de personas que conviven con ellos, y en el cuadro núm. 47 la distribución según el número de habitaciones con que cuentan sus viviendas. En él puede observarse que un 10.61% de enfermos residen en viviendas con sólo una o dos habitaciones.

Limpieza de la vivienda	N.º de casos	%
Buena	823	72'83
Regular	96	8'49
Mala	70	6'19
No consta	141	12'47
Total	1.130	100

CUADRO NUM. 43

Análisis del grado de limpieza de la vivienda

Calidad de la vivienda	N.º de casos	%
Buena	505	44'69
Regular	371	32'83
Mala	103	9'11
No consta	151	13'36
Total	1.130	100

CUADRO NUM. 44

Análisis de la calidad de la vivienda

	AGUA		RETRETE	
	N.º de casos	%	N.º de casos	%
Si	788	69'73	654	57'87
No	259	22'92	367	32'47
No consta	83	7'34	109	9'64
Total	1.130	100	1.130	100

CUADRO NUM. 45

Distribución de enfermos según posean o carezcan de retrete y agua en la vivienda

N.º de miembros que convive con el enfermo	N.º de casos	%
2 o menos	193	17'07
3	198	17'52
4	222	19'64
5	206	18'23
6	126	11'15
7	64	5'66
8 o más	50	4'42
No consta	71	6'28
Total	1.130	100

CUADRO NUM. 46

Distribución de enfermos con respecto al número de miembros que convive con ellos

N.º de habitaciones de la vivienda	N.º de casos	%
2 o menos	120	10'61
3	305	26'99
4	273	22'15
5	149	13'18
6	85	7'52
7 o más	69	6'10
No consta	129	11'41
Total	1.130	100

CUADRO NUM. 47

Distribución de enfermos con respecto al número de habitaciones de la vivienda

J) DIAGNOSTICO SEROLOGICO DE LA BRUCELOSIS

Fue Wright quien puso de manifiesto los principios y aplicación del serodiagnóstico brucelósico, siendo considerado en nuestros días como el mejor procedimiento de diagnóstico en la Fiebre de Malta, ya que presenta una positividad del 94%.

Esta prueba diagnóstica es la única que se menciona en las fichas epidemiológicas sobre las que basamos nuestro estudio. En el cuadro núm. 48 mostramos la relación de las aglutinaciones encontradas en los 1.130 casos estudiados, donde podemos ver que proporción más elevada corresponde a las titulaciones: 1/200-1/500, que se dan en 343 enfermos (30.35% de los registrados). Señalamos que en el 17.07% de los casos, el epígrafe relativo a las aglutinaciones en las mencionadas fichas, consta como "aglutinaciones positivas", sin que se especifique valor alguno.

El serodiagnóstico, es positivo a partir de 8 a 10 días del comienzo de la enfermedad y en ocasiones más tardíamente. La positividad persiste durante un tiempo aproximado de 15 meses a 2 años y, sobre todo, en sujetos expuestos de forma permanente al contagio de brucelas.

La titulación mínima exigible es de 1/80 y por debajo de este valor se consideran casos dudosos, aunque Farreras considera títulos positivos a los superiores a 1/100. Otros autores dan por válidas cifras más bajas. Debemos aclarar que su hallazgo no significa enfermedad, sino solamente contaminación por brucelas. La enfermedad vendrá dada por la sintomatología clínica.

En las Brucelosis agudas las aglutinaciones se positivizan con títulos elevados: 1/1000-1/5000, que representan en nuestra casuística el 7.61%, mientras que las formas crónicas ofrecen titulaciones relativamente bajas, y pocas veces superiores a 1/160.

Cuando la Brucelosis está curada los valores antes mencionados van descendiendo poco a poco, para acabar negativizándose en un plazo variable, que a veces se prolonga hasta 10 años.

Diremos también que la reacción es positiva ante cualquier tipo de Brucela responsable de la enfermedad (*Melitensis*, *Abortus*, *Suis*...).

Cuando la reacción de aglutinación es negativa, o bien inferior al umbral de significación clínica, cabe la posibilidad de que existan anticuerpos bloqueantes elevados. En este caso el diagnóstico de Brucelosis antigua, subaguda o crónica, es admisible, sin embargo, se precisarían otras pruebas serológicas o alérgicas para su dilucidación.

TITULACION	N.º DE CASOS	%
Menor de 1/80	29	2.56
1/80-1/200	237	20.97
1/200-1/500	343	30.35
1/500-1/1000	167	14.77
Mayor de 1/1000	86	7.61
Consta +	193	17.07
Consta —	12	1.06
No consta	63	5.57
Total	1130	100

CUADRO N.º 48

Balance de las aglutinaciones registradas en el total de los casos declarados de 1971 a 1981

K) MEDIDAS HIGIENICAS SOBRE DEYECCIONES, ORINA, Y ROPAS DE LOS PACIENTES

Según observamos en el cuadro núm. 49, algo más de la mitad de nuestra casuística somete a tratamiento las deyecciones y orinas, y casi el 40% tratan las ropas de forma especial. Debemos tener en cuenta el elevado porcentaje de datos que no se consignan en las fichas epidemiológicas, referidos a estos apartados, por lo que las cifras anteriores son una mera aproximación. Pero, dado que algunos autores señalan el contagio interhumano como una posibilidad, hemos preferido constatar los datos obtenidos en este breve apartado.

Las deyecciones y orinas suelen ser tratadas con cal, lejías o mediante enterramiento. La ropa se somete a elevadas temperaturas, en algunos casos a ebullición y también a lavados con lejía.

Por lo general, el tratamiento de las deyecciones, orina y ropa, está en relación directa con el nivel higiénico y social de población afectada.

	SON TRATADAS		NO SON TRATADAS		NO CONSTA		TOTAL
		%		%		%	
DEYECCIONES	590	52.21	119	10.53	421	37.25	1130
ORINAS	607	53.71	104	9.20	419	37.07	1130
ROPAS	446	39.46	53	4.69	631	55.84	1130

CUADRO N.º 49

Relación de la casuística que presentamos en función de que se hallan sometido o no a tratamiento las deyecciones, orinas y ropas de las personas afectadas

RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. La provincia de Albacete presenta una elevada morbilidad brucelósica, ascendente a lo largo del período de tiempo estudiado (1971-1981). Excepto en 1972 y 1973, sus tasas de incidencia son superiores a las tasas nacionales, incrementándose la diferencia entre ambas en los últimos años.

2. Confirmamos en nuestro estudio el marcado carácter rural de la Brucelosis. Solamente en pueblos de escasa población se superó una tasa de incidencia de 100 por 10.000 habitantes: Motilleja en 1974, Golosalvo en 1976, Fuenteálamo en 1980, Bogarra y Vianos en 1981.

3. La comarca de Alcaraz ha sido, según nuestro estudio, la más afectada de todas la que componen nuestra provincia. Sus tasas de morbilidad brucelósica superaron en todos los años la tasa provincial. Posiblemente sea ésta la comarca más deprimida desde el punto de vista higiénico-sanitario.

4. La incidencia en varones es tres veces superior a la encontrada en mujeres.

5. La mayor morbilidad en ambos sexos se produce entre los 15 y 19 años, correspondiendo un segundo puesto a la población comprendida entre los 45 y 49 años. Esto supone un rejuvenecimiento en los últimos años de la edad de incidencia máxima de la Brucelosis.

6. El mes en el que mayor morbilidad se produce es Junio, seguido de Mayo y Julio. Trimestralmente hablando, encontramos los índices más elevados en el segundo y tercero.

7. El mecanismo de transmisión fundamental es el contagio directo. En nuestra casuística un 61.94% y un 61.85% mantuvieron contacto con cabras o manipularon estiércol respectivamente. Precisamente las comarcas más afectadas de la provincia en 1981 (Alcaraz y Sierra Segura) son las que cuentan con mayor número de cabezas de ganado ovino y caprino, según censos ganaderos de ese mismo año.

8. Recogemos un consumo de leche de cabra del 34.15%, y de queso fresco de cabra del 37.16%, lo que nos permite deducir que el contagio indirecto ocupa un segundo lugar en nuestra provincia, si tenemos en cuenta el elevado porcentaje de enfermos expuestos al contagio directo, referido en el punto anterior.

9. La Brucelosis constituye en la provincia de Albacete, al igual que en todo el territorio nacional, una enfermedad con fuerte carácter profesional. Aproximadamente el 50% de los datos recogidos corresponden a profesiones expuestas directamente al contagio: agricultores, pastores, ganaderos, matarifes...

10. Como expresión de las condiciones higiénicas de nuestros enfermos, señalamos el bajo nivel de las mismas con que cuentan algunos de ellos, lo cual es sin duda un factor favorecedor del contagio. Encontramos que me-

nos de la mitad de los enfermos estudiados, residen en viviendas consideradas de buena calidad, careciendo de retrete más de la cuarta parte de ellos.

Somos conscientes del esfuerzo que en este momento realiza la Excelentísima Diputación de Albacete en la lucha contra la Brucelosis animal, y consideramos ésta como la medida prioritaria necesaria para erradicar la Fiebre de Malta de nuestra población. Por otra lado, será necesario un incremento del control sanitario en la distribución y venta de productos lácteos, pues aunque la legislación es clara el respecto, su cumplimiento es todavía insuficiente en el área rural. Es evidente que este doble ataque a la fuente de infección y a la vía de transmisión alimentaria, se traducirá en los próximos años en un notorio descenso de la morbilidad brucelósica en la provincia.

Además, debe tenerse en cuenta el importante papel de la educación sanitaria, así como medidas referentes a la convivencia hombre-animal. Ambas indicaciones, referidas fundamentalmente al medio rural, sólo pueden entenderse dentro de un nivel socio-cultural y económico más elevado, en el que la educación sanitaria es sólo una parcela de la educación general.

Consideramos importante la creación de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica sobre Brucelosis Humana, de forma que sea fácilmente detectable y controlable cualquier brote epidémico o fenómeno relacionado con la enfermedad.

Y por último, apuntar un dato en el que coinciden todos los estudiosos del tema, esto es, que todas las medidas anteriormente expuestas sobre la lucha contra la Brucelosis deben llevarse a cabo en todo el ámbito nacional de forma homogénea y enérgica. La rentabilidad económica y sanitaria de esta inversión es indudable.

BIBLIOGRAFIA

- Microbiología Médica. E. Wiesmann.- Salvat Editores, S. A., Barcelona, 1978.
- Medicina Interna II, Farreras Rozman'. Ed. Marin, 1978, Barcelona.
- Técnicas en Bacteriología I y II. G. L. Daguet y cols. Ed. Jims, Barcelona, 1977.
- 'Situación Epidemiológica de la Brucelosis en la Región Murciana en el año 1981'. Navarro Sánchez C. Boletín de Salud de la Región Murciana, año 82, mayo, vol. 2, núm. 5.
- 'Situación de la Brucelosis, 1978'. Boletín epidemiológico semanal de la Dirección General de Salud Pública, núm. 1365, semana 4.
- 'Informe de Brucelosis. Descripción de la situación epidemiológica en 1975'. Subdir. Gen. de Med. Preventiva y San. Ambiental. Rev. San. Hig. Púb. 1976, 50, 1013-1022.
- 'Estudio epidemiológico en la provincia de Soria, período 1967-1978'. Ruiz Martínez P., Martínez González T., Simal Gil E., Tobar Alcaraz I., Gonzalo Vicente M. P. y del Villar Sordo V. Rev. San. Hig. Púb. 1981, 55, 999-1014.
- 'Epidemiología de la Brucelosis en Valladolid durante los años 1965-1970' Zapatero Villalonga E. y Useros Fernández J. L. Dirección General de Sanidad. Valladolid, enero de 1971.

- "Estudio epidemiológico de la Brucelosis en la provincia de Avila". Martínez Navarro, J. F. Rev. San. Hig. Púb. 1974, año 48, octubre.
- "Brucelosis". Rivero Puente, A., Maravi Poma, E., Borusco M. J., Díaz R. Servicio de Medicina Interna de la Residencia Saitaria de la S. S. Virgen del Camino. Pamplona (Navarra) 1978.
- "Estudio epidemiológico de la Brucelosis en la provincia de Guadalajara" Vicente Martín, V., Oñorbe de Torrem., Beato González A. González Camarero C. Rev. San. Hig. Púb. 1978, 52, 843-893.
- "Brucelosis en la provincia de Ciudad Real: características epidemiológicas y sociales". Pinedo Sánchez, A., Rubio Parra V., Sancho García, E. Rev. San. Hig. Púb., 1978, 52, 919-932.
- Estudio Epidemiológico de la morbilidad por Brucelosis en la Región Murciana. 1940-1979. E. Ramos, M. C. Navarro. BES n.º 82, sem. 25 (1980).

R.M.L.G. y J.D.L.T.H.

LOS ESPACIOS DE OCIO EN LA PROVINCIA DE ALBACETE UNA PROPUESTA DE ACTUACION

Por José CARPIO MARTIN

INTRODUCCION

Este artículo se ha redactado para cubrir dos objetivos:

- a) La comunicación de la metodología utilizada en varios trabajos aplicados.

La Secretaría de Estado de Turismo, encargó a empresas de estudios los planes de aprovechamiento de los recursos turísticos de varias provincias y posteriormente, los planes sectoriales de campamentos de turismo. En este artículo se ejemplariza en la provincia de Albacete, con la mayor simplificación expositiva, el esquema metodológico y los objetivos planteados en varios trabajos (en las provincias de Albacete, Alicante, Cuenca, Guadalajara y Jaén), así como la forma de plantear los instrumentos operativos para el desarrollo de un plan de aplicación de los objetivos propuestos.

La presencia de este artículo se justifica como aportación en el ámbito de la Geografía Aplicada y la ordenación del territorio, de experiencias que puedan ser discutidas o utilizadas por geógrafos, y como conocimiento de los muchos trabajos y estudios en los que la participación de los geógrafos es solicitada.

- b) El segundo objetivo es la difusión de una propuesta de actuación sobre los espacios de ocio en la provincia de Albacete presentada a la Secretaría de Estado de Turismo y, más concretamente, del plan de creación de campamentos de turismo.

Este plan sólo puede empezar a desarrollarse por una efectiva coordinación entre las administraciones públicas.

En la provincia de Albacete existen las condiciones objetivas, las personas suficientemente capacitadas, los instrumentos para cumplir este plan, en caso de que la oportuna reflexión y diálogo confluyan en la voluntad de realización. Este artículo quiere genéricamente sostener la opinión de que los estudios deben ser utilizados, aunque posteriormente tengan que ser desestimados o modificados.

En cualquier caso, este trabajo cumple el objetivo mínimo de establecer un inventario de áreas turísticas en la provincia de Albacete.

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo final del estudio (1) fue la presentación de la localización de nuevos campamentos de turismo en la provincia de Albacete y del Esquema Director de localización que constituye el instrumento operativo para la ordenación de la actividad campista provincial.

El proceso de ordenación, aparece vinculado al análisis de los elementos del sistema territorial que están relacionados con la actividad recreativa y turística (sistema de asentamientos, infraestructuras y equipamientos, áreas de especial valor natural, embalses). Así, el plan incorpora el objetivo amplio de ofrecer un diagnóstico de la situación turística, estructurando un marco de referencia finalista para diseñar las estrategias de localización.

Evidentemente, cualquier Plan Sectorial como la misma ordenación de los espacios de ocio, deben contemplarse en relación con planteamientos más generales que, para este trabajo, de manera genérica y selectiva pueden ser los siguientes:

- políticas y objetivos diseñados por las Comunidades Autónomas. Entre los objetivos territoriales en Castilla-La Mancha se considera: "...el desarrollo de la región debe realizarse de forma que mantenga y conserve sus actuales valores ambientales" (2).
- de reactivación económico-social de las áreas de montaña de la provincia de Albacete, con desarrollo de una oferta turística integrada en las Sierras de Alcaraz y del Segura.
- las diversas tendencias "consumo/conservación" de la naturaleza en el marco de proceso de urbanización del espacio rural y la demanda creciente de usos recreativos.
- En nuestro caso, se consideran como programas idóneos para la gestión de los recursos turísticos, aquellos que son concebidos desde la creencia de una limitación de los recursos de todo tipo y de un respeto a los

(1) Plan Sectorial de Campamentos de Turismo, Provincia de Albacete. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Secretaría de Estado de Turismo. 1982.

(Este estudio fue elaborado por un equipo bajo la dirección del autor de este artículo).

(2) Ministerio de Economía y Comercio.-1982. Programa Económico Regional de Castilla-La Mancha. Período 1982-1984. Madrid.

valores culturales y de la naturaleza, en el marco de las filosofías espaciales del ecodesarrollo. Un programa de gestión integral de los recursos, debe ser el instrumento idóneo que recoja todos los elementos del análisis de la promoción y de la gestión.

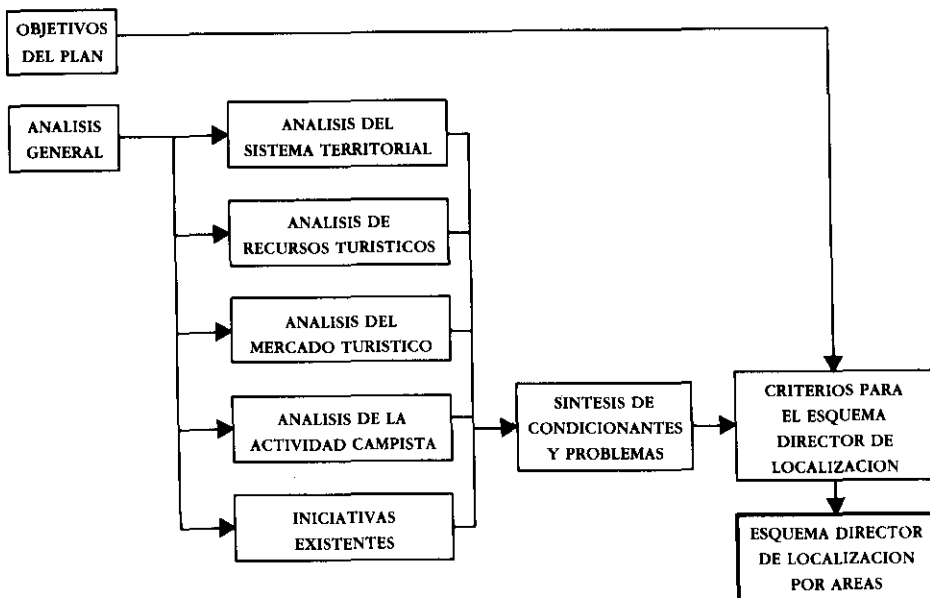
El Plan Sectorial debe incluirse, en su momento, en este plan integral de gestión.

II. METODOLOGIA DEL ESTUDIO

El estudio se estructura en dos partes:

- A. Análisis de la situación actual, con especial referencia a la situación actual del mercado turístico y de la actividad campista.
- B. Esquema Director de localización, que es el instrumento operativo en el que materializan los análisis y conclusiones.

CUADRO 1. ESQUEMA METODOLOGICO



En este trabajo también se estudiaron con detenimiento dos temas de muy distinta naturaleza, ya que eran necesarios para hacer viable el plan que había que proponer. Por una parte el marco institucional, administrativo y jurídico de los campamentos de turismo, y por otra, el campismo como manifestación turística y fenómeno sociológico.

El marco jurídico no se comentará (3), y los aspectos generales del campismo se resumen en otra parte del artículo, relacionados con el análisis "campamentos de turismo y otras formas de acampada".

El espacio limitado de este artículo, también imprime un control de los contenidos analíticos y descriptivos, que pueden ser ampliados en la breve Bibliografía propuesta.

II.1 Análisis del sistema territorial.

Este capítulo considera como área de análisis, el espacio de la provincia de Albacete, y contempla los siguientes puntos:

- Medio físico.
 - unidades geomorfológicas,
 - clima,
 - relieve,
 - hidrografía,
 - vegetación,
 - erosión.
- Sistema de Asentamientos.
 - Distribución y características
 - Equipamientos y comunicaciones
 - Organización funcional. Comarcalización
 - Situación actual de planeamiento
 - Plan Especial de protección de las Lagunas de Ruidera.
- Sistemas de conexión.
 - Transportes, red de carreteras
 - Red de ferrocarriles
 - Otros sistemas (transporte aéreo).

(3) Existe una legislación muy variada. El contexto jurídico principal es la Orden de 28 de Julio de 1.966, sobre ordenación turística de los campamentos de turismo, y el Decreto de 19 de Diciembre de 1.970 sobre requisitos mínimos de infraestructura.

Para un estudio detallado de este tema, puede verse el Plan Sectorial de la provincia de Albacete (1.982), o en CEOTMA (1.982) Ordenación del Territorio. Camping-Caravaning en el Derecho Comparado. Serie Normativa núm. 6. Madrid.

Este capítulo es el apartado más específicamente geográfico; por esta causa, sólo se recoge en este artículo los condicionantes más significativos en relación con los objetivos propuestos. Así, se estudiarán con detalle los equipamientos generales (teléfono, estación de servicio, equipamiento sanitario, etc.) como los más ligados a las necesidades turísticas (tiendas de fotografía, instalaciones deportivas, etc.).

También era inevitable el análisis del planeamiento urbano, especialmente del ámbito municipal, ya que para la localización es determinante la existencia de superficie calificada para usos recreativos o para el uso específico de localización de campamentos de turismo.

II.2 Análisis de los Recursos Turísticos.

- Recursos naturales y espacios de valor natural
 - Espacios naturales protegidos
 - Embalses
 - Recursos cinegéticos y piscícolas
 - Otros recursos naturales (aguas termales, etc.).

Este inventario se sistematiza definiendo una relación de unidades ambientales de especial valor natural (4).

- Recursos culturales. Usos y costumbres.
 - Ferias y fiestas
 - Artesanía
 - Gastronomía
 - Patrimonio Histórico-Artístico

El análisis de los recursos turísticos (5), se concluye con la definición de las comarcas y rutas turísticas, la relación de municipios de interés turístico y de la elaboración de fichas individualizadas de recursos turísticos, completadas con los mapas de rutas turísticas.

II.3 Oferta y Demanda Turística.

- Análisis de la oferta turística.
 - Localización de la oferta turística
 - Oferta extrahotelera
 - Oferta parahotelera

(4) Un desarrollo de este punto puede consultarse en CARPIO MARTIN, J. y otros (1.983). "Criterios para el planeamiento urbanístico en la provincia de Albacete". *Al-Basit*, Revista de Estudios Albacetenses, núm. 12.

(5) Ver SENDA 3 (1.981) Plan de aprovechamiento de los recursos turísticos de la provincia de Albacete, Madrid.

- Análisis de la demanda turística.

Este apartado era muy importante para los objetivos del estudio; sin embargo, hay dificultades de cuantificación y de existencia de fuentes completas.

En este trabajo se utilizó el "Movimiento de viajeros a establecimientos turísticos" (INE), se mantuvieron muchas conversaciones con personas conocedoras del turismo y encuestas entre turistas, junto con encuestas a municipios turísticos. Estas diferentes informaciones permitieron una aproximación sobre el volumen y características de la demanda turística (estacionalidad, origen, grado de ocupación, medio de locomoción utilizado, preferencias turísticas, etc.).

CUADRO 2.

CATEGORIA	1962		1968		1978		1982	
	Establ.	Pzas.	Establ.	Pzas.	Establ.	Pzas.	Establ.	Pzas.
HOTELES								
*****	—	—	—	—	—	—	—	—
****	—	—	—	—	1	238	1	194
***	1	93	1	51	3	131	2	205
**	1	20	2	107	3	86	1	86
*	2	93	5	167	4	292	8	382
HOSTALES								
***	—	—	—	—	—	—	—	—
**	3	72	1	24	21	203	5	264
*	—	—	7	156	9	910	39	947
TOTAL	—	278	16	505	41	1860	56	2078
INDICE	100	100	228	182	586	670	800	747

FUENTE: I.N.E. y Delegación Provincial de Turismo.

II.4 Análisis de la actividad campista.

- Sociología del campismo.
- El campismo en la provincia de Albacete.
 - campamentos de turismo,
 - campamentos juveniles y zonas de acampada,
 - la acampada libre,
 - campamentos de turismo en provincias limítrofes.
- Iniciativas existentes.

En la metodología asumida se consideró como fase muy conveniente, el análisis del campismo como fenómeno que desde sus características sociológicas y económicas nos iba a ofrecer unas reflexiones y conclusiones muy necesarias para la definición del Esquema Director de Localización, (evolución reciente, perfil del campista, motivaciones económicas y sociales, tipos de campismo, factores de tipología social de los campistas, valores del campismo).

También en esta fase de análisis se estudió el campismo en la provincia de Albacete (características y grado de ocupación de "Las Viñas", en el Municipio de Villarrobledo, próximo a Minaya, y "Los Batanes", en la Ossa de Montiel, próximo a las Lagunas de Ruidera).

También se utilizó una aproximación a las localizaciones y volumen de los campamentos juveniles y zonas de acampada, que se suelen desarrollar casi siempre durante el verano en las Sierras de Alcaraz y del Segura, con una creciente demanda provincial y de las provincias de Valencia, Alicante y Murcia, superando muy por encima los 10.000 acampados.

Por último, se hizo una aproximación de la acampada libre, de muy difícil evaluación por la dispersión y falta de control. Sin embargo, después de muchas conversaciones con campistas y personas conocedoras del fenómeno, se valoró la importancia de la acampada libre.

CUADRO 3. MOTIVACIONES PARA LA UTILIZACION DE CAMPAMENTOS DE TURISMO.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA, 1976.

ENTORNO NATURAL ATRACTIVO	78 %
POSIBILIDADES DEPORTIVAS O DE PASEO	46 %
PROXIMO A RESIDENCIA HABITUAL	27 %
POSIBILIDAD DE DEPORTES ACUATICOS	12 %
CONDICIONES FAVORABLES PARA NIÑOS	10 %
POSIBILIDAD DE ESQUJAR	9 %
BUENAS INSTALACIONES SANITARIAS	6 %
AHORRO	6 %

En este capítulo, se incluye una valoración sobre las iniciativas existentes en los Ayuntamientos de la provincia, que fueron analizados con el envío de una encuesta a los municipios definidos previamente como de "interés turístico", y posteriormente con visitas de miembros del equipo a los mismos municipios y con promotores privados.

II.5 Síntesis de condicionantes y problemas.

Por último, la parte de Análisis de la situación actual (ver cuadro 1.), desembocaba en la síntesis de condicionantes y problemas. Por su relación con la actividad turística y los objetivos del estudio, con criterio muy selectivo, estas fueron algunas de las conclusiones recogidas:

- Los recursos turísticos se localizan especialmente en las Sierras de Alcaraz y a lo largo de la carretera N.301. La provincia de Albacete, en algunas épocas del año, recoge el mayor nivel de tráfico de las carreteras de la red estatal, y se ha ido configurando como una provincia de paso.
- La presión de la demanda de acampada es muy alta en las Sierras. Los organismos oficiales no pueden satisfacer esta demanda. La acampada libre alcanza volúmenes preocupantes en algunas áreas, como el río Mundo, entre Mesones y los Chorros (Molinicos y Riópar).
- Existen iniciativas para la promoción de campamentos de turismo en Molinicos, Yeste y Villatoya y también hay posibilidades de promoción en Riópar y El Salobre (Reolid). El Ayuntamiento de Albacete tiene prevista la creación de un área recreativa junto al río Júcar.

II.6 Criterios o Estrategias para el Esquema Director de Localización.

La definición de diferentes criterios, basados en el análisis anterior, constituye el soporte teórico para la localización de los campamentos de turismo, y definirá la estrategia deseable, ya que cada instalación deberá poseer unas características concretas en función de la demanda, actual o potencial, que va a gravitar sobre cada una de ellas, y que justifica su localización y tipologías.

a) Apoyo en los recursos turísticos naturales.

Criterio fundamental. Las encuestas y otras fuentes informativas, priorizan este criterio. Los recursos naturales han condicionado, en consecuencia, la selección y localización de las áreas.

b) Características de la población y de los equipamientos.

La propuesta de una gestión municipal de las instalaciones, en el marco de planes de ordenación integral de ámbito comarcal, condiciona casi siempre la localización en municipios por encima del umbral demográfico, que permita la existencia de un Ayuntamiento con niveles presupuestarios adecuados o al menos, nivel de iniciativas y gestión, junto con un nivel mínimo satisfactorio de servicios y equipamientos.

c) Iniciativas existentes.

La valoración de las iniciativas existentes, escasas, se han considerado factores positivos de localización, cuando no entran en conflicto con el planteamiento urbanístico, o los recursos medioambientales. Cuando las iniciativas eran municipales, el criterio fue de máximo apoyo y justificación en el Esquema Director.

d) Análisis de acampada.

El criterio de localización de campamentos de turismo en las áreas de acampada libre, es fundamental para adecuar territorialmente la oferta con la demanda. Sin embargo, se consideró complementado con la de control de la acampada libre o cumplimiento de la normativa legal en la áreas de especial valor natural o paisajístico.

e) Características de la demanda.

Se consideraron componentes necesarios para el Esquema Director, la existencia de un turismo de tránsito, que no tiene oferta adecuada al no existir prácticamente entre Madrid y Alicante ningún campamento de turismo junto a la carretera nacional.

Por otra parte, el carácter estacional del turismo determina en gran medida, campamentos de temporada.

f) Planeamiento urbanístico.

Otro criterio fue, lógicamente, impedir problemas con el planeamiento vigente, y la propuesta de modificación cuando no se contemplase el uso recreativo o la formulación de Planes Especiales cuando no existiese planeamiento de ámbito municipal.

g) Se establecieron restricciones de localización en los espacios que limita la normativa vigente en las ramblas, lechos, proximidades de ríos o embalses, espacios naturales protegidos, manteniendo un criterio muy restrictivo. En los espacios de especial valor natural, sobre los que gravita la presión mayor de acampada libre, se ha seguido el criterio de localizar en zonas relativamente próximas para satisfacer la demanda y aliviar la presión.

- Criterios sobre la gestión y ejecución.

También se introdujeron diversos aspectos orientativos relacionados con: a) promoción y gestión de nuevas instalaciones; b) subvenciones y créditos y c) coordinación administrativa, que constituye un catálogo de recomendaciones para la mejor puesta en funcionamiento del Plan.

III. ESQUEMA DIRECTOR DE LOCALIZACION DE CAMPAMENTOS DE TURISMO

El esquema es el instrumento operativo en el que se materializan los análisis y criterios establecidos en los capítulos anteriores y, a nivel territorial, se concreta en Areas, espacios de actuación en los municipios seleccionados, que reúnen condiciones apropiadas para la instalación de los campamentos de turismo.

La selección de estas áreas, es posible para el proceso metodológico de desagregación territorial utilizado:

- espacio provincial
- espacios comarcales (criterios naturales y geográficos) y municipales
- áreas de planeamiento turístico (criterios de funcionalidad turística).
- localizaciones de los campamentos.

Las áreas seleccionadas tienen una imagen turística definida y, poseen características y recursos que definen funciones turísticas concretas para plantear la localización de campamentos de turismo. En el Esquema se propone la relación de localizaciones para campamentos de turismo.

Para cada área se elaboró un informe que incluía varios puntos:

- denominación del área,
- término municipal,
- localización y descripción del área,
- criterios justificativos de la localización,
- características de la localización,
- temporada de funcionamiento,
- equipamientos y servicios,
- infraestructuras,
- preservación del medio ambiente,
- iniciativas conocidas,
- valoración del área,
- plano de localización (escala 1/50.000).

En relación con las valoraciones de los distintos criterios utilizados, se establecieron dos fases de actuación:

1.ª FASE DE ACTUACION (4 años)	2.ª FASE DE ACTUACION 4-8 años)
<p style="text-align: center;">ALMANSA Embalse de Almansa</p>	<p style="text-align: center;">ALBACETE Cuasiermas</p>
<p style="text-align: center;">MOLINICOS Mesones</p>	<p style="text-align: center;">OSSA DE MONTIEL Lagunas de Ruidera</p>
<p style="text-align: center;">RIOPAR Puerto del Arenal</p>	<p style="text-align: center;">EL SALOBRE Baños de Reolid</p>
<p style="text-align: center;">YESTE El Llano</p>	
<p style="text-align: center;">VILLATOYA Ribera del Cabriel</p>	

CONCLUSIONES

Una propuesta de actuación de campamentos de turismo, quizá pueda ser considerada como una actuación poco relevante en un posible programa de reactivación económico-social de ámbito provincial. Sin discutir esta opinión, hay muchas otras personas que consideran que el bienestar social más deseable en las áreas deprimidas, pasa por la promoción de distintas actuaciones acumulativas con escasa inversión financiera, aprovechando los recursos naturales y potenciando la gestión de las Corporaciones Locales y colectivos sociales.

Este marco teórico, con una firme conciencia de respeto a los valores paisajísticos y culturales, explica el interés por promocionar actuaciones con escasos o nulos impactos sobre el medio y de satisfacción a las necesidades sociales.

En la provincia de Albacete, el campismo, el aumento de los grupos excursionistas, la creciente demanda de uso de espacios de valor natural, hace necesario el desarrollo de un plan integral de gestión de los recursos turísticos. La colaboración entre la Junta de Comunidades, la Diputación Provincial y los Ayuntamientos, debe permitir el establecimiento de los instrumentos de promoción adecuados.

J. C. M.

EL REFERENDUM DE 1947

Antecedente del Referéndum de la Ley de Reforma Política de 1976

Por Juan de Dios IZQUIERDO COLLADO

La ley para la Reforma Política y el Referéndum de la misma el 15 del XII de 1976 se han convertido en uno de los momentos históricos clave de la historia contemporánea de España. Para valorar en sus múltiples matices la significación estratégica de este acontecimiento es preciso pasar de las consideraciones globales y las referencias nacionales a los datos provinciales y locales no sólo del Referéndum, sino de los antecedentes históricos del mismo a nivel provincial.

Hacer emerger la radiografía electoral de la Provincia de Albacete a través de su historia como provincia es, posiblemente, una de las tareas previas a escribir la historia de Albacete. A ello quiere contribuir este análisis del Referéndum sobre la Ley de Sucesión de 6 de VII de 1947, tan próximo y tan lejano a la España de la Transición.

Desde el decreto del 12-IX-1936 en que Franco es convertido en Generalísimo, y el paso, en cuarenta y ocho horas, aprovechando que la Junta de Generales no estaba para sutilezas de derecho político, de Jefe de Gobierno en Salamanca el 29-IX-1936 a Jefe de Estado en el Decreto del 1-X-1936 en Burgos (Biescas, J. A.; Tuñón, M. 1980. Tamames, R. 1978) hasta la expresa capacidad para dictar leyes y normas (20-I-1938 y 8-VIII-1939), nombrar procuradores en Cortes, (Ley de Cortes de 1942), Jefatura del Estado vitalicia y capacidad de designación del sucesor (ley de Sucesión, 1947), se cubre una etapa decisiva de la historia de España.

Enlazadas con estos hitos jurídicos se producen las legislaciones represiva e institucional del Nuevo Estado. El decreto de Unificación que impone el partido único acaba con la libertad de partidos políticos, incluso de corte fascista, alternativos (9-III-1937). Los demás habían sido ya disueltos en Septiembre de 1936. La Ley de Unidad Sindical (26-I-1940) hace lo propio con la libertad y los derechos sindicales en general.

El Fuero del Trabajo (9-III-1938) inicia el "constitucionalismo semántico" de la época franquista (Ramírez, M. 1978, pág. 8) que se produce en esta época: Ley de Cortes (1942); Ley de Referéndum (1945); Fuero de los Españoles (1945); Ley de Sucesión (1947). Esta copiosidad constitucional en relación profunda con la incierta actitud de los aliados tras 1945, la depresión económica (Biescas-Tuñón 1980, pág. 43), el aislamiento internacional (1946: 9-II;

1-III; 5-III; 12-XII), hacen emerger la hipótesis de que se observara por el régimen, como necesidad, la elaboración de una legislación constitucional y *electoral* como instrumento obligado para propalar su carácter "representativo".

El contexto político en que se produce el referéndum de 1947 tiene como referencia máxima el fin de la segunda guerra mundial con la derrota de las potencias del Eje. El fascismo es sustituido en la Europa occidental por regímenes democrático-liberales.

Se han constituido en España hasta la fecha del referéndum dos legislaturas franquistas: la primera del 17-III-1943 al 14-IV-1946 y la segunda iniciada el 14-V-1946. Pero la opinión pública no se ha manifestado ni participado dado que los cauces orgánicos de partido único (Movimiento), sindicato único, provincia y municipio eliminan toda representación directa y reducen a un puñado de personas la participación.

El Referéndum de 1947 es la primera vez, desde 1939, en que el pueblo, los mayores de 21 años van a votar de forma directa. El antecedente de este hecho es pues el de 1936 dato que gravitará en la conciencia colectiva y que se suma al estado emocional creado para esta llamada a las urnas.

Once años desde la última consulta democrática y del inicio de la guerra y ocho años desde el final de la misma, plagados de acontecimientos políticos y jurídicos de suma trascendencia, sobredeterminados por el trauma de una guerra civil y por la instalación, con las armas, de un régimen totalitario en su más rotunda expresión.

Un doble eje atraviesa la legislación de la primera fase del franquismo que se extiende del 36 al 47: 1) destruir institucionalmente el modelo democrático liberal sustituyendo sus instituciones por otras de origen primorriveristas y fascistas; 2) garantizar la excepcionalidad carismático-totalitaria de Franco vitaliciamente.

El referéndum de 1947 está en plena época de racionamiento. El 14 de mayo de 1939 se implanta la denominada Cartilla de Racionamiento Temporal, adjetivo eminentemente onomatopéyico dado que dura doce años dicha situación. El control de estas cartillas será un importantísimo elemento de movilización en el referéndum. La famosa ley del estraperlo aparece como complemento obligado del racionamiento (26-X-1939).

La censura es total con las leyes y decretos de 22-IV-1938; 15-VII-1939; 18-IV-1940 y el control total de los medios de comunicación. La Ley de Responsabilidades Políticas de 9-II-1939 con carácter retroactivo desde 1934 y la de Devolución de Fincas Expropiadas por la Reforma Agraria durante la Segunda República (23-II-1940) son otros dos elementos de la "paz armada", especialmente si recordamos que en septiembre de 1939 se concede una amnistía para los que tomaron parte en la guerra a favor de Franco.

La segunda guerra mundial y su evolución desigual, con el complemento de la "División Azul" estarán estos años como foco de atención de unos y

otros con esperanzas muy distintas.

El año 1946, anterior al referéndum, es un año clave en el aislamiento internacional de España. Las Naciones Unidas rechazan la adhesión española (9-II-1946), retiran embajadores de Madrid (12-XII-1946), y se pronuncian duramente contra el sistema político salido de la guerra civil (5-III-1946). El fusilamiento de diez republicanos ese mismo año pone al día la base incontable del Nuevo Orden y su sistema de dominación.

A los pocos meses de estas actitudes internacionales aparece el borrador de la Ley de Sucesión cuyos elementos claves son: a) Es votada por referéndum de mayores de 21 años; b) Constituye a España en Reino y en un Estado confesional católico; c) Convierte en vitalicia la Jefatura del Estado en la persona de Francisco Franco; d) Crea el Consejo de Regencia que asumirá los poderes en caso de vacante en la Jefatura del Estado; e) Se crea el Consejo del Reino; f) en su artículo 6 dice textualmente: "En *cualquier momento* el Jefe del Estado podrá proponer a las Cortes la persona que *estime* deba ser llamada en su día a sucederle, a título de Rey o de Regente, con las condiciones exigidas por esta Ley, y podrá, así mismo, someter a la aprobación de aquellas *la revocación* de la que hubiere propuesto, *aunque ya hubiese sido aceptada por las Cortes*"; h) Convierte en Leyes Fundamentales al Fuero de los Españoles, Fuero del Trabajo, Ley de Cortes, Ley de Referéndum. Es preciso un Referéndum para derogarlas.

En estos años, los falangistas, desde supuestos de escasa racionalidad técnica, dominan el gobierno y orientan sus esfuerzos en tres campos fundamentalmente: evitar la erosión política del aislamiento internacional provocando una xenofobia políticamente integradora; institucionalizar una severa represión que impida la movilización social y la recomposición de las organizaciones políticas y sindicales proscritas; responder contundentemente a la guerrilla (maquis) que desde 1944-5 ha reverdecido y transformado de partido de "huídos" en "grupos de carácter ofensivo" (BIESCAS, J. A. y TUÑÓN, M. 1980, pág. 245).

Una simple mirada a los documentos del maquis (AGUADO SANCHEZ, F. 1976) evidencia, a pesar de la tendenciosidad de las obras, las afirmaciones de los historiadores.

Todas las prevenciones que se tomen al analizar los procesos electorales en contextos democráticos son pocas. Además de clarificar que se trata de una investigación sobre un *hecho* político-social susceptible, como todos, de análisis, pero en modo alguno confundible, a pesar de la mimesis morfológica, con las elecciones en contextos democráticos, conviene no olvidar que, precisamente, la ausencia de ese contexto transforma el conjunto de significaciones de cada elemento del proceso electoral.

Las elecciones realizadas durante el franquismo y el Referéndum de Reforma Política no pueden ser denominados con propiedad procesos electo-

rales aunque la fenomenología les asimile. Son acciones políticas de un régimen autoritario, cuyo origen y legitimación no obedece a un proceso electoral, que las lleva a cabo con el fin de legitimarse y prolongarse. La falta de competencia libre y alternativa por el voto, la ausencia de control democrático de la votación y, como resultado, la posible y real falsedad de los resultados delata este tipo de consultas sobre las que se podrían volcar una lista interminable de variables que deforman sustancialmente la voluntad popular.

Hablar de censo, de participación, de porcentajes, de campaña es mera onomatopeya e impropia analogía.

Pretender, en función de diferencias observables en los resultados que las fallas del sistema están detrás o que traducen estados colectivos de rechazo, manipulación u otras es, posiblemente olvidar el carácter sustancial de la manipulación electoral y convertir la excepcionalidad en argumento de posibilidad.

Es evidente que se puede intentar la difícil tarea de buscar el significado operativo a un hecho social de relevancia como es la involucración del Estado en un proceso electoral. La abstención, la participación, la orientación de la elección obedece en gran medida más a ese nivel de involucración del Estado que a actitudes conscientes, objetivadas como opinión pública mayoritaria en un régimen de Dictadura (LOPEZ GUERRA, Luis. 1978 pág. 56).

CONTEXTO JURIDICO

A) LA CONSTITUCION DE 1931

La LRP se inserta en la matriz jurídico-política moderna de los referéndumes en España.

La historia de los referéndumes en nuestro país se inicia jurídicamente en la Constitución de 1931. El artículo 66 contempla esa forma de representación directa: "el pueblo podrá atraer a su decisión mediante "referéndum" las leyes votadas por las Cortes. Bastará, para ello, que lo solicite el 15 por 100 del Cuerpo Electoral".

No podía imaginar el legislador de 1931, "a pesar de las reservas que dicho artículo apenas oculta en su párrafo 2.º" (MARTINEZ CUADRADO 1974, pág. 1.418), que esa nueva forma de representación, destinada a fortalecer la garantía democrática en temas de interés especial, "como una forma extraordinaria que tiene la nación de ejercer, sin intermediarios, el poder legislativo" (LINDE, E.- HERRERO, M. 1978, pág. 88) (SANTAMARIA, J. Madrid 1972), iba a ser utilizada estratégicamente por el franquismo como fórmula idónea de movilización y legitimación jurídico-política de la dictadura:

Referéndum sobre la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado de 15-XII-1966.

El artículo 12 de esta misma ley señala como requisito para la aprobación de los Estatutos de Autonomía: "que lo acepten, por el procedimiento que señale la Ley Electoral, por lo menos las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la Región". Mientras que el referéndum nacional del artículo 66 no fue utilizado, el contemplado en el artículo 12, lo fue y con éxito (aparente) en tres ocasiones:

	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	NULOS	SI	NO
ESTATUTO CATALAN 2-VIII-1931	712.589	598.639	113.950	1.364	594.013	3.262
		84,01	15,99	0,19	83,36	0,46
		100,00		0,23	99,23	0,54
ESTATUTO VASCO 5-XI-1933	490.167	426.512	63.655		411.756	14.756
		87,01	12,99		84,00	3,01
		100,00			96,54	3,46
ESTATUTO GALLEGO 28-VI-1936	1.343.135	1.000.963	342.172	1.455	993.351	6.161
		74,52	25,48	0,11	73,95	0,46
		100,00		0,15	99,23	0,62

B) LA LEY DE REFERENDUM

Tampoco podía imaginar el "Legislador" de la Ley de Referéndum de 1945, segundo eslabón histórico-jurídico de la LRP que, precisamente, este fruto de las Cortes franquistas habría de convertirse en uno de los argumentos jurídicos que sirven de pretexto al inicio de la "ruptura democrática" que supone la LRP.

La Ley de Referéndum de 22-X-1945, cuyas pretensiones llegan incluso a evitar "el desvío que la historia política de los pueblos viene registrando", afirma en su artículo 1.º: "Cuando la trascendencia de determinadas leyes lo aconseje o el interés público lo demande, podrá el Jefe del Estado, para mejor servicio de la Nación, someter a referéndum los proyectos de leyes elaborados por las Cortes".

C) LA LEY DE SUCESION Y PRIMER REFERENDUM.

El tercer eslabón jurídico que permite encubrir como reforma la ruptura iniciada con el referéndum de la LRP viene dado por la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado de 26-VII-1947, artículo 10.º: "Para derogarlas o modificarlas (las Leyes Fundamentales) será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el Referéndum de la Nación".

Habría de ser mucho más laborioso el "acuerdo de las Cortes" que el propio Referéndum, cuya parafernalia aspiraba a la legitimación política.

La ejecución del referéndum de la Ley de Sucesión, efectuado el 14 de julio de 1947 no pudo constituirse en mayor éxito político.

REFERENDUM LEY DE SUCESION

	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO Y NULOS	SI	NO
ESPAÑA	17.178.812	15.219.563	1.959.249	351.744	14.145.163	722.656
		88,59	11,41	2,05	82,34	4,21
		100,00		2,31	92,94	4,75
ALBACETE	215.817	195.225	20.592	2.197	191.108	1.920
		90,46	9,54	1,02	88,55	0,89
		100,00		1,13	97,89	0,98

Los resultados, con ser gloriosos (independientemente del carácter coactivo: ausencia de un contexto político democrático con garantía de los derechos fundamentales, ausencia de garantías en el proceso electoral: legislación, campaña, censo, recuento, etc.; amenaza de excomunión para los refractarios al sí incondicional, sello de votación necesario para las cartillas de racionamiento en el momento de emitir el voto, negación del certificado de buena conducta a los abstencionistas considerados activos, terror en importantes sectores de la población que había perdido la guerra, etc.) no fueron el mejor dividendo que el Régimen obtuvo de la consulta.

La posible rutinización del carisma del Jefe del Estado, con motivo de la derrota de las potencias del Eje y la grave situación económica que obligaba al racionamiento, preocupaba en los distintos sectores que sostenían el Régimen.

La movilización político-policial global y profunda, aunque tosca, surtió efecto, independientemente de que el fraude electoral complementario no permite inferir siquiera la correlación entre votos escrutados y voluntades reales.

El carisma de Franco acumulaba, así, a su contundente base de victoria militar una pretendida legitimación jurídico-formal, pues no en vano a pesar del título de "Ley de Sucesión" el artículo 2.º definía, sin recorte temporal alguno que la "Jefatura del Estado corresponde al Caudillo de España y de la Cruzada, Generalísimo de los Ejércitos, don Francisco Franco Bahamonde" y el artículo 6.º dejaba explícita constancia de que "en cualquier momento el Jefe del Estado podrá proponer a las Cortes la persona que estime debe ser llamada en su día a sucederle...". Si tenemos en cuenta que ese momento llegaría el 22 de julio de 1969, es decir 22 años después, parece lógico concluir que más que Ley de Sucesión se trataba de la Ley de Jefatura del Estado Vitalicia.

Era, pues, vital para Franco, cara a los aliados victoriosos y sus sistemas

democráticos, dado que, "lo esencial del riesgo electoral..., está (en contextos electorales no competitivos) en el plano internacional" (HERMET, G. - ROUQUIE, A. - LINZ, J. J. 1982, pág. 45) oponer con cifras contundentes, el carácter "democrático" de la legitimidad de la Jefatura del Estado. A su vez, cara a los españoles, evidenciar la fortaleza movilizadora de los vencedores ante las ilusiones generales de una eventual intervención o ayuda de los aliados.

Muy posiblemente sean estas algunas razones importantes de las que llevaron a un régimen que no creía ni quería elecciones a convocar un referéndum. "La decisión de organizar elecciones, de darles tal o cual forma, y de situarlas en tal o cual momento, nunca constituye un acto gratuito del poder establecido. Pero este acto aparece todavía más voluntario si se trata de dirigentes que no están obligados a someterse al veredicto de los electores y que deben tener motivos serios para organizar consultas de las cuales forzosamente obtienen algún beneficio" (HERMET, G. - ROUQUIE, A. - LINZ, J. J. 1982 pág. 42).

Franco debía tener motivos muy serios para reconocer, como implícitamente hace todo referéndum, que los simbolismos fundamentales de la legitimación política en la Europa del siglo veinte pasaban por un pronunciamiento, por anómalo que fuera, del pueblo en las urnas.

El análisis del Referéndum de 1947 es, a todas luces, desde el punto de vista electoral, inviable. Cabe sin embargo comentar ciertos elementos destacables de los resultados oficiales en la provincia de Albacete:

- a) alto nivel de participación: 90,46% que superó la media nacional de 88,59%.
- b) Ausencia de discriminación de las variables sociológicas clásicas de incidencia electoral: población (Albacete arrojó un 94% de participación, Almansa un 92%, Hellín un 97%, Villarrobledo 81%...), estructura y régimen de propiedad de la tierra, nivel de industrialización, nivel de renta, factores ecológico-electorales, historia electoral y política de las poblaciones, etc.
- c) Homogeneidad de los resultados: con la excepción sorprendente de Salobre con un 61,83% cuya explicación podría inducirse del contexto del fenómeno maquis de la época en este municipio, ninguna población ofrece una participación inferior al 80%. La dispersión se produce entre el 81,35% de Pétrola y el 99,66% de Lezuza.

Esta banda de nivel de participación se muestra con toda consistencia si pasamos de la unidad local a la unidad administrativa de Partido Judicial (actual): La Roda 86,56%; Alcaraz 88,52%; Almansa 90,75%; Albacete 91,20%; Hellín 92,80%; ofrecen un margen de 6 puntos, pero dentro de tan altos nive-

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
ABENGIBRE	705 100,00	585 82,98 100,00	120 17,02	0	578 81,99 98,80	7 0,99 1,20
ALATÓZ	876	763 87,10 100,00	113 12,90	20 1,83 2,62	727 83,00 95,28	16 2,28 2,09
ALBACETE	37.385	35.262 94,32 100,00	2.123 5,68	620 1,66 1,76	34.317 91,79 97,32	325 0,87 0,92
ALBATANA	789	652 82,64 100,00	137 17,36	0	646 81,88 99,08	6 0,76 0,92
ALBOREA	1.220	1.107 90,74 100,00	113 9,26	0	1.100 90,16 99,37	7 0,57 0,63
ALCADOZO	976	815 83,50 100,00	161 16,50	10 1,02 1,23	799 81,86 98,04	6 0,61 0,72
ALCALA DEL JUCAR	2.200	1.943 88,32 100,00	257 11,68	20 0,91 1,03	1.902 86,45 97,89	21 0,95 1,08
ALCARAZ	3.323	3.054 91,90 100,00	269 8,10	3 0,09 0,10	3.021 90,91 98,92	30 0,90 0,98
ALMANSA	9.952	9.247 92,92 100,00	705 7,08	352 3,54 3,59	8.804 88,46 95,21	111 1,12 1,20
ALPERA	2.227	1.922 86,30 100,00	305 13,70	0	1.909 85,72 99,32	13 0,58 0,68
AYNA	1.846	1.631 88,35 100,00	215 11,65	0	1.611 87,27 98,77	20 1,08 1,23
BALAZOTE	1.421	1.277 89,87 100,00	144 10,13	0	1.264 87,68 98,98	13 0,91 1,02
BALSA DE VES	841	696 82,76 100,00	145 17,24	0	688 81,81 98,85	8 0,95 1,15

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
BALLESTERO, EL	1.028	850 82,68 100,00	178 17,32	0	842 81,91 99,06	8 0,78 0,94
BARRAX	1.797	1.601 89,09 100,00	196 10,91	0	1.572 87,48 98,19	29 1,61 1,81
BIENSERVIDA	1.646	1.493 90,70 100,00	153 9,30	0	1.480 89,91 99,13	13 0,79 0,87
BOGARRA	1.908	1.684 88,26 100,00	224 11,74	0	1.668 87,42 99,05	16 0,84 0,95
BONETE	1.321	1.182 89,48 100,00	139 10,52	0	1.173 88,80 99,24	9 0,68 0,76
BONILLO, EL	3.144	2.997 95,32 100,00	147 4,68	46 1,48 1,53	2.927 93,10 97,66	24 0,76 0,80
CARCELEN	1.074	991 92,27 100,00	85 7,63	20 1,86 2,20	965 89,85 97,38	6 0,56 0,60
CASAS IBAÑEZ	2.597	2.347 90,37 100,00	250 9,63	0	2.328 89,64 99,19	19 0,73 0,81
CASAS DE JUAN NUÑEZ	1.066	886 83,11 100,00	180 16,89	0	874 81,99 98,65	12 1,13 1,75
CASAS DE LAZARO	1.066	1.035 91,92 100,00	91 8,08	0	1.023 90,85 98,84	12 1,07 1,16
CASAS DE VES	1.369	1.231 89,92 100,00	48 10,08	0	1.221 89,19 99,19	10 0,63 0,81
CAUDETE	4.851	4.439 91,51 100,00	412 8,49	7 0,14 0,16	4.386 90,41 98,81	46 0,95 1,03
CENZATE	745	718 96,38 100,00	27 3,62	0	710 95,30 98,89	8 1,07 1,11

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
CORRAL RUBIO	714	587	127	0	577	10
		82,21	17,79		80,81	1,40
		100,00			98,30	1,70
COTILLAS	465	388	77	0	381	7
		83,44	16,56		81,94	1,51
		100,00			98,20	1,80
CHINCHILLA DE MONTEARAGON	4.023	3.727	269	0	3.697	30
		92,64	7,36		91,90	0,75
		100,00			99,20	0,80
ELCHE DE LA SIERRA	3.759	3.452	307	0	3.418	34
		91,83	8,17		90,93	0,90
		100,00			99,02	0,98
FEREZ	1.030	858	172	8	844	6
		83,30	16,70	0,78	81,94	0,58
		100,00			98,37	0,69
FUENSANTA	718	620	98	18	597	5
		86,35	13,65	2,51	83,15	0,70
		100,00		2,90	96,29	0,81
FUENTEALAMO	1.709	1.510	199	0	1.499	11
		88,36	11,40		87,71	0,64
		100,00			99,27	0,73
FUENTEALBILLA	1.499	1.434	65	0	1.427	7
		95,66	4,34		95,20	0,47
		100,00			99,51	0,49
LA GINETA	2.277	2.049	228	0	2.034	15
		89,99	10,01		89,33	0,66
		100,00			99,27	0,73
GOLOSALVO	175	145	30	0	143	2
		82,86	17,14		81,71	1,14
		100,00			98,62	1,38
HELLIN	14.685	14.226	459	407	13.738	81
		96,87	3,13	2,77	93,55	0,55
		100,00		2,86	96,57	0,57
LA HERRERA	564	476	70	6	462	8
		84,40	15,60	1,06	81,91	1,42
		100,00		1,26	97,06	1,68
HIGUERUELA	1.673	1.452	223	0	1.439	13
		86,69	13,31		85,91	0,78
		100,00			99,10	0,90

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
HOYA GONZALO	981	901 91,85 100,00	80 8,15	0	895 91,23 99,33	6 0,61 0,67
JORQUERA	1.078	993 92,12 100,00	85 7,88	0	982 91,09 98,89	11 1,02 1,11
LETUR	2.197	1.925 87,62 100,00	272 12,38	3 0,14 0,16	1.899 86,44 98,65	23 1,05 1,19
LEZUZA	2.944	2.934 99,66 100,00	10 0,34	26 0,88 0,89	2.897 98,40 98,74	11 0,37 0,37
LIETOR	2.079	1.982 95,33 100,00	97 4,67	0	1.970 94,76 99,39	12 0,58 0,71
MADRIGUERAS	2.476	2.259 91,24 100,00	217 8,76	23 0,93 1,02	2.214 89,42 98,01	22 0,89 0,97
MAHORA	1.441	1.297 90,01 100,00	144 9,99	0	1.280 88,83 98,69	17 1,18 1,31
MASEGOSO	790	684 86,58 100,00	106 13,42	31 3,92 4,53	647 81,90 94,59	6 0,76 0,88
MINAYA	2.149	1.835 85,39 100,00	314 14,61	0	1.819 84,64 99,13	16 0,74 0,87
MOLINICOS	2.360	2.148 91,02 100,00	212 8,98	0	2.133 90,38 99,30	15 0,64 0,70
MONTALVOS	269	221 82,16 100,00	48 17,84	0	218 81,04 98,64	3 1,12 1,36
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	2.023	1.823 90,11 100,00	200 9,89	47 2,32 2,58	1.757 86,85 96,38	19 0,94 1,04
MOTILLEJA	606	496 81,85 100,00	110 18,15	0	492 81,19 99,19	4 0,66 0,81

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
MUNERA	2.967	2.752	215	0	2.730	22
		92,75	7,25		92,01	0,74
		100,00			99,20	0,80
NAVAS DE JORQUERA	645	536	109	0	528	8
		83,10	16,90		81,86	1,24
		100,00			98,51	1,49
NERPIO	3.075	2.840	235	0	2.820	20
		92,36	7,64		94,05	0,65
		100,00			99,30	0,70
ONTUR	2.043	1.789	254	0	1.775	14
		87,57	12,43		86,88	0,69
		100,00			99,22	0,78
OSSA DE MONTIEL	1.650	1.493	157	0	1.483	10
		90,48	9,52		89,88	0,60
		100,00			99,33	0,67
PATERNA DEL MADERA	1.038	950	88	0	940	10
		91,52	8,48		90,56	0,96
		100,00			98,95	1,05
PEÑAS DE SAN PEDRO	1.986	1.850	136	0	1.831	19
		93,15	6,85		92,20	0,96
		100,00			98,97	1,03
PEÑASCOSA	995	845	150	21 2,49	815	9
		84,92	15,08		81,91	0,90
		100,00			96,45	1,06
PETROLA	1.368	1.113	255	0	1.098	15
		81,36	18,64		80,26	1,10
		100,00			98,65	1,35
POVEDILLA	744	618	126	0	610	8
		83,06	16,94		81,99	1,08
		100,00			98,71	1,29
POZOHONDO	2.230	1.945	285	0	1.927	18
		87,22	12,78		86,41	0,81
		100,00			99,07	0,93
POZOLORENTE	489	405	84	0	400	5
		82,82	17,18		81,80	1,02
		100,00			98,77	1,23
POZUELO	1.051	872	179	0	861	11
		82,97	17,03		81,92	1,05
		100,00			98,74	1,26

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
LA RECUEJA	593	490	103	0	486	4
		82,63	17,37		81,96	0,67
		100,00			99,18	0,82
RIOPAR	1.686	1.505	181	0	1.481	24
		89,26	10,38		87,84	1,42
		100,00			98,41	1,59
ROBLEDO	1.281	1.158	123	8	1.134	16
		90,40	9,60	0,62	88,52	1,25
		100,00		0,69	97,93	1,38
LA RODA	7.070	6.052	1.018	0	6.042	10
		85,60	14,40		85,46	0,14
		100,00			99,83	0,17
SALOBRE	1.255	776	479	0	751	25
		61,83	38,17		59,84	1,99
		100,00			96,78	3,22
SAN PEDRO	1.418	1.174	244	0	1.162	12
		82,79	17,21		81,95	0,85
		100,00			98,98	1,02
SOCOVOS	1.828	1.638	190	24	1.597	17
		89,61	10,39	1,31	87,36	0,93
		100,00		1,47	97,50	1,03
TARAZONA DE LA MANCHA	4.040	3.528	512	0	3.472	56
		87,33	12,67		85,94	1,39
		100,00			98,41	1,59
TOBARRA	7.260	6.838	422	20	6.803	15
		94,19	5,81	0,28	93,71	0,21
		100,00		0,29	99,49	0,22
VALDEGANGA	1.649	1.410	239	41	1.351	18
		85,51	14,49	2,49	81,93	1,09
		100,00		2,91	95,82	1,27
VIANOS	1.223	1.147	76	4	1.139	4
		93,79	6,21	0,33	93,13	0,33
		100,00		0,35	99,30	0,35
VILLA DE VES	433	363	70	0	355	8
		83,83	16,17		81,99	1,85
		100,00			97,80	2,20
VILLALGORDO DEL JUGAR	1.140	935	205	0	928	7
		82,02	17,98		81,40	0,61
		100,00			99,25	0,75

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947

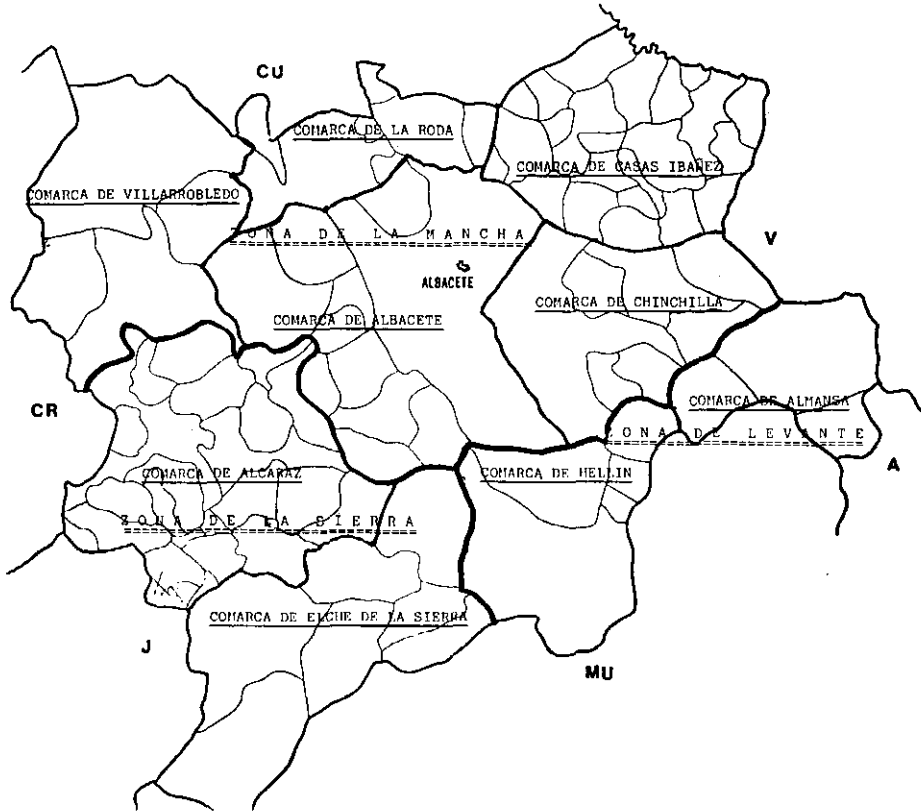
MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
VILLAMALEA	2.103	1.963 93,34 100,00	140 6,66	0	1.944 92,44 99,03	19 0,90 0,97
VILLAPALACIOS	1.277	1.187 92,95 100,00	90 7,05	32 2,51 2,70	1.146 89,74 96,55	9 0,70 0,75
VILLARROBLEDO	10.952	8.922 81,46 100,00	2.030 17,54	357 3,26 4,00	8.349 81,46 93,58	216 1,97 2,42
VILLATOYA	269	225 83,64 100,00	44 16,36	0	220 81,78 97,78	5 1,86 2,22
VILLAVALIENTE	422	354 83,89 100,00	68 16,11	0	346 81,99 97,74	8 1,90 2,26
VILLAVERDE DEL GUADALIMAR	910	753 82,75 100,00	157 17,25	0	745 81,87 98,94	8 0,88 1,06
VIVEROS	1.040	867 83,37 100,00	173 16,63	0	852 81,92 98,27	15 1,44 1,73
YESTE	5.628	5.102 90,65 100,00	526 9,35	43 0,76 0,84	4.993 88,72 97,86	66 1,17 1,30

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947 • PARTIDOS JUDICIALES

	ELECTO.	VOTAN.	%	ABSTEN.	%	EN BCO.	%	SI	%	NO	%
PROVINCIA DE ALBACETE	215.877 100,00	195.225	90,43	20.652	9,65	2.197 1,13	1,01	191.108 97,89	88,52	1.920 0,98	0,88
PARTIDO JUDICIAL DE ALBACETE	80.336	73.273	91,20	7.063	8,79	697	0,86 0,95	71.851	89,43 98,06	725	0,90 0,99
PARTIDO JUDICIAL DE ALCARAZ	26.529	23.484	88,52	3.045	11,47	145	0,54 0,62	23.085	87,02 98,30	254	0,96 1,08
PARTIDO JUDICIAL DE ALMANSA	25.708	23.329	90,75	2.379	9,25	426	1,66 1,83	22.659	88,14 97,13	244	0,95 1,05
PARTIDO JUDICIAL DE HELLIN	48.579	45.081	92,80	3.498	7,20	505	1,04 1,12	44.247	91,08 98,15	329	0,68 0,73
PARTIDO JUDICIAL DE LA RODA	34.725	30.058	88,56	4.667	13,44	424	1,22 1,41	29.266	84,28 97,37	368	1,06 1,22

les que no da posibilidades de discriminación.

Se estrecha aún más si utilizamos una constante que va a estar presente en las referencias de futuros trabajos: la variable eco-especial. Dividida la provincia en las tres zonas clásicas (Mancha, Sierra, Levante) se constituyen los correspondientes porcentajes de 89,84%; 89,09%; 93,56%:



La disponibilidad a la participación de la zona levantina, que bien merecería por sí misma un estudio, insinúa la hipótesis de que su mayor nivel asociativo y de participación colectiva en fiestas y tradiciones podría ser la base de una mayor integración social y de aquí una mayor participación electoral. Se desmarca, no obstante en 1947, a duras penas, de la rotundidad administrativa por la que se hace pasar a toda la provincia.

Esta contundencia del factor participación más propia de funcionario cumplidor a la hora del recuento que del fervor participativo se ve sobredeterminada por el desglose de los votos favorables. La media provincial es de 99,00% sobre votos válidos y la distribución por los partidos judiciales actuales de Albacete es Albacete 99,00%; Hellín 99,26%; Alcaraz 98,91%; Almansa 98,93%; La Roda 98,75%.

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947 • ZONAS Y COMARCAS DE ALBACETE

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTANTES	ABSTENCION	EN BLANCO	SI	NO
A. ZONA DE LA MANCHA	127.028	114.127 89,84	12.901 10,16	1.203 0,95 1,05	111.740 87,96 97,91	1.184 0,93 1,04
A.1. COMARCA DE VILLARROBLEDO	18.713	16.164 86,38	2.549 13,62	303 1,62 1,87	15.589 83,31 96,44	272 1,45 1,68
A.2. COMARCA DE LA RODA	17.862	15.450 86,50	2.412 13,50	41 0,23 0,27	15.290 85,60 98,96	119 0,67 0,77
A.3. COMARCA DE ALBACETE	54.049	50.255 92,98	3.794 7,02	662 1,22 1,32	49.126 90,89 97,75	467 0,86 0,93
A.4. COMARCA DE CASAS IBAÑEZ	24.095	21.374 88,71	2.721 11,29	97 0,40 0,45	21.047 87,35 98,47	230 0,95 1,08
A.5. COMARCA DE CHINCHILLA	12.309	10.884 88,42	1.425 11,58	0	10.788 87,64 99,12	96 0,78 0,88
B. ZONA DE LA SIERRA	45.537	40.570 89,09	4.967 10,91	177 0,39 0,44	39.960 87,75 98,50	433 0,95 1,06
B.1. COMARCA DE ALCARAZ	25.941	22.773 87,79	3.168 12,21	99 0,38 0,43	22.419 86,42 98,45	255 0,98 1,12
B.2. COMARCA DE ELCHE DE LA SIERRA	19.596	17.797 90,82	1.799 9,18	78 0,40 0,44	17.541 89,51 98,56	178 0,91 1,00
C. ZONA DE LEVANTE	43.312	40.523 93,56	2.789 6,44	812 1,87 2,00	39.408 90,99 97,25	303 0,70 0,75
C.1. COMARCA DE HELLIN	26.486	25.014 94,44	1.476 5,56	426 1,61 1,70	24.461 92,32 97,79	127 0,48 0,51
C.2. COMARCA DE ALMANSA	16.826	15.509 92,71	1.317 7,29	386 2,29 2,49	14.947 88,83 96,38	176 1,05 1,13

De nuevo Salobre marca con el más alto porcentaje de votos No, 3,22%, el mayor nivel manifiesto de repudio al plebiscito.

La inexistencia de Cuartel de la Guardia Civil; la situación estratégica en zona serrana y semiinterprovincial (Albacete-Jaén); la ubicación de una partida de "huídos" comandada por el bienservideño vecino Antonio Hidalgo, alias "Atila"; la pertenencia a la misma de algunos vecinos de Salobre que entraban y salían del pueblo con total conocimiento de los vecinos y con contactos de apoyo en la población más familiares que ideológicos; y otras variables, permitieron la utilización, como zona segura, de un cortijo salobreño llamado "Los Marines" a un grupo de huídos constituídos en maquis.

El 8 de marzo de 1947 la Guardia Civil y el somatén de varios pueblos cercan a la partida de Atila en Los Marines, resultando muertos siete maquis y un sargento de la Guardia Civil.

Faltaban cuatro meses para el Referéndum del 6 de julio de 1947. Seis días después de la consulta electoral, el 12 de julio aparece asesinado por la partida del maquis denominada "Lister" el presunto delator de la partida de "Atila". (AGUADO SANCHEZ, F. 1975).

Es a partir de esa fecha cuando la represión dirigida por el teniente Casado, desde Alcaraz, cobra una sistematicidad y virulencia desconocidas hasta la fecha, produciendo muertes por tortura.

¿Influyeron los bajísimos, comparativamente, resultados de participación en el referéndum de 1947 en la conceptualización de este pequeño pueblo como foco comunista y base estratégica de apoyo al maquis?

¿Los resultados de Salobre estaban conectados con estas características peculiares descritas, siendo determinantes la inexistencia de Cuartel de la Guardia Civil y la presencia guerrillera que proyectaba el ambiente de optimismo generalizado en los sectores de la oposición clandestina sobre la intervención aliada contra el régimen de Franco?

Parecen haberse esfumado a los 8 años del fin de la guerra, en una provincia de zona republicana, la más leve oposición al Régimen.

El Referéndum había cumplido sus objetivos en línea con los más exitosos plebiscitos fascistas de otros países: 1938 Referéndum Anschluss (Austria), participación: 99,71%; 1938 Referéndum (Alemania) participación: 99,60%; 1947 Referéndum (España) participación 88,95%.

Se aliaron en la objetivación de los resultados el terror y la manipulación descarada de los escrutinios. No se registró en todo el Estado una sola reclamación o protesta. Una absoluta normalidad, por tanto, santificaba la consulta.

Albacete era, pues, a efectos oficiales, una provincia perfectamente integrada en el nuevo orden político-social de la era franquista.

Sus variables estructurales (provincia eminentemente agraria, bajo nivel cultural, renta per cápita en los últimos lugares, ausencia de industrialización,

latifundismo, etc.) arrojaban los ingredientes típicos de una provincia conservadora. Se escapaban dos elementos de indudable incidencia en el futuro electoral provincial: la pertenencia, durante la guerra, a la zona republicana con la consiguiente involucración de la juventud de la época en el conflicto (hoy tercera edad) y la estructura demográfica de la provincia que propiciará una dinámica más viva que otras provincias agrarias.

El análisis comparativo de los datos del referéndum del 47 con otros procesos electorales cobra especial dimensión desde la hipótesis que pretende demostrar su carácter fraudulento.

La movilización totalitaria en los procesos electorales efectuados durante la dictadura española llevaba como corolario la eliminación de toda huella, de todo vestigio que estableciera una relación, un hilo conductor con el contexto no totalitario que hubo de destruir para asentarse. Esto se consiguió por medio de una movilización policial y/o por un escrutinio policiaco.

La correlación variable testifica esta falta de enraizamiento, esta ruptura electoral tanto con los orígenes como con las proyecciones futuras electorales de la provincia en la transición política:

	ABST. 36	V. D. 36	V. I. 36	ABST. 47	ABST. 76	ABST. 66	V. SI 76	V. NO 76	ABST. 77
ABSTENCION 1936	1								
VOTO DCHA. 1936	0,06	1							
VOTO IZQDA. 1936	-0,06	-1	1						
ABSTENCION 1947	-0,11	0,09	-0,09	1					
ABSTENCION REF. 1976	-0,02	0,03	-0,02	-0,14	1				
ABSTENCION REF. 1966	0,08	-0,13	0,12	0,07	0,06	1			
VOTO SI REF. 76	0,09	-0,07	0,10	0,02	0,69	0,07	1		
VOTO NO REF. 76	-0,33	0,03	0,07	0,09	0,01	0	-0,23	1	
ABSTENCION 1977	0,15	0,08	-0,12	-0,16	0,38	0,05	0,37	0,09	1

Con respecto a la consulta electoral de 1936, inmediatamente anterior en el tiempo, es destacable esa indiferencia en la correlación que arroja las cifras de 0,09% con respecto al voto de derechas de 1936 y -0,09% con respecto al voto del Frente Popular. En la banda que marca toda correlación entre el +1 y -1, con dos decimales, en este caso, por nuestra voluntad de simplificar el cuadro, a mayor voto de derecha le corresponde una significación positiva en la abstención de 0,09%, es decir, mayor abstención, y a mayor voto de izquierdas le corresponde menor abstención. No deja por tanto de ser una sorpresa y una aparente paradoja.

Dado que los votos "NO" y los votos nulos son escasísimos, sería preciso concluir que aquellas poblaciones, en su conjunto, que votaron preferentemente al Frente Popular, se mostraron propicias no sólo a la participación,

sino al "SI". Y, por el contrario, a un mayor voto de derechas en 1936 le corresponde, en su conjunto, un mayor nivel de abstención. Lo que podría inicialmente interpretarse como un menor apoyo a la movilización en favor del régimen. El insignificante 0,09% y -0,09%, sobre 1 y sobre -1 obligan a reconocer la práctica ausencia de toda relación entre ambas posturas del 36 y la abstención de 1947. El corte de raíces con el pasado.

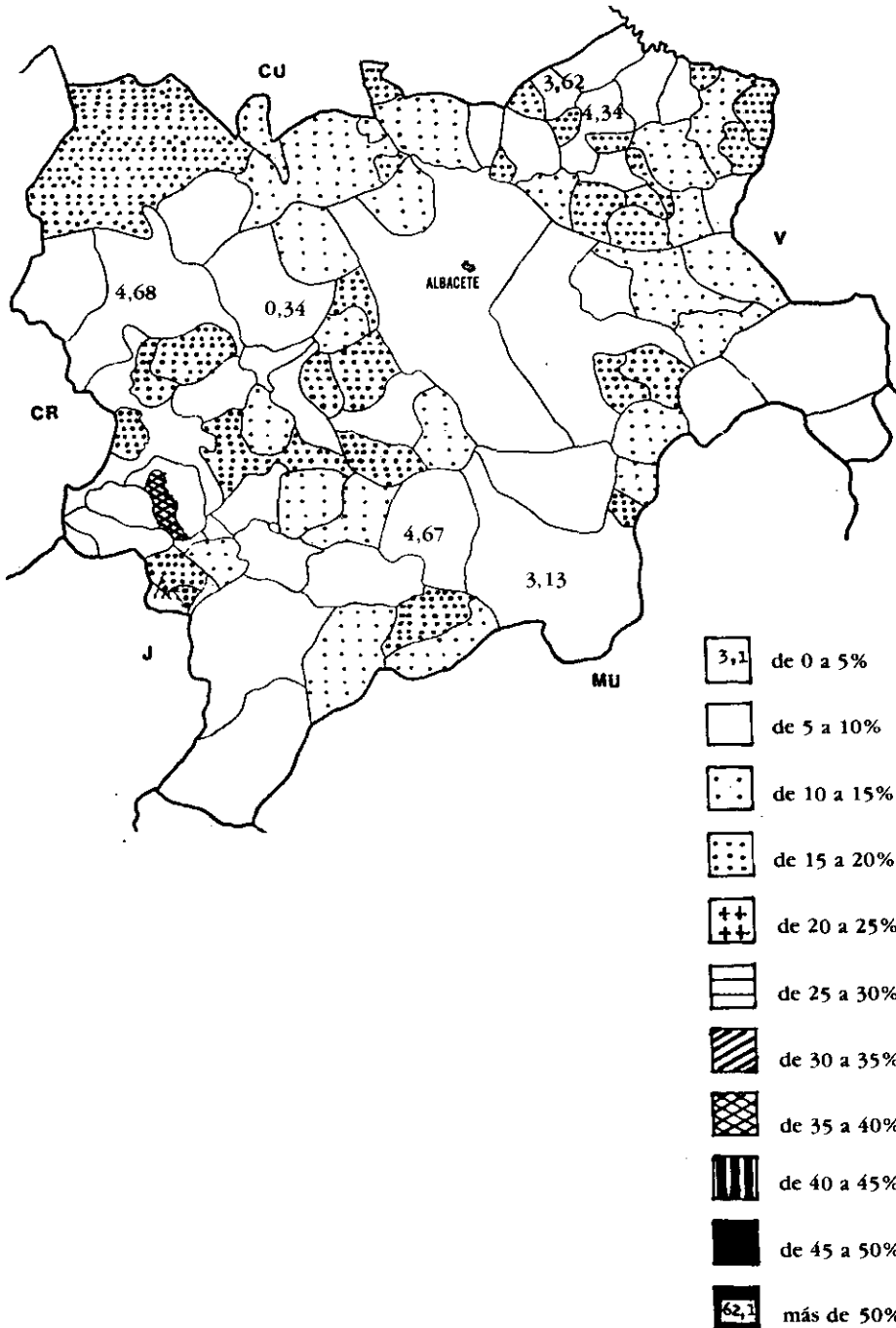
De todas formas, cabe preguntarse, si la relación es nula, cual es la causa de que las poblaciones con mayor voto de izquierda pierdan esa identidad a sólo once años de las elecciones del 36.

La hipótesis de que los resultados fueran reales y que la movilización, fruto del arraigo ideológico logrado por la propaganda franquista, o consecuencia de la extorsión económica, religiosa, policial, hubiere sido de tan impresionante grado como las cifras señalan, obliga a situarse en la concreta situación que los españoles de 1947 atravesaban. Los sectores que habían colaborado con los vencedores y los que tradicionalmente habían apoyado a la derecha estaban profundamente identificados con el régimen, aunque padecían los efectos de la situación económica; la población que por identidades anteriores con la izquierda o por el azar de la división que provisionalmente se estableció en el momento del alzamiento militar y posterior desarrollo de la contienda combatió del lado republicano vivía aún en el sobresalto de la represión, de la delación y la miseria de los años del hambre. Es, precisamente, ese terror colectivo que provoca el estado policial y los componentes económicos del mismo los que justifican el acercamiento masivo a las urnas en municipios donde la izquierda había recogido importantes porcentajes de votación. Los mapas de abstención en 1947 y de voto al Frente Popular en 1936 permiten apreciar este desgarramiento electoral de la provincia, especialmente si se considera que participación es casi similar a voto "SI".

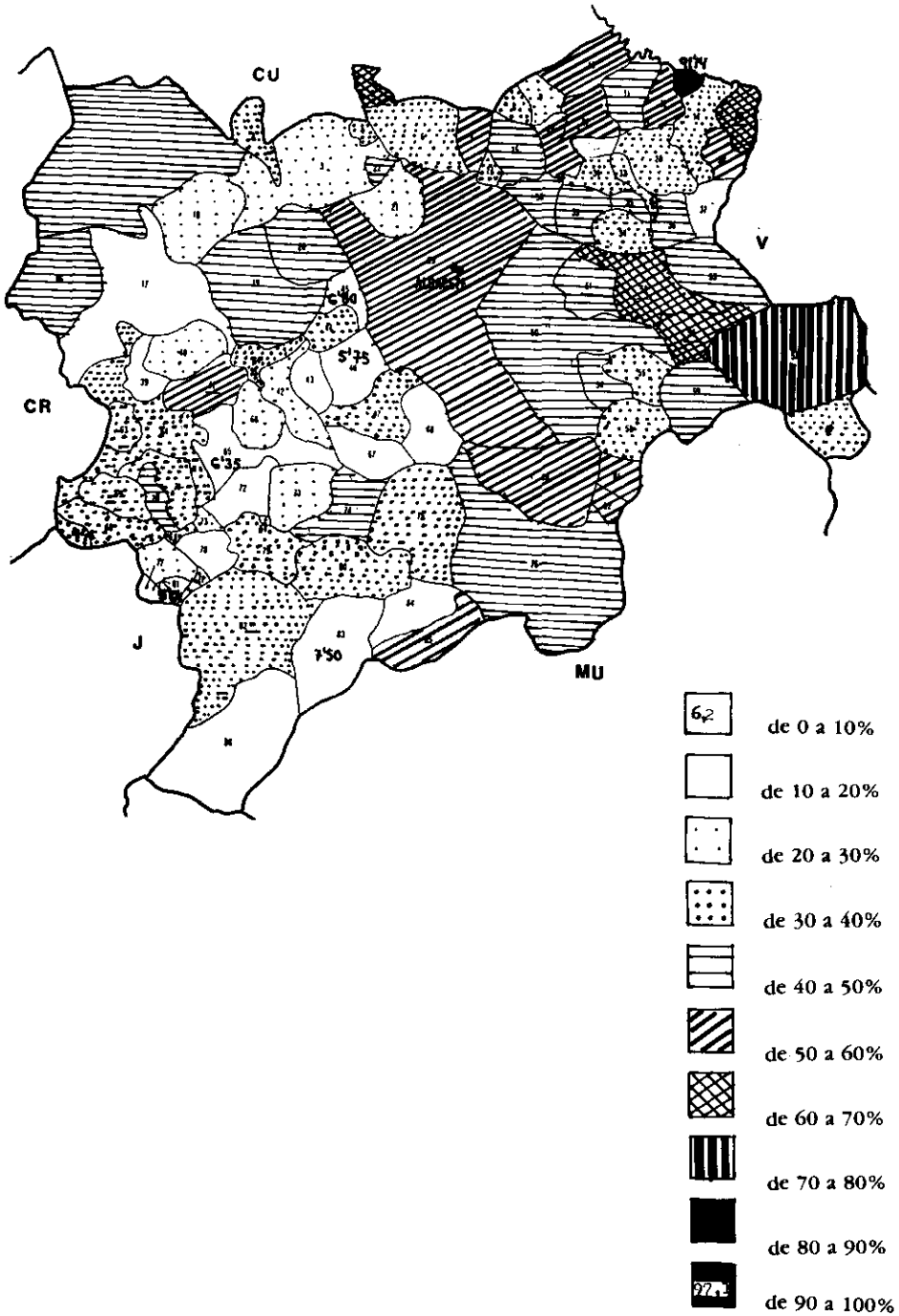
El caso paradigmático por excelencia, sin detenernos en el de Villatoya que con un 91,14% de voto al Frente Popular pasa a 83,64% de participación y 87,78% de voto SI sobre Censo, por la escasa población censal, 269 votantes, es Almansa. Esta ciudad de tradición socialista indiscutible acreditada a través de la transición y la Segunda República pasa del 74,77% de voto al Frente Popular al ¡92,92%! de participación y 88,46% de voto SI en 1947.

En menor, pero contundente medida, están los resultados de Albacete con 58,10% al Frente Popular y ¡94,32%! de participación en 1947; Hellín 47,35% F. Popular ¡96,87%! de participación en 1947; Villarrobledo 42,00% F. Popular y 81,46% de participación en 1947. El mismo giro se observa en poblaciones pequeñas que apoyaron contundentemente al Frente Popular como el caso señero antes citado de Villatoya, propio de la reacción de los jornaleros agrícolas ante el terrateniente latifundista, o los municipios de Bonete, 67,62% al F. Popular y 89,84% de participación en 1947, Villalgordo del Júcar, 63,37% al F. Popular, y 82,02% de participación en 1947,

REFERENDUM LEY DE SUCESION 1947 • ABSTENCION



ELECCIONES GENERALES 1936 • VOTO "FRENTE POPULAR"



Higuera 62,50% al F. Popular y 86,69% de participación en 1947.

Si tomamos en cuenta la abstención en varias consultas,

<u>MAYOR ABSTENCION 1938</u>	<u>MAYOR ABSTENCION 1947</u>	<u>MAYOR ABSTENCION 1968</u>	<u>MAYOR ABSTENCION 1978</u>
PEÑAS DE S. P. 68,58	SALOBRE 38,17	COTILLAS 24,82	CASAS DE VES 48,12
PATERNA DEL M. 49,10	PETROLA 18,64	CORRAL RUBIO 21,53	VILLAMALEA 41,23
VILLAVERDE GUA. 48,33	MOTILLEJA 18,15	VILLAPALACIOS 19,24	ALCALA JUCAR 34,03
LA GINETA 47,18	VILLALGORDO JU. 17,98	VILLATOYA 18,89	AYNA 34,00
VILLAPALACIOS 44,25	MONTALVOS 17,84	VILLAMALEA 18,33	MADRIGUERAS 31,47
NERPIO 42,54	CORRALRUBIO 17,79	ONTUR 18,21	ONTUR 28,82
MUNERA 41,91	VILLARROBLEDO 17,54	JORQUERA 17,40	LETUR 28,08
VILLAVALIENTE 40,55	LA RECUEJA 17,37	ALBOREA 17,33	PATERNA MAD. 27,93
MONTALVOS 38,75	ALBATANA 17,36	ALBATANA 17,07	SOCOVOS 27,88
LA RODA 37,83	EL BALLESTERO 17,32	ALCARAZ 18,39	BALSA DE VES 27,84

se puede concluir que la relación entre ellas es fortuita, independientemente de la coincidencia de algunas poblaciones cuya historia hace pensar más en la abstención pasiva y el abandono censal que en una actitud de resistencia a la política franquista.

Quedan, pues, laminados, sin la más mínima discriminación los factores que en libertad habían construido un tejido ecológico de ambiente electoral. Ni los núcleos de mayor nivel de población, ni la mayor concentración industrial, ni la tradición política, ni la mayor o menor conflictividad social. El desmesurado nivel de participación y adhesión cae como un manto de nieve que borra todas las huellas personales, iguala desniveles, oculta peculiaridades y unifica burocráticamente las desigualdades si exceptuamos un pequeño y extraño pueblo de la provincia, Salobre, que, a pesar de todo se convierte en el único mojón de resistencia a la avalancha.

Habrà de llegar la transición a la democracia para que esta capa de falsa unanimidad se derrita paulatinamente y aflore con toda su pujanza la rica diversidad del tejido político social y de la historia de cada una de las poblaciones imposible de comprender sin la intrahistoria de la organización concreta y propia de cada comunidad.

La utilización, por primera vez, del Referéndum Nacional bajo tales circunstancias histórico-políticas desnaturalizó plenamente la consulta, quedando sin embargo de ella lo que había de ser el foco ideacional de una de las consultas más trascendentes de la historia de España, el Referéndum de la Ley para la Reforma Política: que la aprobación o derogación o reforma de las leyes constitucionales necesitan el pronunciamiento electoral del pueblo como máximo veredicto.

BIBLIOGRAFIA

- AGUADO SANCHEZ, F.: "El Maquis en sus documentos". Ed. San Martín, Madrid 1976.
- AGUADO SANCHEZ, F.: "El Maquis en España. Su historia". Ed. San Martín 1975.
- BIESCAS, J.A. y TUÑÓN DE LARA, M.: "España bajo la Dictadura Franquista". Labor 1980.
- HERMET G. ROUQUIE, A. y LINZ, J. J.: "¿Para qué sirven las elecciones?". Fondo de Cultura Económica. México 1982.
- LINDE, Enrique y HERRERO, Miguel: "El Referéndum: de las Leyes Fundamentales al Anteproyecto de Constitución". Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1978.
- LOPEZ GUERRA, Luis: "Abstencionismo electoral en contextos no democráticos y de transición: el caso español". REIS 2/1978.
- MARTINEZ CUADRADO, Miguel: "Representación. Elecciones. Referéndum" en *"La España de los Años 70"* Vol. III Tomo I Dirigido por Manuel Fraga Iribarne. Edit. Moneda y Crédito, Madrid 1974.
- RAMIREZ, Manuel: "España 1936-1975. Régimen Político e Ideología". Labor, Barcelona 1978.
- SANTAMARIA, Julián: "Participación política y democracia directa" en *"Homenaje a Carlos Ollero"*, Madrid 1972.
- TAMAMES, Ramón: "La República. La Era de Franco". Alianza 1978. Madrid.

J. D. I. C.